

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

PERÚ

# INFORME FINAL

TOMO IX

CUARTA PARTE

RECOMENDACIONES DE LA CVR  
HACIA LA RECONCILIACIÓN









COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN

PERÚ

# INFORME FINAL

El Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación fue suscrito por el pleno de comisionados el 27 de agosto de 2003 y se presentó al Presidente de la República, doctor Alejandro Toledo Manrique, al Presidente del Congreso Nacional, doctor Henry Pease García, y al Presidente de la Corte Suprema, doctor Hugo Sivina Hurtado, el 28 de agosto de 2003.

Dr. Salomón Lerner Febres  
Presidente

Dra. Beatriz Alva Hart

Rvdo. Padre Gastón Garatea Yori

Dr. Rolando Ames Cobian

Pastor Humberto Lay Sun

Mons. José Antúnez de Mayolo Larragán

Sra. Sofia Macher Batanero

Tnte. Gral. FAP (r) Luis Arias Graziani \*

Ing. Alberto Morote Sánchez

Dr. Enrique Bernales Ballesteros

Ing. Carlos Tapia García

Lic. Carlos Iván Degregori Caso

+ Luis A. Bambarén  
Mons. Luis Bambarén Gastelumendi  
Observador

\* El teniente general FAP (r) Luis Arias Graziani ha dejado constancia, en carta dirigida al Presidente de la CVR, de que suscribe con reservas el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, de la cual es miembro. El contenido de dicha carta, donde aparece fundamentada su reserva, figura al final de las conclusiones generales (tomo VIII) y forma parte del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN  
PERÚ

# INFORME FINAL

TOMO IX

CUARTA PARTE

RECOMENDACIONES DE LA CVR  
HACIA LA RECONCILIACIÓN



Primera edición, noviembre de 2003  
Tiraje, 1000 ejemplares

*INFORME FINAL*

© 2003 de esta edición,  
Comisión de la Verdad y Reconciliación  
Dirección URL: [www.cverdad.org.pe](http://www.cverdad.org.pe)

En virtud de lo dispuesto por las leyes 27806 y 27927, el presente Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación es de carácter público y puede ser consultado por cualquier ciudadano o persona que lo requiera. Se autoriza la reproducción total o parcial de su contenido, siempre y cuando sea fiel al original y se cite adecuadamente la fuente:

Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe Final*. Lima: CVR, 2003.

*Secretario Ejecutivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*  
Javier Ciurlizza Contreras

*Comité Editorial del Informe Final*

Coordinadores generales: Carlos Iván Degregori Caso y Félix Reátegui Carrillo  
Miembros: José Burneo Labrín, Javier Ciurlizza Contreras, Eduardo González Cueva,  
Iván Hinojosa Cortijo, Iris Jave Pinedo, David Sulmont Haak y Viviana Valz Gen Rivera  
Editora general: Estrella Guerra Caminiti

Diseño de carátula: Édgard Thays Vélez

ISBN: 9972-9742-4-3

9972-9816-3-0

Depósito Legal: 1501372003-6758

Impreso en el Perú – Printed in Peru



## TABLA DE CONTENIDO GENERAL

### TOMO I

#### PRIMERA PARTE: EL PROCESO, LOS HECHOS, LAS VÍCTIMAS

Prefacio

Introducción

#### *SECCIÓN PRIMERA: EXPOSICIÓN GENERAL DEL PROCESO*

Capítulo 1: Los períodos de la violencia

Capítulo 2: El despliegue regional

Capítulo 3: Rostros y perfiles de la violencia

Capítulo 4: La dimensión jurídica de los hechos

### TOMO II

#### *SECCIÓN SEGUNDA: LOS ACTORES DEL CONFLICTO*

Capítulo 1: Los actores armados

1. El Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso
2. Las Fuerzas Policiales
3. Las Fuerzas Armadas
4. El Movimiento Revolucionario Túpac Amaru
5. Los comités de autodefensa

### TOMO III

Capítulo 2: Los actores políticos e institucionales

1. El gobierno de Acción Popular
2. El gobierno del Partido Aprista Peruano
3. La década del noventa y los dos gobiernos de Alberto Fujimori
4. Los partidos de izquierda
5. El Poder Legislativo
6. El Poder Judicial

Capítulo 3: Las organizaciones sociales

1. El movimiento de derechos humanos

2. Los sindicatos, los gremios empresariales y las organizaciones de mujeres
3. La Iglesia Católica y las iglesias evangélicas
4. Los medios de comunicación
5. El sistema educativo y el magisterio
6. Las universidades

## TOMO IV

### SECCIÓN TERCERA: LOS ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA

#### Capítulo 1: La violencia en las regiones

1. La región del sur central
2. La región del centro
3. La región del sur andino
4. La región del nororiente
5. La región de Lima Metropolitana
6. Los ejes complementarios

## TOMO V

#### Capítulo 2: Historias representativas de la violencia

1. El PCP-SL en el campo ayacuchano: los inicios del conflicto armado interno
2. La violencia en las comunidades de Lucanamarca, Sancos y Sacsamarca
3. Los casos de Chungui y de Oreja de Perro
4. El caso Uchuraccay
5. La SAIS Cahuide
6. Los sindicatos mineros
7. Los Molinos: derrota del MRTA en la región central
8. Los pueblos indígenas y el caso de los asháninkas
9. El PCP-SL durante el auge de la hoja de coca en el Alto Huallaga
10. El frente nororiental del MRTA en San Martín
11. La violencia y el narcotráfico en las provincias de Padre Abad y Coronel Portillo
12. La estrategia contrasubversiva en la margen izquierda del río Huallaga
13. La violencia en Huaycán
14. Raucana: un intento de «comité político abierto»
15. Los sindicatos de la carretera central: entre el radicalismo y la resignación
16. La batalla por las barriadas de Lima: el caso de Villa El Salvador
17. El PCP-SL y la batalla por Puno
18. La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga
19. La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, La Cantuta
20. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos
21. La Universidad Nacional del Centro
22. Las cárceles
23. Narcotráfico, conflicto armado interno y corrupción

## TOMO VI

### SECCIÓN CUARTA: LOS CRÍMENES Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### Capítulo 1: Patrones en la perpetración de crímenes y violaciones de los derechos humanos

1. Los asesinatos y las masacres
2. Las desapariciones forzadas
3. Las ejecuciones arbitrarias
4. La tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes
5. La violencia sexual contra la mujer
6. La violación del debido proceso
7. El secuestro y la toma de rehenes
8. La violencia contra niños y niñas
9. La violación de los derechos colectivos
10. Cuadros estadísticos

## TOMO VII

#### Capítulo 2: Los casos investigados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación

1. Ejecuciones extrajudiciales en el hospital de Ayacucho (1982)
2. atentado contra el local de Acción Popular (1983)
3. Ejecución extrajudicial en la base militar de Totos (1983)
4. Asesinatos en Canchacancha (1983)
5. Ejecuciones extrajudiciales en Sillaccasa (1983)
6. Ejecuciones extrajudiciales en Lucanamarca (1983)
7. Ejecuciones extrajudiciales en Socos (1983)
8. Ejecuciones extrajudiciales en Ccarpaccasa (1983)
9. Desapariciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales en la base militar Los Cabitos (1983-1985)
10. Ejecuciones extrajudiciales de creyentes evangélicos en Callqui (1984)
11. Ejecuciones extrajudiciales comprobadas en las fosas de Pucayacu (1984)
12. La desaparición del periodista Jaime Ayala (1984)
13. Tortura y ejecución extrajudicial de Jesús Oropeza (1984)
14. Ejecuciones extrajudiciales en Putis (1984)
15. Ejecuciones extrajudiciales en Accomarca (1985)
16. Asesinato de campesinos en Lucmahuaycco (1984)
17. atentado contra la vida de Domingo García Rada (1985)
18. Ejecuciones extrajudiciales en Pucayacu II (1985)
19. Ataque del PCP-SL a la localidad de Marcas (1985)
20. Asesinatos del comando paramilitar autodenominado Rodrigo Franco (1985-1990)
21. El asesinato del almirante Ponce Canessa (1986)
22. Ejecuciones extrajudiciales de Pomatambo y Parcco Alto (1986)
23. Ejecuciones extrajudiciales en los penales de El Frontón y Lurigancho (1986)
24. El asesinato de Rodrigo Franco (1987)
25. El asesinato de César López Silva (1987)
26. Violaciones de los derechos humanos en la base militar de Capaya (1987-1989)
27. Desapariciones en la base militar de Santa Rosa (Checcasa) (1988)
28. Ejecuciones extrajudiciales y encubrimiento en Cayara (1988)
29. Masacre en la comunidad de Aranhuary (1988)
30. Asesinato de autoridades comunales de Chongos Alto y Chicche (1989)
31. La desaparición del jefe asháninka Alejandro Calderón (1989)

32. La masacre de los pobladores de Pacchas en Huamanga (1989)
33. Las ejecuciones extrajudiciales de Abel Malpartida Páez y Luis Álvarez (1989)
34. Asesinatos durante el ataque al puesto policial de Uchiza (1989)
35. Los asesinatos de Bárbara D'Achille y Esteban Bohórquez (1989)
36. El asesinato de Fermín Azparrent (1989)
37. El ataque al regimiento Húsares de Junín (1989)
38. Ejecuciones extrajudiciales en Los Molinos (1989)
39. Ejecuciones extrajudiciales en Pucará (1989)
40. Asesinato de nueve pobladores en Yumbatos, San Martín (1989)
41. Ejecuciones extrajudiciales durante la estrategia contrasubversiva en la margen izquierda del río Huallaga (1989-1994)
42. La desaparición de Ángel Escobar Jurado (1990)
43. Desapariciones y torturas en la base militar Los Laureles (1990)
44. Desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en Chumbivilcas (1990)
45. El asesinato de Orestes Rodríguez (1990)
46. Las desapariciones de los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro (1990-1992)
47. Ejecuciones extrajudiciales en Barrios Altos (1991)
48. Desapariciones forzadas y asesinato de autoridades en Chuschi (1991)
49. Desapariciones de los candidatos a la alcaldía de Huancapi (1991)
50. El asesinato de Porfirio Suni (1991)
51. Los asesinatos de los sacerdotes Strzalkowski, Tomaszek y Dordi (1991)
52. Ejecuciones extrajudiciales en Santa Bárbara (1991)
53. Las ejecuciones extrajudiciales de Luis Morales Ortega, la familia Solier, Leonor Zamora y otros (1991)
54. Lesiones graves producidas a Ana Lira (1992)
55. Ejecuciones extrajudiciales en Apiza (1992)
56. Desaparición de campesinos del Santa (1992)
57. El secuestro y asesinato de David Ballón Vera (1992)
58. El asesinato del coronel PNP Manuel Tumba (1992)
59. El secuestro del empresario Samuel Dyer Ampudia (1992)
60. Asesinatos en Huayao (1992)
61. Ejecuciones extrajudiciales de universitarios de La Cantuta (1992)
62. Los asesinatos de María Elena Moyano (1992) y Pascuala Rosado (1996)
63. El asesinato de Pedro Huillca Tecse (1992)
64. Ejecuciones extrajudiciales en el penal de máxima seguridad Miguel Castro Castro (1992)
65. La desaparición de Pedro Yauri (1992)
66. Asesinatos y lesiones graves producidos en el atentado de Tarata (1992)
67. La tortura y el asesinato de Rafael Salgado Castilla (1992)
68. Asesinatos en Pichanaqui (1993)
69. La injusta incriminación y tratos crueles a Juan Mallea (1993)
70. Asesinato de policías, autoridades locales y candidatos en Ajoyani y Antauta (1993)
71. Asesinatos y violaciones de los derechos humanos en Mazamari (1993)
72. El asesinato de Indalecio Pomatanta (1995)
73. Ejecuciones extrajudiciales en la residencia del embajador de Japón (1997)

## **TOMO VIII**

### **SEGUNDA PARTE: LOS FACTORES QUE HICIERON POSIBLE LA VIOLENCIA**

Capítulo 1: Explicando el conflicto armado interno

Capítulo 2: El impacto diferenciado de la violencia

1. Violencia y desigualdad de género
2. Violencia y desigualdad racial y étnica

#### **TERCERA PARTE: LAS SECUELAS DE LA VIOLENCIA**

Capítulo 1: Las secuelas psicosociales

Capítulo 2: Las secuelas sociopolíticas

Capítulo 3: Las secuelas económicas

#### **CONCLUSIONES GENERALES**

Carta del comisionado Luis Arias Graziani

#### **TOMO IX**

#### **CUARTA PARTE: RECOMENDACIONES DE LA CVR. HACIA LA RECONCILIACIÓN**

Capítulo 1: Fundamentos de la reconciliación

Capítulo 2: Recomendaciones

1. Reformas institucionales
2. Plan Integral de Reparaciones
3. Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses
4. Mecanismos de seguimiento

Agradecimientos

#### **ANEXOS**

Anexo 1: Memoria institucional

Anexo 2: Cronología 1978-2000

Anexo 3: ¿Cuántos peruanos murieron?

Anexo 4: Compendio estadístico

Anexo 5: Lista de víctimas

Anexo 6: Informe de la base de datos para la investigación cualitativa (BDI)

Anexo 7: Informe de la unidad de salud mental

Anexo 8: Iniciativa de desaparecidos

Anexo 9: Plan Integral de Reparaciones

Anexo 10: Audiencias públicas

Anexo 11: Sesiones de balance y perspectivas

Anexo 12: Bases de datos digitales



**TOMO IX**





# ÍNDICE

## CUARTA PARTE

### RECOMENDACIONES DE LA CVR. HACIA LA RECONCILIACIÓN 21

#### CAPÍTULO 1

##### FUNDAMENTOS DE LA RECONCILIACIÓN 23

Determinación del concepto, opiniones y experiencias 24

#### PARTE I 24

La reconciliación: propuesta 24

1. La imperiosa necesidad de conocer la verdad 24

2. Reconciliación y justicia 25

2.1. Justicia, verdad y reconocimiento 26

2.2. Justicia y solidaridad: la dimensión moral 27

2.3. Justicia y distribución adecuada: dimensiones política y social 27

2.4. Justicia y reparación de los daños 28

2.5. Justicia y reconciliación: posibilidad de futuro 29

3. Reconciliación, impunidad y perdón 30

3.1. Perdón como acto de libertad 30

3.2. Perdón como armonía interior e interpersonal 30

3.3. Perdón *versus* reconciliación 30

3.4. Perdón *versus* impunidad 31

3.5. Perdón: complemento de la reconciliación 32

4. La reconciliación como refundación del pacto social 33

4.1. Reconciliación: tarea para el futuro 34

4.2. Reconciliación: horizonte ético y político 35

4.3. La reconciliación y el PCP-SL 36

#### PARTE II 37

La reconciliación: límites y perspectivas 37

1. Opiniones sobre los límites de la reconciliación 37

1.1. No hay reconciliación sin comunidad	37
1.2. Un Estado lejano y distante	39
1.3. Falta de solidaridad e insensibilidad del Estado	40
1.4. Reconciliación y violencia	41
1.5. Experiencia de discriminación étnica y racial	43
1.6. La discriminación de la mujer	44
1.7. La pobreza y el abandono	45
2. Límites de la reconciliación luego de la guerra: conflictos abiertos	46
2.1. Somatización del dolor y secuelas de la guerra	46
2.2. Reinserción de los actores de la guerra	48
2.3. Arrasamiento de pueblos y repoblamiento	49
2.4. El drama de los desplazados	50
2.5. Una reconciliación ficticia	51
2.6. La reconciliación asháninka	52
2.7. El horror de la cárcel	54
2.8. La violencia profundiza la pobreza	55
2.9. Estado ausente en las zonas del conflicto. El narcotráfico	56
2.10. Duelo y reconciliación	57
2.11. Vivir donde persiste el conflicto armado interno	59
PARTE III	60
La reconciliación: experiencias y opiniones	60
1. Experiencia religiosa y reconciliación	60
1.1. Reconciliación: dimensión religiosa	60
1.2. Reconciliación y visión religiosa del mundo	62
1.3. Reconciliación y mirada sobre el sentido de la existencia	63
1.4. Reconciliación y visión religiosa andina	64
1.5. El tema de la paz en la reconciliación	64
2. La reconciliación individual y familiar	65
2.1. La necesidad de apoyo y atención profesional	65
2.2. El trauma de la guerra y las secuelas del terror	66
2.3. Restaurar la conciencia individual	68
2.4. Importancia y límite de los ámbitos personal y familiar	68
3. La reconciliación como reencuentro de la sociedad consigo misma	69
3.1. Reconstruir el tejido social	70
3.2. La reconciliación y un nuevo proyecto de convivencia humana	71
PARTE IV	71
La reconciliación: dimensiones y componentes	71
1. Reconciliación y reformas institucionales del Estado	71
1.1. La participación de la ciudadanía en la construcción del Estado	72
1.2. La necesidad de descentralizar el Estado	72
1.3. La superación de la pobreza	72
2. Los componentes de un proceso exitoso de reconciliación	73
2.1. Reconciliación multiétnica, pluricultural, multilingüe y multiconfesional	73
2.2. La reconciliación como atención del Estado al campesinado	74
2.3. El papel de la memoria histórica	75
2.4. Reconciliación y revaloración de la mujer	75
2.5. Reconciliación y construcción de la ciudadanía	76
2.6. Reconciliación por medio de una cultura democrática	78
2.7. Reconciliación por medio de la educación en valores	78
2.8. Reconciliación y políticas de reparación	79

2.9. Reconciliación y fortalecimiento del estado de derecho	80
Conclusiones	81
CAPÍTULO 2	
RECOMENDACIONES	83
1. Reformas institucionales	84
1.1. El marco en el que se inscriben las propuestas de reformas institucionales	84
1.2. Fundamentación	85
1.3. Propuestas de reformas institucionales	86
1.4. Recomendación general	87
1.5. Recomendaciones específicas	87
2. Plan Integral de Reparaciones	102
2.1. Fundamentación	102
2.1.1. ¿Por qué reparar? La dimensión ética	103
2.1.2. ¿Por qué reparar? La dimensión jurídica	104
2.1.3. Los límites del marco jurídico y la dimensión política de las reparaciones	105
2.1.4. Hacia una política nacional de reparaciones	106
2.2. Marco conceptual	107
2.2.1. Objetivos y alcances	107
2.2.2. Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones	108
2.2.3. Enfoques transversales	113
2.3. Los programas del Plan Integral de Reparaciones	115
2.3.1. Programa de Reparaciones Simbólicas	115
2.3.2. Programa de Reparaciones en Salud	121
2.3.3. Programa de Reparaciones en Educación	128
2.3.4. Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos	130
2.3.5. Programa de Reparaciones Económicas	135
2.3.6. Programa de Reparaciones Colectivas	138
2.4. Institucionalidad	144
2.4.1. Un ente nacional de coordinación y supervisión	144
2.4.2. Plazos	144
2.4.3. Ejecución del PIR	144
2.4.4. Calificación de víctimas y beneficiarios	145
2.5. Financiamiento	145
3. Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses	146
3.1. Problemática	147
3.2. Objetivos	148
3.2.1. Objetivo general	148
3.2.2. Objetivos específicos	149
3.3. Lineamientos generales	149
3.3.1. Definición del marco institucional de trabajo	149
3.3.2. Participación de expertos forenses	150
3.3.3. Desarrollo de los marcos normativo, legal y técnico	153
3.4. Ejecución del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses	159
3.4.1. Fase de evaluación	159
3.4.2. Fase operativa	160
3.4.3. Cantidad de intervenciones anuales	160
3.4.4. Consideraciones finales	161
Apéndice: Protocolo para la Investigación Antropológico-Forense en el Perú	162

4. Mecanismos de seguimiento	196
4.1. La transición: cierre técnico y administrativo	196
4.2. El Grupo de Trabajo Interinstitucional	196
4.3. El Consejo Nacional de Reconciliación	197
Bibliografía del capítulo	201
Agradecimientos	203

*CUARTA PARTE*

***RECOMENDACIONES DE LA CVR.  
HACIA LA RECONCILIACIÓN***



## CAPÍTULO 1

### FUNDAMENTOS DE LA RECONCILIACIÓN

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) entiende por *reconciliación* un proceso de restablecimiento y refundación de los vínculos fundamentales entre los peruanos, vínculos voluntariamente destruidos o deteriorados por el estallido de un conflicto violento iniciado por el Partido Comunista del Perú-Sendero Luminoso (PCP-SL) en las últimas décadas, y en el que la sociedad entera se vio involucrada. El descubrimiento de la verdad de lo ocurrido en aquellos años — tanto en lo que respecta al registro de los hechos violentos como a la explicación de las causas que los produjeron— y la acción reparadora y sancionadora de la justicia hacen posible, y necesaria, la reconciliación.

La toma de conciencia de la magnitud del daño causado a nuestra sociedad debe llevarnos a todos a asumir parte de la responsabilidad, aun cuando ésta pueda y deba diferenciarse según grados. No sólo la acción directa de los protagonistas, sino también la complicidad silenciosa o la desidia de muchos, han contribuido, a su manera, a promover la destrucción de nuestra convivencia. Debemos reconocer, pues, la naturaleza ética del compromiso por la reconciliación, es decir, debemos admitir que las cosas pudieron ocurrir de otra manera y que muchos no hicimos lo suficiente para que así fuese.

Si la verdad es una condición previa de la reconciliación, la justicia es al mismo tiempo su condición y su resultado. Esto es así porque la justicia tiene diferentes dimensiones que deben ser consideradas y respetadas. Ella es, en primer lugar, de naturaleza judicial, pues se debe investigar y aplicar la ley con todo rigor para que no queden impunes los crímenes. En segundo lugar, la justicia es también reparadora, en tanto se esfuerza por compensar a las víctimas por los daños infligidos. Y ella es, en fin, justicia política y social, pues debe contribuir a la redistribución del acceso al poder y a los bienes de la sociedad sobre la base de los derechos reconocidos mediante la reconciliación misma.

Por las razones indicadas, la reconciliación compromete a la sociedad peruana en su conjunto; es ella la que debe reconciliarse consigo misma y debe hacerlo instaurando relaciones de reconocimiento recíproco que hagan posible la refundación del acuerdo social entre todos. En tal sentido, la reconciliación comprende tres niveles: en lo político, es una reconciliación entre el Estado —incluyendo a las Fuerzas Armadas— y la sociedad, y lo es también entre los partidos políticos, la sociedad y el Estado; en lo social, es una reconciliación de las instituciones y de los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, de modo especial con los grupos étnicos secularmente postergados; y en lo interpersonal, es una reconciliación entre los miembros de comunidades o instituciones que se vieron enfrentados a causa de la violencia generalizada. Es de esperar que la reconciliación se refleje en la educación, en la familia, en los medios de comunicación y en la propia vida cotidiana de todos los peruanos.

Finalmente, por la riqueza de dimensiones que encierra, la reconciliación es un proceso abierto y permanente que hace las veces de una meta común para nuestra sociedad. Acercarnos a ella es tarea de todos.

## DETERMINACIÓN DEL CONCEPTO, OPINIONES Y EXPERIENCIAS

La propuesta de la CVR es, fundamentalmente, práctica, esto es, ética. Se plantea simultáneamente desde dos dimensiones complementarias: la primera es la determinación conceptual, fundada y argumentada, de la noción de reconciliación y su distinción respecto de conceptos cercanos con los que frecuentemente se la confunde; la segunda es la ilustración y determinación de la reconciliación a partir de las experiencias y la opinión de diversos grupos de la sociedad peruana.

La CVR ha recogido la opinión de diversos sectores porque considera que el tema de la reconciliación concierne a todos los miembros de la sociedad, trátase de importantes sectores políticos y de reconocidos intelectuales del país, como de cientos de jóvenes, dirigentes populares y comunales, amas de casa y autoridades locales. De esta manera, el texto recoge más de cuatrocientos testimonios directos.

No obstante la diversidad de opiniones y perspectivas recogidas, se las ha organizado bajo el horizonte normativo del sentido ético de reconciliación. De este modo, se ha dividido el presente capítulo en cuatro partes.

La primera parte propone un concepto de reconciliación entendido desde un horizonte ético. Dicho concepto, determinado conceptualmente y contrastado con las propuestas de los ciudadanos, plantea refundar (o reconstruir) el pacto social entre sociedad y Estado, y generar las condiciones para que la sociedad se reconcilie consigo misma y la violencia no se repita.

La segunda parte presenta un diagnóstico del estado de la reconciliación en nuestro país y una caracterización de sus límites. Se plantea en dos tiempos: en el primero, se exponen los límites estructurales e históricos de la reconciliación en el Perú; en el segundo, se abordan los retos de la reconciliación y de las experiencias de convivencia luego del estallido del conflicto hasta el momento de la elaboración de este Informe.

La tercera parte presenta algunas perspectivas que la reconciliación supone a partir de distintos niveles de la experiencia humana, como son el ámbito individual, la experiencia religiosa, el ámbito social y la experiencia política.

La última y cuarta parte recoge las dimensiones de la reconciliación así como sus componentes esenciales, entre los que se encuentran el papel de la reforma del Estado, la construcción de ciudadanía, la lucha contra la pobreza, la memoria histórica y la educación en valores.

## PARTE I

### LA RECONCILIACIÓN: PROPUESTA

#### 1. LA IMPERIOSA NECESIDAD DE CONOCER LA VERDAD

La necesidad de conocer la verdad es el punto de partida sobre el que descansa el trabajo de la CVR. La asistencia masiva a brindar testimonios da cuenta de la necesidad de participar y colaborar con el esfuerzo de conocer la verdad de los hechos. Brindar un testimonio o participar en una audiencia pública es un acto que reconoce la importancia de buscar la verdad —a pesar del dolor que implica— y que expresa, sin duda, la persistencia del conflicto y la necesidad de resolverlo adecuadamente con la verdad y la justicia. Durante muchos años, se buscó impedir «que se encuentre la verdad y se haga justicia».<sup>1</sup>

Ocultar, distorsionar, mentir, desinformar han sido métodos usados para encubrir el asesinato, la violación de los derechos y el paradero de los muertos en combate. Como dice un declarante, «se debe preguntar a la policía dónde están los cuerpos de los compañeros que fueron asesinados en ese lugar, porque los que caye-

<sup>1</sup> CVR. BDI-I-P8. Entrevista en profundidad. Vilcashuamán (Vilcashuamán), junio de 2002. Hombre, autoridad política en la época de violencia.



ron en el combate ya cayeron en el combate, pero, también, ¿dónde están los cuerpos?».<sup>2</sup> Existe una desinformación y un desconocimiento muy grande del paradero y de las acciones de las personas.<sup>3</sup>

Muchos se sienten comprometidos con la búsqueda de la verdad y la justicia.<sup>4</sup> «Como familiares tenemos el compromiso permanente con la verdad y la justicia, con el esclarecimiento de estas muertes y con la sanción a los responsables; no buscamos venganza sino una sed de justicia, mientras no lo encontremos seguiremos luchando por encontrarla».<sup>5</sup> Así también, una señora «[...] espera que la CVR le haga ver a la gente la verdad y que no haya más resentimiento, que exista una reconciliación. Ella señala que los pobres están resentidos».<sup>6</sup>

El sentido de las audiencias públicas estuvo claramente comprometido con el deseo de presentar el testimonio de las personas como una verdad individual e irreductible. Esta decisión tiene «utilidad para generar algún cambio en nuestra sociedad», en ellas «se recogerán voces de los que tradicionalmente fueron excluidos», ha sido una «oportunidad donde podemos hablar», y abrirá también «la posibilidad por construir una nueva historia sobre nuestro país».<sup>7</sup> Todos están interesados en conocer la verdad a pesar de las discrepancias con la propia CVR. Como dicen algunos dirigentes del PCP-SL: «Nada de lo criticado, sin embargo, impide que planteemos posición y testimonio ante la Comisión de la Verdad, en todo caso, personalmente lo concibo como una circunstancia y un frente en la lucha porque los hechos se muestren y la verdad histórica se imponga».<sup>8</sup>

## 2. RECONCILIACIÓN Y JUSTICIA

¿Qué queremos? [...] Queremos que se sepan las verdades de todos los casos [...] Verdad, reconciliación y justicia, queremos eso, sí [...] ni todo el oro del mundo, ni la plata, ni los diamantes, no, no estamos para eso, queremos que se sepa la verdad y, también, queremos que se haga justicia. Cómo hemos estado en este tiempo, siempre recordamos todo lo que ha pasado, recordamos la solidaridad de mucha gente, indiferencia para quienes han hecho eso. Verdad y justicia, señores comisionados [...].<sup>9</sup>

Así como la reconciliación concierne al ámbito personal o al interés religioso, la justicia es condición necesaria de la reconciliación y, al mismo tiempo, su resultado.

La primera condición de la justicia misma es la *verdad*. Así como la reconciliación se apoya en la justicia, ésta se apoya en la verdad. No hay justicia sin verdad. Para hacer justicia en algunos casos se tendrán que reabrir los procesos, como en Accomarca: «Más que nada diría a la CVR que se reabra de nuevo la masacre de Accomarca y el responsable sea castigado».<sup>10</sup> Solamente con el conocimiento de lo que pasó se puede contribuir a ejercer justicia<sup>11</sup> y buscar la reconciliación.

<sup>2</sup> CVR. BDI-I-P251. Entrevista en la cárcel penal de Aucayama. Hualal (Hualal), septiembre de 2002. Hombre, dirigente del PCP-SL.

<sup>3</sup> «Vayan donde esa persona que fue alcalde posiblemente de una comunidad y fue asesinado y esa comunidad posiblemente no sabe [de] esa persona, o el pueblo ayacuchano, quién fue alcalde de tal sitio; están perdidos, vayan a esas personas, sí, con justa razón y digan, él fue tal, hizo tal por su pueblo, jamás se lo mencionó, ahora lo mencionamos porque existe una Comisión de la Verdad, sí tiene que ser de verdad, porque no estamos acá de [...] de figuras de dar manifestaciones, porque esto se va a llegar a investigar, si es que realmente estamos haciendo las cosas claras». CVR. BDI-I-P445. Audiencia pública de casos en Huamanga, marzo de 2002. Mujer, familiar de víctima de asesinato.

<sup>4</sup> «Ojalá la única esperanza a la Comisión que ha creado ahorita, Comisión de la Verdad, qui lleguen a mi comunidad, yo solicito derechamente que llegue a mi comunidad, a investigar a aclarar el caso, no sólo, no sólo es muerte de mi papá nomás». CVR. BDI-I-P434. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 8. Tercera sesión, abril de 2002. Testimonio de Crispín Baldeón Illaconza.

<sup>5</sup> CVR. BDI-I-P593. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10B. Sesión única, segundo bloque, octubre 2002. Testimonio de Carmen Amaro.

<sup>6</sup> CVR. BDI-I-P363. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Mujer.

<sup>7</sup> CVR. BDI-I-P597. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 14. Tercer bloque, octubre de 2002. Testimonio de Emver Quinteros, estudiante.

<sup>8</sup> CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Hombre, dirigente del PCP-SL.

<sup>9</sup> CVR. BDI-I-P436. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 11. Tercera sesión, 11 de abril de 2002. Testimonio de Jorge Luis Aramburú Correa de 36 años sobre la desaparición forzosa de su padre Ciro Aramburú Villanueva.

<sup>10</sup> CVR. BDI-I-P26. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), agosto de 2002. Ex senderista, su familia estuvo involucrada con el PCP-SL, uno de sus hermanos fue asesinado por el Ejército Peruano.

<sup>11</sup> «Creo que es necesario que si no hay ninguna institución que se encargue de hacer justicia, de buscar justicia por la muerte de los casos que han sucedido en nuestro país, en nuestra zona, es necesario de que el Estado tome atención a estos casos especialmente, los casos que ya están probados, investigados y saber la verdad porque no se ha hecho justicia, porque si no, no conseguiremos pues, no conseguiremos nunca estar contentos, reconciliarse con quién, con nuestro prójimo, con el Estado [...]». CVR. BDI-I-P497. Entrevista en profundidad, Juanjui (San Martín), agosto de 2002.

La justicia también presupone un segundo aspecto, el de la *igualdad* ante la ley. Para ejercer justicia se necesita que haya dos partes y que éstas estén en pie de igualdad. Si no hay igualdad no se llega a la justicia. La parcialidad y la desigualdad conspiran contra el sentido de imparcialidad e igualdad que dirige todo proceso de justicia. Admitir que los que han cometido crímenes son también personas<sup>12</sup> equivale a decir que el reconocimiento de la humanidad del perpetrador no impide su sanción.

La justicia exige, en tercer lugar, *imparcialidad* y honradez de parte de quien la ejerce. La corrupción del Poder Judicial conspira contra el ejercicio de la justicia. «Hemos ido, sabes que los jueces, y antes el juez que hemos tenido es un juez corrupto, un fiscal también corrupto que todo quería plata ¿no?, y entonces, ¿qué habrán hecho?, yo sé que han pagado ellos y no [...]».<sup>13</sup> La justicia sanciona al que ha cometido crímenes y deja sin culpa al que no los ha cometido. Por ello, es indispensable superar la injusticia, la arbitrariedad, la mentira y la parcialidad de los jueces y fiscales.

La reconciliación tiene en la justicia un esencial sostén que la hace posible y que permite que los acuerdos alcanzados sean reales y perdurables. En este sentido, la justicia es condición y resultado de la reconciliación.

## 2.1. Justicia, verdad y reconocimiento

La justicia nace junto con la comunidad, depende de ella y la hace posible. Probablemente, es el elemento crucial que distingue con claridad cuándo estamos ante una comunidad y cuándo no. La mayor parte de las expectativas de justicia gira en torno del esclarecimiento de los hechos de violencia y la sanción de los crímenes.

La CVR ha jugado un papel en dichas expectativas: «[...] Para mí, es elemental el procedimiento y misión que tienen ustedes como Comisión de la Verdad. Vamos a descubrir, a ubicar las responsabilidades, a hacer justicia sobre esas responsabilidades y sólo después seremos capaces entonces de construir algo nuevo».<sup>14</sup> La verdad que aquí se ha querido esclarecer es aquélla que concierne a los hechos de la violencia.<sup>15</sup>

[...] en alguna medida queremos contribuir a este esclarecimiento de la verdad, no solamente las víctimas sino también los testigos, todos los peruanos hemos sido en alguna medida protagonistas de esta violencia política y para ello tenemos que mirarnos la cara y decir la verdad con toda franqueza si es que realmente queremos una verdadera reconciliación nacional.<sup>16</sup>

La exigencia de que la verdad y la justicia estén juntas es de carácter colectivo y comunal.<sup>17</sup> La perspectiva cristiana, por ejemplo, apunta a una mirada de la comunidad hacia la justicia, porque donde se ha ejercido la violencia y el daño es en la comunidad.<sup>18</sup> El daño es a la comunidad nacional, el Perú «ha sangrado».<sup>19</sup> La solución del conflicto se da en el horizonte de la comunidad. Por ello, justicia supone reconocimiento del daño y la reconciliación «con los que nos lo hicieron».<sup>20</sup> En resumen, se parte del presupuesto de que la verdad es condición de la justicia y ésta de la reconciliación:

Se llama Comisión de la Verdad y Reconciliación; si queremos reconciliación, la reconciliación no se va a hacer en tanto no nos perdonemos, pero si no nos perdonamos [...] pero para que nos perdonemos tiene que haber la verdad, y para que haya la verdad, tiene que haber la justicia, porque todo es una secuela, una tras otra y el Gobier-

<sup>12</sup> «[...] porque son personas, porque por el hecho de que nosotros vamos a denunciar vamos a decir que estamos en contra de todo ello, no vamos a decir que ellos no valen, son personas también, que mejor que ellos cambien ¿no? cambien de pensamiento, cambien su forma de ser y todos en conjunto trabajemos por mejorar nuestro país [...]». CVR. BDI-I-P164. Entrevista en profundidad. Jauja (Jauja), mayo de 2002. Familiares de un emerretista.

<sup>13</sup> CVR. BDI-I-P793. Entrevista en profundidad. La Unión (Río Negro, Satipo), octubre de 2002.

<sup>14</sup> CVR. BDI-I-P261. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar), junio de 2002. Periodista.

<sup>15</sup> «Que se descubra realmente la verdad porque en nombre del terrorismo [...] se ha cometido mucho abuso, especialmente en las comunidades con la gente simple, con la gente tranquila, con los campesinos, se ha cometido atrocidades [...]». CVR. BDI-I-P189. Entrevista en profundidad. Jauja (Junín), mayo de 2002. Profesor.

<sup>16</sup> CVR. BDI-I-P585. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 5. Primer bloque, 30 de octubre de 2002. Testimonio de Carlos Chávez.

<sup>17</sup> CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>18</sup> «[...] la reconciliación se basa en el reconocimiento de qué tuve yo de culpa, qué tuviste tú, reconocido eso, tenemos una plataforma en sí; además es el mensaje central del valor cristiano de la reconciliación, que en este caso es perfectamente aplicable a la sociedad en su conjunto». CVR. BDI-I-P261. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar), junio de 2002. Periodista.

<sup>19</sup> CVR. BDI-I-P587. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia.. Testimonio de Luisa Sonia Santos Blanco.

<sup>20</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

no si quiere reconciliarse con su pueblo, tiene que también asumir su responsabilidad, y castigar no solamente a aquellos que han sido los que han ejecutado, los que han hecho la acción directa [...].<sup>21</sup>

## 2.2. Justicia y solidaridad: la dimensión moral

En la comunidad nos afectó porque ya no había gente quien reclame por el progreso del pueblo, sólo vivían perdices.<sup>22</sup>

Al lado del horizonte de la comunidad, el ejercicio de la justicia supone también la solidaridad. La solidaridad no se teje al margen de la comunidad o colectividad social. Supone vínculos estrechos de amistad y compañerismo. Dañar o agredir a uno de los miembros de una comunidad significa dañar o agredir al resto. Naturalmente la solidaridad pone permanentemente en evaluación el grado de cohesión de una comunidad. El sentido de comunidad solidaria está presente, por ejemplo, cuando un testigo se alegra del reconocimiento dado a los familiares y heridos de Barrios Altos: «Yo me alegré cuando le hicieron un reconocimiento a los caídos en Barrios Altos. Creo que eso es lo más digno que se puede hacer a gente que pierde su familia, por inocentes en el fondo [...]».<sup>23</sup> Asimismo, dicho sentido también está presente cuando hay personas que se preocupan por la situación de los huérfanos y de las víctimas.<sup>24</sup>

La falta de solidaridad en el Perú es patente y grave. Se evidencia en el desinterés por la comunidad desde sus formas más locales, como la participación en las faenas,<sup>25</sup> hasta sus formas más generalizadas, como la indiferencia ante la población que ha sufrido violencia y daño. Se constata en general —incluso en aquéllos que están obligados al ejercicio de la justicia y la defensa del derecho— poca sensibilidad ante la gente necesitada: se cede fácilmente al maltrato, la corrupción, el robo y la extorsión para obtener dinero ilícito. «Solamente el juez que me manda a llamar a Jauja para declarar si estaba comprometido o no en contra, o sea, por terrorista. Entonces, el juez ahí me dice, si quieres ser libre, y no quieres irte a la cárcel, tráigame 350, esa vez como 3500 [...]. De ahí cuando le he dado la plata, me dijo al secretario también pues 150 [...]».<sup>26</sup>

## 2.3. Justicia y distribución adecuada: dimensiones política y social

Un sentido de la justicia es la adecuada redistribución de los bienes en la comunidad. Se le llama también justicia social o equidad. En el Perú, la insistencia sobre este punto es relevante por tratarse de una sociedad con pobreza, necesidades y manifiesta inequidad entre sus miembros. Los individuos no participan equitativamente de los bienes que la comunidad produce. Una adecuada redistribución de la riqueza es criterio de justicia y estabilidad social. Los grupos subversivos pretendieron ganar el apoyo de sectores de la población —en un inicio con éxito parcial— apelando a un discurso de igualdad y redistribución de la riqueza. Conviene remarcar con toda energía que el uso de la violencia para alcanzar la justicia social en un Estado de Derecho constituido no está justificado de ninguna manera.

La ausencia del Estado y de los servicios públicos en muchos lugares donde se desarrolló el conflicto<sup>27</sup> impide la justicia y obstaculiza el papel de la reconciliación. Gran parte de la población sigue viviendo en situación permanente de extrema pobreza y exclusión económica. En general, la educación<sup>28</sup> y la salud<sup>29</sup> son demandas básicas de la población que todavía no son satisfactoriamente atendidas por el Estado.

Sin cubrir las mínimas condiciones de existencia, un país no tiene posibilidades de afirmar la democracia y la ciudadanía, puesto que su población se ve imposibilitada de desarrollar sus propias capacidades. La construcción de la ciudadanía y de la democracia supone el ejercicio de la libertad, la cual se ve severamen-

<sup>21</sup> CVR. BDI-I-P580. Audiencia pública de casos en Huanta, testimonio 9. Segunda Sesión, 8 de abril de 2002.

<sup>22</sup> CVR. BDI-I-P23. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Testigo de la masacre de Lloqllapampa.

<sup>23</sup> CVR. BDI-I-P221. Entrevista en profundidad. Huaycán (Lima), mayo de 2002. Hombre dirigente.

<sup>24</sup> CVR. BDI-I-P291. Entrevista en profundidad. Pueblo Nuevo (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, víctima.

<sup>25</sup> CVR. BDI-I-P85. Entrevista en profundidad. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre hijo de líder senderista.

<sup>26</sup> CVR. BDI-I-P185. Entrevista en profundidad. Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Hombre, víctima.

<sup>27</sup> CVR. BDI-I-P447. Audiencia pública de casos en Huamanga. Cuarta sesión, abril de 2002. Interrupción de familiar de víctima que declara en la audiencia.

<sup>28</sup> CVR. BDI-I-P598. Audiencia temática sobre Violencia Política y Comunidad Universitaria. Caso 15. Tercer bloque, 30 de octubre de 2002. Testimonio de Mariza Glave, estudiante universitaria.

<sup>29</sup> CVR. BDI-I-P784. Entrevista a antiguos dirigentes del CART (organización nativa asháninka). Satipo, octubre de 2002.

te recortada o eliminada en condiciones de pobreza. Con una dramática mayoría de peruanos que se debaten en la miseria es muy difícil construir ciudadanía, democracia y sentar las bases para la reconciliación. Ante la carencia de un proyecto por parte del Estado que canalice las demandas básicas de toda la población, los grupos subversivos aparecieron como una aparente alternativa política.

La superación de la pobreza también presupone el reconocimiento de la dignidad humana expresada en la indivisibilidad de los derechos humanos —los civiles, económicos y sociales—. En otras palabras, es innegable que la violencia que se ha vivido —y se sigue viviendo— en el Perú ha tenido como una de sus causas la miseria y el abandono de los pueblos por parte del Estado.

## 2.4. Justicia y reparación de los daños

La vida humana no tiene precio:

Y eso, y a un poco tiempo la Marina dijo, tratemos de arreglar, valora tú, tú valora ¿cuánto pides por su vida? Yo tenía mucho sentimientos de valorar una vida. He dicho, tal vez ustedes pudieran buscar un mercado donde hay negocio de vidas, y yo me escojo igual a mi hijo y que valore la justicia y que dinero venga a mis manos como he ido a la justicia. Y no por soborno, porque no es un producto, no es un artefacto para estar haciendo negocio de una vida.<sup>30</sup>

La sociedad debe reparar en lo posible el daño causado a las víctimas de la violencia.<sup>31</sup> Dicha reparación es un acto de justicia —individual o colectivo— y un deber de reconstruir lo dañado. Reparar es tarea del Estado y de la sociedad entera, y las reparaciones deben ser integrales. En sentido estricto, no hay propiamente reparaciones individuales o colectivas. Así como para la víctima que ha sufrido la muerte de un familiar, la destrucción de sus bienes o el deterioro de su propia vida, el daño ocasiona un resquebrajamiento psicológico individual, para la comunidad que ha perdido a sus miembros, su mundo y sus relaciones, el daño es un deterioro y ruptura del tejido social. Las reparaciones se entienden así como instrumentos de la reconciliación; su propósito es cerrar el grave desequilibrio originado por el conflicto y afirmar un nuevo acuerdo social. La sociedad peruana —por medio de su Estado— es la que repara el daño causado a las miles de víctimas de la violencia y coloca las bases para que dicha violencia nunca más se vuelva a repetir.

La política de reparaciones plantea, primero, la recuperación y la ayuda a las personas dañadas psicológicamente por la violencia y sus secuelas. No hay manera de enfrentar las secuelas de la guerra exitosamente si no se trabaja con intensidad para reparar el daño producido en la psique de las personas.<sup>32</sup>

En segundo lugar, la política de reparaciones debe plantear una propuesta concreta de desarrollo económico y social —individual y colectivo— que revierta las secuelas del conflicto armado interno. El Estado debe enfrentar los desafíos que una reparación económica individual y colectiva exigen,<sup>33</sup> sin hacer distinciones de ningún tipo.

En tercer lugar, la política de reparaciones también debe incluir una propuesta precisa que dé garantías normativas y jurídicas para impedir la violación de derechos y para institucionalizar prácticas democráticas y de consulta permanente. Su implementación fortalecerá el rechazo a la impunidad: «Yo quisiera así como ha pedido mi mamá, hacer un pedido a la Comisión de la Verdad, que no sólo el caso de mi padre, hay muchos casos que han quedado impunes, por favor, investiguen y que se deslinda pues responsabilidades y que se haga justicia, porque si no va haber justicia, creo que no vamos a lograr la reconciliación [...]».<sup>34</sup>

Mantener viva la memoria de lo que no se debe hacer se transforma en un instrumento valioso del trabajo de reparación. Por eso, un plan de exhumaciones a nivel nacional y de sepultura de las víctimas<sup>35</sup> también es imprescindible dentro del marco de las reparaciones del daño. «No pasó nada y borrón y cuenta

<sup>30</sup> CVR. BDI-I-456. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 2. Primera sesión, 8 de agosto de 2002. Testimonio de Rosa Albarrán. Nombre de la víctima(s): Indalecio Pomatanta Albarrán. Violación alegada: torturas y asesinato

<sup>31</sup> CVR.BDI-I-P291. Entrevista en profundidad. Pueblo Nuevo (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, víctima.

<sup>32</sup> CVR. BDI-I-P254. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), mayo de 2002. Mujer, catedrática.

<sup>33</sup> CVR.BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>34</sup> CVR. BDI-I-P447. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 17. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimonio de Luis Enrique Saavedra.

<sup>35</sup> CVR.BDI-I-P214. Entrevista en profundidad. Los Molinos (Huancayo), junio de 2002. Mujer, madre de familia.

nueva no se puede decir porque se trata de vidas humanas [...]».<sup>36</sup> Finalmente, y reconociendo el dolor y el llanto a raíz del daño producido, como dice un dirigente sobreponiéndose a su propio drama, no es el momento de llorar sino de construir la paz y la justicia: «En esta parte de la región central no es J. el único muerto, son muchos profesores, son muchos alumnos, son muchos trabajadores, son muchas madres y, también, han llorado así como yo; pero les vuelvo a invocar hermanas huérfanos de padre y madre, no es momento de llorar sino de reconstruir la paz del país en busca de una mejora».<sup>37</sup>

## 2.5. Justicia y reconciliación: posibilidad de futuro

La reconciliación supone una comunidad justa y un proyecto político basado en una nueva conducta ética. A partir de los estudios sobre corrupción en el Alto Huallaga, y de lo que el país ha podido apreciar en los años de la dictadura fujimorista, se ve claramente que el Estado y el narcotráfico tejieron una gran red de corrupción que data de hace mucho. Nos enfrentamos, por ello, a la difícil tarea de forjar una nueva mentalidad en donde imperen los valores éticos más elevados y, por ende, impere la justicia.

Sobre la base de la justicia, la reconciliación tiene también el imperativo de mirar hacia el futuro y diseñarlo. Lo primero es determinar que lo vivido no se vuelva a repetir: «Ahora queremos que esa violencia no regrese nunca más, hemos sufrido muchísimo».<sup>38</sup> El futuro debe ser diferente.<sup>39</sup>

Pero no sólo las personas, también las instituciones como las Fuerzas Armadas, por medio del aprendizaje de las experiencias, deben mejorar el sentido de su misión:

También las Fuerzas Armadas tienen algo que aprender. Yo creo que donde ellos se han desempeñado mejor, donde no han utilizado métodos de represión, creo que la gente lo ha respetado. Donde han cometido abusos, una serie de atropellos con la gente, ahí es donde ha existido más problemas. Yo creo que ellos también tienen que redefinir su rol en el Perú y que ellos no están creados para agredir, para matar o para torturar, cosas que han hecho. Tienen que estar para posibilitar el desarrollo del país, problemas nuevos que vamos a vivir en el país y saber actuar entonces pero pensando en el futuro del país.<sup>40</sup>

Los desplazados imaginan, con todo derecho, un futuro diferente y mejor: «Veo que una visión de futuro sería ser responsable, más optimistas, con trabajo digno y permanente, más honrado, en la familia, con más bienestar, con más armonía y menos violencia en la familia y, en la parte social, con convivencia pacífica, menos corrupción, cultivar los valores morales y que haya más justicia para todos».<sup>41</sup>

La reconciliación apunta a la construcción de un proyecto social y político democrático. La reconciliación exige preservar aquello que se considera importante: «[...] en la década de los ochenta todos los jóvenes se creían destinados a rehacer el mundo, creo que hoy la tarea, tanto de los jóvenes como de los mayores, es evitar que el mundo se destruya».<sup>42</sup> Quizá, siguiendo este razonamiento convenga reinstalar el peso de la propia autoridad comunal —por ejemplo, el del *varayoc*—, elegida democráticamente por sus miembros, en el manejo y dirección de sus propios destinos.<sup>43</sup>

<sup>36</sup> CVR. BDI-I-P246. Grupo focal. Puno (Puno), junio de 2002. Mujeres dirigentes.

<sup>37</sup> CVR. BDI-I-P590. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 3. Primera sesión, 30 de octubre de 2002. Testimonio de Berta Rojas Vda. de Palomino.

<sup>38</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

<sup>39</sup> «Ojalá que, en el futuro, no vuelva a repetirse la sistemática violación de los derechos humanos en el Perú, que no quede impune el crimen perpetrado contra mi hijo, que los asesinos respondan ante la justicia, puesto para que haya perdón, tiene que haber primero un mea culpa». CVR. BDI-I-P552. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 26. Cuarta sesión, 22 de junio de 2002. Testimonio de Juana Martha Páez Wharton de Malpartida. Víctimas: Javier Roca Casas, Keneth Anzualdo Castro y Abel Malpartida Páez.

<sup>40</sup> CVR. BDI-I-P266. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román, Puno), junio de 2002. Párroco.

<sup>41</sup> CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>42</sup> CVR. BDI-I-P585. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 5. Primer bloque, 30 de octubre de 2002. Testimonio de Carlos Chávez Firma. Universidad Hermilio Valdizan, Huánuco.

<sup>43</sup> «La organización de *varayocs* desaparece con la instalación de la base porque eran muy abusivos con ellos». CVR. BDI-I-P54. Entrevista en profundidad. Estudio Pampas (Accomarca, Vilcashuamán), junio de 2002. Varón, profesor, presunto senderista.

### 3. RECONCILIACIÓN, IMPUNIDAD Y PERDÓN

Aun cuando existe una mutua vinculación entre los conceptos de reconciliación y de perdón, no significan lo mismo.

#### 3.1. Perdón como acto de libertad

El perdón pertenece a lo más profundo del ejercicio de la libertad humana y, por ello, no pertenece al ámbito de la justicia. El perdón es una gracia otorgada por la víctima de un daño a su perpetrador, en el sentido de otorgarle un don. Es la víctima quien decide perdonar a su agresor o no. En ningún caso, las víctimas están obligadas a perdonar; por eso, decimos que es un acto de libertad fundamentalmente individual. El perdón está relacionado con el tema de la reconciliación porque, en el gesto de perdonar, la víctima manifiesta una actitud dispuesta a restablecer una relación que se ha visto dañada y a crear las condiciones futuras para cerrar heridas individuales y colectivas.

El perdón llama siempre a la reflexión y a la discusión. No se sabe quién debe perdonar, cuánto se debe perdonar o a quién se debe perdonar. El perdón, no obstante, representa un ejercicio y una acción que sólo le competen al individuo. La pregunta de algunas mujeres: «¿Qué hacer?, ¿significa perdonar acaso a la persona que mató a mi esposo?»<sup>44</sup> es totalmente relevante en este caso. La respuesta sólo la puede dar la persona interesada. Es ella la que decide o no perdonar a los que mataron a su esposo. No comete ningún delito en un caso o en el otro.

El perdón también es una cuestión de perspectiva. Para algunos, el perdón debe producirse porque asumen una conducta y una práctica cristiana: «Como le vuelvo a repetir, las personas que hayan cometido esto, ya están perdonados de mí».<sup>45</sup> Para otros, el perdón implica superar la venganza y afirmar en actitud positiva la vida y el futuro. Sin embargo, no sólo nadie está obligado a perdonar, sino que muchos no están dispuestos a hacerlo.<sup>46</sup>

#### 3.2. Perdón como armonía interior e interpersonal

El perdón ayuda a reconstruir la armonía interior y abre las condiciones para establecer nuevas relaciones entre los seres humanos. El perdón supone superar las diferencias entre las partes y restablecer la armonía; la reconciliación, en cambio, exige algo más: la construcción de un nuevo proyecto de convivencia en común basado en la justicia. El perdón establece de manera radical la nueva relación entre los hombres después de un conflicto, pero no tiene la exigencia de construir nuevos acuerdos o pactos específicos de convivencia en el futuro. La reconciliación sí la tiene.

Puesto que el perdón es ejercicio de la libertad, él puede estar en función de un proyecto político o no. La reconciliación supone, en cambio, una propuesta de vida en común y, por ello, exige el conocimiento y esclarecimiento de la verdad, y el ejercicio de la justicia. La reconciliación nacional, por consiguiente, no puede conquistarse sin justicia y sin verdad. Sin embargo, el perdón puede jugar un papel especial en la reconciliación, como cuando algunos dirigentes afirman «empecemos a vivir en armonía»,<sup>47</sup> basados siempre en la justicia.

#### 3.3. Perdón *versus* reconciliación

Algunos identifican la reconciliación con el perdón, pues en efecto hay vinculación entre ambos conceptos. Pero es necesario distinguirlos con claridad. Los espacios de la reconciliación y el perdón son distintos. La reconciliación es la puesta en marcha de un proceso que busca restablecer o refundar los vínculos fundamentales entre los miembros de una comunidad, luego de haber superado el conflicto que los destruyó —incluso

<sup>44</sup> CVR.BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre 2002.

<sup>45</sup> CVR. BDI-I-P526. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 7. Segunda sesión, junio de 2002. Testimonio de Vargas Rojas, víctima de detención injusta.

<sup>46</sup> «Yo pienso, aquí han habido bastantes injusticias, matanzas, sobre todo a la gente más humilde [...] entonces ellos deben ser los que tienen que perdonar a sus verdugos, porque ellos han estado frente a dos verdugos, [...] se les ha hecho cicatriz, pero la cicatriz duele, yo pienso que ellos deben dar su versión, con ellos hacer un trabajo para que venga el perdón y bueno hay una forma de reconciliarse, porque ellos tienen mucho temor, no confían en nadie». CVR. BDI-I-P254. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), mayo de 2002. Mujer profesora, testigo.

<sup>47</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

si este conflicto es iniciado por una de las partes—. En contraste, el perdón es el acto gratuito, asimétrico y único de dar por pagada una culpa y de permitir a la víctima (ocasionalmente al gobernante, en nombre de la nación) revivir el pasado —por más doloroso que sea— para superarlo. El perdón, aunque tiene una dimensión social, y hasta pública, no tiene empero propiamente función en la ley ni en la administración de justicia. Así, la reconciliación apunta a la construcción y al diseño del futuro por parte de una comunidad o Estado; mientras que el perdón solamente puede contribuir a su realización.<sup>48</sup> La confusión aparece porque, en muchos de los procesos de reconciliación, el tema de superar las diferencias y abandonar las rencillas obliga al ejercicio del perdón como momento previo que abre la puerta a la reconciliación. Pero ésta no se agota en, ni presupone necesariamente, el perdón. Aunque, las propias víctimas afirman: «Hay que intentarlo, [...] la paz es seguramente [...] una autocrítica, un análisis de algo que sí es posible».<sup>49</sup>

### 3.4. Perdón *versus* impunidad

En el Perú no todos están de acuerdo con el esclarecimiento de la verdad y la reconciliación porque se piensa que ambas pueden desestabilizar el régimen político y ocasionar conflictos irresolubles entre la sociedad civil y el Estado —y entre sus autoridades políticas y las Fuerzas Armadas y Policiales—. Algunos desconfían, asimismo, de la verdad que se pretende haber esclarecido y la suerte de reconciliación que se propone. Por ello, es necesario definir el sentido que tiene el concepto de reconciliación en el marco del mandato de la CVR. Para ella, en efecto, ni la amnistía, el canje o la impunidad son mecanismos o instrumentos válidos para estabilizar y fortalecer la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho. Por el contrario, la CVR considera que dichos mecanismos los debilitan, empobrecen y profundizan la desconfianza ya existente en amplios sectores del país respecto del ejercicio de la justicia por parte del Estado. «Rechazo la idea de que estos hechos queden impunes, creo que la única forma de acabar con la violencia y con el abuso es sancionando a los responsables, para que el resto de la población o el resto de las personas sepan que estos hechos no se pueden quedar, que se hacen y que no pasa nada».<sup>50</sup>

La impunidad significa el abandono de la justicia. La amnistía, como su nombre lo indica, es su olvido. A la impunidad no le interesa tomar en cuenta la verdad, muy al contrario, permite y tolera la mentira, la falsedad y el encubrimiento. En cambio, el sentido de reconciliación para la CVR está esencialmente ligado al de verdad, tal como entiende estos términos el común de los ciudadanos que se expresa diciendo: «por eso nosotros hemos invitado a ustedes para que se esclarezca de una vez por todas estos hechos ocurridos en los años pasados de la violencia política».<sup>51</sup>

Hay muchos casos<sup>52</sup> de impunidad en el Perú<sup>53</sup> que han motivado la indignación justa de los ciudadanos:<sup>54</sup> «Es difícil poder controlar mis emociones pero no son lágrimas de debilidad sino de dolor, de indignación,

<sup>48</sup> «Más antes no nos odiábamos, no existía el rencor, ahora de nuevo se han reconciliado, ya no se odian, ahora nosotros como estamos entregando nuestro testimonio, ellos también están haciendo lo mismo, yo he hecho esto, me han obligado a hacer esto, están diciendo ahora. Se están disculpando ya pues, así eran». CVR. BDI-I-P633. Entrevista en profundidad. Huallhua (La Mar), octubre de 2002. Mujer, familiar de la víctima.

<sup>49</sup> CVR. BDI-I-P259. Entrevista en profundidad, Puno (Puno), junio de 2002. Hombre, autoridad religiosa.

<sup>50</sup> CVR. BDI-I-P531. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 10. Segunda Sesión, 21 de junio de 2002. Testimonio de Cecilia Martínez Del Solar. Mujer víctima, asesinaron a su esposo.

<sup>51</sup> CVR. BDI-I-P297. Testimonio de varón, presidente de los productores del valle de Primavera, hijo de un alcalde asesinado por el PCP-SL, Primavera (Leoncio Prado, Huánuco), mayo de 2002. Cfr. Estudio Arrepentimiento-Aries, Primavera.

<sup>52</sup> «En estos momentos, los miembros de este comando, los miembros del comando de aniquilamiento de mi esposo, todos ellos están hoy impunes, pueden estar sentados acá como cualquiera de los que están sentados en esta sala, libremente escuchando». CVR. BDI-I-P531. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 10. Segunda sesión, 21 de junio de 2002. Testimonio de Cecilia Martínez Del Solar. Mujer víctima, asesinaron a su esposo.

<sup>53</sup> «Entonces tengo la relación, entonces los 26 no están en el juicio. Entonces no sé qué es lo que ha pasado en el poder judicial, porque nosotros ya no podemos ingresar al poder judicial, porque era totalmente prohibido, reprimido, o sea que los militares prácticamente lo taparon [...]». CVR. BDI-I-P31. Grupo focal. Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima. «[Dice] Sendero: [...] resolver las secuelas de la guerra interna y generar condiciones para toda una futura reconciliación nacional son incompatibles con el avalamiento del genocidio, su impunidad tras defensa de la democracia o limpiar la imagen de las Fuerzas Armadas el conformar comisiones de investigación o comisiones de la verdad exclusivamente por funcionarios estatales o personalidades largamente comprometidas directa o indirectamente con la guerra contrasubversiva». CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

<sup>54</sup> «Y luego, en Lima, cuando hemos visto unos videos donde él estaba, él decía que no era él [...] todo esto, a qué nos lleva, a pensar que todo había sido una cosa preparada, concertada para que todo, uno a otro, se apoye y que el crimen no quede resuelto nunca, como que ha queda-

porque diez años después todavía duele saber que Martín Rivas puede seguir haciendo su vida tranquilo, sin que estas muertes le pesen, todavía nos duele saber que existe un asesino Fujimori viviendo en Japón sin que estas muertes les sean castigadas».<sup>55</sup>

La CVR considera que, en un país como el Perú,<sup>56</sup> con una larga tradición de impunidad, corrupción y acceso limitado a la justicia, el primer paso hacia la reconciliación sólo puede darse si los perpetradores de crímenes<sup>57</sup> de lesa humanidad —que no son aquéllos que combaten armados en igualdad de condiciones— asumen su responsabilidad, comparecen ante la justicia y pagan su deuda con la sociedad.

### 3.5. Perdón: complemento de la reconciliación

Ni la reconciliación ni el perdón equivalen a impunidad. Impunidad es otro nombre de la injusticia. Por eso, la CVR entiende la justicia como el eje de la reconciliación, su condición de posibilidad y su resultado, su punto de partida y de llegada. El ejercicio de la justicia garantiza la realización de la reconciliación. Además de la justicia, se ha señalado otra condición de posibilidad o punto de partida de la reconciliación, incluso anterior a la justicia misma: la verdad —en el sentido del esclarecimiento de los eventos de violencia—. Sin la verdad no puede administrarse justicia ni restablecerse el orden o vínculo social destruido. Así, la justicia posibilita la reconstrucción o refundación de un verdadero acuerdo o pacto social, en el que desaparezcan el encubrimiento, la falsedad y la desconfianza, condiciones de la fractura social que constituyó el terreno de cultivo del conflicto armado interno:

Creemos de que debe haber otro tipo, la justicia, y sin justicia no va a haber reconciliación porque la gente quiere por lo menos que castiguen a los autores. ¿Quiénes son los autores? No existen autores con nombre: hay un seudónimo pero sí hay un jefe que estuvo responsable de esa época, [...] es la competencia que le corresponde al Poder Judicial. Si el Estado tiene interés en investigar, sancionar y hacer la reparación tendrá que decir: «Bueno, señores del Poder Judicial, acá están estos documentos que estamos ahora trabajando». Es un esfuerzo personal, esfuerzo colectivo y creo que una gratitud para la persona que me dio su testimonio que si no se hace eso estamos [...]. Esa gente estaríamos [...] siguiendo [...] engañándoles y tiene razón mucha gente cuando da testimonio.<sup>58</sup>

La impunidad en Santiago de Pupuja<sup>59</sup>, la de los asesinos de María Elena Moyano,<sup>60</sup> o la famosa ley de amnistía de 1995, tergiversan gravemente todo el sentido de la justicia, el perdón y la reconciliación:

El 21 de febrero fueron condenados ocho miembros del Ejército por el asesinato del estudiante y el profesor; las penas fluctuaban entre 1 a 20 años. Posteriormente, el 14 de junio de 1995, 11 meses después de ser sentenciado, el Congreso de la República aprobó la famosa ley de amnistía, esto es, que los oficiales o subalternos salieran en libertad [...]. Necesitamos perdonar, pero este perdón pasa por un arrepentimiento sincero de quienes nos han

do impune, [...] Y, creo yo, que desde el comienzo, ha estado él enterado de los hechos. Ni siquiera se le llama para que dé su testimonio, ahí en Lima. [...] tanto por los militares, por todo el poder, el Gobierno y el poder judicial que, bueno, ha tenido [...] ha colaborado con ellos, porque si el poder judicial se hubiera puesto, como se dice en sus trece, fuerte y hubiera cumplido con el deber, como les corresponde, como poder autónomo, no hubiéramos terminado en lo que hemos terminado». CVR. BDI-I- P567. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 1. Primera sesión, 11 de abril de 2002. Testimonio de familiares de las víctimas, periodistas asesinados en Uchuraccay.

<sup>55</sup> CVR. BDI-I-P592. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10. Segundo bloque, 30 de octubre de 2002. Testimonio de Gisela Ortiz Pera. Mujer, familiar de víctima.

<sup>56</sup> «Así señores, así es como me invitaron a un congreso en Argentina, en Argentina todo el testimonio que contaba parecía que el mismo militar que ha ido de aquí del Perú, había cometido esos crímenes; entonces lamentablemente no podíamos hacer nada. No había ninguna respuesta, todo ha sido impune, han quedado todos los crímenes». CVR. BDI-I- P577. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 7. Segunda sesión, 11 de abril de 2002.

<sup>57</sup> «También debe responder el Gobierno de Fujimori, Montesinos y Hermoza que son los responsables de todos los muertos y heridos del 92 en adelante [...] y deben responder, ni siquiera son capaces de asumir lo que es la reacción, por nuestra parte si hemos mostrado aunque asumimos, reconocemos». CVR. BDI-I-P253. Entrevista en profundidad. Aucayama (Huaral), septiembre de 2002. Mujer, dirigente de grupo subversivo detenida que asumió su autocrítica.

<sup>58</sup> CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad. Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Hombre, profesor, testigo.

<sup>59</sup> «En Santiago de Pupuja, actualmente hay gente que estuvo en Sendero y son autoridades, entonces, sí, sí queda desconfianza, ¿qué será, quién será éste, qué nos podrá hacer?; [...] como que hay una cierta impunidad, no sólo por parte de militares, sino también por parte de senderistas, que mataron, hicieron todo lo posible, lo que quisieron y después por sus, por sus amigos o por su declaración, o lo que sea, salieron libres cuando toda la gente sabe que fueron así y que pueden también ser así, una impunidad también por ese lado, no? [...]». CVR. BDI-I-P250. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Autoridad religiosa.

<sup>60</sup> «Después de nueve años de muerte de María Elena, [...] hoy las cómplices, andan sueltas, hoy las que le mataron, andan sueltas. No queremos que se quede impune. Hoy esa gente, también celebra o se golpea el pecho y también la memoria de María Elena se utiliza para fines políticos». CVR. BDI-I-P544. Audiencia Pública de casos de Lima. Cuarta Sesión, 22 de junio de 2002. Testimonio de Esther Flores.



causado tanto daño y abrieron estas heridas profundas que quizás nunca cicatricen; ese perdón pasa por verdad y justicia, necesitamos reconstruir nuestra memoria histórica [...].<sup>61</sup>

Lo mismo se presenta en lo manifestado públicamente en la Audiencia de Lima. La impunidad es rechazada y percibida como un obstáculo del proceso de reconciliación del país: «Por ejemplo, al mayor César Quiroz Chávez, quedó completamente indemne. El capitán César Santoyo Castro, que fue el que directamente, el que ordenó que lo rematen en Radio Patrulla de La Perla, hasta ahora no es habido. El comandante Pedro Gonzáles Posada, el capitán Santiago Bazán Yapas, el capitán César Izquierdo Vicente, el capitán César Inchaústegui Jiménez, también se confabularon. O sea, individuos de la Policía Nacional que actuaron como verdaderos delincuentes. A ellos no se les hizo nada. Sin embargo, a los otros sí se les castigó [...]».<sup>62</sup>

Estas distinciones esenciales no son comprendidas del todo por diversos sectores de la población, especialmente por aquellos directamente involucrados en el conflicto interno armado. Desde muy distintos frentes existen presiones para comprender la reconciliación como perdón o amnistía en beneficio de sus respectivas perspectivas.<sup>63</sup> Una intensa pedagogía debe ponerse en marcha para despejar estos malentendidos nocivos que pueden obstaculizar un cabal proceso de reconciliación.

#### 4. LA RECONCILIACIÓN COMO REFUNDACIÓN DEL PACTO SOCIAL

La reconciliación debe ser entendida como un proceso de reconstrucción del pacto social y político. Esta reconstrucción del pacto social es característica de la formación de cualquier Estado. El Estado, por definición, se renueva permanentemente recogiendo, representando y reconociendo los acuerdos e intereses ciudadanos. La violencia en el Perú vulneró y quebró la legitimidad del Estado como instancia del pacto social. El conflicto, aquí, representó la discordia y la desunión entre los peruanos y de éstos con el Estado. Un sector minoritario de peruanos desconoció conscientemente el consenso como fuente del pacto social democrático que representaba el Estado y se rebeló contra él desarrollando una guerra para destruirlo —o, como señalaron literalmente, para «demolerlo»—. Sin embargo, su propuesta alternativa pretendía conducir a la construcción de un nuevo estado titulado «Estado de Nueva Democracia» de corte totalitario y tiránico. Esta propuesta demostró claramente el carácter terrorista, antidemocrático y antipopular que le daba sustento. La sociedad civil y la población, así como el propio Estado, enfrentaron el conflicto y el país de pronto se vio envuelto en una espiral de violencia, muerte y destrucción.

Durante décadas, la sociedad peruana ha luchado por democratizar cada vez más al Estado intentando hacer de él un instrumento ético que apoye la vida ciudadana en todos sus ámbitos. La irrupción de la violencia y el terror quiso hacer abortar dicho proyecto democratizador que provenía del viejo ideal republicano de un Estado democrático —en el que la libertad y la igualdad de oportunidades constituyen principios básicos—. La represión y las políticas contrasubversivas evidenciaron la fragilidad del pacto social expresado por el Estado y dieron paso a una militarización y a una represión generalizada en importantes sectores de la población; ello posibilitó la violación sistemática de sus derechos civiles. La lucha contrasubversiva no se asentó ni extrajo su apoyo inicialmente de las experiencias democráticas que llevaban a cabo muchos sectores de la ciudadanía y, al contrario, se las dejó de lado, malinterpretándolas y sospechando, algunas veces, que fueran subversivas.

A la sanguinaria e implacable acción de la subversión contra la población y el Estado, sólo se le respondió con la acción militar. Las fuerzas políticas en el Estado y los partidos políticos no tuvieron la capacidad de enfrentar en el terreno político el conflicto que tenían entre manos. Sin embargo, las comunidades campesinas y nativas, así como la población urbana en todo el país, respondieron al flagelo que el terror generaba. En otras palabras, la ausencia y la debilidad del pacto social y político, esto es, la falta de presencia del Estado en

<sup>61</sup> CVR. BDI-I-P593. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10B. Sesión única, segundo bloque, octubre de 2002. Testimonio de Carmen Amaro.

<sup>62</sup> CVR. BDI-I-P534. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 13. Testimonio de Carlos Rodríguez Ibáñez. Las víctimas eran estudiantes de medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal, los torturaron para luego asesinarlos.

<sup>63</sup> «Debe abrirse paso a una política de reconciliación que incluye niveles de perdón y amnistía para la gente que tuvo una participación en los grupos subversivos. Creo que es parte de la reconciliación. Yo no digo que más tarde amnistíen a Abimael Guzmán, ni mucho menos, pero, como fenómeno social es muy difícil conseguir que cuatro mil o cinco mil peruanos que simpatizaron y actuaron con Sendero podrían ser marginados de un proceso de reconciliación». CVR. BDI-I-P257. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Varón, ex autoridad política.

diversos sectores del país, posibilitó que la nación ingresara por el peligroso camino de la violencia y se desangrara trágicamente. La reconciliación se entiende, así, como un *nuevo* pacto social que asegure una relación adecuada entre la sociedad peruana y su Estado, de modo tal que se evite la repetición del drama de la violencia y se permita a la nación ingresar finalmente en las vías del desarrollo.

La reconciliación es un proceso que no sólo posibilita un reencuentro del ciudadano consigo mismo y con su familia o comunidad, y de la sociedad consigo misma, sino que permite también el reencuentro del Perú consigo mismo, de la comunidad nacional peruana con su Estado. Un campesino dice lo siguiente: «Lo que hay que tratar es de reconstruir el país reconciliándonos, eso sería mi voz».<sup>64</sup>

Para que la reconciliación en el país tenga el éxito esperado es necesario que enfrente tres asuntos vitales: el primero, relativo a la superación y resolución definitiva del conflicto armado interno; el segundo, la discusión crítica de las ideas que sobre reconciliación tienen los vencidos, principalmente los miembros del PCP-SL que purgan condena; y, el tercero, la asunción de una profunda reforma del Estado que vele por los intereses y exigencias de la sociedad civil —entre ellos, las demandas de justicia—.

#### 4.1. Reconciliación: tarea para el futuro

La reconciliación, como se ha sostenido reiteradamente, plantea a futuro la tarea de restaurar los vínculos sociales quebrados. Pero no tiene sentido hablar o exigir reconciliación si ésta no expresa una modificación cualitativa de la situación anterior al estallido de la violencia, y que la ha motivado. En este contexto, y en líneas generales, la CVR considera que el planteamiento senderista de la reconciliación como «solución política»<sup>65</sup> es insuficiente y hasta errado, pues limita o reduce el sentido de la reconciliación al de una mera negociación política. La reconciliación que plantea la CVR se inserta, por el contrario, en el marco de una tarea que busca responder a las demandas de la población: «[...] Que tenga una política de desarrollo integral, ya no tener el pensamiento sólo de masacre, maltratos, sino más bien tener ideas de surgimiento hacia adelante. Tenemos que trabajar duro para lograr nuestros sueños de futuro».<sup>66</sup>

Las demandas del PCP-SL y del MRTA deben ser examinadas por razones humanitarias y al margen del proceso de reconciliación que involucra a toda la nación. Esto es, las demandas del país en el proceso de reconciliación, y su satisfacción por parte del Estado, son enteramente distintas e independientes de dicho examen, en el sentido de que no deben ni pueden someterse a él.<sup>67</sup>

La CVR considera que la aproximación correcta al tema de la reconciliación consiste en tener en cuenta que se trata de un problema muy complejo con un elemento esencial: el de no repetir lo vivido,<sup>68</sup> en el doble sentido de, por un lado, intentar superar las condiciones históricas de fractura y marginación profundas de sectores de la sociedad peruana, y, por el otro, el de así evitar por todos los medios abonar el terreno de cultivo desde donde se produjo el estallido de la violencia armada que enfrentó a los peruanos. Eso supone conocer y buscar las soluciones concretas a los problemas profundos del país en diversos frentes que conciernen el desarrollo de sus pueblos: los étnicos y raciales, sociales, económicos, jurídicos, educativos, de salud, de seguridad y de comunicación, entre otros.<sup>69</sup>

<sup>64</sup> CVR. BDI-I-P208. Entrevista en profundidad. Uchubamba (San Román), junio de 2002. Varón, autoridad distrital.

<sup>65</sup> «Entonces, la lucha por la solución es lo político, establecer ese problema que nos plantea la revolución, la detención de la jefatura y que eso era lo que correspondía y realmente no haber asumido es un crimen, el no haber asumido la lucha por un acuerdo de paz». CVR. P253. Entrevista en profundidad. Huaral (Huaral). Mujer dirigente del PCP-SL. «Pero no lo hago simplemente por mí, sino por mis compañeros que siguen en la lucha, que están allá, también en la selva, perseguidos, sabiendo que [a] esta guerra popular le hemos dado un término; porque todos queremos hacer una familia, todos queremos vivir con nuestra familia». CVR. BDI-I-P306. Entrevista en profundidad. Potacancha, noviembre de 2002. Miembro del PCP-SL.

<sup>66</sup> CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>67</sup> CVR. BDI-I-P259. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), junio de 2002. Entrevistado hombre, autoridad religiosa.

<sup>68</sup> CVR. BDI-I-P266. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Autoridad religiosa.

<sup>69</sup> «Ya que nos has explicado bastante parte de lo que es la reconciliación, el Gobierno [...] quiero lanzar mi pregunta ¿no?, el Gobierno ¿cuál es la reconciliación que puede hacer ante la situación social, los rezagos que exista aquí en la selva amazónica, tiene alguna visión o cómo puede hacerlo ellos?». CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

## 4.2. Reconciliación: horizonte ético y político

La reconciliación pertenece al conjunto de normas, acuerdos y vínculos que han sido y son la base de la convivencia social y política del país. En ese sentido, ella presupone un proyecto solidario, humano y justo: «Yo creo que la reconciliación de los peruanos es cuando todos nos veamos como peruanos y cuando los indios no nos apesten, por ejemplo, ¿no?».<sup>70</sup>

La propuesta de reconciliación democrática como nuevo proyecto común del país —y no las propuestas violentistas ni autoritarias del pasado— debe poder vertebrar una política de paz e integración seguras y estables. El nuevo proyecto desea motivar a la clase dirigente a reconocer sus errores y a pedir perdón al país, por no haber estado a la altura de sus responsabilidades.<sup>71</sup> El esfuerzo de la CVR ha estado centrado en determinar la verdad, puesto que ésta es la clave para la justicia y la reconciliación. «La metodología de la institución a la que ustedes representan, la Comisión de la Verdad, es para mí el principio con que se debe actuar. Esto es, uno, analizar la situación; dos, ubicar responsabilidades; tres, reconocer esas responsabilidades; cuatro, sobre la base del reconocimiento de mis errores, de los tuyos y la de aquéllos, podemos establecer un criterio de verdad».<sup>72</sup>

La superación y la resolución del conflicto armado interno es el primer problema a ser encarado. Esto supone poner fin al conflicto armado interno que todavía subsiste en el país sin apartarse del Estado de Derecho en dicho proceso. El conflicto interno ha contribuido a generar un consenso, en la mayoría de peruanos, a favor de la paz. Sin embargo, este cambio del discurso orientado hacia la paz no implica que ésta se haya logrado efectivamente, ni que se haya eliminado la posibilidad de que se apele a la violencia en el futuro a partir de un discurso más sutil que el de antaño, pero legitimador de la violencia a fin de cuentas.

La paz es y ha sido la vocación permanente del pueblo peruano que desea vivir en democracia. Es, por eso, el momento de restaurar y de «curar [o de cerrar<sup>73</sup>] las heridas»;<sup>74</sup> de esclarecer la verdad y promover la justicia. Como dicen algunos: «ya, ahora, ya hemos pasado toda esas violencias; yo hoy día tengo la seguridad que esta zona se va para adelante [...]».<sup>75</sup>

La decisión de construir la paz supone y obliga a un serio ejercicio democrático de la población, de modo tal que los acuerdos para una buena convivencia social sean asumidos conscientemente de manera individual y colectiva: «El Estado debe generar el espacio de democracia participativa en la toma de decisiones de autoridades [...], yo creo que el Estado peruano tiene una tremenda deuda social y debe cumplir con esa deuda apoyando y aportando a los sectores más necesitados».<sup>76</sup>

La población plantea muchas demandas al Estado, como las reformas de las fuerzas militares y policiales, del poder judicial, el combate a la corrupción,<sup>77</sup> el apoyo a los productores agrarios,<sup>78</sup> políticas relativas a la producción de la hoja de coca,<sup>79</sup> y muchos problemas más. Toda solución ha de lograrse por medio del diálogo y la tolerancia ante las discrepancias eventuales entre gobernantes y gobernados y con la expresa decisión del Estado de escuchar y de resolver los problemas. «A Chungui todavía llega carro, están mejor en su situa-

<sup>70</sup> CVR. BDI-I-P258. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), junio de 2002. Mujer profesional.

<sup>71</sup> «Creo que lo que esperan las víctimas más que dinero es que los grandes responsables políticos de esta situación reconozcan sus errores y pidan perdón al pueblo peruano». CVR. BDI-I-P262. Entrevista en profundidad. Lima (Lima), septiembre de 2002. Varón, ex activista de derechos humanos en Puno.

<sup>72</sup> CVR. BDI-I-P261. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar, Puno), junio de 2002. Varón de 50 años.

<sup>73</sup> CVR. BDI-I-P541. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 19. Tercera sesión, 22 de junio de 2002. Testimonio de Flor de María Huillca Gutiérrez, hija de una víctima de asesinato: Pedro Huillca Tecse.

<sup>74</sup> CVR. BDI-I-P246. Grupo focal realizado con mujeres dirigentes campesinas. Puno (Puno), junio de 2002.

<sup>75</sup> CVR. BDI-I-P373. Entrevista en profundidad. La Morada-Huacrachucro (Alto Huallaga, Huánuco). Varón colono y testigo.

<sup>76</sup> CVR. BDI-I-P599. Audiencia pública de casos en Huancayo. Caso 16. Tercer bloque, 30 de octubre de 2002. Testimonio de universitario.

<sup>77</sup> CVR. BDI-I-P405. Entrevista en profundidad, Uchiza (Tocache, San Martín), 25 de agosto de 2002. Varón, ex dirigente cocalero, testigo.

<sup>78</sup> «¿Qué piensas tú que deberá hacer el Estado par evitar que vuelva la violencia? R.: Para mí, como ciudadano, debe tener mayor [...] para el agro, mayores precios para los productos, más empresas para trabajar, que haya trabajo, para que el Perú progrese tiene que haber empleo, mejores precios para el agro. Para que no vuelva a suceder». CVR. BDI-I-P801. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Hombre poblador, testigo.

<sup>79</sup> «¿Cuál es la plataforma que Usted tiene en estos momentos con miras a ir solucionando progresivamente este problema que tiene ya varias décadas? R.: Bien de inmediato, de inmediato es el cese de la erradicación programado para el mes de julio, ése es de inmediato. El segundo punto es de que a nosotros no queremos a estos ONG, ése es nuestro segundo punto. Como tercer punto queremos que el Gobierno se pronuncie si ENACO es legal o ilegal». CVR. BDI-I-P376. Entrevista en profundidad. Aucayacu (Huánuco), junio de 2002. Hombre, empresario, productor de coca, testigo. Cfr. Historia Regional Nor Oriental, Huánuco.

ción de vida, tienen sus animales, sus chacras, sus casas [...] pedimos al Señor Presidente Alejandro Toledo a que nos escuchen y nos apoyen, no nos dejen, ayúdenos a educar a nuestros hijos, ayúdenos a seguir adelante, nosotros hemos contado la verdad a la Comisión; asimismo, pedimos que no se olvide de nosotros hasta el momento que salga de su Gobierno, ésa es nuestra vida».<sup>80</sup>

### 4.3. La reconciliación y el PCP-SL

Bueno yo pienso que el Estado debe intervenir, debe negociar de repente con los grupos subversivos de tal manera pues de que nunca más afecte a las Comunidades Nativas, porque si va [a] haber este tipo de rebrotes entonces va a ser un peligro más en la historia de la vida republicana del Perú.<sup>81</sup>

Muchos sectores del país opinan que el problema de la subversión no se soluciona simplemente enviando a prisión a los responsables de la violencia —esto resuelve sólo parte del problema—.<sup>82</sup>

Miembros del PCP-SL que purgan su condena han manifestado su actual reconocimiento del tema de la reconciliación y han planteado la llamada «Solución política a los problemas derivados de la guerra interna». Esta *solución* supone: una «verdadera amnistía en función de una futura reconciliación nacional», la «democratización de la sociedad peruana», «producción y trabajo para el pueblo» y, finalmente, el «cierre del penal de la Base Naval del Callao extendiéndolo a los penales de Challapalca y Yanamayo». Estos puntos que plantea el PCP-SL ameritan una discusión crítica.

En lo relativo a la producción y al trabajo, éste es en verdad un asunto planteado como reivindicación histórica y estructural de toda la sociedad peruana y no es original del PCP-SL. La práctica violenta de este grupo, más bien, causó la reducción de la producción y del trabajo. El PCP-SL no señala nada específico sobre el punto y es un tema que el Estado peruano debe encarar en el proceso de reconciliación y de reformas institucionales. Sobre las condiciones carcelarias y sobre el cierre de penales, su reclamo está fundado en las condiciones oprobiosas en las que se encuentran. Este punto ya ha merecido planteamientos diversos de solución, porque la política de penales y condiciones carcelarias no pueden atentar contra la vida e integridad humanas de los reos, conforme lo señalan las normas nacionales e internacionales al respecto. Una cabal reorganización del sistema penitenciario no es sinónimo de tolerancia ante una supuesta rearticulación de la ideología violentista.

Respecto de la amnistía,<sup>83</sup> sólo cabe señalar que los miembros del PCP-SL han sido condenados por la justicia por sus crímenes. Cualquier pretensión de aplicar una política de amnesia, olvido o amnistía por parte del Estado en su beneficio vulnera el principio de la justicia. El planteamiento del *borrón y cuenta nueva* respecto de los crímenes cometidos no es posible para nadie. El principio de la reconciliación se funda en la justicia y no en la impunidad. De ese modo, no sólo los militantes del PCP-SL deben pagar por sus crímenes, sino todo aquel que los ha cometido. Nadie está por encima de la justicia y nadie tiene licencia para torturar o asesinar a aquél que está en situación de indefensión. La reconciliación exige, en este caso concreto, que el senderismo pague por sus crímenes.

En cuanto a «la solución política y la democratización de la sociedad», conviene señalar que ambos temas se vinculan estrechamente. El PCP-SL pide una solución política y no militar para enfrentar su derrota en el proce-

<sup>80</sup> CVR. BDI-I-P608. Entrevista en profundidad. Oreja de Perro-Huallhua-Belén Chapi, Chungui (La Mar, Ayacucho), octubre de 2002. Mujer hija de víctima, testigo.

<sup>81</sup> CVR. BDI-I-P725. Entrevista en profundidad. Otica (Satipo), 25 de septiembre de 2002. Hombre de 50 años con primero de secundaria, inmigrante de Mazamari, expresidente de organización nativa de nivel regional. Varón, testigo y víctima.

<sup>82</sup> «Entonces ¿no se podrían reconciliar con los senderistas? R.: Eso sería un proceso para poder asimilarlo, lo que quisiéramos los ronderos es que haya una reunión con ellos, quisiéramos mirarnos la cara de frente a frente y decimos todas las cosas, el por qué de violencia política en los pueblos más pobres del país. Creo que con esto sí estaríamos iniciando una reconciliación, por ejemplo, las ONGs nos llaman, nos invitan a nosotros para hablar sobre el tema de la violencia y los senderistas o ex-senderistas por qué no vienen a participar a estos espacios, por qué no los invitan». CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>83</sup> «La necesidad de ir ajustando la legislación al más estricto respeto de los derechos fundamentales tanto de la persona como de los económicos y sociales y atender las demandas del pueblo por democracia y desarrollo, fundamentalmente sus demandas básicas, plan especial de desarrollo para las zonas afectadas pobres de barriadas y trabajadores, prestando atención sustantiva a los inválidos, huérfanos y viudas de guerra, ley de amnistía general que sirviese a la reconciliación nacional sin vencedores ni vencidos, sin represalias, venganzas, persecuciones, ni restricciones personales contra nadie». CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

so de la reconciliación nacional. Sin embargo, el PCP-SL no plantea que, para la solución que propone, se requiera la renuncia absoluta a la violencia y la lucha armada como instrumentos de la acción política. La verdadera solución política al conflicto no es la que propone «una amnistía política» de los presos que participaron en el conflicto. Mientras que el PCP-SL no haga un reconocimiento público de su renuncia a la violencia como método de acción política, está manifestando que su propuesta de reconciliación no está fundada en el interés de la sociedad y de la nación, sino que sigue anclada en sus intereses de grupo. El PCP-SL ha convertido a la violencia y el terror en parte indesligable de su existencia y, por ello, la renuncia que se exigiría a dichos métodos significaría en el fondo solicitarle al PCP-SL que se niegue a sí mismo. Hay que distinguir, sin embargo, entre la organización misma y sus militantes, los que, una vez que hayan pagado su deuda con la justicia —si ése fuere el caso— podrán, como cualquier ciudadano, hallarse expeditos para ejercer sus derechos dentro de una sociedad que encuentra que la política es incompatible con la violencia. En relación con el «proceso de democratización de la sociedad», dicho proceso sólo se dará en la medida en que todas las fuerzas políticas y democráticas del país asuman la tarea de fortalecer la democracia. Será en función de la democratización, y por ella, que podrá darse el auténtico proceso de reconciliación<sup>84</sup> y solucionarse el conflicto armado con los remanentes del senderismo que todavía existen en el Perú.<sup>85</sup> El PCP-SL se ha puesto fuera de la ley y de la construcción democrática del país.

## PARTE II

### LA RECONCILIACIÓN: LÍMITES Y PERSPECTIVAS

Este apartado se divide en dos partes: en la primera, se desarrollan los límites del proceso de la reconciliación a partir de las opiniones de los ciudadanos —fruto de testimonios, audiencias, talleres, diálogos ciudadanos y de las investigaciones y estudios efectuados por la CVR—; en la segunda parte, se observan las dificultades de las experiencias de convivencia luego del conflicto armado interno y se analiza la permanencia de los problemas y secuelas que han quedado hasta el día de hoy a causa del mismo.

#### 1. OPINIONES SOBRE LOS LÍMITES DE LA RECONCILIACIÓN

##### 1.1. No hay reconciliación sin comunidad<sup>86</sup>

Yo no sé si la palabra reconciliación sea la adecuada, ¿no? Porque reconciliación es cuando tú eres la parte afectada y otra es la parte que ha hecho el daño y tú reconoces y pides perdón y se da la reconciliación, ¿no? Eso es lo que yo creo muy difícil, quizás sí se logre el esclarecimiento de algunos hechos y ojalá se llegue, por lo menos mi expectativa es que se llegue a sancionar a algunos responsables, ¿no?, y que se haga justicia. Ahora que haya reconciliación yo lo dudo [...].<sup>87</sup>

El tema y la palabra reconciliación son bastante controvertidos. Muchas personas e intelectuales, por ejemplo, piensan que en el Perú no ha existido una verdadera comunidad nacional y, por ello, el sentido común indicaría que, si no ha existido una verdadera reconciliación interna, ¿cómo se podrá hablar de una reconciliación? Para algunos, la reconciliación puede parecer inadecuada e incluso forzada, como lo sugiere una persona con-

<sup>84</sup> «Favorecer la reincorporación en la vida social cotidiana de quienes participaban en la guerra popular así como la de peruanos que pudiesen retornar del extranjero, el respeto de los restos mortales de los héroes del pueblo, caídos en los años de guerra, la devolución de los mismos, informando su ubicación igualmente de los desaparecidos y el derecho de familiares y amigos y rendirles su homenaje». CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Hombre, dirigente del PCP-SL.

<sup>85</sup> «Como hemos planteado, si Artemio se entregaría, como la gente del Gobierno que nos están diciendo «él si se entrega, no hay ningún problema. Ya pues que se termine la guerra, no le mandamos preso, no le mandamos cadena perpetua, no le perseguimos, le decimos donde va a vivir y punto, y que se termine la guerra. Ahora si quiere que se quede acá o sino se va a otro país». Pero, ¿nosotros vamos a creer eso? Porque algunas cosas estamos planteando; y si no nos hacen casos, hum. Porque ellos siempre no quieren pues». «E.: A cambio de deponer las armas, ¿qué es lo que exige actualmente el partido? R.: Exige que ya no sean perseguidos, los que están libres. E.: O sea, como una amnistía. R.: O sea, una amnistía. E.: ¿Y los que están presos? R.: Los que están presos deben tener un beneficio. En este caso, los puntos más importantes es que cierren los penales [...]». CVR. BDI-I-P306. Entrevista en profundidad. Potacancha (Huánuco), noviembre de 2002. Miembro del PCP-SL actualmente en prisión.

<sup>86</sup> Encuentro con sociólogos y antropólogos sobre el tema de la reconciliación. Lima (Lima), septiembre de 2002.

<sup>87</sup> CVR. BDI-I-P249. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), mayo de 2002. Mujer, docente universitaria.

sultada: «yo no entiendo todavía Comisión de la Verdad, ¿con quién van a amistar?, ¿me sentaré con los ricos otra vez?, ¿con los pobres?, ¿no? Esto va a seguir habiendo compañero porque no se ha resuelto la pobreza, hay más hambre todavía [...]».<sup>88</sup> El reconocimiento de esta marcada división social lleva a que la gente se pregunte «por ejemplo, ¿la reconciliación nacional sobre qué bases se haría, porque si hasta hoy todos estamos viendo, si el tema está establecido, mientras existen las clases sociales es posible esta reconciliación? Me parece que para mi punto de vista no es».<sup>89</sup> Con estos testimonios y opiniones, la reconciliación parece imposible y muy difícil. No es nada raro que cunda el escepticismo, como el de aquel dirigente que dice: «creo que habría que ver, no sé cómo, reconciliación creo no podría funcionar en su absoluta palabra, eso es compañero».<sup>90</sup>

El tema de fondo, según la opinión de estas y otras personas, es que el sentido de la reconciliación exige tomar en cuenta varios elementos: el primero de ellos es solucionar problemas previos como la pobreza, la desigualdad, la corrupción. Así lo manifiestan diversas voces: «Como le vuelvo a recalcar [...] pero allí no termina el tema de reconciliación, lo lindo sería que sinceramente, pues, estemos bien también, que se haya desterrado la corrupción, que haya equidad, que se haya derrotado sinceramente la pobreza, sí [...] por qué la violencia política [...] eso no lo hemos analizado, creo ¿no? Por la pobreza, seguimos en pobreza, no hay equidad, la corrupción sigue, antes la policía corrupta, hoy de igual forma [...]».<sup>91</sup>

Un segundo elemento se refiere a que la reconciliación está asociada a un cambio de pensamiento, de ideas y a una nueva sensibilidad<sup>92</sup> que busque la unidad de la nación y la paz.<sup>93</sup> Ello supone que se reconozca que las personas no tienen por qué pensar de la misma manera, y se respete las tradiciones y las diversas maneras de expresión.<sup>94</sup>

Un tercer elemento tiene que ver con que la reconciliación exige un reconocimiento de errores,<sup>95</sup> el propósito de enmienda respectivo y la superación del odio. Como lo sugieren algunas personas en el Huallaga: «más antes no nos odiábamos, no existía el rencor, ahora de nuevo se han reconciliado, ya no se odian, ahora nosotros como estamos entregando nuestro testimonio, ellos también están haciendo lo mismo, yo he hecho esto, me han obligado a hacer esto, están diciendo ahora. Se están disculpando ya pues, así eran».<sup>96</sup>

En el ámbito comunal y en el personal, el proceso de reconciliación se ha ido procesando a pesar del escepticismo, de las dudas, del dolor y las dificultades. Así lo demuestra el Estudio en profundidad de «Oreja de Perro» al tratar el caso de la comunidad de Chungui.<sup>97</sup> Algunas experiencias colectivas como las de la comunidad de Molinos son importantes de tener en cuenta y ellos mismos nos dicen: «A pesar de todo lo sucedido, nosotros los comuneros de Molinos estamos haciendo todo lo posible por mejorar nuestro pueblo, por salir hacia delante. Estamos empezando a trabajar por el bien de nuestra comunidad».<sup>98</sup> Otros han señalado:

Yo soy testigo de excepción, de que realmente es una experiencia muy fuerte, muy dura, pero que al mismo tiempo me sirvió bastante porque yo creo que definitivamente, nosotros somos más, los peruanos, los veinticinco millones de peruanos, somos un porcentaje altísimo de buenos. Yo creo que la gran mayoría somos buenos y que tenemos el derecho de querer ser buenos a los demás que no pueden ser buenos. Yo creo que podemos tener la oportunidad nosotros de podernos levantar, de podernos decir, no hace falta que tengamos un bien económico, un bien material para decir, que tenemos realmente la felicidad.<sup>99</sup>

<sup>88</sup> CVR. BDI-I-P247. Grupo focal. Puno (Puno), mayo de 2002. Integrantes de la Federación Departamental de Campesinos de Puno.

<sup>89</sup> *Ibidem*.

<sup>90</sup> *Ibidem*

<sup>91</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>92</sup> *Ibidem*.

<sup>93</sup> «Hace un llamado al Estado, al cuerpo militar de que se sensibilicen y colaboren con este proceso, con este proceso de paz, de reconciliación porque el pueblo no puede reconciliar cuando estamos divididos o cuando no queremos. Gracias». CVR. BDI-I-P692. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 1. Primera sesión, 27 de agosto de 2002. Testimonio de familiares de víctimas de tortura y asesinato.

<sup>94</sup> CVR. BDI-I-P255. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar), mayo de 2002. Dirigente campesino de la FUCAM.

<sup>95</sup> «Es posible, se trata de reconciliación, de reconocer errores, de reconocer daños, ahí viene el propósito de enmienda, entonces, es necesario que esto suceda así». Cfr. CVR. BDI-I-P265. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román, Puno), junio de 2002. Hombre, exautoridad política.

<sup>96</sup> CVR. BDI-I-P633. Entrevista en profundidad. Huallhua (La Mar, Ayacucho), octubre de 2002. Mujer, familiar de víctima.

<sup>97</sup> CVR. Estudio en Profundidad. Violencia Política en Chungui y la «Oreja de Perro». Ayacucho, enero de 2003.

<sup>98</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>99</sup> CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 25B. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio de Oswaldo Cava Gárate y Oswaldo Cava Arangoitia.

## 1.2. Un Estado lejano y distante

El escepticismo expresado frente a la reconciliación evidencia la fragilidad de la comunidad política peruana. Se percibe al Estado como muy débil e incapaz de atender las demandas sociales de la población. Asimismo se percibe a la sociedad débil y sin capacidad para vigilar las demandas planteadas. El escepticismo lleva a una comprensión pesimista de las posibilidades que tienen las personas de sentirse valoradas y reconocidas por el Estado y los demás. Como dicen algunos campesinos, dramática y dolorosamente, «el Gobierno a pesar que es como nuestro padre o nuestra madre, nosotros somos sus animales del señor Presidente; por eso, no nos dan nada aquí a la gente pobre».<sup>100</sup> Se sienten olvidados y postergados: «Señorita, disculpa [...] el Gobierno para nosotros se ha olvidado, no sólo el Gobierno, todas las autoridades».<sup>101</sup> El mismo sentimiento está presente cuando constatan el descuido del que son objeto: «El Estado, ése es su deber, porque es el descuido para que venga todas esas cosas, es descuido, descuido por no frenar esa capacitación [senderista] [...]. Él ha dejado, hasta que nosotros nos hemos vuelto, todos los peruanos rebeldes, ahora consecuencia de los hijos de rebeldes y se meten en otra política, no es así ¿no?».<sup>102</sup>

Si analizamos con más profundidad este tema de la fragilidad del Estado, no sólo observaremos descuido y olvido, también observamos que la gente no conoce el Estado y el Estado desconoce a sus ciudadanos. Los ciudadanos no sienten pertenencia ni reconocimiento frente a su comunidad política. Los testimonios son realmente trágicos: «La matanza de Llocllapampa es en el Gobierno de Alan García, sólo allí la gente conoce el nombre del presidente, más antes no sabían qué era Estado».<sup>103</sup> Y viceversa, el Estado no los conoce: «ningún Gobierno ni siquiera que pisaba a Vilcashuamán».<sup>104</sup> La fragilidad de la comunidad política también se evidencia entre los distintos actores de nuestra sociedad. Este desconocimiento llevó a que se construyan representaciones del *otro* estigmatizadas y estereotipadas. En muchos estudios en profundidad se ha observado cómo un grupo estigmatiza a otro y lo nombra bajo una categoría fija que finalmente impide el acercamiento y entendimiento. Incluso los medios de comunicación han jugado un papel en este proceso de asignar estas generalizaciones. Éste es el caso, por ejemplo, de los estudiantes de la Universidad de Centro del Perú, de la Universidad de San Marcos, de los pobladores de Uchuraccay y de la comunidad de Huaycán, quienes, luego del conflicto, y en algunos casos aún hoy, viven bajo el estigma de ser considerados *senderistas*. Ello ha hecho que tuvieran durante mucho tiempo que negar su propia identidad.<sup>105</sup>

Muchos de los consultados saben que el Estado no está en condiciones de asumir las reparaciones<sup>106</sup> y que no hay recursos para atender las demandas,<sup>107</sup> pero saben también que es el Estado el que genera la mayoría de los problemas al no responder o responder mal a las necesidades de la gente.<sup>108</sup> Todo ello parecería colocar la iniciativa de la reconciliación en la propia comunidad. Se trata, como dicen los entrevistados, de un trabajo de educación permanente: «[...] pues, es decir, yo creo que ése es un trabajo de todos los días, en la educación,

<sup>100</sup> CVR. BDI-I-P31. Grupo focal. Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima.

<sup>101</sup> CVR. BDI-I-P298. Entrevista en profundidad. Caserío Venenillo (Leoncio Prado), junio de 2002. Hombre, autoridad política.

<sup>102</sup> CVR. BDI-I-P768. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Mujer, líder de comunidad, testigo.

<sup>103</sup> CVR. BDI-I-P64. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Entrevistado hombre del pueblo.

<sup>104</sup> CVR. BDI-I-P133. Entrevista en profundidad. Pujas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre del pueblo.

<sup>105</sup> «El efecto más negativo que hemos tenido es que hemos perdido esos mercados laborales [...] el estigma más fuerte que teníamos era eso, ¿no? o sea de ser violentista [...]». Cfr. CVR. Estudios en profundidad. «El caso de la comunidad urbano autogestionaria de Huaycán». Lima, julio de 2002. Cfr., también, CVR. Estudios en profundidad. «Violencia Política y violación de derechos humanos en la Universidad Nacional del Centro del Perú». Huancayo, diciembre de 2002; CVR. Estudios en Profundidad. «Informe Uchuraccay». Ayacucho, 2002.

<sup>106</sup> «El Estado no está en condiciones de dar una reparación económica en general [...] es inaudito, eso no podemos ni siquiera pensarlo». CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad. Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Hombre, profesor, testigo.

<sup>107</sup> «Eso hay que proponer al Estado para resolver este problema. ¿Cómo se puede vivir si no tenemos tierras para trabajar, si no tenemos bienestar para nuestras familias, si no hay buenos pagos para vivir bien. Si es que esos problemas puede resolver el Gobierno entonces habrá paz, armonía, sino otra vez comenzaremos a pelearnos entre nosotros». CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>108</sup> «El Gobierno crea el desempleo, el obrero está mal pagado. El obrero se va a rebelar, ya se está oyendo que en Pangoa están pintando paredes, se están organizando de nuevo y van a volver, recordará, de acá a 5 años, van a volver porque el mismo Gobierno crea. Están comenzando a andar. El Gobierno en vez de ayudar al pueblo [...] no sé, yo no te puedo decir que no va a volver, para mí no hay pacificación. Vaya al Tambo, al Ene, ahí vas a mirar, ahí están, vienen los »compañeros» en la noche». CVR. BDI-I-P801. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Hombre, poblador, testigo. Nuevamente lo podemos apreciar en el estudio de las comunidades del distrito de Chungui que reclaman apoyo al Estado para su desarrollo. Cfr. CVR. Estudios en profundidad. «Violencia política en Chungui y la »Oreja de Perro». Ayacucho, enero de 2003.

en la educación desde el hogar hasta viejos, el trabajo de formación para la paz, formación para la paz desde los niños hasta los mayores [...]. Pienso que se pueden ir dejando conciencia en las personas de qué necesitamos o de que es mejor vivir en paz que vivir en guerra».<sup>109</sup>

La reconciliación, en una sociedad dividida y fraccionada —y que además cuenta con un Estado débil y frágil—, no puede ser un proceso exitoso sin la participación de los ciudadanos de todo nivel y condición. En algunos estudios<sup>110</sup> encontramos factores que deben ser tenidos en cuenta para explicar la fragilidad de la comunidad política. Encontramos rasgos negativos en la práctica política, como autoritarismo desde el Estado y en las organizaciones políticas y a su interior, sectarismo, estrategias políticas confrontacionales, corrupción en el manejo de las organizaciones comunales y sindicales, y clientelismo político. Sin embargo, hay que resaltar la experiencia de casos de comunidades e instituciones cohesionadas que lograron enfrentar con éxito el proceso de la violencia, como fue el caso de Puno.<sup>111</sup> En este lugar, se puede observar que se logró limitar la presencia del PCP-SL y se logró impedir en buena medida la violación de los derechos humanos por parte de los agentes del Estado gracias a la acción conjunta de la Iglesia, las organizaciones políticas y las organizaciones campesinas.

Todo esto debe ser tomado en cuenta para un proceso de análisis y de reflexión acerca de la reconciliación en el ámbito de las personas. «Para reconciliación nosotros tenemos que evaluarnos cómo estamos, como comuneros, como autoridades, tanto políticas, directivos locales, fuera de los locales, quienes estamos participando acá, de acuerdo al análisis empieza reconciliación [...] creo que allí podemos conciliarnos, [...] sabes que hermano esto yo pienso, qué piensas usted y de allí conversando de repente aquí tú has errado y aquí yo he errado, yo pienso así más o menos, no sé [...]».<sup>112</sup> Como alguien sugirió se trata de «trabajar con el pueblo, pero sin violencias».<sup>113</sup> Quizá se trata de configurar un nuevo contrato, como lo sugirió desde su perspectiva y su ubicación un estudiante universitario: «[...] un nuevo contrato social entre la universidad, el Estado y la sociedad, para que ya no nos veamos como enemigos sino como una instancia que podemos contribuir a la solución de los problemas universitarios, pero también a la solución de los problemas del país y de la región».<sup>114</sup>

### 1.3. Falta de solidaridad e insensibilidad del Estado

Mucha gente, principalmente en las regiones y provincias, sienten que la solidaridad, la sensibilidad y la justicia son ajenas a la práctica del Estado. El Estado no es un agente al servicio del ciudadano. El Estado no aparece como un instrumento para el ejercicio ético garante de la legalidad. Al contrario, en muchos casos, el Estado aparece como una estructura de expoliación y de injusticia insensible a los derechos de las personas, como en el caso de aquel poblador que manifiesta «nadie se compadece de nosotros».<sup>115</sup>

[...] o sea nosotros no somos escuchados, nosotros damos las propuestas, nosotros decimos que hay que derrotar la pobreza, que haya equidad, que haya igualdad, hemos visto el problema social, el porqué, pero el Gobierno no lo escucha, hoy en día no lo está haciendo, no está haciendo nada por mejorar, entonces yo creo que la reconciliación es una cosa amplia y no sé sinceramente pues que se obtenga una reconciliación pero verdadera, duradera, una paz sostenible, eso es lo que se busca [...] y hay que escuchar a la población.<sup>116</sup>

Un Estado que no escucha las propuestas de la gente expresa sin duda insensibilidad, pero expresa también que su cometido central no está en la solución de los problemas de la mayoría ciudadana. El Estado no vela por los derechos de sus ciudadanos. Las personas lo saben: «[...] pero sin embargo, para nosotros

<sup>109</sup> CVR. BDI-I-P256. Entrevista en profundidad. Macarí (Melgar), mayo de 2002. Mujer de comunidad religiosa, testigo.

<sup>110</sup> Cfr. CVR. Estudios en profundidad. «Poder, violencia política y derechos humanos en la Universidad Pública 1980-2000. Caso: Universidad Mayor de San Marcos» y CVR. Estudios en profundidad. «Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. “La Cantuta”».

<sup>111</sup> CVR. Estudios en profundidad. «El caso IER Waqrani. Violencia política en Puno». Puno (Puno).

<sup>112</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>113</sup> «Y pediría mejor que desde hoy en adelante no hubiera esta violencia, no hubiera esta masacre, porque tal vez ahora el Gobierno que hay es peruano y ha sido pobre como nosotros lo somos, labradores de la tierra». CVR. BDI-I-P476. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 17. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juana Peña Núñez.

<sup>114</sup> CVR. BDI-I-P582. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 2. Sesión única, segundo bloque, octubre de 2002. Testimonio de Ranulfo Cavero Carrasco.

<sup>115</sup> «Bien hermanos, en nuestros pueblos hemos sufrido demasiado; nadie se compadeció de nosotros, pero a qué se debe, se debe a que éramos olvidados por el Gobierno, el Gobierno nos olvidó, no había nada, además sabemos, no sabemos muchas cosas, no había justicia y había muchos abigeos, entonces eso pasaba en nuestros pueblos». CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>116</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.



no hay derechos humanos, no hay —como se llama—, no hay, digamos, una tendencia de ley que nos defienda. Hay en papeles, hay en documentos, pero no hay en práctica, [...]».<sup>117</sup> No hay derechos para las personas y no se sanciona adecuadamente.<sup>118</sup> La falta de derechos crea la injusticia: «pero la justicia es así, solamente para el que tiene plata. Para la gente que no tiene plata, no hay justicia».<sup>119</sup> En el caso de las violaciones de los derechos humanos en el período de violencia, la justicia estuvo ausente y las personas reclaman «que se haga una verdadera justicia en lo que es la Comisión de la Verdad [...] porque yo lo he vivido en carne propia, muchos amigos, muchos familiares han desaparecido y han muerto también, y esto ha sido desgraciadamente el mal manejo del poder, tanto como militar y terrorismo, que no se quede impune, que se haga justicia».<sup>120</sup> Desde esta perspectiva parece tener razón aquella idea que «para encontrar la reconciliación primero tenemos que encontrar la justicia, pero una justicia que lleve a la paz».<sup>121</sup>

La propuesta del comunero de Atacocha exigiendo una ley de respeto mutuo nos parece muy relevante en este aspecto:

El Estado debería de dar o crear una ley para llevarnos bien entre todos, a mí me admira por qué el Estado no da el ejemplo a los peruanos, entre ellos se están peleando, se están insultando públicamente, los partidos políticos se difaman, hablan mal de unos y de otros; así, ¿cómo nos vamos a respetar? Eso es lo que debe enfatizar el Gobierno, crear una ley del respeto mutuo entre todos y si no nos respetamos deberíamos de tener una sanción. Compañeros yo les pido a todos que nosotros los campesinos demos el ejemplo.<sup>122</sup>

#### 1.4. Reconciliación y violencia<sup>123</sup>

Uno de los problemas que se agudizan por la debilidad del Estado y por las profundas brechas sociales es la dificultad para aceptar la reconciliación. Esta dificultad se manifiesta no solamente entre aquellos directamente involucrados en la violencia —los subversivos y los agentes del Estado— sino entre los distintos estamentos sociales que vivieron de modo muy distinto el conflicto.

No se puede negar que existen realmente serias dificultades para reconciliarse: «Los responsables jamás yo lo perdonaría, porque deben muchas vidas ni siquiera una vida, sino muchas, si estaría a mi lado, soy capaz de meter golpe».<sup>124</sup> De la misma manera, «yo no puedo perdonar a los senderos que mató mi hijo y a mis paisanos, porque para mí ha sido un dolor, al ver matar mis paisanos, yo nunca lo voy a perdonar [...] entonces ni modo creo que al Sendero lo voy a perdonar, no puedo perdonarlo porque todo lo que he visto delante matar mis paisanos, no acepto el perdón».<sup>125</sup> En estos casos —personas que han sufrido al haber visto matar a sus seres queridos, amigos, vecinos y autoridades—, el proceso de reconciliación es muy duro. La reconciliación supone un cierto proceso de superación del dolor.<sup>126</sup> Olvidar el conflicto, el desgarramiento y el dolor puede ser muy problemático cuando tenemos que enfrentar el tema del perdón: «Nosotros con quién nos vamos a reconciliar, no creo que va a ser eso con los mismos ronderos, yo pregunto para hablar de una reconciliación tendríamos que reunirnos con los senderistas y ellos donde están, acaso dan la cara. Además, cómo

<sup>117</sup> CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>118</sup> «Esto yo diría, está bien que existía ley de arrepentimiento, está bien que haya derechos humanos, yo estoy de acuerdo, pero ese derechos humanos debe ser de acuerdo a su falta, de acuerdo a su falta de realidad cometida, este campo. [...] pero eso debe ser de acuerdo a su falta, falta grave no debe ser así, si no que de alguna manera debe recompensar siquiera con trabajo a la comunidad a esa familia que ha sido afectada por esa persona, esa es la manera de sanar». CVR. BDI-I-P134. Entrevista en profundidad. Pujas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre del pueblo.

<sup>119</sup> CVR. BDI-I-P712. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 12. Testimonio de Inocencia Vargas Tévez, Inesa Aquino y Martín Izquierdo.

<sup>120</sup> CVR. BDI-I-P383. Entrevista en profundidad. Tocache (Tocache), agosto de 2002. Hombre, periodista.

<sup>121</sup> CVR. BDI-I-P567. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 1. Testimonio de Gloria Trelles de Mendivil, familiar de uno de los periodistas asesinados en Uchuraccay.

<sup>122</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>123</sup> Encuentro con sociólogos y antropólogos sobre el tema de reconciliación. Lima (Lima), septiembre de 2002.

<sup>124</sup> CVR. BDI-I-P28. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Hombre, testigo de la masacre de Lloqlapampa.

<sup>125</sup> CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>126</sup> «Pero yo le digo una cosa, yo nunca me sentí así. Cuando yo volví a la vida, sentí unas ganas de vivir que no tuve tiempo para decir estoy ciega y bueno pues, qué pena. Yo tenía un incentivo y unas ganas de vivir tremendas. No tenía, como le decía a mi esposo, no tengo ningún rencor, ningún odio, siento una paz dentro de mí tremenda». CVR. BDI-I-P545. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 23. Cuarta sesión, 22 de junio de 2002. Testimonio de Ana Carolina Lira Chupingahua, suboficial de la Policía Nacional del Perú.

nos vamos a reconciliar con ellos, ellos nos odian y nosotros también, no los podemos ver y como vamos a hablar de una posible reconciliación».<sup>127</sup>

El tema de la reconciliación exige la clara asunción de responsabilidades:

[...] y que los que han hecho estos crímenes de lesa humanidad que pidan perdón al país, que le pidan perdón a nuestra patria y que los militares que han cometido esos excesos le pidan perdón al país y le pidan perdón a los actuales de las Fuerzas Armadas, porque nuestro ejército de Grau, Bolognesi y todos aquellos que dejaron en alto a nuestras fuerzas militares, tienen derecho también a que estos señores que han hecho sus errores le pidan perdón a las Fuerzas Armadas y que nunca más se deslegitime a aquellos que tienen que ver con la seguridad de nuestro país.<sup>128</sup>

El que la reconciliación tenga exigencias y pida condiciones<sup>129</sup> no parece algo extraño. Los propios comuneros ponen condiciones para una reconciliación en la comunidad: «[...] cuando los que se fugaron regresaron de forma voluntaria, fueron perdonados por la comunidad y obligados a prestar servicio, a realizar pago en animales y a firmar un acta».<sup>130</sup> El caso de Cayara también es relevante: «Nosotros queremos la reconciliación, pero primero debe haber sanción para los responsables de las matanzas. Esos años era el Gobierno el que dio la orden para asesinar a los campesinos en Cayara y varias comunidades; esos años lloramos mucho, acaso ese dolor ahora no comprenden, por eso pedimos justicia. Nosotras no estaremos tranquilas hasta que se sancione a esas personas».<sup>131</sup>

El perdón es importante porque permite superar la división y el odio que impiden la posibilidad de construir comunidad. El ejemplo del capitán evangelista que, biblia en mano, ha perdonado a los senderistas es relevante: «Nosotros no estamos para matarnos, sino para perdonarnos, diciendo. En la plaza pública les ha perdonado».<sup>132</sup> El ejemplo del padre Acuña que en el momento de su muerte perdona a sus victimarios es también remarcable: «[...] las personas que estaban alrededor escucharon, ¿no? y nos quedamos sorprendidos con las palabras que había vertido, porque lo que había dicho es “Dios mío, perdónalos, no saben lo que hacen”, son casi palabras de [...] de Cristo, ¿no?».<sup>133</sup> La reconciliación supone igualdad y reconocimiento de que somos seres humanos, de que todos los participantes víctimas y victimarios lo son.<sup>134</sup> También se ha destacado el tema de dar el ejemplo para poder vivir bien y perdonar.<sup>135</sup> Una joven universitaria lo resume señalando que la reconciliación supone un proceso integral:

Necesitamos perdonar, pero este perdón pasa por un arrepentimiento sincero de quienes nos han causado tanto daño y abrieron estas heridas profundas que quizás nunca cicatricen, ese perdón pasa por verdad y justicia. Necesitamos reconstruir nuestra memoria histórica, necesitamos saber la verdad de lo que ocurrió en nuestro país; que estos casos sirvan para recordar a nuestros muertos, sirvan para recordar a los asesinos, sirvan para recordar nuestra indiferencia y esperar que no sucedan, que no te suceda para poder reaccionar. Necesitamos comprometernos en asumir el dolor de todos los otros, como asumirlos como dolores nuestros.<sup>136</sup>

<sup>127</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>128</sup> CVR. BDI-I-P181. Entrevista en profundidad. Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Mujer familiar de víctima del MRTA.

<sup>129</sup> «E.: ¿Los perdonarías? R.: Sí, pero, que cambien otros dirigentes [...] con otras mentalidades, con odio que vengan a decir a todos que son terroristas, no. Por lo menos que analicen quiénes son verdaderos, no así a maltratos ni nada, matando gente». CVR. BDI-I-P185. Entrevista en profundidad. Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Hombre, víctima.

<sup>130</sup> CVR. BDI-I-P327. Entrevista en profundidad. Sacsamarca (Huancasancos), abril de 2002. Hombre, exdirector de escuela.

<sup>131</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>132</sup> CVR. BDI-I-P-366. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Mujer de la comunidad.

<sup>133</sup> CVR. BDI-I-P435. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 9. Segunda sesión, 8 de octubre de 2002. Testimonio de hombre familiar de la víctima.

<sup>134</sup> «Ahora con respecto al tema de la reconciliación nos da mucha pena al recordar todas estas cosas que digo y si es cierto que el odio y el rencor es hacia los senderistas, yo también creo que los senderistas deberían de participar en las reuniones y conversar con nosotros, ellos también son personas, lo único que nos daba miedo de ellos eran sus armas con eso se sentían valientes». CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>135</sup> «Para vivir en paz, en tranquilidad y nuestros hijos puedan vivir en paz, nosotras debemos darles ejemplo perdonando a las personas que nos hicieron daño, pero siempre en cuando estas personas se arrepientan». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>136</sup> CVR. BDI-I-P593. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10B. Sesión única, segundo bloque, octubre de 2002. Testimonio de Carmen Amaro.

### 1.5. Experiencia de discriminación étnica y racial

El viejo problema de discriminación étnica y racial ha sido un terreno fértil para la división y el conflicto:<sup>137</sup> «Nunca aceptaron tal decisión, aún en la actualidad están disconformes, imainan qitiakunahuanqa kasun están diciendo. Refiere que este descontento tiene que ver con que la gente de estos anexos se consideran mestizos y que los de Accomarca son indios [...]. Accomarca es considerada como una comunidad rezagada muy tradicional».<sup>138</sup> Hay, pues, discriminación y racismo entre los indios herederos de las haciendas, los llamados hoy mestizos y los comuneros de Accomarca —llamados indios—.<sup>139</sup> Incluso, para la policía no había distinción entre campesino y terrorista «porque muchos también son racistas, a pesar de ser de nuestra raza, cogían unos cuantos campesinos para cumplir, ¡éstos son los terroristas! De eso somos testigos, de ese tipo de abusos y así ha sido».<sup>140</sup>

La violencia ha exacerbado los problemas de discriminación racial y étnica. Los derechos y la dignidad humana de los pueblos andinos y selváticos han sido mellados severamente en el conflicto. De allí la importancia de considerar la reconciliación como refundación del acuerdo social. El caso de la selva es particularmente doloroso y la discriminación no se ha expresado principalmente entre blancos y nativos, sino de manera muy grave entre colonos y nativos. La violencia agudizó los enfrentamientos: «Si no fuera eso, de repente otro seríamos en este momento, ese es el caso mío de que me afectó profundamente y hasta ahora sigo esa idea de repente, quisiéramos que no vuelva la violencia política para no estar allí discriminándonos entre hermanos, colonos y nativos».<sup>141</sup> La discriminación entre pueblos trae «venganza [...] si la violencia apareció es por el odio y los resentimientos que las personas tenían».<sup>142</sup> Además del odio, tanto la envidia, el desprecio y la necesidad agudizan los conflictos entre los pueblos: «Ustedes saben muy bien de la rivalidad que existe de los colonos y de los asháninkas podrían ser uno de los motivos de repente que han conllevado a hacer este tipos de tratos y maltratos a la gente asháninkas, porque como se decía que los asháninkas tienen terrenos y no trabajan, acaparan las tierras, podrían ser uno de los motivos que han llevado a los subversivos para eliminar a los asháninkas».<sup>143</sup>

Una nueva mirada supone un nuevo trato<sup>144</sup> y una conducta sincera. Mirada que no debe discriminar en ningún caso, como el del accidente que desfiguró a la víctima de un atentado: «Yo quisiera que la gente cuando la vea, que no la trate diferente porque ella es una persona como todos nosotros, uno no estamos libre del peligro que pase por las calles. Uno trabaja normal y de pronto que venga y explote todo. Y te cambia la vida, absolutamente todo. Y que se pongan a pensar esas personas, que tengan un corazón ahí y que vea con eso».<sup>145</sup> Esa nueva mirada es parte del proceso de reconciliación que nos permite ver a las personas de otra manera.

[...] yo creo que la reconciliación de los peruanos es cuando todos nos veamos como peruanos y cuando los indios no nos apesten, por ejemplo, ¿no? O cuando los negros tampoco manchen nuestro panorama; es decir, hay muchas más cosas que hacer por la reconciliación, porque también en eso hay que reconciliarnos, ¿no? Con los orien-

<sup>137</sup> En algunos estudios en profundidad refieren a conflictos locales entre las comunidades y que se añaden al proceso de la violencia. CVR. Estudios en profundidad. «De la »guerra campesina» a la derrota estratégica de Sendero Luminoso [...] al desaire: los Comités de Autodefensa». Ayacucho. Véase también CVR. Estudios en profundidad. «Violencia política en la provincia de Huancasancos: los casos de Lucanamarca, Sancos y Sacsamarca». Ayacucho, junio de 2002.

<sup>138</sup> CVR. BDI-I-P15. Notas de campo de entrevista informal con autoridad política. Accomarca, junio de 2002.

<sup>139</sup> «Pertenece como anexo a Huambalpa. La élite marginaba porque los de Huambalpa se consideraban mestizos por ser herederos de hacienda, mientras que los de Accomarca eran considerados indios». CVR. BDI-I-P17. Notas de campo. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Entrevista informal con un anónimo de 33 años, hombre.

<sup>140</sup> CVR. BDI-I-P250. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Hombre, autoridad religiosa.

<sup>141</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>142</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

<sup>143</sup> CVR. BDI-I-P725. Entrevista en profundidad. Otica (Satipo), septiembre de 2002. Hombre, inmigrante de Mazamari, expresidente de organización nativa de nivel regional.

<sup>144</sup> «Ellos no dicen basta, eh por eso mi madre me decía: conócelos bien cuidado con los campesinos, si le fallas al campesino nunca te dice nada, hasta el momento que dé por conveniente, te apuñala por la espalda porque le has fallado, al campesino no hay que fallarle dice [...] hay que ser muy sincero con el campesino, porque ya cuando no eres sincero ellos se dan cuenta y te [...], son personas ¿no? que se te van, se te voltean, pero cuando se voltean es para siempre es difícil recuperarlos, así decía mi madre, los conocía años; mi padre también años tenía en el campo, y dicho y hecho si ellos quieren dar una oportunidad, tienes que dar alma corazón y vida [...] yo comencé a fallar [...]». CVR. BDI-I-P688. Entrevista en profundidad. Ayacucho (Huamanga). Maestro de escuela durante la década de 1980.

<sup>145</sup> CVR. BDI-I-P555. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 27B. Cuarta sesión, 22 de junio de 2002. Testimonio de la hija de la Sra. Celestina Rafael Polo, víctima de coche bomba.

tales, con los indios, con los negros, [hay] mucha, mucha discriminación. Lima te vive, te va a decir cualquiera; los peores turistas son de Lima, te van a decir, cualquiera que preguntes, todo les apesta.<sup>146</sup>

## 1.6. La discriminación de la mujer

También ha existido y existe una profunda discriminación en contra de la mujer. La discriminación en contra de la mujer en el país atraviesa a todos los sectores sociales. En el caso de la mujer campesina, víctima mayoritaria de la violencia, habría que decir que ella es doblemente discriminada en su condición de campesina y de mujer. La violación sexual que sufrieron muchas mujeres campesinas —incluso niñas— es tipificada hoy como un crimen de guerra.<sup>147</sup>

Para las mujeres en el campo la discriminación empezaba por los propios padres<sup>148</sup> y seguía en la escuela: «[...] antes éramos totalmente despreciadas; dos o tres señores nos decían a qué íbamos a las asambleas, sólo a dormir y que no dábamos y no teníamos una buena opinión, pero ahora algunos hombres ya nos comprenden y llegan capacitaciones. Poco a poco, pero muy bien todavía no sabemos, más o menos estamos entendiendo, cuando haya organización ya entenderemos».<sup>149</sup> La falta de educación es argumento para discriminar a las mujeres, sin embargo, éstas son excluidas de la misma. «Las autoridades no respetan nuestra opinión y se burlan de lo que decimos será porque la mayoría somos analfabetas; esos varones son muy machistas, muchas veces cuando tenemos problemas con nuestros esposos ellos les creen más a los varones que a nosotras; por eso pedimos que vengan médicos especialistas para que nos converse a varones y mujeres».<sup>150</sup>

Como ellas mismas lo señalan, las comunidades han marginado a las mujeres: «Quiero agregar que, en mi comunidad, casi la población general han marginado a las mujeres, es una marginación fuerte, inclusive como algunas mujeres han sido beneficiadas por las muertes de sus esposos quienes han sido reparadas económicamente y por el apoyo de las instituciones a las viudas, ellas están siendo muy marginadas por la mayoría de la gente. Les dicen por qué tienen que recibir beneficios, hay un trato desigual en la comunidad».<sup>151</sup> No se comprende la particular y dolorosa situación en que han quedado las viudas. Si sumado a todo esto reconocemos que no se escucha a las mujeres<sup>152</sup> y que éstas son *invisibles* para la toma de decisiones, podemos colegir rápidamente las terribles dificultades que enfrenta la mujer en la comunidad:

Actualmente yo tengo el cargo de gobernadora en mi comunidad pero las personas comentan mucho de mí porque no tengo estudio, soy analfabeta. Y por ser mujer, los varones dicen que esos cargos sólo lo deben asumir ellos que están preparados. Nos subvaloran, dicen que no servimos para nada pero no; yo como mujer me hago respetar a pesar que soy analfabeta. Anteriormente, las mujeres no podíamos ser autoridades pero ahora tenemos una oportunidad; eso no entiende la gente y se molesta; pero gracias a esos comentarios yo me doy más fuerza y asisto a las capacitaciones para poder hablar, expresarme cuando tengo que resolver algún problema principalmente de las mujeres.<sup>153</sup>

El analfabetismo, la discriminación y la falta de oportunidades de trabajo<sup>154</sup> complican el panorama en que viven las mujeres del campo. Pero muchas de ellas saben lo que quieren: «Nosotras queremos superar-

<sup>146</sup> CVR. BDI-I-P258. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), junio de 2002. Mujer profesional.

<sup>147</sup> CVR. Estudio en profundidad. «Asháninkas, Informe Comunidad Nativa Quenpiri. Satipo».

<sup>148</sup> «Los padres todavía a las mujeres nos discriminaba todavía, que la mujer no podía estudiar por qué cosa va a hacer, una mujer no es para educar, sin embargo las mujeres también, no nos defendían los profesores, los profesores también en parte coincidían». CVR. BDI-I-P100. Entrevista en profundidad. Pampas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Profesora de primaria.

<sup>149</sup> CVR. BDI-I-P48. Grupo focal. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002.

<sup>150</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>151</sup> CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>152</sup> «En esos tiempos de violencia, las autoridades nunca escuchaban a las mujeres, mientras los cabezas negras se robaban nuestras máquinas por ese motivo no pudimos trabajar con esas máquinas; ahora seguimos con esa actitud de no querer escuchar a las mujeres, aún hay dudas en nosotros de por qué nos tratan así, necesitamos una explicación de la indiferencia de las autoridades». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>153</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>154</sup> «Si el Gobierno nos da trabajo las mujeres nos sentiremos felices, contentas y así podremos desarrollarnos más. Ahora la mujer ya no es para que esté en la casa con los hijos; ese trabajo también debe ser compartido con nuestros esposos. Cuando hablamos así los varones nos dice para qué quieren trabajo si ustedes no saben hablar, escribir; así somos discriminadas; pero esta discriminación también es de parte de las mujeres que sí saben leer y escribir». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

nos; ya no queremos ser humillada, opas y que el Gobierno nos tome en cuenta en sus planes de capacitación a las mujeres».<sup>155</sup>

### 1.7. La pobreza y el abandono

La discriminación económica y la pobreza expresan en el Perú la división social. La percepción es que «todo es igual para el pobre, antes y ahora».<sup>156</sup> Los indicadores de baja producción y productividad, de carencia de tierras, configuran un escenario de pobreza, de hambre y de soledad muy agudos en muchos lugares de los Andes y la selva peruanos. Los campesinos lo refieren de manera permanente: «[...] los campesinos tenían miedo de seguir trabajando, no había apoyo porque no hay producción, la tierra es pobre, la tierra es más para la coca aparte que su plátano, su maíz, otras cosas no pueden. A raíz de eso vinieron a fumigar la chacra y la tierra se hizo más pobre».<sup>157</sup> Pero peor es la situación cuando no hay tierra, porque aparece la pobreza extrema, la miseria.<sup>158</sup> Las duras condiciones de vida y el hambre se apoderan de los pobres: «[...] pero un pobre, a veces no tenemos ni para llevar un pan a la boca, ellos qué saben de sufrimientos, los del pueblo, verdad nada lo que hemos sufrido, porque ellos no saben sufrir, claro habla por radio, ellos escuchando nos dicen, pero no viven en carne propia, por eso yo digo, a veces ruego al Señor, a veces me pongo a llorar verdaderamente [llora], señorita cada noche, como dice, mi noche es llorar».<sup>159</sup> Se configura un mundo sin futuro y sin posibilidades:

[...] bueno por mi parte, a mí, la presencia de Sendero Luminoso a mí personalmente, me ha dejado pobre, porque no dejaban trabajar, no dejaban trabajar y también en esos tiempos no valía nada la vida, solamente nos hemos dedicado a la seguridad y nos hemos olvidado de trabajar, porque no se podía ir a trabajar. Por eso yo digo me ha dejado en un sistema de pobreza totalmente y a toda mi comunidad, nosotros nos hemos dedicado a dar seguridad a nuestro pueblo y a nuestra familia y nos hemos olvidado de trabajar, eso sería en cuestión económica [...].<sup>160</sup>

A la pobreza se suma la orfandad de niños sin padres<sup>161</sup> y sin educación.<sup>162</sup> La guerra, como dicen los testigos, empobreció más a los campesinos. «En mi pueblo cuando apareció el terrorismo asesinaron a mis hermanos, desde ese momento nos quedamos mal no teníamos qué comer, ni vestirnos, como era peligroso nosotras dormíamos en los barrancos y nos encontrábamos enfermas, acabadas, mis dolencias por tanto sufrimiento es los dolores de cabeza, mi corazón; ahora mismo cuando recuerdo lo que pasamos me pongo mal».<sup>163</sup> Los ronderos también se han empobrecido por participar en las rondas: «También hemos perdido nuestros bienes, como ya no producíamos, los niños ya no se alimentaban bien, estaban más enfermos, todo esto ocurrió por dedicarnos más a las rondas campesinas».<sup>164</sup> A todas luces hoy en día la gente es más pobre que antes. Lo dice la comunidad de Huaychao: «Hemos quedado más pobres, con esta violencia política, en

<sup>155</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>156</sup> «Esa es una foto de Chiriani, de una comunidad nativa de Mazamari, de [...] eh por el año 80, más o menos el 86 [...], ¿no? Casi nada ha cambiado, pasaron los Gobiernos y continúan ¿no? Bien, esto quizá haya sido eh [...] esta pobreza de las comunidades nativas, todo esta haya sido de repente un 'karma', ¿no?». CVR. BDI-I-P188. Entrevista en profundidad. La Merced (Chanchamayo), junio de 2002. Hombre, periodista, relata la situación que vivió su región durante la época del conflicto armado interno.

<sup>157</sup> CVR. BDI-I-P294. Entrevista en profundidad. Caserío 7 de octubre (Leoncio Prado, Huánuco), mayo de 2002. Mujer, docente que relata la situación de corrupción reinante en su zona de trabajo.

<sup>158</sup> «[...] la pobreza simplemente con las personas que tienen unas cuantas cositas pero no tienen una ocupación fija. La extrema pobreza que no tienen terreno y no tienen también en qué ocupar, peor aún, no hay nada, ni siquiera a un pedazo de tierra. Yo quisiera remontar a que en esto se diera una solución absoluto para que esas personas desplazados retorne sitios». CVR. BDI-I-P372. Entrevista en profundidad. Lucanamarca (Huancasancos), marzo de 2002. Hombre, autoridad de su comunidad.

<sup>159</sup> CVR. BDI-I-P304. Entrevista en profundidad. Venenillo (Leoncio Prado), mayo de 2002. Mujer, esposa de presunto senderista.

<sup>160</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>161</sup> «Ahora hay más niños huérfanos, que no comen bien. Los niños que se visten bien son lo que tienen papá y mamá a su lado, nosotras como madre al ver eso sufrimos mucho pensando cómo se educarán esos niños, nosotros tampoco podemos ayudarles porque somos viudas, porque no tenemos dinero, pensando con qué dinero educaremos a nuestros hijos así nos acabamos más porque lloramos de la tristeza de que nuestros hijos no puedan educarse». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>162</sup> «Sí hubo motivos, a veces, anteriormente, a veces algunos padres de familia no tenían economía para poder este... este comprarle su ropita, su cuadernito, en ese tiempo, no le mandaban, no le mandaban, solamente personas que trabajaban, lo que tenían mandaban a sus hijos de repente cambiados pero el resto no le tenían y por ese motivo también que ¿no? [...] ellos no mandaban a sus hijos, se quedaban». CVR. BDI-I-P739. Entrevista en profundidad. Otica (Satipo), 21 de septiembre del 2002. Hombre del pueblo.

<sup>163</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>164</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

esos tiempos ya no teníamos ni semillas para sembrar, nuestros cultivos disminuyeron, ya nada era como antes, recién ahora nos estamos recuperando».<sup>165</sup>

Entre los campesinos, algunos llevan su reflexión a distinguir entre pobres *estropeados* y, por decirlo así, *buenos* pobres.<sup>166</sup> En el Taller de Reconciliación en Satipo se planteó que para reducir la pobreza sería conveniente promover espacios de trabajo donde se generen nuevas relaciones entre personas distanciadas por la violencia y que podrían gracias a ello trabajar juntas.<sup>167</sup>

## 2. LÍMITES DE LA RECONCILIACIÓN LUEGO DE LA GUERRA: CONFLICTOS ABIERTOS

La reconciliación en muchos casos también tiene que tomar en cuenta las situaciones generadas por el mismo conflicto interno armado.

### 2.1. Somatización del dolor y secuelas de la guerra

Las secuelas de la violencia se han somatizado en las víctimas de la guerra, víctimas que conviven con el dolor que se ha localizado en el propio cuerpo. La ausencia y la muerte de los hijos, del esposo, de la mujer han dejado secuelas psicológicas tan graves que incluso algunos creen no poder seguir viviendo y optan trágicamente por el suicidio:

Uno de mis trabajadores se suicidó. Era jovencito, ya tenía 22 años y él había estado 2 años por 17 años, 16, 17 y 18 años sirviendo. Sí, él era de Azángaro y en realidad se suicidó porque no podía, no podía soportar las pesadillas, y una de las cosas que él señaló alguna vez era de que la pesadilla que más le perseguía, parece, él nunca habló ah! pero parece que, este, los obligaron a matar a sus propios paisanos, no solamente, este, a matar, sino, ah, les obligaron hacer la zanja en donde pusieron a los, a los, a sus propios primos, qué se yo, parientes, qué se yo, que los acribillaron, ésa era la pesadilla que más le perseguía.<sup>168</sup>

Pero los dramas no dejan de ser menos dolorosos en personas que han sufrido y sufren invalidez, mutilación, quemaduras, sordera, ceguera y parálisis:

[...] luego me dieron alta, pero no estaba tan sano, sino inválido, con la mano rota y el omóplato roto pero soldado, y ahora no puedo hacer bien los trabajos y por eso lloro, reniego de las personas que me hicieron eso, si no hubiera hecho eso, estaría sirviendo a mi pueblo trabajando y educando a mis hijos.<sup>169</sup>

Mi padre está vivo, después de su atentado, después de recibir tres balas en la cabeza, aún está vivo; pero él no quedó igual, él no quedó bien [...] Mi padre tiene 67 años, él aparenta tener 80 por las secuelas, por las secuelas del atentado.<sup>170</sup>

Por ser rondero para que haga pacificación. Ahora yo estoy inválida. No puedo nada hacer, ni mis manos, más carga de mi familia.<sup>171</sup>

Hay muchos hermanos sinchis ciegos, mutilados de pies, manos. Para eso no nos preparamos. Para enfrentar eso no nos prepararon. Por eso que con todo el respeto que se merece sugiero a la Comisión que tenga en cuenta esto.<sup>172</sup>

Tuve un proceso de recuperación largo, porque tuve traumatismo acústico en el oído derecho. Tuve una operación en la muñeca, tuve lesiones internas y un proceso de readaptación nuevamente a mi trabajo, largo, difícil

<sup>165</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>166</sup> CVR. BDI-I-P687. Entrevista en profundidad con dirigente campesino de Chunqui (La Mar), noviembre de 2002. Hombre del pueblo, en la época de la violencia fue comunero.

<sup>167</sup> CVR. BDI-II. P2. Taller con las comunidades de base sobre la Reconciliación. Satipo (Satipo), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>168</sup> CVR. BDI-I-P258. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), junio de 2002. Mujer profesional.

<sup>169</sup> CVR. BDI-I-P371. Entrevista en profundidad. Lucanamarca (Huancasancos), marzo de 2002. Hombre del pueblo.

<sup>170</sup> CVR. BDI-I-P443. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 15. Tercera sesión, abril de 2002. Testimonio de los familiares de la víctima. El señor Azparrent era dirigente del PCP-Unidad y de Izquierda Unida en la ciudad de Huamanga.

<sup>171</sup> CVR. BDI-I-P478. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 19. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Hilda Victoria Pedroso Calderón, víctima, secretaria de la ronda campesina del caserío de la Victoria en Uchiza.

<sup>172</sup> CVR. BDI-I-P467. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 10. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de José Rafael Vives Angeles, suboficial teniente de 2.ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

porque realmente no era la primera vez que procedía un atentado terrorista, era el segundo atentado terrorista en mi vida, que me afectaba.<sup>173</sup>

A raíz de ese accidente, perdí el brazo derecho, parte del antebrazo de la mano derecha. En la mano izquierda casi la pierdo, se me ha quedado con limitaciones. La vista, una vista la tengo mal, el oído.<sup>174</sup>

Finalmente, [mi] hijo, tuvo un cuadro de sordera temporal, Carolina, mi hija, recibió un balazo en la nuca y en el cuello. Alonso, el menor, tuvo esquirolas leves en el pie, mi hija y yo quedamos internadas en la clínica. Inicialmente, no podía aceptar lo que ha ocurrido. Entré en una fase de negación total, donde puedo decir que no sentía nada, ni me preocupaba saber intelectualmente que conocía que [mi esposo] había fallecido pero que no me era posible sentir dolor. Después, vino una profunda depresión, que no me podía ni levantar de la cama.<sup>175</sup>

[...] la mamá de [...] no ha resistido. Sigue viva, pero automáticamente, hoy en día es una persona vegetal.<sup>176</sup>

Yo tampoco soy una mujer sana me duele la cabeza, soy olvidadiza, dentro de mi cuerpo tengo perdigones de granada, no me pueden sacar, porque sino se puede malograr mis nervios, ahora soy inválida. Si mi hijo estuviera vivo, él me ayudaría, ahora sólo vivo con anestesia porque los perdigones de mi cuerpo a veces se hincha y me duelen.<sup>177</sup>

Que ahí me levanté ardiendo, mi hijo estaba dentro del treciclo, estaba quemando, yo levanté así ardiendo, agarré treciclo, el tablero levanté, el bebe estaba quemando como, como un pollo así. Agarré la mano, se salió. Y parece que de mí salió [...] Después de ese momento que me llevaron al hospital, ya nunca más volví a ver a mi hijo.<sup>178</sup>

Así ahora también ciego así. No puedo hacer nada, no puedo, esta juntao mi cuello porque tanto estuve en la cama. Mis pies está hueco, mi espalda está hueco. Tanto estar en la cama. No puedo hacer nada. Parece que ya no valgo nada yo. Así yo quisiera ver a mi hijo, yo quisiera verlo a mi hijo ¿dónde está? [...]<sup>179</sup>

Después ya se recuperó, ya pude entrar a verla. O sea, cuando la vi a mi esposa, destrozada ¿no? O sea, la cara hinchada, le faltaba un ojo, cortado el pelo a cero. O sea, era otra persona. Bueno hasta ahí estábamos bien, ¿no? Bueno, pero está viva. Pero, cuando me dijeron ¿no sabes qué?, su esposa no va a ver. Creo que fue la parte más difícil ¿no? El doctor me dijo: ¿o le dice usted o le digo yo? Y yo le digo: doctor, déjenme que yo le diga. Entonces, digo: [...] ya no vas a ver. Y me dijo: No importa; me dijo: tú, mis hijos van a ser mis ojos y eso es lo que normalmente.<sup>180</sup>

El dolor de los discapacitados es inmenso, no obstante muchos de ellos tratan de salir adelante:

[...] se ve casos que, realmente hay peores que yo, hay personas cuadraplégicas, hemipléjica, invidentes, amputados como yo. Eso da un poquito, a uno, a querer sobresalir, a querer asumir ese reto de la discapacidad de una persona, querer superarse, ir pa delante [...] Pero gracias a Dios, al hospital, a la Sanidad de la Fuerzas Policiales, a los psicólogos, psiquiatras que también me han ayudado y he logrado superar, he logrado superar y he superado por mi familia.<sup>181</sup>

<sup>173</sup> CVR. BDI-I-P517. Audiencia pública de casos en Lima. Primera sesión, junio de 2002. Testimonio de Aureo Zegarra Pinedo, María Huamán Zegarra.

<sup>174</sup> CVR. BDI-I-P519. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 3. Primera sesión, 21 de junio de 2002. Testimonio de Pepe Remberto Valle Pacheco, Suboficial, Teniente de 1.ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

<sup>175</sup> CVR. BDI-I-P531. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 10. Segunda sesión, junio de 2002. Testimonio de Cecilia Martínez del Solar, mujer víctima, asesinaron a su esposo Rodrigo Franco Montes.

<sup>176</sup> CVR. BDI-I-P539. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 18A. Tercera sesión, junio de 2002. Testimonio de Teodoro Romero Changas, Rosa Caldas Blass, víctimas, pobladores de las Comunidades de Chambara y Humaya.

<sup>177</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>178</sup> CVR. BDI-I-P554. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 27A. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio de la señora Celestina Rafael Polo, víctima de coche bomba.

<sup>179</sup> *Ibíd.*

<sup>180</sup> CVR. BDI-I-P545. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 23. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio del esposo de Ana Carolina Lira Chupingahua, Suboficial de la Policía Nacional del Perú.

<sup>181</sup> CVR. BDI-I-P570. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 2. Primera sesión, abril de 2002. Testimonio de Víctor Daniel Huaraca Cule, Suboficial de 2.ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

En la actualidad soy parapléjico, con ciertas consecuencias, no controlo varios esfínteres; pero trato de salir adelante, trato de salir adelante por la fuerza de voluntad que pongo cada día.<sup>182</sup>

El drama de los afectados psicológicamente no deja de ser menos grave. El sentimiento que se tiene de la propia vida es muy desconsolador. Los comuneros perciben que muchos de los llamados *arrepentidos*, por ejemplo, están traumatizados. «Yo quisiera decir también, de que de repente en nuestras comunidades hay los arrepentidos, los arrepentidos prácticamente son personas enfermos mentales, sabe Dios qué traumas han pasado y nosotros a ellos tenemos que entender como ronderos que hemos sido [...]».<sup>183</sup> Las secuelas físicas y psicológicas de la guerra han afectado de manera integral a las personas. Éstas se perciben «flacas»,<sup>184</sup> se sienten «como locas»,<sup>185</sup> con «carácter violento»,<sup>186</sup> y con traumas psicológicos.<sup>187</sup>

## 2.2. Reinserción de los actores de la guerra

Muchos autores y participantes de la violencia subversiva han vuelto a sus comunidades de origen. En la mayoría de los casos han recibido un tratamiento especial y, luego de varios años de observación, han sido readmitidos en la comunidad. Muchos de ellos se reincorporaron como arrepentidos y el poder militar los perdonó, mas no así la población. Algunos casos son elocuentes: «Cuando llegó la base [militar] les dijo a los accomarquinos: “Uds. son arrepentidos y han sido perdonados”».<sup>188</sup> Asimismo, «cuando se instala la base, los militares reúnen a todas las comunidades vecinas de Accomarca y hacen que se reconcilien. Las palabras del ejército son: “[...] a partir de hoy viviremos diferente, serán perdonados por todos los errores que han cometido”».<sup>189</sup> Ello dio pie a un proceso de integración de senderistas arrepentidos que no siempre fue fácil: «Nosotros hemos vivido ya, poco a poco, cuando, cómo te puedo decir, hemos amistado con terrorismo, hemos amistado con anteriores autoridades, no autoridades sino comuneros».<sup>190</sup>

Estos procesos fueron sin duda complejos y tuvieron un conjunto de elementos que merecen destacarse. Uno de ellos fue el carácter comunal de los acuerdos de reinserción:

Había una asamblea y nos hemos perdonado unos a otros, ya comprometiéndose en vivir en paz, comprometiéndose en ayudar a su comunidad, ya nunca más caer en el terrorismo. E.: ¿realmente se ha perdonado? R.: La gente sigue teniendo rencor; participó, de repente asesinaron a su familia. Bueno como le digo, hablan solamente cuando están con tragos, pero públicamente ya no, como le digo hubo varias asambleas y hubo perdón, ya no hay rencor entonces ya no hay enfrentamientos, rivalidades.<sup>191</sup>

<sup>182</sup> CVR. BDI-I-P571. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 20. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimonio de Héctor Gamarra Luna, Comandante de la Policía Nacional del Perú.

<sup>183</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>184</sup> «En día se encuentran las comunidades nativas. Las comunidades nativas tanto asháninka y machigüengas deben recuperar sus territorios y vivir los hermanos. Por ejemplo, ahorita nosotros los hermanos indígenas, somos flacos, hemos estado flacos durante casi 6 años por culpa de la subversión, no hemos trabajado bien y no hemos recuperado nuestro esfuerzo que hemos tenido». CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>185</sup> «La violencia nos ha dejado muchos problemas, como nosotras mirábamos todos los asesinatos, maltratos a las personas, ahora estamos como locas, no podemos dormir, igual están mis hijos». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>186</sup> «Yo he crecido en esta violencia dentro de mi comunidad junto a mis hermanos, nosotros mirábamos cómo asesinaban a las personas, las quemaban; ahora cuando recordamos esas cosas lloramos. Mi carácter es violento, nadie puede contradecirme y si lo hacen actúo de un manera violenta hasta con mi esposo». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>187</sup> «R.: Estoy traumatado, me voy a volver loco yo, para mí, ése es bastante [...]; cuando recuerdo, cuando recuerdo, cuando recuerdo ese momento que me recuerdo siempre, ¿no?, paso por ahí, entonces como olvido tomo — como se llama — violeta, eso cuando tomo valeriana, ¿no? Me siento bien, pero cuando quiero llorar así, eso otra forma no encuentro, otra forma no encuentro. E.: ¿Cada cuánto tiempo tomas agua valeriana? R.: Cada quince días, veinte días, así. E.: ¿Siempre? R.: Sí, [...] es muy bueno E.: ¿El agua valeriana es para olvidar? R.: Sí.». CVR. BDI-I-P798. Entrevista en profundidad. Tahuantinsuyo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>188</sup> CVR. BDI-I-P37. Notas de campo. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Testimonio de hombre de 58 años, llegó allí como sanitario con el cuartel militar que se instaló en diciembre de 1985. Cfr. Estudio Pampas, Accomarca.

<sup>189</sup> CVR. BDI-I-P57. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Mujer, conoce los pormenores de los días anteriores a la masacre del 14 de agosto de 1985. Vivió en una comunidad al lado de Pitecc, con la presencia de los militares fracasó una intervención senderista que pretendía obtener dinero de ella. Cfr. Estudio Pampas, Accomarca.

<sup>190</sup> CVR. BDI-I-P74. Entrevista en profundidad. Pampas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre, exautoridad. Cfr. Estudio Pampas, Huambalpa.

<sup>191</sup> CVR. BDI-I-P330. Entrevista en profundidad. Sacsamarca (Huancasancos), abril de 2002. Hombre, profesor. Cfr. Estudio Huancasancos, Sacsamarca.



En Huancasancos fue similar. Incluso familiares de exmilitantes, principalmente los padres, negociaron con los encargados de liberar a los arrepentidos para que sus hijos puedan reintegrarse a la comunidad.<sup>192</sup>

Un segundo elemento importante es el esfuerzo por darle una nueva oportunidad y resolver de raíz el problema para evitar una recaída:

Yo, retomando lo que dijo el compañero de un arrepentido, que tuvo con él, que está trabajando bien y que luego ha ido a otro sitio, y que también está trabajando bien; entonces tenemos que buscar justamente eso, porque el arrepentido o recuperado que ya no tiene oportunidad puede volver a ser terrorista, pero si nosotros les cerramos la puerta entonces nuevamente puede regresar y volver peor todavía, entonces cualquier persona tal vez le pueda dar consejo y que podamos trabajar en la comunidad.<sup>193</sup>

Un tercer elemento es el tratamiento a las personas secuestradas por el senderismo en el caso particular de los asháninkas, sus niños y mujeres:

En sí hay niños que nada tiene que ver en esta situación, los han llevado chiquillos, otras madres de familia que están allí en masas cautivas. Entonces para ellos sería ese beneficio, porque esa gente que está trabajando para las chacras de producción de Sendero Luminoso, que algunos mandos están beneficiándose, salen, ellos ya no van a poder sobrevivir. Entonces por eso yo digo un espacio de amnistía para que ellos de repente se puedan reintegrarse. Ha habido un tiempo la Ley de Arrepentimiento, se avanzó bastante y ya hemos avanzado también en la parte de la reconciliación. En Pangoa existe cantidad de recuperados, en Pangoa existe cantidad de arrepentidos, entonces ya están viviendo en la sociedad conjuntamente con nosotros, entonces.<sup>194</sup>

Queda muy claro el deseo de salvar a la mayor parte de la gente que, habiendo sido de la comunidad, cayó en manos del senderismo. Quizá eso explique por qué la reconciliación se puede dar con quienes han sido miembros de la comunidad y se volvieron del PCP-SL, mas no con quienes son ajenos a la comunidad,<sup>195</sup> porque un proceso de reconciliación significa readaptación y reincorporación a la misma.<sup>196</sup>

### 2.3. Arrasamiento de pueblos y repoblamiento

El problema de los arrasamientos de pueblos y el esfuerzo de repoblamiento supone comprender cuál es el motivo de fondo para la destrucción y para la reconstrucción de los poblados por parte de las fuerzas beligerantes. El arrasamiento no puede expresar otra voluntad que la de extirpar de raíz al adversario: no sólo se trata de vencerlo, sino de desaparecerlo. Se sostiene que han sido alrededor de setecientos los poblados o comunidades campesinas literalmente arrasadas en la guerra, tanto por el PCP-SL, como por las fuerzas militares. Todo ello como parte de sus respectivas estrategias. Muchos pueblos fueron abandonados y algunos han sido repoblados por iniciativa propia o con algún apoyo estatal en el caso del Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR). La experiencia de Uchuraccay es relevante en este punto como un esfuerzo de reconstrucción de la comunidad política y sus valores.

La práctica del arrasamiento, como en el caso del pueblo de Accomarca —que «era ya clandestino, nadie querían vivir, totalmente destruido, desaparecido»—,<sup>197</sup> así como algunas experiencias de repoblamiento

<sup>192</sup> «Ya no hay nada, los Huancasancos también [...] han entrado y después cuando han venido los guardias, militares han venido con tanques y helicópteros han hecho llamar de acá a todas las autoridades, las autoridades de Huancasancos y a los comuneros, entonces han pedido perdón, en ése hemos tenido reconciliación y desde ahí más ya no hemos peleado». CVR. BDI-I-P354. Entrevista en profundidad. Huancasancos (Sacsamarca). Hombre, miembro de la comunidad de Sacsamarca. Cfr. Estudio Huancasancos (Sacsamarca).

<sup>193</sup> CVR. BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>194</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo). Testimonio de hombre.

<sup>195</sup> «Perdón a los senderos no; comuneros, sí. Él lo que están diciendo es, creo, que no podemos perdonar a los senderos que mató, este, [...], que mató una persona, no, pero entre los comuneros sí». CVR. BDI-I-P414. Taller con mujeres sobre el tema de género. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>196</sup> «Familiares vivían, los familiares han tenido que reintegrarlos, o han recuperado a los hijos o el esposo recuperó a la esposa y así sucesivamente [...] la comunidad los ha aceptado porque había una ley de arrepentimiento, jóvenes que han salido incluso se han casado, entonces ya se encaminado una parte se puede decir de la reconciliación, por eso con esa experiencia decíamos si ellos podrían salirse allí acabamos ese problema y nos olvidamos y estuviéramos hablando otra cosa [...]». CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002. Participante hombre.

<sup>197</sup> CVR. BDI-I-P31. Grupo focal. Lloqllapampa (Vilcashuamán), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima.

to<sup>198</sup> y también de no repoblamiento como el caso de Huambo,<sup>199</sup> muestran lo complejo y tortuoso que fue el camino de la violencia.

El compromiso de los pueblos y de los campesinos parece ser el de repoblar:

[...] tres años, de tres años ha regresado, en asamblea, yo me comprometo a trabajar en la comunidad, cualquier autoridad que mande, como no sé nada, como anteriormente era campesino obligado, tiene conocimientos así en la chacra, asume un cargo, agente municipal, o tiene que ver algo, ¿no?, entonces, ya contigo vamos trabajar, junto con la comunidad, yo fui engañado por ellos, pero yo no retorné durante tres años, tengo que estar con mi familia, mi esposa, entonces ahora me comprometo en la asamblea, trabajar con Uds.<sup>200</sup>

Esto no significa que no existan problemas para el repoblamiento.<sup>201</sup> Mucha gente huyó porque disponía de medios, como dicen: «[...] la gente que tenía dinero, gente grande, todos se han escapado hacia la costa, sólo nosotros ignorantes nos hemos quedado, toda la gente pudiente se han ido a Lima, Ica, Ayacucho [...]. Sí, dejando todo, ahora volviendo de nuevo están alquilando, también bueno están trabajando ellos. Como ahora la situación está libre, entonces están volviendo».<sup>202</sup>

Naturalmente, el repoblamiento no es un proceso rápido, sino, más bien, lento. Las personas sienten que tienen que cuidar sus propiedades, como los campesinos de Alto Catari que repueblan la comunidad ante la presencia de invasores<sup>203</sup> o de reconstruir sus propiedades destruidas por la subversión<sup>204</sup> o de regresar a su tierra para trabajarla.<sup>205</sup> Es así que las personas van y vienen. La gente ha adquirido nuevos compromisos fuera de sus comunidades y va superando el miedo, pero no está dispuesta a dejar lo que es suyo. «Entonces de nuevo la gente que ha retornado con las mismas, de nuevo la gente se ha emigrado ya de miedo, después ya poco a poco haciendo gestiones algunas asociaciones de Huamanga y en Lima han formado comité de autodefensa».<sup>206</sup>

#### 2.4. El drama de los desplazados

El desplazamiento de miles de personas por efecto del conflicto interno armado ha generado, aparte de problemas de orden urbano y de trabajo, nuevas maneras de integración política en el país de los migrantes internos —obviamente no exentas de graves conflictos, como en el caso de los refugiados de guerras externas—. En muchos casos se le ha exigido al Estado apoyo para las innumerables demandas que plantea una población en condiciones de pobreza y abandono.

Las migraciones hacia las ciudades han sido tan numerosas como importantes. El regreso a los lugares de origen, a las comunidades después de pasado el conflicto, se ha dado, pero en menor escala.<sup>207</sup> El pro-

<sup>198</sup> «Con lo que tenemos estamos, no podemos, a cada comunidad están volviendo la gente, están repoblando; ya vamos a salir a tierras seca, ¿no?, repartiéndonos vamos a trabajar». CVR. BDI-I-P85. Entrevista en profundidad. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre, hijo de dirigente senderista.

<sup>199</sup> CVR. BDI-I-P112. Notas de campo. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre, exrondero, presunto militante de SL.

<sup>200</sup> CVR. BDI-I-P117. Entrevista en profundidad. Huamanmarca (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre, actual autoridad.

<sup>201</sup> «Todos los desplazados tenemos documentos y no nos dejarán [...], los documentos en las manos tenemos, pero ellos nos niegan, no nos quieren, el abogado del PAR en qué trabaja, las viudas tienen hoy día juicio, o tienen procesos judiciales, los huérfanos, no tienen, ni los desplazados, por mayoría no tenemos, nosotros queremos, los desplazados retornar hacia nuestras tierras. Eso no quiere el abogado, el abogado dice: no, no, no, con las comunidades no, solamente con viudas y huérfanos, pero en cambio eso no se lleva, están malgastando a nombre de las viudas, a nombre de los huérfanos a nombre de los desplazados, están malversando el presupuesto que hay en el PAR, PROMUDEH, eso diría, ¿no?». CVR. BDI-I-P247. Grupo focal. Puno (Puno), mayo de 2002. Participantes integrantes de la Federación Departamental de Campesinos de Puno.

<sup>202</sup> CVR. BDI-I-P354. Entrevista en profundidad. Huancasancos (Sacccamarca), abril de 2002. Hombre, exautoridad.

<sup>203</sup> CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>204</sup> «Ese tiempo eran 108 jefes de familia y unos 400 habitantes chico y grande, pero ahora ya superamos más jefes de familia y 600 personas y nosotros hemos retornado en el año 1994 y empezamos a gestionar a las diferentes comunidades para construir lo que habían destruido la subversión por venganza, porque nosotros nos habíamos enfrentado, y por eso quemaron todo, se llevaron todo los medicamentos, el local de corte y confección, quemaron todo, la máquina de escribir, la máquina de coser, todas las cosas que tenían los comuneros, todo lo quemaron». CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>205</sup> «Entonces de ahí nosotros de 9 años retornamos a nuestro pueblo en el 94 y levantamos casa con el apoyo de Visión Mundial, con el apoyo de quien ahora es de la Comisión de la Verdad.» CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>206</sup> CVR. BDI-I-P85. Entrevista a profundidad. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre, hijo de dirigente senderista.

<sup>207</sup> CVR. BDI-I-P19. Notas de campo. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Entrevistado teniente alcalde. Cfr. Estudio Pampas, Accomarca.

blema era un asunto de preservación de la vida: «[...] en el sentido de estabilidad, de lugar, porque mucha gente prefirió irse a Huancayo, a Lima, cuando menos a Jauja, dejaron el lugar, ¿no? [...]. Por eso vuelvo a repetirles de que la situación se tornaba bastante tensa, este mucha gente ha tenido que, vuelvo a repetirles, a salir del lugar como seguridad».<sup>208</sup>

El desplazamiento no ha sido homogéneo. Los jóvenes salieron casi en su totalidad y los que se quedaron fueron los que «eran de edad; casi aquí han quedado los de edad [...] todo ancianos no más han quedado acá, ellos no más. Mi papá también ya tenía casi 50 años, se habrá quedado».<sup>209</sup> Asimismo, los desplazados debían saber adónde se dirigían: «Bueno si iba [...] donde sus familiares llegaba, pero justamente yo también llegaba, primeramente, adonde un paisano o mi familia [...] pienso que han ido así. Primeramente donde un paisano o familiar, después buscar pué casita, invasiones o comprar y quedarse, porque ¿a quién va a gustar?, ¿a quién no va a dar miedo, a ver?».<sup>210</sup>

En el caso de las comunidades nativas se añadió la invasión de desplazados o colonos a sus territorios:

Ya en hoy día, no es ahorita que han perdido los hermanos, que ya, que los desplazados, han tenido problemas tanto en salud, tanto en la educación, tanto en territorio. El año 1996, donde que las comunidades nativas que se han desplazado, la comunidad nativa Cachingarani, la comunidad nativa Maxomiñari, caso en diferentes comunidades que han sido desplazados para retornar eso, en sus territorios, qué es lo que ha sucedido, encuentro un riesgo de problemas en cuanto invasión de sus territorios.<sup>211</sup>

Los desplazados tuvieron que enfrentar dificultades en la ciudad por falta de trabajo y de oportunidades, y se dio lugar a su regreso.<sup>212</sup> Tuvieron, además, que enfrentar nuevos problemas, en la ciudad, por contar con servicios de agua y desagüe<sup>213</sup> y, en el campo, por cubrir las necesidades de la población llamada *retornante* interesada en repoblar sus comunidades.<sup>214</sup> Otro tipo de problemas que enfrentan son los cambios operados en sectores de la comunidad no dispuestos a volver al atraso del campo;<sup>215</sup> o bien, el cambio operado en la mentalidad de la juventud que tiene nuevas ideas, algunas veces incompatibles con la vieja mentalidad campesina. Hay quienes atribuyen a dichos problemas la razón del comportamiento vandálico de algunos jóvenes.<sup>216</sup>

## 2.5. Una reconciliación ficticia

Recuerdo a los primeros terroristas son los que hoy en día asisten a misa.  
Lo más gracioso y lo más indignante: luego de matar, ahora es Teniente Gobernador.  
El vecino es uno de los asháninkas más sanguinarios. Él fue quien le puso a mi hermano la hoz y el martillo en la espalda. No nos hemos reconciliado, yo lo trato como a cualquier bicho.<sup>217</sup>

La opinión de muchos comuneros de Ayacucho, Huancavelica y de la selva del Huallaga es que algunos dirigentes que en un principio participaron al lado de las fuerzas subversivas se pasaron luego a las filas del Ejército y, en ambos casos, participaron en sucesos de violencia y de sangre contra la población. Asimismo, mu-

<sup>208</sup> CVR. BDI-I-P218. Entrevista en profundidad. Huertas, mayo de 2002. Hombre, autoridad política distrital.

<sup>209</sup> CVR. BDI-I-P97. Entrevista en profundidad. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Mujer, hija de víctima del terrorismo subversivo. Cfr. Estudio Pampas, Huambalpa, agosto de 2002.

<sup>210</sup> CVR. BDI-I-P333. Entrevista en profundidad. Lucanamarca (Huancasanco), marzo de 2002. Hombre. Cfr. Estudio Huancasancos.

<sup>211</sup> CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>212</sup> «Desde ahí empezó esos problemas; entonces yo tenía que desplazarme por el problema, me fui a la ciudad de Lima y ya con mi esposa pero lamentablemente, pues soy una persona que no tengo, no soy profesional, no tengo trabajo fijo, me dedico al negocio, me dedicaba al negocio y mi [...] me fui el ochenta y seis, ochenta y siete estuve en Lima y el ochenta y ocho nuevamente regrese acá, ya acá con una base de trabajar, acá yo sinceramente no me metía con nadie». CVR. BDI-I-P376 Entrevista en profundidad. Aucayacu (Huánuco), junio de 2002. Hombre, empresario, productor de coca, testigo. Cfr. Historia Regional Nor Oriental, Huánuco

<sup>213</sup> CVR. BDI-I-P428. Grupo focal. Ccarhuapampa (Tambo), octubre de 2002. Participantes mujeres de la comunidad.

<sup>214</sup> CVR. BDI-I-P297. Entrevista en profundidad. Primavera (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, hijo de víctima del terrorismo subversivo. Cfr. Estudio Arrepentimiento-Aries, Primavera.

<sup>215</sup> «De hecho, es un proceso que de acá mismo algunos han viajado a Ayacucho y a Lima ya no van a querer regresar, igualito es acá, la gente que vienen de la chacra a esta zona a esta agrupación muchos no quieren regresar porque ya tienen los servicios, luz eléctrica, televisión, van a trabajar, después se regresan, van ayudar a sus padres y se regresan en las tardes». CVR. BDI-I-P426. Entrevista en profundidad. Ccarhuapampa (Tambo), 2002. Hombre, funcionario público.

<sup>216</sup> CVR. BDI-I-P427. Entrevista en profundidad. Ccarhuapampa (Tambo), 2002. Hombre, funcionario público.

<sup>217</sup> CVR. Cfr. Estudios en Profundidad. Asháninkas. Informe Comunidad Nativa Quenpiri. Satipo.

chos campesinos pertenecientes a las rondas campesinas han cometido crímenes y se encuentran hoy a la cabeza de sus organizaciones comunales como dirigentes. Para muchos, esto significa convivir con el enemigo. Naturalmente eso genera desconfianza, como en la comunidad de Otica: «E.: Ahora, dentro de la comunidad de Otica, ¿hay desconfianza con los que han sido mandos senderistas?; ¿hay esa desconfianza, o no? R.: Sí, hay confianza [sic]». <sup>218</sup> A pesar de los años, permanece entre la población un resentimiento y, a veces, les provoca tomar acciones contra esas personas; pero, para no causar problemas, soportan. <sup>219</sup>

E.: ¿Usted estaba de acuerdo con que la comunidad perdonara a estas personas? R.: No pues, dependía de los militares, lo que decidieran, ellos han actuado. Si a sus mismos paisanos lo han cuadrado. Ellos estaban mal vistos, algunos tienen remordimiento, quieren cuando lo ven, dicen que quieren hasta lincharlo pero como no se puede, acá hay guardia, no se puede. Si lo matan, tendremos que entrar acá. Así que mucho problema hay. E.: ¿Venganzas? R.: En cualquier momento puede ya otra vez rebrotar esto. <sup>220</sup>

Algunas personas tienen preocupación por este tipo de reinserción en la comunidad: «En San Ramón hay varios recuperados, eso ya han estado, en cierta forma tenemos temor, porque nuestra convicción como personas es que si tenemos una ideología debe ser para toda la vida, por ejemplo, si soy aprista lo seré toda la vida, no tengo por qué cambiar de camiseta política; yo personalmente pienso que, como ellos han sido formados a esa política, de repente más adelante puedan practicar su ideología; ése es el temor que hay». <sup>221</sup>

En algunas comunidades, la gente ha aceptado vivir así porque carecen de opciones; pero hay comunidades en las que no ha habido integración. «En mi comunidad ahora todo está deshecho. No hay ninguna organización que camine bien, ahora las personas tienen mucho resentimiento, envidia entre nosotros, todos los comuneros se quedaron con esa idea de que Sendero puede volver. Vivimos como enemigos, no hay buena comunicación». <sup>222</sup>

Debemos señalar que esta situación si bien es muy grave en las comunidades campesinas no es privativa de ellas; en la ciudad, y en especial en las universidades, se observa casos similares donde algunas autoridades tuvieron vínculos con los subversivos.

## 2.6. La reconciliación asháninka

Para reconciliar con ellos tendrían que morir un año y luego resucitar. <sup>223</sup>

Para mí para que vuelva a confiar plenamente [...] conversar directamente con todos [...] haber preguntarle, interrogarle [...] ¿ustedes están viniendo limpiamente o están viniendo con una condición? Porque nosotros nos sentimos de verlos sentados, pero no sabemos que está pensando [...] Entonces para evitar eso [...] que se comprometa verdaderamente con la comunidad, o de repente [...] quizá [...] hacerlo también un [...] como se dice [...] un bautizo nuevamente porque ha cometido un delito, de repente ha matado, ha cometido varios crímenes, [...] bueno, para mí ahorita no confío en muchos asháninkas que han sido arrepentidos, ¿no [...]? <sup>224</sup>

La experiencia de la guerra dividió a los asháninkas, pues el PCP-SL infiltró la organización de sus comunidades para someterlas a su proyecto. Unos tomaron partido por el PCP-SL y luego la mayoría se enfrentarían con el propio PCP-SL. «E.: Ahora, dentro de los senderistas que caían, o que combatían ¿habían asháninkas? R: Uuu [...] puro asháninkas, este [...] puro de acá, de Puerto Ocopas, pe, iban allá a malograr nuestra zona». <sup>225</sup> Para los comuneros atraídos por este discurso fue especialmente importante la propuesta de una sociedad más justa; no obstante, el PCP-SL no sólo involucró a los que estuvieron de acuerdo con su discurso, sino a comunidades enteras en las que tomó el mando y organizó a la población. Sin embargo, el copamiento de las

<sup>218</sup> CVR. BDI-I-P732. Entrevista en profundidad. Otica (Río Tambo). Hombre, inmigrante de Mazamari, pastor evangélico.

<sup>219</sup> CVR. BDI-I-P99. Notas de campo. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre. Cfr. Estudio Pampas, Huambalpa, agosto de 2002.

<sup>220</sup> CVR. BDI-I-P346. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasancos), abril de 2002. Hombre, ganadero, exautoridad, 70 años. Estudio Huancasancos, Sacsamarca.

<sup>221</sup> CVR. BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>222</sup> CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>223</sup> CVR. Cfr. Estudios en profundidad. Informe Comunidad nativa Cushiviani, 2002, p. 11.

<sup>224</sup> CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Hombre, dirigente de la ronda.

<sup>225</sup> CVR. BDI-I-P730. Entrevista en profundidad. Otica (Río Tambo), septiembre de 2002. Hombre de la comunidad.

comunidades por la fuerza no sólo ocurrió por medio de la organización, sino también por medio del reclutamiento y del secuestro forzoso de niños y jóvenes.<sup>226</sup> Se habla de «masa cautiva».

La desconfianza ha sido profunda y las comunidades han tardado en reconciliarse; en algunos casos se ha cuestionado la posibilidad misma de la reconciliación:

E.: ¿Y esto de la reconciliación, por ejemplo, será posible una reconciliación entre esta gente arrepentida y la gente que es víctima, será posible una reconciliación entre la gente que ha sufrido y la gente que huyó por la zona?  
R.: Quizá entre la gente que huyó y con la gente que está en la zona es posible la reconciliación. E.: Pero, ¿en la gente que fueron los victimarios de ellos volverá la reconciliación? R.: Yo pienso que va a ser difícil e imposible porque siempre va a quedar, eso queda en la mente, en la sangre, entonces, este [...] pienso que va a ser un poco difícil, vamos a tener que pasar una generación por lo menos, para que esto se recomponga.<sup>227</sup>

Lo real es que las comunidades y el pueblo asháninka, al dividirse, ahondaron su propia exclusión y su ya histórica debilidad frente al Estado:

Entonces, de ahí nace el terrorismo entre nosotros ¿no?, porque nosotros mismos hacemos; porque si nosotros nos organizamos en rondas es, creo, para corregirnos entre nosotros, porque el terror, entre nosotros ¿no?, [...] entonces de repente ¿no? Por ejemplo, usted ¿no? M. me tiene odio, bueno entonces yo me encargo [...] viene Sendero, entonces, digo tal fulano me tiene odio [...] eso no puede ser ¿no? Eso es lo que nos ha dicho quién nos ha organizado, ¿no? Y eso lo que nosotros seguimos hasta ahorita.<sup>228</sup>

Observamos que los lazos familiares en las comunidades asháninkas se han perdido. Existe un bajo nivel de organización que, en algunos casos, impide la implementación de proyectos de desarrollo en la zona. El proceso de violencia ha generado desconfianza y temor y ocurren disputas con respecto a la explicación y al recuerdo de los hechos de violencia, lo que dificulta una posible reconciliación.<sup>229</sup>

La propuesta de reconciliación que alcanzan los asháninkas supone un nuevo renacimiento y, quizás, olvidar: «Claro es lógico, es lo que ahorita están haciendo algunos de acá, de los comuneros, o sea que ya [...] renacer nuevamente. Yo pienso que ahí pueden cambiar las cosas, prácticamente yo no puedo decir tal fulano, no sabemos ¿no?, de repente algunos de los vecinos [...] algunos de los visitantes puede haber, [...] de repente puede olvidar, [...] eso».<sup>230</sup>

Ellos tratan de fortalecer la comunidad: «Claro que sí, hemos perdido un poco lo que es la unión, por el terrorismo que hemos pasado, pero en este momento se está consolidando nuevamente. En este momento estamos reforzando la unión para poder seguir para adelante, en el trabajo, en toda actividad que uno pueda tener. Ahora estamos viendo el futuro también. El futuro para nuestra vida, para la comunidad».<sup>231</sup>

Si bien los asháninkas tienen varias bebidas para la guerra, también las tienen para la paz. Una de ellas es el *piri piri*, bebida que purifica al individuo, lo hace renovarse y ser capaz de restablecer sus lazos comunales.<sup>232</sup> Muchas formas rituales tradicionales han sido utilizadas para avanzar en la superación de conflictos internos y fortalecer los espacios comunales. El beber el *piri piri* es una de las formas entre muchas que utilizan para intentar resolver los problemas de la vida comunal.

<sup>226</sup> CVR. Estudios en profundidad. Asháninkas. Comunidades Nativas Otika, Cushiviani, Puerto Ocopa, Quenpiri y Central Asháninka del Río Tambo. Satipo, 2002.

<sup>227</sup> CVR. BDI-I-P769. Entrevista en profundidad. Mazamari (Satipo), noviembre de 2002. Hombre, exautoridad local.

<sup>228</sup> CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Hombre, dirigente de la ronda.

<sup>229</sup> CVR. Estudios en profundidad. Asháninkas. Comunidades Nativas Otika, Kushiviani, Puerto Ocopa, Quenpiri y Central Asháninka del Río Tambo. Satipo, 2002.

<sup>230</sup> CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Hombre, dirigente de la ronda.

<sup>231</sup> CVR. BDI-I-P789. Taller en comunidad asháninka. Cushiviani (Río Negro), noviembre de 2002. Participante mujer, comunera.

<sup>232</sup> CVR. BDI-I-P801. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Hombre, poblador, testigo.

## 2.7. El horror de la cárcel

El tema de la cárcel es uno de los puntos más espinosos que ha quedado sin resolución. El encierro y la carcerería no han resuelto los problemas, sino que los han agravado más. Las condiciones de encierro para los acusados por terrorismo han sido durísimas; ellos hablan de condiciones de «aniquilamiento».<sup>233</sup>

En cuanto la prisión en Yanamayo se nos sometió a un régimen de aislamiento y aniquilamiento tras el que, como prisioneros, no teníamos ningún derecho. Los resultados son expresivos. El prisionero Edwin Melitón Cárdenas murió por abandono médico luego de permanecer varios meses en el tóxico del penal y negarse las autoridades a trasladarlo al hospital por razones de seguridad. Varios prisioneros quedaron paralíticos y otros con deformaciones óseas y casi el 80% con pérdida de visión y numerosos casos de problemas estomacales, inflamación de los miembros por frío, y pérdida notoria de la dentadura. En una proporción muy alta han requerido intervenciones quirúrgicas.<sup>234</sup>

Asimismo, los interrogatorios y las torturas fueron sistemáticas incluso con quienes no eran senderistas:

Me preguntan, uno viene me pregunta, el otro viene me pregunta. ¿En cuántos enfrentamientos has participado?, ¿en qué celda has estado?, ¿quién es tu jefe?, habla cojudo. Si vas hablar, si te avisas todo, ahorita te vas a ir y si no hablas te vamos matar, diciendo. Entonces yo dije, ¿qué cosa voy hablar?, ¿cómo voy a calumniar a la gente de la nada? Si es posible pueden matarme, en vez de sufrir quiero morir, diciendo.<sup>235</sup>

Incluso la tortura era hecha con chantaje:

¿Quieres ver a tu esposo?, ¿quieres encontrarle?, me dice. Sí, le dije. Me ha llevado dónde que está. Hay un cuarto cerrado estaba. Un cilindro de agua, más una soga colgada. Ahí estaba mi esposo, con media vida. Con manos hinchadas, con ropa, barro mojado, labios reventados, cara hinchada. Totalmente hace media en vida, ya no tenía vida, ya no podía hablar nada. Un soldado me lleva, en la puerta se para, ¿vas hablar o no vas hablar? Yo no voy hablar nada, ¿qué cosa yo voy hablar?<sup>236</sup>

Las detenciones arbitrarias, las torturas y los interrogatorios<sup>237</sup> estuvieron inscritos en la perspectiva de que cualquier cosa vale en la guerra y en la que el detenido no tiene ningún valor y no tiene ningún derecho. Con el detenido se creyó que se podía hacer cualquier cosa. En muchos casos se trató de personas inocentes que pagaron con su encierro el error y la arbitrariedad de sus captores. En muchos casos —después de la detención arbitraria, la pérdida trabajo, la familia abandonada y la detención—<sup>238</sup> llega la absolución, pero luego de muchos años en la cárcel.<sup>239</sup> De hecho, el régimen penitenciario no parece buscar la reincorporación del condenado a la sociedad, sino simplemente el castigo y la purga del crimen; los escasos 30 minutos de patio al día en la propia cárcel lo demuestran.

<sup>233</sup> «[...] inicialmente en unas condiciones muy duras con aislamiento absoluto sin hablar con nadie, los alimentos nos lo pasaban por un hueco que había en la ventana, en la puerta en la ventana sin ver el sol durante los tres meses que estuvimos hasta diciembre, con negación completa de los derechos y a nuestros reclamos; recién pudieron abrir una ventana en la pared para que pueda entrar un poco de luz porque estábamos en un cuartito oscuro; en eso nos trasladaron a Yanamayo, ya en diciembre, también en condiciones bastante duras de carcerería en un sistema de aniquilamiento, de negación de los derechos fundamentales de las personas». CVR. BDI-I-P251. Entrevista en la cárcel penal de Aucayama. Huaral (Huaral), septiembre de 2002. Hombre, dirigente del PCP-SL.

<sup>234</sup> CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Hombre, dirigente del PCP-SL.

<sup>235</sup> CVR. BDI-I-P707. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 10. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Saturnino Castillo Peralta.

<sup>236</sup> CVR. BDI-I-P714. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 14. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Octavila Contreras Palomino.

<sup>237</sup> «Nuevamente, ay, me detienen. Cinco días me han detenido en Cunyac. Me han marrochado atrás, a un palo y abrazado con un palo yo dormía en las noches también en un suelo pelado. Y no me hacían comer ni tomar. Al día me daban una taza de mate, sin agua, agua hervida o que diga sin azúcar. Después de cinco días otra vuelta, me mandan ya no a la PIP sino a la comandancia de acá. En la comandancia me han vendado la cabeza otra vuelta y me ha hecho abrazar a la pared, en la comandancia me ha dicho: “Oye cojudo habla, ¿cuántos venados verdes has matado?, ¿cuántos venados verdes has comido?” —diciendo y no he hablado nunca—. Nunca no he matado, no conozco venado verde, diciendo. Y no ha hecho, me ha demostrado su uniforme ¿Este venado no has matado? Sí has matado, cojudo, diciendo, me ha dicho. Entonces, yo ni siquiera sé manejar la arma, no conocemos arma nosotros en el campo, diciendo. De ahí me ha pateado atrás, así me ha puesto a la pared, frente de la pared me ha hecho estirar la mano y me ha pateado en, este, en la pierna, en la columna, después agarrándome del cerebro, de mi pelo, me ha hecho, con la frente me ha chancado en la pared. Después me ha llevado al cuartel. En el cuartel estuve dieciocho días». CVR. BDI-I-P707. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 10. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Saturnino Castillo Peralta.

<sup>238</sup> CVR. BDI-I-P713. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 13. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juan Clímaco Avendaño.

<sup>239</sup> CVR. BDI-I-P713. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 13. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juan Clímaco Avendaño.

## 2.8. La violencia profundiza la pobreza

Quisiéramos donde vivir, una vivienda, un amparo. Que el Presidente se acuerde de nosotros. Nosotros, dice que hasta la piedra vale, un cerco, un árbol vale y nosotros valemos más que un árbol, más que una piedra.<sup>240</sup>

Trabajos de investigación muestran que las zonas y regiones en las que se desató la violencia son más pobres hoy que lo que eran cuando empezó el conflicto. El Estado abordó el proceso de la violencia como un problema exclusivamente militar. La pobreza se ha hecho más aguda, profunda y estructural. Los hechos presentados por los comuneros son elocuentes: «Este pueblo antes era progresista, trabajador, nosotros mismos hicimos la carretera, con la granja hacíamos cualquier obrita, cada uno se dedicaba a la crianza, otros a la agricultura, con eso vivíamos; pobres, pobres aquí no había, más bien, de esa fecha de Sendero estamos más en fracaso por todo los robos».<sup>241</sup>

Además, la guerra, al destruir a las familias, las empobreció: «[...] a mi hermano quien había venido de Ayacucho donde estudiaba la universidad ya estaba por terminar, a él también lo asesinaron; ese día también mataron a mi mamá y mi papá, yo hasta ahora pienso en ellos y no puedo dormir por la noches con ese pensamiento, ahora ya no me siento bien, esos miserables me han dejado en la pobreza».<sup>242</sup>

Las comunidades son conscientes de su pobreza como se reconoce en Huaychao:

Hemos quedado más pobres, con esta violencia política, en esos tiempos ya no teníamos ni semillas para sembrar, nuestros cultivos disminuyeron, ya nada era como antes, recién ahora nos estamos recuperando. En ese tiempo de la violencia, las semillas para sembrar subieron de precio y el dinero ya no nos alcanzaba para comprar, no podíamos producir como antes, nuestros productos incluso bajaron de precio, ya no llevábamos a las ferias los productos que sembrábamos.<sup>243</sup>

Los ronderos también admiten que se empobrecieron:

Nuestros productos han bajado en su totalidad, las familias han quedado abandonados, nosotros los ronderos nos hemos quedado sin comida, sin tierras y al respecto no hemos podido hacer nada. Cuando estábamos en las rondas no hemos podido trabajar bien nuestras tierras, y nuestras esposas no podían trabajar como nosotros, han tenido muchas dificultades no sólo porque ellas estaban solas, sino les ganaba la preocupación de la violencia.<sup>244</sup>

Hay gente desgarrada y sin esperanza: «Todo eso ha pasado mis sufrimientos, solamente quiero un fracaso y esto he sufrido mi hogar, mi esposa me abandonó, ha dejado a sus hijos. Mis quehaceres de mi hogar, desapareció las cosas. Mis animales, hicieron lo que quiera en el pueblo, el ejército comerá, los senderos habrán comido, no sé, los animales, tenía regular cantidad reses, mis caballares, cabras, así ovejas».<sup>245</sup>

La pobreza, no obstante ser un problema general, es vivida de diferente manera por las personas. Las viudas son un ejemplo de cómo la pobreza puede caer con toda su dureza sobre los hombros de los más débiles y desvalidos de la comunidad: «Ahora yo sola, yo sola ando de hambre. Los ocho hijos dependen de mí. Esos hijos hasta ahora, en estos momentos sin plata, sin comida, se salen, se van, están en necesidad, no hay plata. Otro mi hijo, uno de mis dos hijos o los dos se quieren volver locos, desesperados. Mi pie me he roto en el mes de febrero, caminando, andando por buscar comida para mis hijos».<sup>246</sup>

Las familias que tienen a una mujer a la cabeza, en comunidades repobladas, son inmensamente más pobres que las que tienen un varón como jefe y, lo que es más incomprensible, es que tienden a ser discriminadas y mal vistas:

Los niños pobres y huérfanos, las viudas son mal vistos en la comunidad por parte de las autoridades, porque ellos no tienen dinero para poder pagar a los peones para que les ayuden a trabajar la tierra, ahora la gente no es buena, te cobran de todo cuando te ayudan, se han acostumbrado a cobrar por cada trabajo que hacen, ya no hay

<sup>240</sup> CVR. BDI-I-P703. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 8. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Victoria Romero.

<sup>241</sup> CVR. BDI-I-P371. Entrevista en profundidad. Lucanamarca (Huancasancos), marzo de 2002.

<sup>242</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>243</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>244</sup> *Ibidem*.

<sup>245</sup> CVR. BDI-I-P713. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 13. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juan Clímaco Avendaño.

<sup>246</sup> CVR. BDI-I-P718. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 17. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Margarita Aroni Rojas.

el *ayni*, en otras comunidades se sigue manteniendo y en otras no. Por ejemplo, cuando las viudas quieren trabajar la tierra, nadie las ayudan porque no tienen dinero para pagar a los peones, al respecto las autoridades no manifiestan nada, al contrario, los miran mal por ser pobres. Los niños huérfanos no pueden levantar sus casas, no los pueden arreglar, también nadie dice nada. Y eso que las viudas perdieron a sus esposos en las acciones senderistas cuidándonos a los demás, para que no nos pase nada.<sup>247</sup>

Pero, afortunadamente, la situación no es igual en todas las comunidades: «En la comunidad de Ñuñunhuayqo la situación de los huérfanos y de las viudas es distinto, nosotros los comuneros sí apoyamos a estos grupos vulnerables, porque sabemos que no cuentan con los ingresos suficientes para seguir viviendo, nosotros les ayudamos a trabajar en sus chacras».<sup>248</sup>

La pobreza ha erosionado el tejido y los vínculos sociales y comunales. Se necesita trabajo especial para las mujeres y, en particular, para las viudas.<sup>249</sup> Ello permitirá que los niños no estén abandonados y puedan contar con una buena educación<sup>250</sup> y una atención permanente.<sup>251</sup>

## 2.9. Estado ausente en las zonas del conflicto. El narcotráfico

La persistencia del narcotráfico y la ausencia del Estado es lo que se advierte en la zona del Huallaga. La violencia política se unió con la violencia criminal y delincuencia que opera en las zonas de selva desde hace varias décadas. En algunos casos, los pobladores y campesinos, al estar vinculados con la siembra de la coca, han preferido vivir sin la presencia de las autoridades políticas y locales del Estado, y, también, han permitido la presencia de subversivos que se articulan con ellos como fuerza de defensa y que con su organización reemplazaron el papel del Estado.<sup>252</sup>

Llegar a esta situación ha tenido su propia historia:

Y a partir de 1950 para adelante ya empezamos a una segunda etapa, que viene a ser la etapa de la coca, empieza a trabajarse con la coca hasta que en 1980 ya es más fuerte esto ¿no? En 1980 ya entramos a una violencia ya, por la llegada del narcotráfico con fuerza, el narcotráfico ya organizado, entonces ahí llegaron lo que se llama las firmas que tenían a su mando 300, 400 hombres, que se dedicaban a la producción y al acopio de la hoja de coca ¿no?, y eso significaba manejo de dinero en abundancia, entonces eso implicaba que tenía que haber gente armada para resguardar y poner orden y ahí donde venía el problema de los ajustes de cuentas.<sup>253</sup>

Luego, tenemos en 1987, ya se complica más la situación porque ahí tenemos, aparte de que teníamos la presencia del narcotráfico, entra también ya con fuerza a la zona Sendero y también entra con fuerza las Fuerzas Armadas, o sea eran más grupos ya, eran tres grupos ya antagónicos, antes solamente era el narcotráfico. En el 87 lo tenemos acá a Sendero que viene a sumarse al narcotráfico y las Fuerzas Armadas. Son tres grupos armados que pugnan por tener un espacio político acá en la zona, ¿no? Entonces, a partir del 87, por ejemplo, lo más trágico fue del 87 al 90 acá en Uchiza, fue una tierra de nadie, no tuvimos autoridad ni Alcalde del 87 al 90, se cerró la Municipalidad, no había nada, o sea, se desmandó la población, no hubo ningún tipo de organización y ningún tipo de autoridades del 87 al 90.<sup>254</sup>

[...] a partir del 93, el narcotráfico se repliega ya en la zona rural. Hasta el 93 el narcotráfico estaba en la zona urbana, entonces Ud. salía a la esquina, había como quiosquitos donde compraba la droga, ¿no? Era en la ciudad todo el manejo del negocio y las avionetas entraban acá al aeropuerto de la ciudad hasta el 93; entonces, el 93 más o menos en septiembre se corta todo esto con la llegada de la FAP, que se instala en el aeropuerto. El Ejército estaba mucho antes acá pero ellos hacían vista gorda porque había un arreglo de los jefes con las mafias, pero

<sup>247</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>248</sup> *Ibidem*.

<sup>249</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller de género. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>250</sup> «Y no podíamos poner adónde a nuestros hijos, ni como hacer seguir sus estudios, sin dinero, en pobreza. Mis hijos se han dispersado hacia otros pueblos. Yo quisiera que esos mis hijos vuelvan. Y sea un apoyo también para nosotros que estamos solas, en esta provincia de Abancay». CVR. BDI-I-P704. Audiencia pública de casos en Abancay. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Concepción Ventura.

<sup>251</sup> «Así que los chicos andaban por las calles como mendigos, como perros abandonados. Mis hijitas mujeres de puro miedo también no podían seguir adelante porque se sentían muy solas ahora que no estaba su padre, yo que no soy varón, ¿dónde podría ir como jornal, incluso yo?, no podía. Así que lo que hacía era llorar. No había noche ni día de tranquilidad, era llorar mi vida». CVR. BDI-I-P704. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 8. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Concepción Ventura.

<sup>252</sup> Cfr. CVR. Estudio en profundidad: «El comportamiento de Sendero Luminoso frente al auge de la droga en el Alto Huallaga».

<sup>253</sup> CVR. BDI-I-P403. Entrevista en profundidad. Uchiza (Tocache), agosto de 2002. Hombre, funcionario público.

<sup>254</sup> *Ibidem*.



cuando llega la FAP se instalan en el aeropuerto; entonces ahí se cortó ya el movimiento del narcotráfico a nivel de Uchiza en la ciudad ¿no?, ya se repliega ya la zona rural y hasta ahora se ve unos rezagos pero ya en la zona rural, en la zona urbana ya no hay eso.<sup>255</sup>

Lo que queda claro de este proceso histórico es que existen fuertes vínculos entre la subversión y el narcotráfico, lo mismo que del narcotráfico con el Ejército:<sup>256</sup>

[...] la subversión también vivía de la mafia, el Ejército de la mafia, los mismo mandos militares estaban involucrados en mafia, tenían su gente que correteaba, ya, sus traqueteros que correteaban, entonces se puede decir eh, ahí donde quizás fracasa, fracasa la subversión cuando se mete mucho a la droga, ya, sus mandos mejor dicho, sus mandos, se ve ya asaltan a colombianos, matan a colombianos, se quitan dos, tres sacos de dólares, y ellos comienzan a traquetear estando en las filas.<sup>257</sup>

Se ha notado la vinculación de los subversivos grupos armados con los agricultores; de repente ellos también presionados por las armas de los subversivos y como estaban haciendo actos ilícitos tenían que acceder a los pedidos de los subversivos al parecer, pues, era el binomio que existía los grupos subversivos y los productores de hoja de coca y los que procesaban la hoja de coca.<sup>258</sup>

Además, los pobladores aprecian una actitud poco firme por parte de agentes del Estado ante el narcotráfico, supuestamente por interés: «Yo creo que eso está en manos del Gobierno, pero lamentablemente reitero no hay voluntad de salir del problema porque al parecer esto sugiere de que conviene que exista narcotráfico, parece que convendría que exista terrorismo para captar el apoyo y algo quede en el bolsillo de los altos funcionarios». <sup>259</sup> La presencia del narcotráfico ha corroído la estructura misma de la sociedad y del Estado en muchos lugares de la selva peruana. Éste es el caso de las rondas campesinas,<sup>260</sup> de funcionarios públicos, jueces, autoridades, policías y militares.<sup>261</sup>

## 2.10. Duelo y reconciliación

El culto a los muertos es una práctica que se remonta a los primeros tiempos de la vida humana en los Andes. Los que no son enterrados sufren uno de los mayores castigos que se le pueda dar a un ser humano. En nuestro país se ha vivido, por un lado, el ocultamiento de los muertos —que ha dejado a la población en la incertidumbre y generado un problema grave de desaparecidos—, y, por otro, el impedimento de enterrar a las víctimas. El que los senderistas en la mayoría de casos —aunque no en todos— prohibieran el enterramiento de sus víctimas con el objetivo de que los cuerpos sean comidos por los perros, los peces y los cerdos, expresa un castigo sin nombre y sin medida. El odio no se saciaba con la muerte de la víctima sino con su expoliación más allá de ella. Incluso en esto los miembros del PCP-SL negaban la dignidad humana. Por eso, la lucha por hallar los cuerpos, reconocerlos y darles sepultura es una condición de la reconciliación.

<sup>255</sup> *Ibíd.*

<sup>256</sup> «La mafia pues, el narcotráfico a todo subversivo el narcotráfico les mantienen; por donde está el narcotráfico está la subversión, porque de ahí viven, yo he visto, yo he constatado por decir [...] yo he visto en varias oportunidades, a veces de miedo ellos tenían que darles, tenían que colaborar y aquí había bastante gente que colaboraba con el Sendero, les daban tremendos toretes, de repente por temor o qué sería, y cuando entró acá los comandos ahí ha sido horrible con problemas serios, la ronda ha empezado a ser camuflado y empezó a conocer quiénes eran». CVR. BDI-I-P381. Entrevista en profundidad. Huicungo, 2002. Hombre, expresidente del Comité de Autodefensa de su comunidad. Cfr. CVR. Historia de la violencia en la región Nororiental 1980-2000.

<sup>257</sup> CVR. BDI-I-P385. Entrevista en profundidad. Tocache (Tocache), 28 de agosto de 2002. Hombre, profesor, relata la caótica situación que vivió su ciudad durante la época de la violencia.

<sup>258</sup> CVR. BDI-I-P392. Entrevista en profundidad. Saposoa, 2002. Hombre, funcionario público.

<sup>259</sup> CVR. BDI-I-P402. Entrevista en profundidad. Uchiza (Tocache), 24 de agosto de 2002. Hombre, periodista, narra que por el hecho de ser su localidad muy alejada fue el foco para el origen del narcotráfico, terrorismo y la corrupción de los funcionarios públicos.

<sup>260</sup> «[...] ahora las rondas campesinas también abusaban de sus compañeros campesinos, le traicionaban, incautaban droga como estaban metidos también en ése tomaban parte en eso, en la otra institución que le decían, la Policía antes oiga cuando había este narcotráfico ellos pagaban a los altos mandos para venir a Uchiza y de acá les mandaban su cuota y tenían que seguir.» CVR. BDI-I-P405. Entrevista en profundidad. Uchiza (Tocache). Hombre, exdirigente de su comunidad.

<sup>261</sup> CVR. BDI-I-P403. Entrevista en profundidad. Uchiza (Tocache), agosto de 2002. Hombre, funcionario público. «Sé que el narcotráfico financiaba la actividad del Ejército. Claro, definitivamente, sí le financiaba, todas las actividades financiaba porque la municipalidad le ponía gasolina, y ellos agarraban cualquier carro, si tú venías en camioneta, lo tomaban su carro dos, tres días, ellos necesitaban y Ud. no podía reclamar a nadie, ellos tomaban el carro que querían, y el Ejército les tenían dos, tres días, se venían al paradero las camionetas, tú, tú, se lo llevaban y nadie podía decir nada, y sin pago alguno, nada».

Los asesinatos perpetrados por agentes de las Fuerzas Armadas y el PCP-SL contra la población civil buscaron castigarla y aterrarla. En muchos casos, principalmente del Ejército, se evitó dejar evidencia, pero en los casos del senderismo se quiso que el castigo fuese público. Aunque, lamentablemente, hubo de todo:

E.: [...] Nos comentaron que los soldaditos venían y mataban.

R.: Sí mataban.

E.: ¿Y cómo le mataban? ¿con cuchillo?

R.: Sí, como sea, como les agarraban le mataban, con cuchillo, le doblaban el cuello y les dejaban, inclusive, hasta partiéndoles, partiéndoles, sin cabeza, sin piernas, todo le dejaba así para no conocer quién era, qué familia es, así le dejaban.

E.: ¿Le cortaban?

R.: Sí, le cortaban la cabeza, hacían desaparecer la cabeza, le sacaban el intestino, les cruzaba las piernas, los pies y lo dejaban ahí.

E.: ¿El Ejército?

R.: Sí, el Ejército, como te repito, así. Ellos eran así, porque en esa forma, porque ése era su destino de parte de ellos mismos, pensando que [...], por qué, yo no sé por qué no pueden darme, por qué lo hacían [...], pensaron que ese muerto podría vivir.

E.: ¿O sea lo mataban para que nunca más...?

R.: Sean conseguidos por los familiares.

E.: ¿Y Sendero también hacía lo mismo?

R.: Sí, hacía lo mismo.

E.: ¿Cortaban a las personas?

R.: Cortaban, pero sí lo enterraban.

E.: ¿Sendero sí enterraba?

R.: Sí enterraba, todo lo que mataba lo enterraba, aunque no se encontraba en condición buena, lo enterraban, muy poco lo dejaban en los caminos; a los asaltantes, como decían esos peones le dejaban con la ficha en el pecho: «Así mueren los soplones», «los asaltantes», «los traicioneros»; decían así [...], en toda forma dejaban.

E.: ¿A esas personas le dejaban así o le enterraban?

R.: Sí, ellos sí, pero a los demás sí lo enterraban. «Que viva la guerrilla maoista, leninista, marxista; y que viva la guerrilla de guerrillas, y que viva la guerrilla», todo eso decían.<sup>262</sup>

También el río sirvió para que los cuerpos no aparecieran:

El Ejército tenía otra modalidad, ellos venían como que detenían a la gente, a veces los llevaban más adentro a un sitio solitario y los mataban, con machete, con hacha y los dejaban ahí. Nosotros pensábamos que nuestros detenidos estaban en la Base de (Aucayacu), íbamos y no habían, luego ya nos enterábamos que habían sido encontrados muertos o muchas veces se los llevaban los del Ejército y los aventaban de los helicópteros [...] una de las fosas más grandes que determinamos acá en (Aucayacu), el 6 de noviembre del año pasado determinamos que la fosa más grande era la del Río Huallaga, acá en el (Amazonas), porque allí se han tirado muchos cadáveres que ya no se han podido encontrar, ni se encontrarán.<sup>263</sup>

La gente piensa y siente que el difunto no puede descansar hasta que no esté adecuadamente enterrado. La gente no se ha quedado callada, ha hecho denuncias concretas, como son los casos que involucran a Camión, Centauro y Morgan,<sup>264</sup> sobrenombres de oficiales del Ejército que han cometido este tipo de crímenes: «Nosotros queremos, siquiera una cruz, porque no se puede poner nada, está todo así».<sup>265</sup> Dicen otros: «[...] no hay partidas, no hay estudios para los hijos». Algunas mujeres se lamentan:<sup>266</sup> «¿Qué podía hacer sola? Siendo ignorante, sin primaria completo, donde sea caminando, teniendo mi palabra hubiera podido hacer

<sup>262</sup> CVR. BDI-I-P279. Entrevista en profundidad. Primavera (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, presidente de una asociación.

<sup>263</sup> CVR. BDI-I-P291. Entrevista en profundidad. Pueblo Nuevo (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, víctima.

<sup>264</sup> «En conclusión pido, a fin que haya justicia, nosotros como seres [...] como todos seres humanos, esperamos ver su tumba de mis padres, que hasta la fecha (entre lágrimas) se lo ha llevado el viento y casi todos nosotros tenemos derecho, pues, a llorar en la tumba, y no así esperando; y nosotros conocemos quiénes han hecho eso, los militares, encabezados por el subteniente Centauro y con el teniente Morgan». CVR. BDI-I-P449. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 18A. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimonios de los familiares de las víctimas de Huancapi.

<sup>265</sup> CVR. BDI-I-P199. Entrevista en profundidad. La Merced (Chanchamayo), junio de 2002. Hombre, pariente de militante emerretista.

<sup>266</sup> «Mi esposo, su cuerpo se encuentra en Huaqana, no está en el panteón. También yo quisiera que todos los que están afuera entren al panteón, porque a mi parecer, qué delito han hecho para estar fuera del panteón. Yo quisiera pedir también la partida de defunción, cómo podríamos hacer porque quisiera que mis hijos sigan su estudios superiores, si nos podrían ayudar.» CVR. BDI-I-P366. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Mujer de la comunidad.

la denuncia, derechos humanos también dice había, pero no hice ninguna denuncia [...] no pudimos hacer ninguna denuncia, igual que el perro fue dejado mi esposo hasta hoy día allquqina dejasha kunan punchau kama [...] todos mis hijos quieren saber de él [...]».<sup>267</sup>

Otras reclaman: «Quiero ver sus resto de mi esposo, para tener su tumba siquiera [...] para llevar flores, para que esté tranquilo mis hijos, todos mis hijos es lo que sufre».<sup>268</sup> Exigen encontrar los cuerpos de los hijos o del marido: «Yo quisiera tal vez como una esperanza de que se pueda encontrar al cuerpo de mi hijo»;<sup>269</sup> «[...] también encontrar el resto de mi marido, quiero encontrarlo porque día y noche pienso, pero preocupada, tal vez como dice la gente tal vez está viviendo [...] Por eso, recogí los papeles y llevé a Ayacucho [...]».<sup>270</sup>

El interés del entierro tiene también, en algunos casos, un sentido práctico porque las familias y los hijos pueden heredar lo que ha sido de sus padres. Pero, si no existe el cuerpo, no se puede asentar la partida de defunción y no puede haber herencia y la tierra no puede pasar a los descendientes.<sup>271</sup>

En la Audiencia pública de Ayacucho, una joven adolescente pedía el cuerpo de su madre:

Así, por ejemplo, yo tengo veintidós años, soy joven, debo estar siquiera en una fiesta, en un sitio, divirtiéndome; no puedo, porque eso está en mí, es como una sombra. Ni siquiera puedo [...] ni siquiera [...] la he enterrado [...]. Yo tengo derecho a ser feliz, hasta ahora no lo soy, ojalá que algún día sea feliz, eso es lo único que yo espero. Y por lo menos encontrar sus huesos, enterrarla, tal vez así un poco me pueda sentir tranquila, porque hasta ahora no puedo estar tranquila, no puedo. Por lo menos que me den aunque sea los huesos esos señores, no sé. [...] yo quiero ver por lo menos los huesos de mi madre, enterrarla, por qué, por ejemplo, en día de los muertos aquí en Ayacucho todo el mundo se va al cementerio, y yo no sé ni adónde ir. No sé si poner flores, a veces no sé [...].<sup>272</sup>

## 2.11. Vivir donde persiste el conflicto armado interno

La violencia se mantiene en alrededor de dieciocho distritos y afecta la selva de Junín, Huánuco y San Martín. Han seguido las incursiones y las muertes y se ha generado inseguridad. La población pide, en algunos casos, la presencia de los militares; en otros, su salida. Conviene señalar que las condiciones de combate contra la subversión no se han modificado en cuanto a estrategia —que sigue siendo militar y no política—. Nos parece que la reconciliación obliga a una nueva estrategia política y militar en las zonas de conflicto para que no se cometan los viejos errores y para concluir el conflicto de forma pacífica con la población en el más breve plazo. Esta nueva perspectiva exige la participación de los poderes del Estado en la toma de decisiones contra la violencia y la inseguridad aún existente.

Por otra parte, la vida cotidiana está llena de temor y de inseguridad:

En realidad se vivía asustado, no se vivía tranquilo, yo a veces no dormía en mi casa, he hecho mi choza acá, adentro, al fondo, porque a veces venían, tocaban la puerta, reunión dicen, y venía el Ejército también con dos, estábamos entre la espada y la pared, y por eso mejor nos íbamos a dormir al monte y más tranquilo nos quedábamos; ahorita si estamos más tranquilos, aunque ellos dicen que no quieren hacer nada porque la Comisión de la Verdad están que preguntan, que quieren conversar.<sup>273</sup>

Pero el fenómeno de temor está en varios lugares, tanto en Tingo María<sup>274</sup> como en Lima, en la expresión de los desplazados.<sup>275</sup>

<sup>267</sup> CVR. BDI-I-P366. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Mujer de la comunidad.

<sup>268</sup> CVR. BDI-I-P450. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 18B. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimonios de los familiares de las víctimas de Huancapi.

<sup>269</sup> CVR. BDI-I-P214. Entrevista en profundidad. Los Molinos (Huancayo), junio de 2002. Mujer, madre de familia.

<sup>270</sup> CVR. BDI-I-P366. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Mujer de la comunidad.

<sup>271</sup> CVR. BDI-I-P433. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 8B. Tercera sesión, abril de 2002. Testimonio de Avelino Baldeón Pulido.

<sup>272</sup> CVR. BDI-I-P429. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 2. Primera sesión, abril de 2002. Testimonio de Liz Rojas Váldez, hija de desaparecida.

<sup>273</sup> CVR. BDI-I-P285. Entrevista en profundidad. Pueblo Nuevo (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, autoridad del pueblo.

<sup>274</sup> «Todavía sentimos el dolor y el miedo. Nosotros para venir acá a dar nuestros testimonios, tuvimos tanto miedo y hasta ahora estamos con miedo que nos pueda pasar algo a nosotros y nuestros familiares». CVR. BDI-I-P459. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 4. Primera sesión, agosto de 2002. Testimonios de Irene Panduro Ampuero y María Dámaso Panduro (hija de la víctima Leonidas Dámaso Ibarra).

<sup>275</sup> «Y en mi comunidad ¿qué seguridad hay para nosotros? Nosotros vivimos sumamente alejados de la provincia, del distrito. Entonces, vivimos en una inseguridad, no vaya a ser que nuevamente haiga otra venganza como sucedió. Venimos a un decir, y cómo se vengaron

Lo que genera mucha preocupación es la presencia del PCP-SL:

Bueno, [Venenillo] es una zona dispersa; su población cuenta actualmente con ocho caseríos (Corvina, Santa Marta, Bartolomé Herrera, Los Cedros, Chantuyaco, Julio C. Tello y el propio Venenillo). Es casi una zona cosmopolita, porque acá uno encuentra personas de todo lugar y hay rezagos de Sendero y de violencia social, que pasó hace doce, trece años. Hay rezagos de dictadura, de una forzada de esos tiempos, también hay desunión, hay gente dura.<sup>276</sup>

Yo siento tremenda tristeza. Gracias Dios en esta comunidad no ha pasado nada pero sí estamos preocupados, yo personalmente porque no ha terminado este problema. Nosotros pensamos que jamás terminará este problema. Siguen por acá y por allá. Estos días no más están entrando por Lucanamarca, estos días no más están pasando por [palabra en quechua]. En Ayacucho están a cada rato fregando. En Huancayo y en Chilca han derramado todos sus papeluchos, poniendo sus banderas rojas, y si lo hacen en estas grandes ciudades, ¿qué no harán en este monte? Lo que sí debemos preocuparnos más bien es siempre estar fuertes, siempre estar de pie, como diciéndonos a nosotros mismos hay que olvidar esos rencores que siempre existen. Hay que vivir como hermanos, unidos todos, para poder defendernos en casos como estos.<sup>277</sup>

Muchos piensan que se deben mantener armados porque el peligro sigue: «Cómo es posible que nos quieran quitar todas nuestras armas, si con esas armas aún nos estamos defendiendo. Seguro que los demás quieren que vuelva Sendero Luminoso. Eso están propiciando los demás. No nos pueden hacer eso, si nos quitan las armas no podremos defendernos. Acaso nos vamos a defender a golpes, eso no es así».<sup>278</sup> Algunos incluso, como los asháninkas, piensan que la guerra no ha concluido porque todavía mantienen enfrentamientos con los remanentes del senderismo. Otros piden que no se retiren las bases militares y reflejan así su inseguridad y su miedo. Se alientan e incrementan el temor y el miedo a una represalia por haber luchado contra el PCP-SL en la guerra: «Bueno para ustedes nosotros estamos alejados de la ciudad, hay en otros caseríos donde está todavía el Ejército. Está, pero cuando hay rumores que el Ejército ya se va, ya como que también la gente ya, pues, todos se quieren retirar dejar el pueblo, y por mí, a mi parecer sería pedir al Estado, que se establezca todavía las bases dentro de la ciudad».<sup>279</sup>

### PARTE III

#### LA RECONCILIACIÓN: EXPERIENCIAS Y OPINIONES

La reconciliación ha sido abordada desde experiencias humanas diversas. Durante siglos ha sido objeto privilegiado de reflexión y de praxis en el contexto de las experiencias religiosas judeo-cristianas. Desde el punto de vista de la reflexión ética puede sostenerse que, si bien se apoya en el ámbito individual y familiar, su horizonte de sentido auténtico se halla en el re-encuentro de la sociedad consigo misma y en la construcción y consolidación de un pleno estado de derecho. Visto desde otra perspectiva, aun si el objetivo de la reconciliación es esencialmente ético y político —esto es, público— difícilmente se desarrolla al margen de otras experiencias de la vida: personales, familiares, comunales, sociales, religiosas u otras.

#### 1. EXPERIENCIA RELIGIOSA Y RECONCILIACIÓN

##### 1.1. Reconciliación: dimensión religiosa

Como le vuelvo a repetir de que las personas que hayan cometido esto, ya están perdonado de mí. Porque así como Jesús perdonó cuando estuvo en la cruz: «Padre, perdónales no saben lo que hace». Y ha sido igual, le he perdonado y le perdono, no sabí-

---

de nosotros, ¿qué venganzas cosechamos tan inocentemente?, con tanta gente inocente, también, [...] la gente no sale de noche [...]». CVR. BDI-I-P536. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 15. Tercera sesión, junio de 2002. Testimonios del señor Fermín Tolentino Román y del señor Teodoro Tolentino Román.

<sup>276</sup> CVR. BDI-I-P288. Grupo focal. Venenillo (Leoncio Prado), mayo de 2002.

<sup>277</sup> CVR. BDI-I-P789. Taller en comunidad asháninka. Cushiviani (Río Negro), noviembre de 2002. Participante mujer, comunera.

<sup>278</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>279</sup> CVR. BDI-I-P418. Taller de género. Tingo María (Leoncio Prado), octubre de 2002.

an lo que estaban haciendo en ese momento las personas quienes han cometido este tremendo error, esta tremenda barbarie de sangre.<sup>280</sup>

En el tema de la reconciliación se confunden muchas veces los ámbitos personales y comunales, pero también los terrenos religioso, social y político; no está muy clara la distinción entre ellos. Es claro que no hay manera de soslayar los vínculos históricos e ideológicos de la reconciliación religiosa y la política. Durante milenios, el hombre ha asociado sus problemas de orden comunal y privado con la divinidad. La modernidad, sin embargo, ha distinguido estos aspectos de manera más precisa y radical. Para algunos, los temas de la reconciliación política y social necesitan desgajarse de los contenidos religiosos en los que fueron concebidos; para otros, esta distinción es innecesaria y no se la plantean porque no ven diferencia entre la cultura religiosa y la política de sus pueblos. Aun si deben tomarse en cuenta las distinciones modernas entre los terrenos religioso y político, también han de considerarse las soluciones y salidas que los pueblos dieron a sus propios problemas.

Para algunos pueblos, la religión tradicional es importante, como en el caso de los asháninkas.<sup>281</sup> Ellos asocian la cultura, la religión y la actividad comunal. En los pueblos de la sierra, el peso de la Iglesia Católica y de las Iglesias Evangélicas es muy fuerte. La Iglesia Católica ha rechazado la violencia y ha planteado los temas de reconciliación y justicia. Como han señalado algunas religiosas:

La Iglesia anuncia el evangelio, pero no aceptando la violencia, no aceptando la fuerza, es decir, a la gente hay que hacerla tomar conciencia de sus derechos, pero derechos que no se logran por la fuerza, por la violencia, porque eso va en contra del evangelio y yo creo que todos los agentes pastorales del sur andino hemos tratado siempre de anunciar un evangelio que exige el perdón, la reconciliación, la solidaridad, y yo creo que los campesinos que han sido evangelizados, por lo menos un poquito entienden, que no pueden, que no pueden buscar la justicia por la violencia.<sup>282</sup>

Por su parte, el papel de la Iglesia Evangélica ha sido muy importante en el acompañamiento a los campesinos. Muchos percibieron que necesitaban de la ayuda de Dios<sup>283</sup> para enfrentar lo que se venía y soportaron lo que tenían que soportar con confianza en él. «La Iglesia Evangélica Peruana hemos hecho dos cosas. La primera, los evangélicos hemos encomendado la justicia ante el Dios todopoderoso. Dios es el único soberano que es defensor de los pobres, de los huérfanos, de las viudas. Hemos rogado al Señor que tome la justicia en sus manos y a los que delinquen, a los que infringen, el soberano que puede hacer la justicia».<sup>284</sup>

La experiencia de la Iglesia Evangélica en este punto es muy peculiar. Los evangélicos enfrentaron al PCP-SL con firmeza y no abandonaron su fe y sus prácticas religiosas, pero también supieron perdonar: «Cuando habla de su experiencia en el evangelismo cuenta que se siente bien y que la gente que participó en SL y se han convertido sienten que han sido perdonados».<sup>285</sup> Asimismo, los evangélicos lograron dar y ser el espacio religioso de consuelo, de perdón y compañía a gente que no era evangélica. Lograron con ello la conversión de muchos al evangelismo: «[...]ahora mis papás son evangélicos [...] justamente por este problema se han metido, porque mi madre era bien católica, todo el mundo era bien católico; como ya no había misa, ya no había como interceptarse con Dios, empezaron al pie del camino evangélico, agarrarse, se han comprometido al evangélico [...] a menos ya tienen donde orar, ya se rezan, para ver de como se está transmitiendo [...]».<sup>286</sup>

<sup>280</sup> CVR. BDI-I-P526. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 7. Segunda sesión, junio de 2002. Testimonio de Vargas Rojas, víctima de detención injusta.

<sup>281</sup> CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Hombre, dirigente de la ronda.

<sup>282</sup> CVR. BDI-I-P256. Entrevista en profundidad. Macarí (Melgar), mayo de 2002. Mujer de comunidad religiosa, testigo.

<sup>283</sup> «Necesitamos de la ayuda de Dios, si el hombre no necesitara de la ayuda de Dios, Jesucristo no hubiera venido. Pero ¿sabes qué?, Jesucristo quiere ayudarnos. Así como me ayudó a mí a poder superar estos traumas, así el Señor quiere ayudarte a tí mujer, niño, señorita a superar este dolor. Porque no solamente es la indemnización lo que te va a sacar adelante, sino primero que tú sientas paz en tu corazón. Éste es mi mensaje, éste es mi mensaje de reconciliación. Esto es aquello que yo apliqué y esto me ha dado un buen resultado». CVR. BDI-I-P467. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 10. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de José Rafael Vives Angeles, suboficial teniente de 2.ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

<sup>284</sup> CVR. BDI-I-P535. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 14. Tercera sesión, junio de 2002. Testimonio del Pastor Oseas Rivera.

<sup>285</sup> CVR. BDI-I-P69. Notas de campo. Accomarca (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevista informal a comunera de 29 años, es agricultora y en la época de la violencia era estudiante.

<sup>286</sup> CVR. BDI-I-P101. Entrevista en profundidad. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Pobladora de 43 años, presunta militante del PCP-SL desde el colegio y la Universidad San Cristóbal de Huamanga. Profesora.

Muchos fueron invitados a las comunidades evangélicas y fueron ganados por las experiencias religiosas de esa Iglesia.<sup>287</sup> Hoy existen comunidades enteras que se han vuelto evangélicas en Ayacucho, como son los casos de Huaychao y Accomarca:

Juana de Huaychao: «[...] creo que nos ha ayudado la espiritualidad, muchos de nosotros de la comunidad estamos en la congregación evangélica. Ahí estamos trabajando, pero si existe la violencia en aquellas parejas que no están en la congregación, en este espacio siempre hablamos de muchas cosas como la afectividad entre los hijos y los esposos, hemos aprendido a querernos más, gracias al divino Señor, nuestro Padre».<sup>288</sup>

Accomarca: «En la actualidad existen ochenta hermanos evangélicos en Accomarca, algunos dan su testimonio y muchos de ellos han participado en SL, pero al convertirse ya todo cambia, entran en estado de gracia y confiesan que han matado gente, pero se arrepienten públicamente y se convierten».<sup>289</sup>

## 1.2. Reconciliación y visión religiosa del mundo

La actitud religiosa no es solamente la adherencia a una Iglesia determinada. Significa también una manera de mirar el mundo y las cosas. Todos tenemos una visión y lo que nos interesa remarcar es que la reconciliación debe plantearse de diversas maneras respetando las características específicas de cada pueblo y lugar, entendiendo que cada persona y cada pueblo hará su propia síntesis y desarrollará su propia visión de las cosas. Si la reconciliación se vincula con las tradiciones culturales, como en el caso de los asháninkas, o con prácticas religiosas cristianas como las evangélicas o católicas, dichas tradiciones y prácticas no dejan de ser maneras religiosas de pensar la reconciliación y, desde ese punto de vista, son tan válidas e importantes como otras más laicas. Lo importante es que se produzcan procesos de reconstrucción del sentido de la vida porque, al margen de las particularidades religiosas o culturales, dichos procesos ayudan a construir el futuro y a darle perspectiva a las personas y a las comunidades.

No podemos negar que se han dado cambios, como en el caso de la comunidad de Ñuñunhuayqo:

Nuestras costumbres se han perdido, ya nada es como antes, nosotros celebrábamos nuestras fiestas, adorábamos a nuestros santos, pero la violencia lo trajo abajo todo. Antes era hermoso estar en la comunidad porque nos divertíamos, nos recreábamos viendo las actividades que se realizaban, todos participábamos, ahora ya no. Actualmente las fiestas que más celebramos es la creación de las rondas campesinas o el aniversario de los retornos, en la comunidad de Ñuñunhuayqo.<sup>290</sup>

Algunos han puesto en duda la asunción libre de las perspectivas o cosmovisiones religiosas y más pareciera que se las asume por intereses personales.<sup>291</sup> Otros ponen en duda incluso hoy la religiosidad popular de los pueblos.<sup>292</sup> Otros recuerdan que cuando la Iglesia Católica<sup>293</sup> estaba con el poder local se limitaba la posibi-

<sup>287</sup> «[...] un día me llevaron a la iglesia evangélica y yo fui pensando a orar, por Dios por mis hijas ¿no? Dije, bueno yo no soy evangélica pero voy a ir a orar ¿no? Como la iglesia luterana también me estaba apoyando yo fui pe y me siento a escuchar, en eso dicen: bueno hermanos en estos momentos vamos a escuchar el testimonio de la Hermana fulana, y la hermana empezó a contar, cuándo entraron a su casa, allanaron a su casa, lo mataron a su esposo delante de ella, que..., allá a los policías le dicen los pacos ¿no?, que los pacos entraron mataron a mi esposo, primeramente lo torturaron delante de mí, que no sé y así, y después salió esa señora y ya entró otra persona y ya también con su hermana con sus hermanos, ¿no? [...]» CVR. BDI-I-P181. Entrevista en profundidad. Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Mujer familiar de víctima del MRTA.

<sup>288</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>289</sup> CVR. BDI-I-P69 Notas de campo. Accomarca (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevista informal a comunera de 29 años, es agricultora y en la época de la violencia era estudiante.

<sup>290</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>291</sup> «[...] él ha sido de aquí, de aquí son esos hombres y ahora en este rato esos hombres por gusto, a los otros que han nombrado por gusto, ya ahora los otros por contradicción ya denuncian, él era mando, él era el que ha matado a las personas, que esto que lo otro pero quién ha hecho, a causa de esos hombres pues ellos también casi fielmente como así se agarran como aquí en las otras religiones por gusto, creen Biblia viendo: ya está, han creído, ah, así y entonces ellos ya pues [...]» CVR. BDI-I-P659 Entrevista en profundidad. Oronqoy (La Mar), octubre de 2002. Hombre, testigo de la matanza en Oronqoy en diciembre de 1983.

<sup>292</sup> «[...] en los sesenta tú podías ver a la gente ayacuchana ir a la misa a las cuatro de la mañana, religiosa, los domingos, sábados [...]. Pero ahora yo dudo que la gente vaya a las cuatro de la mañana, pero esas veces sí. Era un apego conservador como tú dices, pero yo no sé, y pero para mí que es un mito que Ayacucho es un pueblo católico, para mí es un mito, que se manifiesta en varias cosas: tú vas a una misa dominicana o sabatina u otro día, yo no veo mucha participación de la gente». CVR. BDI-I-P678. Entrevista en profundidad. Ayacucho (Huamanga), julio de 2002, profesor de 50 años.

<sup>293</sup> «Hay una cosa paradójica: la Constitución dice que hay libertad de culto, dice que hay libertad de culto y luego dice que la religión oficial es la católica; entonces, ¿dónde estamos?» CVR. BDI-I-P419. Taller sobre género. Tingo María (Leoncio Prado), 2 de noviembre de 2002.

lidad de que el pueblo reclamara sus derechos.<sup>294</sup> Incluso algunas personas reniegan de la concepción religiosa y exigen que se les responda: «¿Dónde está Dios? ¿Por qué permite Dios esto, esta injusticia, este atropello?».<sup>295</sup> En fin, existen distintas maneras de percibir la perspectiva religiosa y, naturalmente, las razones para aceptar o para adscribirse a alguna tienen sus propias particularidades. Por ejemplo, el testimonio del señor Cava y de su experiencia personal en relación al atentado de la calle Tarata nos parece remarcable. Su fe religiosa y su visión cristiana de la vida en la que sólo Dios es el que perdona y cambia a las personas lo ayudan a superar la tragedia, perdonar a los criminales y reconstruir su vida.<sup>296</sup>

### 1.3. Reconciliación y mirada sobre el sentido de la existencia

La reconciliación para algunos significa una especie de sentido que orienta la existencia. Aunque algunos pueden pensar que la reconciliación religiosa vista desde esta perspectiva resulta inútil, muchas veces las verdades religiosas han sido y son los pilares que han permitido soportar el drama y el dolor, y superarlos. El papel de la Iglesia Evangélica en Ayacucho es sorprendente. Quizá esa mirada religiosa frente a la muerte de los familiares y ante la desaparición de la comunidad fue el único lazo de muchos comuneros con su mundo y con su futuro: «[...] más antes, señorita, eh, tomaba alcohol y en las calles de frente le dice, tío, usted es el asesino de mi papá, ustedes los han quemado a mi hermano como un choncho, kerosene así, y me iba por las calles, gritaba, esto. Sendero se va a caer. Y se dieron cuenta que me hacían reflexionar con la Biblia [...] dejé el alcohol y he asistido a varias reuniones de semilla de cómo éste, de la verdad, entonces, ya! Comparto con cristiano, y ya, más bien, invito [...]».<sup>297</sup>

Esa mirada dio confianza y fuerza a las personas: «E.: Y esa vez que hubieron ciertas noticias que venía Sendero a hacer una matanza, ¿usted también escapó al monte con la comunidad? R.: No, yo no me escapé, yo oraba a Dios, le decía, tú eres el que me vas a salvar. E.: ¿Usted confió enteramente en Dios? R.: Enteramente yo me confié en Dios, no me escapé. E.: ¿Usted solo se quedó acá? R.: Sí, con mis hijitos».<sup>298</sup> Esa fuerza religiosa permitió a muchos mantenerse y vencer el horror de las amenazas y el temor a la muerte: «[...] Pero señorita, yo puedo hablar porque como yo soy evangélico aunque sea mi cuerpo hagan mil pedazos pero mi alma no van a destruir, claro a mi cuerpo matarán, pero a mi alma no van a matar, yo de qué voy a tener temor a nadie, sólo tengo temor a Dios, porque él [senderista] mata al cuerpo, el alma con Dios. Eso te digo señorita, bien claro, señorita, yo no tengo temor a nadie».<sup>299</sup> La confianza en Dios y esa determinada manera religiosa de mirar el mundo permitió a muchos superar el miedo a la muerte. Algunos dirán que en ellos «el consuelo más grande era su Dios, su religión, ahí se refugiaban, porque nadie decía nada [...]».<sup>300</sup> «[...] muchas veces faltará el dinero, muchas veces podrá faltar muchas cosas que aparentemente son importantes, pero somos una familia unida y recordando los momentos que hemos pasado juntos, a pesar de que eran momentos difíciles y tristes hemos podido darnos cuenta que, por encima de todo, el tener ese tesoro invaluable, incalculable,

<sup>294</sup> «[...] Porque casualmente los sectores dominantes, no quieren que la gente se organice, tienen temor a eso y antes no querían que la gente estudiara, para que no conocieran sus derechos, no nos olvidemos que en Puno, los de la Educación son los adventistas, cuando las jerarquías, estaban con los hacendados, entonces eso, hay que la Iglesia en ese aspecto se ha reivindicado, y ve que es correcto que es la voluntad de Dios, de que el pueblo se organice, reclame sus derechos [...]». CVR. BDI-I- P250. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román). Religioso de 56 años.

<sup>295</sup> «En cierto modo ha renegado sobre la religión. Nosotros creemos en Dios y dijo: “¿Dónde está Dios? ¿Por qué permite Dios esto, esta injusticia, este atropello?”. Porque nosotros confiamos siempre en los militares, en las instituciones que velan por nuestra integridad física. Ellos comenzaron a renegar, ¿por qué?, porque no se encuentran hasta ahora, desamparado, sin ninguna esperanza de encontrar a su padre y la señora, a su esposo vivo». CVR. BDI-I-P535. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 14. Tercera sesión, junio de 2002. Testimonio del Pastor Oseas Rivera.

<sup>296</sup> CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 25B, Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio de Oswaldo Cava Garate y Oswaldo Cava Arangoitia.

<sup>297</sup> CVR. BDI-I-P340. Entrevista en profundidad. Lucanamarca (Huancasancos), marzo de 2002. Mujer de 42 años, pariente de víctimas asesinadas.

<sup>298</sup> CVR. BDI-I-P762. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Varón de 49 años con quinto de primaria, colono de Huancayo incorporado a la comunidad, pastor evangélico.

<sup>299</sup> CVR. BDI-I-P618. Entrevista en profundidad. Chungui (La Mar), octubre de 2002. Varón, testigo de la matanza de Lucmahuayco.

<sup>300</sup> CVR. BDI-I-P451. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 18. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimonio del Padre Moisés Cruz sobre la desaparición a manos del ejército de los pobladores de Huancapi.

nos ha hecho mantenernos firmes, alegres en el espíritu de Dios, en la fe, en la creencia que de todas maneras, nos tenemos que volver a encontrar más adelante».<sup>301</sup>

#### 1.4. Reconciliación y visión religiosa andina

La reconciliación está presente en la vieja tradición cristiana y naturalmente en la visión de los comuneros andinos. El proceso de racionalización de la tradición católica no ha andado a la par que la protestante, quizá por ello la tradición católica, en mucho mayor medida, está adherida a los símbolos, prácticas y ritos que adquieren importancia cuando se habla de reconciliación e incluso de valores morales. La Iglesia Católica ha moldeado la cultura del mundo andino, pero no ha entrado a precisar los nuevos temas de reflexión: «[...] como Iglesia, sentíamos que teníamos el derecho de entrar en esta temática, y el deber, o sea desde la visión de la fe queríamos defender la vida y anunciar la vida [...]».<sup>302</sup>

Todas las tradiciones cristianas, la Católica y la Evangélica, plantearon la defensa de la vida y el valor de la persona.<sup>303</sup> Así, ha de dejarse constancia del aporte al proceso de reconciliación de las prácticas y ritos del cristianismo andino. Nos referimos al profundo sentido comunal que muestra dicho cristianismo.

#### 1.5. El tema de la paz en la reconciliación

Hay distintos métodos de reconciliar, ¿no es cierto?, nosotros como país tenemos un concepto que nos ha marcado no solamente como persona sino en relación contigo en mi relación de mi comunidad con otra comunidad [...] reconciliarnos no implica necesariamente olvidar, que alguien me mató a mi hijo con vengativa no se logra nada reconciliar, no significa olvidar reconciliar, significa qué hacer para pasar esta situación tan terrible que hemos vivido a una situación diferente, cómo hacemos nosotras, como mujeres, como esposas, como madres, como hijas, como gente que pertenece a una comunidad [...].<sup>304</sup>

La paz, para la tradición cristiana, supone un doble proceso: uno, el de transformación personal e íntima, y otro, el del horizonte político —la paz interior y la paz como concordia, como objeto de la acción ética y política—. La CVR reconoce la importancia del tema religioso y, más aún, de la religiosidad cristiana. Sin embargo, nuestra intención es subrayar el papel de la paz como concordia, como pacto social en el tema de la reconciliación. En este sentido, la reconciliación o la paz a la que aludimos es centralmente la que vive la comunidad política. El tema religioso de la reconciliación a nivel personal no puede ser un instrumento de unidad ya que pueden existir, y de hecho existen, diversas confesiones religiosas. Por ello, lo religioso no puede ser la base exclusiva para una reconciliación social y política del conjunto. En el caso de Sudáfrica, por ejemplo, el papel de la reconciliación fue dado por la presencia de Monseñor Desmond Tutu, lo que implicó una presencia religiosa muy grande de la Iglesia Presbiteriana. En el Perú, la propuesta de reconciliación, recogiendo la orientación religiosa mayoritariamente cristiana de la población debe, sin embargo, ir más allá de ella.

En efecto, la reconciliación supone el establecimiento de acuerdos y de compromisos de carácter social y político entre las personas. Solamente con convicción<sup>305</sup> se puede afirmar una propuesta política que afirme la vida y defienda la paz.<sup>306</sup> Los desafíos son muy grandes pero tienen que ser asumidos. Como señala un párroco en Puno: «Creo que no es fácil, perdonar, nunca es fácil [...], pero pienso que el tiempo pasa y no podemos ser digamos deudores del pasado, hay que mirar para adelante, no vivir con odio, resentimientos y todo lo que eso significa. Entonces, [eso] pienso [...] aunque no va ser fácil [...]».<sup>307</sup>

<sup>301</sup> CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 25B. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio de Oswaldo Cava Garate y Oswaldo Cava Arangoitia.

<sup>302</sup> CVR. BDI-I-P250. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Varón, ex director de de la Vicaría de Puno.

<sup>303</sup> «[...] la misión de la Iglesia toca, como dice el Concilio, a todo el hombre y a todos los hombres y mujeres por supuesto, o sea, a la persona en su integridad, la misión es integral, entonces el aspecto social, es un aspecto importante de la misión de la Iglesia [...]» CVR. BDI-I-P250. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Sacerdote, 57 años.

<sup>304</sup> CVR. BDI-I-P544. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 22. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio de Esther Flores Pacheco. Víctima: señora María Elena Moyano. Violación alegada: asesinato.

<sup>305</sup> CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>306</sup> CVR. BDI-I-P248. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), junio de 2002. Mujer, ex presidente del CODDHE de Puno.

<sup>307</sup> CVR. BDI-I-P266. Entrevista en profundidad. Juliaca (San Román), junio de 2002. Párroco.



Como un balance y una autocrítica del papel de las Iglesias en el conflicto armado cabe decir que muchos cumplieron con firmeza su compromiso religioso y pagaron incluso con su vida la defensa de sus convicciones religiosas. Otros, en cambio, no lo hicieron y no estuvieron a la altura de las exigencias que su propia confesión religiosa planteaba.

## 2. LA RECONCILIACIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR

La reconciliación tanto en lo personal como en lo colectivo no puede llevarse a cabo si no se supera el odio y el rencor. En muchas personas sobrevive el rencor por las tragedias vividas: «Ella siente mucho odio y rencor, por eso no puede dormir y sueña constantemente con eso, aparte tiene problemas familiares, no se habla con sus hermanos. Otras se quejan de que “por lo que me llevaron presa, mis hermanos ya no me hablan y encima me niegan [...] claro ahora quieren amistar, pero yo no quiero ni verlos”».<sup>308</sup>

Además de este tipo de caso, hay muchos otros como las discapacidades, los problemas personales y los traumas psicológicos que requieren ser superados.<sup>309</sup> No superar los problemas impide retomar la conducción de la propia vida y enfrentar el futuro. El reconocimiento de los problemas, no su negación ni su encubrimiento, permite efectivamente superarlos.

Las experiencias vividas por los protagonistas del proceso de violencia han sido ciertamente muy dolorosas. Pero se aprecia la importancia de retomar la vida y no quedar atados a un pasado de dolor y tragedia:

Yo lo he vivido en mi pellejo, he vivido la soledad, he vivido el abandono, he vivido unas cosas terribles, la percepción, eso es vivir en una encrucijada de no saber ni a dónde vas a ir, ¿cuál será tu destino? Yo hasta el año pasado no miraba cuál era mi vida, mi futuro, no veía y hasta ahora no lo veo claro, por eso es que vengo acá a dar mi testimonio me pase lo que me pase después, solamente esta sala donde estábamos los cuatro sabrá si alguna vez [se ha] tomado represalias conmigo, la historia de los que estamos haciendo ahora [...] [llanto].<sup>310</sup>

Un buen paso es el reconocimiento de los límites humanos:

[...] la compañera está resentida ahora [...] entonces hacerle comprender [...] era hijo de un campesino, era igual que ella, pero hacía obligado las cosas, con todas las drogas que mete el terrorismo; las fuerzas militares también meten las drogas, no había conciencia de lo que hacían [...]. Somos peruanos, somos hermanos del mismo país y comprender, por qué hemos hecho y por qué han hecho y por qué los hacendados han tratado así, a causa de eso ha salido, yo diría que puede haber una reconciliación [...] hacerle comprender a los que están resentidos y hacerle reflexionar a los que están traumatizados [...].<sup>311</sup>

La reconciliación en el ámbito familiar e individual exige una superación de los traumas de la guerra, de las rencillas y enfrentamientos locales. En este ámbito, se puede eventualmente dar lo siguiente: el perdón libremente otorgado por las víctimas, procesos de asunción de responsabilidades por parte de individuos que han cometido delitos y crímenes en comunidades campesinas, y pedidos de disculpas desde las cárceles por parte de los victimarios o perpetradores. Estos y muchos otros son elementos necesarios que pueden motivar y contribuir a la solución de los traumas y desencuentros en los ámbitos individual, familiar y comunal.

### 2.1. La necesidad de apoyo y atención profesional

Acaso éramos como gente, allí estábamos como en nuestros sueños.<sup>312</sup>

La autoestima de la población es indispensable para construir una comunidad política o social. La reconciliación en el ámbito personal se presenta como un proceso largo de superación de la experiencia traumática del dolor. Este proceso necesita de acompañamiento y atención profesional: «No se puede trabajar, no se puede construir sin algo que no se conoce. Lamentablemente nuestro país ha sufrido una situación trágica

<sup>308</sup> CVR. BDI-I-P137. Entrevista en profundidad. Pujas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Mujer, familiar de víctima.

<sup>309</sup> «Por el mismo trauma que uno ha sufrido con ése, con el atentado que yo principalmente he sufrido, en mi persona los tratos a veces de los hijos, o la invalidez que uno sufre, uno a veces reacciona así con cólera, no sé, con un repudio o por la incapacidad de que una no puede realizar sus cosas, sola y a veces uno se va hasta en el maltrato de los hijos.» CVR. BDI-I-P418. Taller sobre género. Tingo María (Leoncio Prado), octubre de 2002. Participante mujer.

<sup>310</sup> CVR. BDI-I-P181. Entrevista en profundidad. Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Mujer, familiar de víctima.

<sup>311</sup> CVR. BDI-I-P246. Grupo focal. Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

<sup>312</sup> CVR. BDI-I-P30. Grupo focal. Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participantes hombres y mujeres pobladores.

económico social y políticamente, pero si conocemos los antecedentes las causas y consecuencias podemos proyectarnos [...] también es un trabajo psicológico de tratarse si una persona mantiene un dolor nunca lo ha sacado, pero hay momentos que dice bueno, pues, esto es mi situación, de repente no está la compensación económica pero sí está la compensación psicológica».<sup>313</sup>

Se trata de un apoyo y una ayuda profesional que intenten revertir y paliar los estragos que la violencia dejó en las personas. Es natural que se plantee la necesidad de programas de atención psicológicos<sup>314</sup> y que ellos estén dentro de «un plan muy concreto».<sup>315</sup> Las personas necesitan superar sus miedos y dolores, como dice la señora de Satipo: «yo, porque antes yo tenía más miedo, ahora está perdiendo mi miedo porque yo asistía cada vez más a la capacitaciones [...] para que no tengamos más miedo ya estamos superando».<sup>316</sup> Pero los esfuerzos de atención deben ampliarse a la población y a sectores específicos como, por ejemplo, los niños asháninkas.<sup>317</sup> El objetivo incluye la atención profesional y psicológica de comunidades enteras porque la gran mayoría de sus miembros han sido afectados. «Yo pienso que el futuro de la comunidad Cushiviani necesita el psicólogo como vuelvo a repetir, el Gobierno es su responsabilidad poner psicólogo para que el futuro de Cushiviani recupera lo que éramos atrás, [...] porque eso nos va a reforzar para el futuro de Cushiviani, de generación».<sup>318</sup>

## 2.2. El trauma de la guerra y las secuelas del terror

El objetivo de la ayuda profesional es apoyar la superación de los traumas de la violencia. La manera en que las personas han sido afectadas es diferente y por ello requieren de un tratamiento especializado. La gente reconoce que está mal y que no se siente bien. Los comentarios al respecto son muchos y persistentes: «Ya no somos, no hemos quedado como antes [...] la gente ha quedado traumada».<sup>319</sup> Las personas piden que, por medio de un trato humano, de igual a igual, «puedan recuperar sus sentidos, sus pensamientos».<sup>320</sup> Dicen: «Somos violentos porque hemos visto matar, quemar».<sup>321</sup> Exigen apoyo para los niños y las mujeres: «Nosotras pedimos tratamiento psicológico para las mujeres y niños».<sup>322</sup> «Me dijeron que tenía que atenderme porque me veían muy mal».<sup>323</sup> «Tengo el carácter violento, ¡estamos enfermos!».<sup>324</sup> «Mis hijos también ahora están mal, están traumatados por ver esas cosas y no pueden estudiar [...]».<sup>325</sup> «[...] en tiempos difíciles a esa mi hija la maltrataron, humillaron [...] ella misma reconoce que necesita ayuda, acaso ahora el Gobierno no puede ayudarnos a curarnos de esos traumas y después darnos trabajo de basurera, jardinera, para hacer ese pedido yo he venido porque somos gente necesitada».<sup>326</sup>

<sup>313</sup> CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad. Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Hombre, profesor, testigo.

<sup>314</sup> «Yo creo que sí es sumamente importante crear mecanismos para confrontar, que no solamente dicen ¡qué horror era! Necesitas poder llorar [...]. Yo supongo que en el Perú debe haber un programa psicológico eminentemente grande [...]». CVR. BDI-I-P263. Entrevista en profundidad, (sede región sur andina), junio de 2002. Hombre, miembro de ONG, testigo.

<sup>315</sup> CVR. BDI-I-P264. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar), junio de 2002. Hombre, exdirector de un Instituto de Educación Rural, testigo.

<sup>316</sup> CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>317</sup> «Yo pienso que debe haber un psicólogo específico para los asháninkas porque muchos niños y jóvenes han sufrido este trauma y un psicólogo debe estar con los niños que están más traumatados, porque si a esos niños les falta su hábitat, no está en la escuela, ellos no captan nada, pero si un psicólogo está ahí, esa va a ser la salida de esos niños». CVR. BDI-I-P776. Entrevista en profundidad. Cushiviani, (Satipo), octubre de 2002. Mujer comunera, hermana de una víctima.

<sup>318</sup> CVR. BDI-I-P768. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Mujer, líder de comunidad, testigo.

<sup>319</sup> CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>320</sup> CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>321</sup> «Yo he crecido en esta violencia dentro de mi comunidad junto a mis hermanos, nosotros mirábamos cómo asesinaban a las personas, las quemaban; ahora cuando recordamos esas cosas lloramos. Mi carácter es violento nadie puede contradecirme y si lo hacen actúo de una manera violenta hasta con mi esposo. Cuando tengo cólera todo mi cuerpo se acalora, me tiembla y me duele la cabeza, no tengo miedo de actuar; por eso pido a ustedes ayuda para poder cambiar de actitud, necesitamos un especialista para nuestro pueblo». CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>322</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>323</sup> CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>324</sup> «Por eso estamos enfermos por que a veces cuando alguien nos agrede, nosotros reaccionamos de diferente en otra forma, ya no somos normal, y si alguien viene ya que te agrede un poco nada más, que te toque nada más nosotros reaccionamos diferente, ya no somos normal. yo pido pues que también que se halle un taller, por allá que se de esa orientación a los jóvenes que han sufrido, más que nada en zonas allá de Pangoa». CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>325</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>326</sup> *Ibidem*.

El trauma psicológico en las personas se debe principalmente al uso sistemático del terror. El tratamiento profesional es una ayuda para superar estas secuelas. Esta ayuda es fundamental para restablecer en el individuo o la familia los niveles de decisión, autoestima y valor que estas campañas de utilización de la guerra psicológica y del terror — tanto del Estado como de la subversión— intentaron destruir.

Las personas vivieron el terror y sus testimonios son sobrecogedores:

[...] en esos meses había demasiado miedo, nos escondíamos en los montes, en las cuevas, debajo de los árboles a veces sin cama dormíamos. No sólo era miedo de Sendero, sino miedo de los dos porque cuando estabas sembrando o cosechando o siquiera un rato estás en tu casa y cuando decían ¡viene militares! Entonces tenías que correr sea como sea para esconderte donde sea [...].<sup>327</sup>

Pero es todo un gran problema, que no se puede desarrollar me parece así de la noche a la mañana, y con unas simples palabras, quién nos garantiza que Sendero no va a incursionar acá porque nosotros somos conscientes de que a Sendero todas sus metas la hemos truncado [...] los líderes están vivos, quién sabe de qué preparación tendrán, ¿no?, entonces. Y las amenazas están latentes, siempre se escuchan rumores que se desplazan por los alrededores de acá [...].<sup>328</sup>

[...] miedo, tanto del Sendero como también por el Ejército ¿no?, porque el miedo era de las dos parte y más era del Ejército.<sup>329</sup>

[...] ellos también tenían miedo en ese tiempo que caminaban, nosotros también así estuvimos. Ya no queríamos venir a nuestras casas, en otros lados ya estábamos, también nuestros animales [...].<sup>330</sup>

No quisiera que esos tiempos volvieran por ninguna razón, porque es un peligro para la juventud, jóvenes que desaparecen, las universidades no te prestaban garantías, daba temores poner a mis hijos a la universidad, una persona que viajaba de un lugar a otro, por alguna razón se demoraba, causaba tensión a la familia, es decir había una inseguridad terrible [...].<sup>331</sup>

[...] pero yo fui muy totalmente, muy maltratado en eso, primeramente, como le digo, ya la policía que nos ha detenido a tres, después de eso, vino la Marina, la Marina llegó en 1983, y bueno ya en 1984 vino las detenciones, detenciones, violaciones inhumanas, quiera la [...] qué cosa era la Marina, la Marina era una carniceros, es capaz, perdónenme señores, unos miserables carniceros, violaban y mataban diestra y siniestra a la gente [...] inocente; salían una patrulla al campo, en el campo liquidaban, hasta delante de sus esposos a señoras casadas lo violaban y en fin [...].<sup>332</sup>

¿En qué año las Fuerzas Armadas entran? Si entraban a perseguir a Sendero en el año 90 o 95; mejor dicho ellos venían a buscar a Sendero, ellos también venían con violencia, encontraban gente también lo mataban; mejor dicho en ese tiempo venía el Ejército te mataban, venían la subversión, te mataban; mejor dicho vivías acá como un animal escondido acá.<sup>333</sup>

E.: ¿Qué pensaban ustedes cuando se imaginaban que venía Sendero? ¿Qué pensaban qué podía pasar? Comunera: (Palabras en quechua, 18 segundos) Traductor: Ellos llegaban, violaban. Eso imaginaba, qué no le harían a mi esposo, lo amarran y lo tienen calato. Entonces mi idea era que me iban a violar y después me iban a matar.<sup>334</sup>

El miedo y el terror que manifiestan y sienten estas personas fue parte de una deliberada estrategia militar en la que tomaron parte miembros del PCP-SL y del MRTA, agentes de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y ronderos.

Los sobrevivientes han quedado dañados y traumatizados,<sup>335</sup> y necesitan tratamiento.<sup>336</sup> Existen muchas dificultades para la atención profesional; en la sierra y en la selva no se ofrece ningún tipo de atención.<sup>337</sup> No es

<sup>327</sup> CVR. BDI-I-P48. Grupo focal. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002.

<sup>328</sup> CVR. BDI-I-P184. Entrevista en profundidad. Monobamba (Jauja), junio de 2002. Pobladores de Monobamba.

<sup>329</sup> CVR. BDI-I-P3. Grupo focal. Accomarca (Vilcashuamán). Estudios en profundidad, junio de 2002.

<sup>330</sup> CVR. BDI-I-P48. Grupo focal. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002.

<sup>331</sup> CVR. BDI-I-P204. Entrevista en profundidad. Huertas (Jauja), mayo de 2002. Hombre, autoridad política.

<sup>332</sup> CVR. BDI-I-P. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 17.

<sup>333</sup> CVR. BDI-I-P275. Entrevista en profundidad. Primavera (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, autoridad.

<sup>334</sup> CVR. BDI-I-P789. Taller en comunidad asháninka. Cushiviani (Satipo), noviembre de 2002. Participante mujer, comunera.

tarde para brindarla porque hay muchas personas que lo requieren y lo necesitan.<sup>338</sup> «Pasan los años, gracias a Dios, logro superar, logro superar este trance, logro superar este trance, trato de buscar mi vida, trato de buscar cómo ser útil a la sociedad, no sentirme una persona marginada y, qué le digo que [...] no sé cuál me aqueja a mí, es un poco nerviosismo, es un poco dirigirme a las personas, es dirigirme hacia un público».<sup>339</sup>

### 2.3. Restaurar la conciencia individual

El tratamiento psicológico ayuda a restaurar la conciencia individual destruida y/o golpeada por la violencia. Este tratamiento debe ayudar a que las personas se sientan verdaderamente libres y responsables, y puedan ejercer su ciudadanía plenamente. Debe promover el sentido de la individualidad, de la creatividad y de la libertad, lo contrario de una política de terror y de violencia —el proyecto del PCP-SL exigía una sujeción incondicional al partido y suprimía la individualidad de sus militantes—.

La gran exigencia de las personas está en el crecimiento personal y humano. Como dicen algunos campesinos del Apurímac: «El otro pedido sería que el Gobierno invierta más en el desarrollo humano de las personas, que no se preocupe mucho en la infraestructura en construcciones».<sup>340</sup> Resulta importante que, al lado de las exigencias productivas y de inversión que reiteradamente hacen los pobladores del campo, se puedan escuchar también exigencias vinculadas al crecimiento y desarrollo humano como la educación, el deseo de ser escuchados<sup>341</sup> y la igualdad de derechos.<sup>342</sup> En la selva, la gente reclamaba ser tratada siquiera como la gente de la sierra: «E.: ¿Qué cosa es lo quiere para sus hijos, para ella, para después? R.: Bueno ella dice que para sus hijos quiere una educación, para que no sea como ella porque no sabe nada, no ha estudiado quiere que sus hijos aprendan y también quiere apoyar a sus hijos más que nada con su ropa, de toda la pérdida que ha tenido en el monte ya no tiene nada, eso es lo que dice».<sup>343</sup>

### 2.4. Importancia y límite de los ámbitos personal y familiar

La reconciliación exige tomar en cuenta los ámbitos personal y familiar, y debe partir desde el ámbito más individual e íntimo para ser realmente exitosa. No hay manera de pensar en la reconciliación sin tomar en cuenta los problemas y traumas psicológicos de las familias, comunidades e individuos, y sin tratarlos adecuadamente.

Así como la reconciliación no podría reducirse a la sola existencia de un buen programa de salud mental para los afectados por la violencia, es obvio que, sin la existencia de tal programa, tampoco podríamos hablar de una reconciliación en sentido integral. El aspecto individual, siendo decisivo y fundamental, no abarca todos los complejos ámbitos del ser humano. La reconciliación exige, pues, una buena alternativa en materia de salud mental y psicológica, sin reducirse a ella.

Exige que ciudadanos competentes, con autoestima, y que hayan superado los traumas generados por la violencia, sean capaces de enfrentar el reto de construir comunidad y futuro: «[...] sanar sus heridas y superar lo que el senderismo sembró en sus mentes».<sup>344</sup> Se trata de personas que, habiendo sufrido la violencia, puedan volver a ser útiles a su comunidad como aquella mujer que quiere ser profesional y enfermera porque como ella dice: «Veo que en mi pueblo en Huaychao van las enfermeras ni quieren permanecer, diciendo [...]

<sup>335</sup> CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>336</sup> «Para todos los afectados mujeres, niños pido tratamiento psicológico de parte del Estado o cualquier institución privada, para poder salir adelante; si el Estado no realiza este trabajo aquí en las comunidades de aquí a 5 años aparecerá otra clase de violencia o de repente más fuerte por ese odio que las personas llevan dentro de ellas.» CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>337</sup> CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>338</sup> CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 25B. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimonio de Oswaldo Cava Gárate y Oswaldo Cava Arangoitia.

<sup>339</sup> CVR. BDI-I-P570. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 2. Primera sesión, abril de 2002. Testimonio de Víctor Daniel Huaraca Cule, Suboficial de 2.ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

<sup>340</sup> CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>341</sup> CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>342</sup> CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres. Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

<sup>343</sup> CVR. BDI-P747. Entrevista en profundidad. Otica (Río Tambo), septiembre de 2002. Mujer, rescatada del monte por las rondas.

<sup>344</sup> CVR. BDI-I-P246. Grupo focal. Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

hace mucho frío prefiero regresar a Huamanga [...]. Entonces, se regresan [...] no hay nadie en la posta, la gente enferma espera, los niños mueren, [...] igual los profesores van pero al momento están regresando, van los martes pero el jueves ya se están regresando [...] Entonces he visto las necesidades, a los campesinos los engañan, no los atienden bien, al ver eso me duele el corazón [...]».<sup>345</sup>

Se trata de recuperar la capacidad de luchar contra la pobreza<sup>346</sup> y superar el dolor de la muerte de los familiares,<sup>347</sup> para educar y exigir derechos para los hijos y los jóvenes<sup>348</sup> y querer simplemente trabajar.<sup>349</sup> El tratamiento psicológico,<sup>350</sup> la presencia de psicólogos para la juventud,<sup>351</sup> y una política de reparaciones<sup>352</sup> y de justicia<sup>353</sup> exigen que la gente vuelva a la normalidad y nuevamente tenga autoestima, sentido de futuro y perspectiva. El tratamiento psicológico crea las condiciones para que las personas puedan nuevamente tomar el curso de sus vidas: «veo que una visión de futuro sería, ser responsable, más optimistas, con trabajo digno y permanente, más honrado, en la familia con más bienestar, con más armonía y menos violencia en la familia y en la parte social, con convivencia pacífica, menos corrupción, cultivar los valores morales y que haya más justicia para todos».<sup>354</sup>

### 3. LA RECONCILIACIÓN COMO REENCUENTRO DE LA SOCIEDAD CONSIGO MISMA

Creo que [...] analizando quién tenía error [...] si somos peruanos no tenemos por qué odiarnos, si puede reconciliación de todos de quienes han participado, nuestros propios compañeros son peruanos también, no podemos decir también por el hecho que han participado en Sendero Luminoso, han sido hijos de campesinos también [...] porque los militares, acaso no eran hijos de campesinos que se iban a los cuarteles, eran hijos de campesinos, pero eran ordenados.<sup>355</sup>

La reconciliación es fundamentalmente un reencuentro de la sociedad consigo misma. Uno de sus elementos centrales es el reconocimiento de que todos los peruanos y peruanas —más allá de sus diferencias lingüísticas, culturales, religiosas y étnicas— comparten la misma dignidad humana. Las exclusiones todavía existentes en amplios sectores del país indican que este reconocimiento todavía no se ha dado.

La superación de los efectos traumáticos dejados por la violencia y el conflicto será un proceso complejo y difícil, pero no imposible —como muchos manifiestan con escepticismo—. <sup>356</sup> Los testimonios muestran cómo las víctimas extraen de las experiencias dolorosas vividas las lecciones necesarias para revertir el daño sufrido: «Debemos, si podemos no sé, yo creo que es una excelente oportunidad de aprender, de fenómenos de dependencia y violencia y el caso de Sendero, si de tenerlo como un aprendizaje muy profundo, no solamente sobre el fenómeno y la brutalidad y la violencia y el desastre y nuestra propia emoción con ello, pérdida de vidas humanas, sino como parte de un aprendizaje en construcción de sociedades [...]».<sup>357</sup>

Para una verdadera reconciliación de la sociedad consigo misma han de tenerse en cuenta elementos como los de la dignidad de la persona, el pluralismo, la diversidad, la igualdad, y otros. Uno esencial, y que condensa al resto, es la defensa de los derechos humanos. Como dice un poblador: «para mí ese detalle es muy fundamental, porque más antes, hermano, venían con la espada, eso, hacían lo que da la gana, ¿por qué?,

<sup>345</sup> CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>346</sup> CVR. BDI-I-P164. Entrevista en profundidad. Jauja (Jauja), mayo de 2002. Familiares de un miembro del MRTA.

<sup>347</sup> CVR. BDI-I-P31. Grupo focal. Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima.

<sup>348</sup> CVR. BDI-I-P36. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Mujer, viuda de presunta víctima.

<sup>349</sup> CVR. BDI-I-P350. Entrevista en profundidad. Sancos (Huancasanco), marzo 2002. Hombre del pueblo, testigo.

<sup>350</sup> CVR. BDI-I-P377. Entrevista en profundidad. Tarapoto (Tarapoto). Hombre, colono, testigo.

<sup>351</sup> CVR. BDI-I-P388. Entrevista en profundidad. Aucayacu (Leoncio Prado), julio de 2002. Periodista, testigo.

<sup>352</sup> CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>353</sup> CVR. BDI-I-P447. Audiencia pública de casos en Huamanga. Cuarta sesión, abril de 2002, Huamanga (Huamanga). Interrupción de familiar de víctima que declara en la audiencia.

<sup>354</sup> CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>355</sup> CVR. BDI-I-P246. Grupo focal. Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

<sup>356</sup> «En cuanto a reconciliación sería sanar todas las heridas que han habido, traumas, hay resentimiento, para curar eso va a ser muy largo, no se puede aquí [decir] terminó y no pasó nada y borrar y cuenta nueva; no se puede decir porque se trata de vidas humanas, entonces como dice la compañera, quizá, podemos llamar a reflexión [...]».  
CVR. BDI-I-P246. Grupo focal. Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

<sup>357</sup> CVR. BDI-I-P263. Entrevista en profundidad. Puno (Puno), junio de 2002. Hombre, miembro de una ONG.

porque también ellos, también venían con un, con una presión, una presión de esos de que, cualquier persona sospechosa era su enemigo, hoy en día el respeto mutuo, para mí que ha influenciado demasiado los derechos humanos, y todo el mundo con ese respeto, hermano pues estamos».<sup>358</sup>

Para la ideología senderista, y para algunos agentes del Estado, no ha habido respeto de dichos derechos: «Ahora con respecto al tema de la reconciliación nos da mucha pena al recordar todas estas cosas que digo y sí es cierto que el odio y el rencor es hacia los senderistas, yo también creo que los senderistas deberían de participar en las reuniones y conversar con nosotros, ellos también son personas [...]».<sup>359</sup>

Para la reconciliación de la comunidad o de la sociedad consigo misma es necesario fortalecer los vínculos de unidad: «Nosotros como campesinos qué vamos a hacer. Ustedes compañeros saben cómo nos hemos organizado antes, ahora lo que tenemos que hacer es fortalecer nuestra organización del Comité de Autodefensa. Siempre debemos de reunirnos para organizarnos más como un pueblo íntegro y recién ahí podríamos pedir al Estado que nos apoye, dependiendo las cosas que necesitemos para salir adelante. Ese es mi aporte [...]».<sup>360</sup>

Dichos vínculos de unidad de la comunidad no se agotan en la defensa o en la autodefensa militar, sino que se extienden a dimensiones como la mejora de la salud, la alimentación y la educación.

En la defensa de la vida contra el terror, se exige también una cultura de paz e igualdad. El proceso de reconciliación se pone en marcha cuando los sectores de la sociedad empiezan por reconocer y respetar sus diferencias desde la vida del hogar y la escuela. Por ejemplo, la reconciliación exige que cada cultura pueda expresarse en su lengua sin ser castigada por ello, esto es, que exista respeto por la diversidad y el pluralismo:

Este [...]bueno, gracias, ¿no? yo agradezco que en este centro educativo de la Comunidad de Cushiviani, el director es asháninka, y eso le da más facilidad a los alumnos porque les habla en dos lenguas a los alumnos y lo captan más rápido, porque antes cuando era [...] mandaban puro civil; no era así, porque hasta yo misma no entendía lo que hablaban en castellano, porque ellos no hablaban el dialecto de nosotros, y por eso nos castigaban y nos hacían ranear. Pero ahora no, eso yo agradezco que el profesor tiene dos lenguas y por eso, los niños ahora entienden más rápido el tema que hace.<sup>361</sup>

### 3.1. Reconstruir el tejido social

El tratamiento psicológico debe ayudar a reconstruir el tejido social destruido por el conflicto interno armado. De la misma manera que el apoyo psicológico se establece para el ámbito individual, sus efectos son particularmente notorios en la reconstrucción de las familias y comunidades. La muerte y la violencia han erosionado y destruido el tejido social. Su reconstrucción es una obra que va desde el ámbito más familiar e íntimo al más comunal. Al destruir vidas y comunidades, la guerra ha golpeado social e individualmente a los pueblos que la han vivido. El individuo construye redes y vínculos de los más diversos, en los que también se construye a sí mismo.

Las sociedades son tejidos sociales de vínculos y acuerdos individuales, familiares y sociales, cada vez más amplios y complejos, que interactúan y se articulan permanentemente. Por ello, el asesinato de una persona residente a una comunidad o a una familia y el daño muchas veces es irreparable para ellas. Asimismo, la destrucción de la comunidad o de la familia residente profundamente, y de manera irreversible, a las personas tomadas individualmente.

La práctica de asesinar a personas delante de sus familiares y vecinos o de arrasar pueblos y comunidades enteras tiene como objeto destruir el tejido y la organización social humana, neutralizando la vida de las personas y dejándolas fuera de la actividad política y ciudadana. Recuperar a las personas, a los padres,<sup>362</sup> a los huérfanos<sup>363</sup> para la vida civil es un esfuerzo de construcción de ciudadanía y la respuesta más contundente a las políticas de terror.

<sup>358</sup> CVR. BDI-I-P404. Audiencia pública de casos en Uchiza, 25 de agosto de 2002. Testimonio de Orlando Castillo, gobernador del distrito.

<sup>359</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>360</sup> *Ibidem*.

<sup>361</sup> CVR. BDI-I-776. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Mujer.

<sup>362</sup> CVR. BDI-I-P377. Entrevista en profundidad. Tarapoto (Tarapoto). Hombre, colono, testigo.

<sup>363</sup> CVR. BDI-I-P291. Entrevista en profundidad. Pueblo Nuevo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Hombre, víctima.

Es un problema complejo y difícil porque la violencia ha dañado la confianza en las relaciones humanas y ha creado divisiones profundas. Por ello, se requiere de orientaciones especializadas que enfrenten los problemas.«[...] sobre el tema en cada pueblo, distrito y con las comunidades deben ir personas especializadas para poder orientar y retomar la relación entre las personas que han estado metidas en el otro grupo y de esa manera para tener confianza y ser feliz».<sup>364</sup>

Para que las comunidades y sus jóvenes puedan progresar y salir adelante,<sup>365</sup> deben reconocerse las consecuencias que trajo la violencia como la «desorganización total de la comunidad, los problemas de alcoholismo y la falta de ánimo y optimismo para enfrentar la vida».<sup>366</sup> Decisivo en estos casos es el apoyo moral:

E.: ¿Qué necesita usted y su familia para recuperarse de este momento difícil que ha vivido la comunidad? R.: Bueno, simplemente, apoyo moral; claro, la base principal es dinero, si tuviera eso haría muchas cositas, pero no tengo; ni siquiera [...] simplemente, apoyo moral, por lo menos ¿no? para zafar de este problema que tengo, la salud. Estoy algo penoso, preocupado no sé, la vida me acompañará o no; qué será de mis hijos después. Bueno por el momento necesito apoyo moral.<sup>367</sup>

### 3.2. La reconciliación y un nuevo proyecto de convivencia humana

La reconciliación exige el conocimiento de la verdad, las reparaciones a las víctimas de la violencia política, el ejercicio de la justicia, las reformas institucionales del Estado y la superación de toda exclusión y discriminación. Se trata de contar con un proyecto de convivencia humana y civilizada. En ese proyecto no se desea la muerte<sup>368</sup> ni las mentiras. Se quiere «ser capaces de construir algo nuevo».<sup>369</sup> Incluso los más refractarios creen que la reconciliación puede ser útil y beneficiosa: «[...] yo quiero expresar que ha sido muy positivo para la sociedad peruana que se haya conformado dicha comisión, si bien es cierto hubiera sido mejor que se conformara con representantes de ambas partes [...], nos puede llevar hacia a un futuro de reconciliación nacional y si es que realmente todos ponemos el empeño por trabajar por una auténtica verdad histórica, por el esclarecimiento de una auténtica verdad histórica».<sup>370</sup>

La reconciliación, pues, es una propuesta que toma en cuenta el ámbito personal y recoge los valores que las tradiciones religiosas han construido en la cultura occidental —los valores de la justicia y la solidaridad, la reparación de los daños, la distribución justa de la riqueza— y que pueden incluir el perdón como un acto de libertad individual pero que rechazan la impunidad y la amnesia colectivas. La reconciliación exige un cambio social dentro de una cultura ética y desarrolla, así, una propuesta política de nueva convivencia humana.

## PARTE IV

### LA RECONCILIACIÓN: DIMENSIONES Y COMPONENTES

#### 1. RECONCILIACIÓN Y REFORMAS INSTITUCIONALES DEL ESTADO

¿Por qué seguimos pensando que el Estado es el único responsable de nuestra desgracia? ¿Seguimos pensando que el Estado es el único que debe poner plata para poder salir adelante? Tenemos que empezar a olvidarnos eso, tenemos que empezar [a] pensar que el Estado no tiene recursos suficientes para que esto suceda; además tenemos que ser consciente que el Estado nunca ha sido buen administrador [...].<sup>371</sup>

La opinión de esta autoridad de Huicungo, en la provincia de Mariscal Cáceres, expresa el controvertido papel que la población le asigna al Estado. Mientras muchos exigen al Estado el cumplimiento de obligaciones,

<sup>364</sup> CVR.BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>365</sup> CVR. BDI-P727. Entrevista en profundidad. Otica (Río Tambo), octubre de 2002. Hombre.

<sup>366</sup> CVR. BDI-I-P701. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 6. Primera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Wilfredo Torres Pozo.

<sup>367</sup> CVR. BDI-I-P803. Entrevista en profundidad. Cushiviani (Satipo), octubre de 2002. Hombre, agricultor.

<sup>368</sup> CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>369</sup> CVR. BDI-I-P261. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar, Puno), junio de 2002. Hombre, periodista.

<sup>370</sup> CVR. BDI-I-P253. Entrevista en profundidad. Huaral (Huaral), septiembre de 2002. Mujer dirigente del PCP-SL.

<sup>371</sup> CVR. BDI-I-P380. Intervención de varón, autoridad regional de San Martín en ceremonia pública. Huicungo (Mariscal Cáceres), 2002.

esta autoridad comunal considera que no se debe recurrir al Estado por ser éste pobre y mal administrador. El Estado debe ser instrumento y promotor del desarrollo, pero ciertamente no puede reemplazar la voluntad de la sociedad para salir adelante. Con miras a la reconciliación, el Estado peruano debe concentrar sus esfuerzos en tres puntos importantes: primero, que el Estado se construya con la participación más amplia de la ciudadanía; segundo, que se descentralice; y, tercero, que apoye sistemáticamente la lucha contra la pobreza.

### 1.1. La participación de la ciudadanía en la construcción del Estado

En el campo los pobladores señalan permanentemente que la presencia y participación del Estado es casi nula;<sup>372</sup> visto de otro modo, «el Estado está ausente de las comunidades campesinas», es más:

[...] el Estado no respeta los derechos económicos, sociales ni políticos de las comunidades, consecuente de esto es precisamente esto lo que viendo hoy en día la Comisión de la Verdad, porque el Estado inicialmente desde hace muchos años atrás, diez, quince, veinte, treinta años no respeta estos derechos, el Estado margina y discrimina a la población del campo. Eso es cierto nosotros aquí podemos darnos un apretón de manos probablemente nos podemos llamar Lucho, Carlos y eso siempre ha sucedido, pero el Estado siempre ha marginado esto y precisamente eso es lo que ha permitido [...] un clima de resentimiento.<sup>373</sup>

La reorganización y reconstrucción del aparato del Estado tiene como componente esencial una política de participación ciudadana. En el proceso de una profunda reforma institucional del Estado deben quedar comprendidas las reformas de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y, en general, de toda la administración pública (judicial, de salud, educativa, productiva, financiera, etc.).

### 1.2. La necesidad de descentralizar el Estado

La urgencia de descentralizar el Estado es consustancial a una mayor participación ciudadana, especialmente en el Perú, cuya variedad regional tan grande y geografía accidentada han fomentado el centralismo limeño (y provincial) y la ausencia del Estado para todo efecto práctico en los pueblos y comunidades remotas: «El Estado peruano está equivocado una vez más [...] en pretender, en querer llegar a la reconciliación partiendo de Lima».<sup>374</sup>

### 1.3. La superación de la pobreza

Éste es un imperativo ético y político —que va de la mano con la extensión de la participación ciudadana y la descentralización del Estado— cuya dificultad es percibida por los pueblos del interior del país quizás de modo más agudo y lúcido que desde las autoridades oficiales:

Las comunidades se sienten desamparadas por el Estado [...] la comunidad nunca ha tenido apoyo, nunca ha tenido presupuesto [...] el Estado no debe priorizar la pensión a los pueblos necesitados como políticas sociales y combinando como autoridades locales, en esta parte pido una vez más a las autoridades [...] llevar la voz del pueblo y dejar en la mesa de los congresistas, en la mesa de la presidencia, que éstos pongan y puedan venir a los lugares más olvidados a las comunidades campesinas abandonadas andinas, solamente hay apoyo para los departamentos, para las provincias, para la capital; el pueblo necesita de recursos humanos, el pueblo necesita apoyo a esas quebradas [...].<sup>375</sup>

Una profunda reforma y reestructuración del Estado es una exigencia del campesinado pobre:

Existe la desorganización y falta de perspectiva en comunidades campesinas, la ley de comunidades campesinas todavía hay vacíos [...] las comunidades no son consideradas como zona de desarrollo. Hoy en día el Estado peruano no hace participar a las comunidades campesinas, porque probablemente el término campesino, probablemente para ellos es persona que todavía no tiene conocimiento [...] la propuesta sería planificar el trabajo de

<sup>372</sup> «Por ejemplo, en Chongos Altos nosotros tenemos la Policía Nacional, y ésta no funciona ninguna función, hay juez de paz también, en realidad es negativo, el Estado no está realmente presente en Chongos. En cuanto al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura no hay Ministerios». CVR. BDI-II-P2. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo, octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>373</sup> CVR. BDI-II-P2. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo, octubre 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>374</sup> *Ibidem*.

<sup>375</sup> CVR. BDI-II-P1. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo, octubre de 2002. Comunidades asháninkas.



las comunidades campesinas con apoyo del Estado y revalorar el papel de las comunidades considerándolas como importantes sectores del desarrollo local y del país.<sup>376</sup>

La puesta en marcha de planes políticos de desarrollo no puede ser más planteada desde una perspectiva paternalista o autoritaria,<sup>377</sup> sino desde una de fomento a la capacitación y a la formación: «Algunas de las comunidades ya no tienden la mano al Estado, porque el Estado aprovecha, yo pienso que organizándonos con gente capacitada, para eso ya estaríamos pidiendo el apoyo de la dirección técnica, nosotros recurriríamos por todo medio ¿no?, pero, el Gobierno no nos atiende. Esa sería mi opinión organizar y defender nuestras materias primas [...] hay que organizarse para reclamar los derechos, para hacer respetar los derechos como ciudadanos peruanos [...]».<sup>378</sup>

La opinión y las propuestas de diversos sectores del país apuntan ya a «reestructurar las políticas de ciudadanía y enfocarlas para que la población las ejerza. En este sentido las instituciones deben asumir el compromiso».<sup>379</sup>

## 2. LOS COMPONENTES DE UN PROCESO EXITOSO DE RECONCILIACIÓN

### 2.1. Reconciliación multiétnica, pluricultural, multilingüe y multiconfesional

La diversidad étnica, lingüística, cultural y religiosa del Perú no ha sido valorada adecuadamente. Sobre ella se han montado las profundas diferencias y divisiones entre los pueblos en el Perú; diferencias y divisiones que la violencia ha exacerbado. No sólo existe discriminación racial, social y económica («éramos diferentes y no éramos todos iguales»), sino que, además, hay diferencias religiosas y culturales profundas en la manera de ver el mundo y la vida. La superación de la discriminación étnica, lingüística, religiosa y cultural es decisiva para la reconciliación nacional.

Durante mucho tiempo, y quizá todavía hoy, se lamenta la carencia de una identidad nacional a la que se le atribuyen las causas de los males nacionales. La ausencia de reconocimiento explícito de nuestras diferencias lingüísticas y culturales ha sido la causa de que estas diferencias no hayan sido recogidas en un proyecto político nacido del consenso dialogado de los distintos sectores y pueblos del país. Esta ausencia ha sido igualmente la causa de que no se haya percibido que la expresión identidad nacional no significa identidad étnica, sino que significa una meta o ideal político construido sobre la base de un mutuo reconocimiento y respeto de la diversidad cultural. Todos, siendo diferentes, deben ser representados y reconocidos en igualdad de condiciones. La democracia significa hoy, no sólo el respeto a la mayoría, sino también, y principalmente, el respeto a las diferencias. La igualdad en dignidad es el reconocimiento de lo diferente: «Las personas y los pueblos tienen derecho a que su cultura sea respetada, ¿no?, y lo que usted acaba de decir es, eso, las costumbres las fiestas, el modo de vestir, el modo de vivir dentro de la comunidad es parte de la cultura de un pueblo».<sup>380</sup>

Los pueblos y sus culturas no están yuxtapuestos, unos al lado de los otros sin modificación en el tiempo. Las culturas son construcciones humanas intersubjetivas hechas por distintos grupos sociales y pueblos; nunca se reduce a la mera sumatoria de individuos aislados. En realidad, son los pueblos los que recrean, rehacen, reforman, reinventan y reconstruyen permanentemente sus identidades. El reconocimiento de la interculturalidad juega así un papel esencial para la reconciliación en el Perú.<sup>381</sup>

Algunos sostienen que en la actualidad: «Se han recreado identidades urbanas nuevas, pero lo andino tiene más fuerza y presencia de lo que creemos. En el mundo andino hay mucho de qué aprender, por ejemplo, cómo se construye la unidad sobre la base de identidades fuertes [...] En las organizaciones barriales hay una tradición andina de trabajo y de organización. La sabiduría andina está más atenta a buscar la

<sup>376</sup> *Ibidem*.

<sup>377</sup> CVR. Historia representativa de la violencia en el tomo V: «Los Molinos: derrota del MRTA en la región central».

<sup>378</sup> CVR. BDI-II-P2. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo, octubre de 2002. Comunidad asháninka.

<sup>379</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga (Huamanga), septiembre de 2002.

<sup>380</sup> CVR. BDI-II-P1. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo, octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>381</sup> «Han cambiado nuestras costumbres. Queremos reconstruirlas. Las reparaciones son, en nuestra cultura, parte del largo proceso de reconciliación». CVR. BDI-II-P15. «Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación». Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 2002.

paz que las elites limeñas, los andinos siempre estuvieron ávidos de aprender de otros, mientras que los que mandan no logran escuchar al país [...]».<sup>382</sup>

Los mismos pueblos secularmente marginados reclaman explícitamente el reconocimiento intercultural por medio de programas educativos, como los grupos de asháninkas que piden que «se establezca por ley espacios radiales en las emisoras locales, para la difusión de información, programas educativos y valorización de la cultura indígena de la Selva Central».<sup>383</sup> Asimismo, sin una adecuada política de medios de comunicación y apoyo decidido de éstos, no hay modo de fomentar el respeto y la valoración de la diversidad de identidades étnicas y culturales. Se trata, como dijo una joven universitaria en Huánuco, de «tomar conciencia de lo que somos sin menospreciar a los demás».<sup>384</sup> La nueva sensibilidad de la juventud y de la realidad intergeneracional puede ser importante en este aspecto.<sup>385</sup>

E.: ¿Existe respecto al otro, al *diferente* en su región? R.: Hay respeto relativo; no se da con todos en la igualdad que se debe. Siempre estamos guiados en complejos alienaciones. Dejamos de lado nuestro legado histórico y damos paso a la imitación de modelos de vida de un país más desarrollado que el nuestro. No se toma en cuenta las costumbres del hombre andino y amazónico, negándole un lugar en la sociedad. La identidad por lo nuestro no se respeta por que no nos sentimos orgullosos.<sup>386</sup>

Nosotros discriminamos a los campesinos, los limeños nos discriminan, los campesinos discriminan a los indígenas; y los gringos se toman fotos con campesinos indígenas diciendo que esto es el Perú de verdad.<sup>387</sup>

La reconciliación equivale pues, también, a evaluar qué somos y cuán lejos estamos de constituir una comunidad política consciente de sus limitaciones y perspectivas. Equivale, en suma, a evaluar en qué medida los peruanos pueden organizarse en un Estado multinacional y unitario, a partir de una «identidad nacional compleja» que afirme a todos los sectores con justicia y libertad, y se enorgullezca de su diversidad.

## 2.2. La reconciliación como atención del Estado al campesinado

La reconciliación debe resolver el viejo problema de la integración de todos los pueblos. No es sólo un problema de carreteras, sino principalmente de integración política y ciudadana. El Estado debe reflejar una nueva conciencia de ciudadanía nacional. Hoy es muy notorio el recelo de la población del campo hacia el Estado. Existe una fuerte desconfianza, se afirma que éste no apoya: «El Estado nunca nos ha ayudado, por qué ahora tenemos que ayudar [...] cuando vinieron unas tejas creyeron que el Estado les iba a cobrar, por eso algunos no querían recibir».<sup>388</sup> Las opiniones críticas sobre el Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR)<sup>389</sup> son esclarecedoras. En todo lugar han sentido los pobladores que el interés del ciudadano de la calle no se atiende. Sus palabras «se las lleva el viento». Es lo que, por ejemplo, «siente la mayoría de ciudadanos aquí en Tocache».<sup>390</sup> Se trata de un Estado lejano y ajeno que debiera «acercarse más al pueblo». La gente no desea que sólo tenga ofrecimientos y promesas.<sup>391</sup>

Frente a la indiferencia del Estado hacia la población rural y barrial tanto el MRTA como el PCP-SL presentaron discursos de reivindicación que ofrecían bienes,<sup>392</sup> redistribución de tierras —como en Vilcashua-

<sup>382</sup> CVR. BDI-II-P16. «Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación». Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 2002.

<sup>383</sup> CVR. BDI-II-P10. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo, octubre de 2002. Comunidad asháninka.

<sup>384</sup> CVR. BDI-II-P26. Taller universitario sobre la reconciliación. Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

<sup>385</sup> CVR. BDI-II-P23. Taller universitario sobre la reconciliación. Huancayo (Huancayo), octubre de 2002.

<sup>386</sup> CVR. BDI-II-P26. Taller universitario sobre la reconciliación. Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

<sup>387</sup> CVR. BDI-II-P25. Taller universitario sobre la reconciliación. Cajamarca (Cajamarca), julio de 2002.

<sup>388</sup> CVR. BDI-I-P139. Notas de campo. Pujas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistada mujer, desplazada, profesional que conoció los detalles de la violencia y fue amenazada por el PCP-SL.

<sup>389</sup> «E.: El PAR, ¿en qué sentido está trabajando? Alcalde: No sé, el PAR no sé para qué existirá; yo siempre he sido crítico del PAR, porque el PAR está trabajando supuestamente en brindar apoyo, asistencia a las personas que han sido víctimas de la violencia, pero se ha creado una expectativa tan grande, antes que hacerles un bien a esa gente les ha hecho un mal, porque esa gente han creído, les han [...] de repente los que están dirigiendo, los responsables de esa zona no le ha orientado bien en su persona, y han creado una expectativa que ahora [...], la gente no quiere saber nada, se siente defraudado, decepcionados una vez más del Estado peruano». CVR. BDI-I-P281. Entrevista en profundidad. Aucayacu, mayo de 2002. Hombre, autoridad política.

<sup>390</sup> CVR. BDI-I-P408. Entrevista en profundidad. Tocache (San Martín), julio de 2002. Hombre, periodista, víctima.

<sup>391</sup> CVR. BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género. Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

<sup>392</sup> Para el caso del MRTA y sus propuestas, cfr. CVR. Estudios en profundidad. «Sobre guerrilleros, claudicadores y arrepentidos: el Frente Nororiental del MRTA en el departamento de San Martín». San Martín.

mán—, servicios de agua y otros, acceso al poder; en suma, presentaban una política «para los pobres». Querían capitalizar el drama de los pobres. Ello les ganó, al menos al inicio del conflicto, el apoyo de distintas comunidades campesinas y nativas.<sup>393</sup> Luego, las mismas comunidades se darían cuenta que estas organizaciones no resolverían ninguno de sus problemas.

La gente de los sectores rurales se siente distanciada, olvidada, descuidada y reconoce humildemente que «no sabíamos muchas cosas». Como dicen algunos comuneros: «Bien hermanos, en nuestros pueblos hemos sufrido demasiado, nadie se compadeció de nosotros, pero a qué se debe, se debe a que éramos olvidados por el Gobierno, el Gobierno nos olvidó, no había nada, además sabemos, no sabíamos muchas cosas, no había justicia y había muchos abigeos, entonces eso pasaba en nuestros pueblos».<sup>394</sup>

Los pobladores del campo no fueron reconocidos como ciudadanos. Sólo con la extensión real de la participación ciudadana se podrá cerrar el paso a la violencia: «Una propuesta sería la participación ciudadana para manejar los recursos del Gobierno local y para frenar la reaparición de los senderistas. Cuando hay asamblea comunal, nosotros tenemos que asistir, ver como está trabajando el alcalde, nosotros mismos tenemos que ver para poder criticar».<sup>395</sup>

### 2.3. El papel de la memoria histórica

[...] la reconciliación no es la reparación, y no se trata de volver a la situación originaria, porque esa situación era mala, aunque la gente ahora diga que “vivíamos tranquilos”, “trabajábamos nuestra tierra”; es cierto, pero eran muy pobres. Además hay conciencia de que la situación social, no digo la de pobreza, sino la social, fue el caldo de cultivo de este proceso perverso. Por eso, una vez reconocida nuestra responsabilidad colectiva debemos empeñarnos en corregir y replantear las condiciones básicas de la convivencia humana, con nuevos vínculos; se trata, pues, de refundar una convivencia entre peruanos que tiene que ser cualitativamente distinta. Tenemos que crear un nuevo acuerdo social, donde puedan estar vigentes todos los derechos ciudadanos y donde funcionen principios claves como el respeto de la dignidad de la persona, la solidaridad, la justicia. Esto demanda un esfuerzo de buena voluntad y de imaginar un futuro nuevo; y es algo muy difícil, pero es de vida o muerte; porque si no tenemos una sociedad pacífica, libre y justa, tenemos el peligro de que esto vuelva a empezar.<sup>396</sup>

En el proceso de superar el período de la violencia, se tiene la esperanza de construir un nuevo país, como lo han planteado los comuneros del *nuevo* Uchuraccay. La apertura a un futuro distinto sólo puede darse, sin embargo, si él se afirma mirando al pasado. La mentira, el olvido y la amnesia impiden enfrentar el futuro con seriedad. El conocimiento de la verdad, en vistas a la construcción de un futuro diferente, sólo es posible reconstruyendo el pasado por medio del recuerdo colectivo,<sup>397</sup> *conmemorándolo* (con memoria). Se trata de un proceso complejo, pues en la reconstrucción colectiva de la memoria *todos* —y no solamente el *otro*— se reconocen y se saben *corresponsables*.

### 2.4. Reconciliación y revaloración de la mujer

Ahora hemos entrado a la tranquilidad, y estamos trabajando reunidas en nuestras chacras, estamos educando a nuestros hijos. Además, después de esta violencia que ha pasado, aprendieron a educar a las hijas mujeres, por más pobres que sean tratan de educar a sus hijos por igual, porque anteriormente sólo los varones podían estudiar. Decían nuestro padres “para qué vamos a educar a las mujeres, en vano se les educa

<sup>393</sup> Para el caso del PCP-SL y sus propuestas a comunidades y a pobladores urbanos en Lima confróntese CVR. Estudios en profundidad. «Educación y Sendero Luminoso en Vilcashuamán». Lima, enero de 2003. Para las comunidades nativas, cfr. CVR. Estudios en profundidad. «Asháninkas. Comunidades Nativas Otika, Cushiviani, Puerto Ocopa, Quenpiri y Central Asháninka del Río Tambo». Satipo, (Satipo). Para las zonas urbanas, cfr. CVR. Estudios en profundidad. «Raucana». Lima.

<sup>394</sup> CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>395</sup> *Ibidem*.

<sup>396</sup> CVR. BDI-II-P15. «Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación». Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 2002.

<sup>397</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga, (Huamanga), octubre de 2002.

las mujeres”, pues ellos no sabían que la educación debe ser para todos por igual, por eso la mayoría de las mujeres somos analfabetas.<sup>398</sup>

Yo creo que por esta violencia las mujeres empezaron a organizarse. Tal vez si no hubiera pasado estos problemas, siempre lo varones hubieran primado, no hubiera habido necesidad de organizarnos las mujeres, sólo los que estudian logran hacer algo, pero ahora hasta mujeres analfabetas son buenas líderes, hablan en su comunidad, en las reuniones, en las reuniones de APAFA y siempre salen adelante.<sup>399</sup>

El conflicto interno cambió el papel social en el que tradicionalmente se hallaban las mujeres. Ellas participaron al lado de los que se enfrentaron en el conflicto armado, sea con las rondas, con las Fuerzas Armadas («Se le ponía a cuidar patrullas [...]»), o con las huestes subversivas (en el PCP-SL «tenían a mujeres como líderes dentro de su organización, las mujeres más humildes son las más capaces en esas organizaciones, o sea dentro de la organización de Sendero la mujer era muy bien reconocida»)<sup>400</sup> Más importante que su actividad —errada o no— en el campo militar, fue la transformación del lugar de la mujer en la sociedad. Como señalaron los comuneros de Huancayo: «El papel de la mujer ha sido muy importante en los años de la violencia. Han sabido sobrevivir, hacer respetar sus derechos humanos. Por ello hay darle un papel importante a la mujer, que se le reconozca como tal. Darle la libertad que por derecho poseen y que puedan desarrollar sus inquietudes».<sup>401</sup>

Las mujeres ahora aportan su perspectiva para la construcción del futuro, como es el caso de las campesinas de Huanta y otros lugares: «Diría ahora que ya no sean autodefensa, sino autodesarrollo, para trabajar varones y mujeres unidos buscando el desarrollo de nuestro pueblo con tranquilidad».

A las formas de exclusión tradicionales, basadas en la diversidad cultural y económica, se añade la exclusión secular de las mujeres del espacio público. Sus derechos se han visto conculcados con mayor intensidad y se las ha marginado<sup>402</sup> de una participación activa en el progreso, la producción, la capacitación<sup>403</sup> y el desarrollo de sus comunidades.<sup>404</sup> La construcción de una sociedad democrática, reconciliada y en paz incluye también el reconocimiento de la participación plena y equitativa de las mujeres en la vida ciudadana.

La democratización y reconciliación del país supone, asimismo, la revaloración del papel del varón en todos los estratos y dimensiones de la sociedad y comunidad —ello gracias a la construcción de nuevos lazos de coexistencia ciudadana con el sexo opuesto en condiciones equitativas, de respeto, justicia y libertad—.

## 2.5. Reconciliación y construcción de la ciudadanía

La ciudadanía es el derecho a tener derechos y a ejercerlos. La ciudadanía implica el reconocimiento de la dignidad humana y la igualdad ante la ley. No puede haber ciudadanía sin el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas, culturales, lingüísticas y de género. La ciudadanía está alejada de todo tipo de exclusiones y discriminaciones. Se alimenta y vive de la justicia y por eso es el objeto del Estado y de todo proyecto que apunte a la reconciliación.

La ciudadanía se apoya en la organización comunal y local: «¿Qué podríamos hacer para que se conozcan más los deberes, los derechos ciudadanos de cada uno de nosotros? [...] tendríamos que tener una organización de frente de defensa de todo el pueblo [...]».<sup>405</sup> La ciudadanía se apoya y fortalece con las instituciones que genera el Estado de Derecho y con una permanente fiscalización de las autoridades:

Deberíamos trabajar conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, hay mucho trabajo en las comunidades. Por ejemplo, jurídicamente la violencia familiar, hay muchas madres solteras [...] en ese aspecto la Defensoría tiene que participar [...] [también] en cuanto a la fiscalización de los fondos de la comunidad, ellos están en la facultad

<sup>398</sup> CVR. BDI-II-P14. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta,) junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>399</sup> *Ibidem*.

<sup>400</sup> *Ibidem*.

<sup>401</sup> CVR. BDI-II-P9. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huancayo (Huancayo) septiembre de 2002. Dirigentes campesinos de Huancavelica, Huancayo y Cerro de Pasco.

<sup>402</sup> «E: ¿[...] el Estado no ha ayudado? R.: [...] antes la mujer no votaba, no tenía ni partida, ni documento había, sólo teníamos el nombre, por eso había poco de interés en las mujeres. Ahora cuando vamos a la ciudad reclamamos nuestros derechos». CVR. BDI-II-P3. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta), junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>403</sup> CVR. BDI-II-P3. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta), junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>404</sup> CVR. BDI-II-P14. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta), junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>405</sup> CVR. BDI-II-P2. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo (Junín), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

de fiscalizar, deben ver los intereses de las comunidades, si no hay personería jurídica no va tener éxito en la fiscalización. Nosotros hemos nombrado comisión de revisión de rechazo, la comisión informa ante la cuestionada, la autoridad cuestionada no hace nada. En cambio, cuando abría un frente de defensa ante una comunidad con personería jurídica, tiene la facultad de denunciar. Entonces yo soy partidario de la Defensoría del Pueblo.<sup>406</sup> Para la fiscalización se debe empezar del Municipio. Claro, la ley de participación ciudadana dice bien claro que uno no puede fiscalizar, pero la ley de municipalidades contradice, no es tan claro [...] Tuvimos un cabildo abierto en la que nosotros cuestionamos de acuerdo a la 26300, que es la ley de participación ciudadana. Entonces, qué pasa: que la Alcaldesa se agarra ya, de la ley de municipalidades, que hay una contradicción ¿no?, porque solamente, dice lo que puede, por ejemplo, en un cabildo abierto no puedes cuestionar, no puedes decir nada porque la Alcaldesa la única que puede ahí ver.<sup>407</sup>

Hay conciencia que dicha fiscalización se rige según las leyes y se apoya en la participación ciudadana:

Dicha fiscalización sería con participación de las autoridades comunales, mujeres de clubes de madres [...] y otras organizaciones para que sea transparente, porque incluso actualmente los candidatos quieren entrar a trabajar con fines de lucro personal, motivo por el cual nosotros incluso ya hemos elaborado el plan estratégico del distrito con la participación de toda la comunidad, para cualquier candidato que decida trabajar. Todo ello se hizo con las experiencias adquiridas en otros departamentos y no permitir la corrupción en nuestro distrito.<sup>408</sup>

Se trata de un esfuerzo generalizado que conduce a concertar en todo nivel:

[...] nosotros queremos y proponemos que haya una concertación a nivel distrital, provincial y regional para alcanzar nuestras propuestas al Gobierno. Para poder hacer la vigilancia, fiscalización correspondiente a quienes llegan a ejecutar obras, proyectos de las diferentes instituciones (privadas, estatales) y municipalidades [...] Esto con la finalidad de evitar la corrupción que vienen haciendo diferentes trabajadores de las instituciones.<sup>409</sup>

La vigilancia ciudadana se apoya, además, en el conocimiento de los derechos: «[...] uno de los agravios o daños a las personas es mantenerlos en la ignorancia, fuera de las decisiones; por eso la transparencia, participación, rendición de cuentas, son formas de reconciliación. Pero los pobres pueden quedar al margen de esto, hay que diseñar vigilancias ciudadanas específicamente desde los pobres, aunque aliándose con los que tienen capacitación».<sup>410</sup>

Los sectores marginados demandan ellos mismos la capacitación de parte de los sectores formalmente incluidos en el Perú oficial: «Yo pido servicio a las personas profesionales, economistas, nosotros que somos ganaderos pedimos que nos capaciten, nos ilustren a cada comunidad [...] cómo fiscalizar a sus autoridades y de esa manera encaminarlos al desarrollo [...]; intercambiando ideas se aprende, mejor eso sería capacitar a los comuneros».<sup>411</sup>

Se requieren leyes apropiadas, sistemas de fiscalización, capacitación, educación en derechos y mecanismos ágiles para la denuncia: «Se necesitan mecanismos ágiles para que el ciudadano denuncie los abusos, un movimiento desde la sociedad civil de base, apuntar a hacer un proceso de vigilancia previa y no posterior de las acciones, generar en la sociedad una dinámica de transparencia y normas aceptadas colectivamente. Pero es iluso pensar que vamos a empezar sólo por la sociedad civil, sino también por el Estado, y eso no es autoritarismo sino autoridad legítima».<sup>412</sup>

La construcción de ciudadanía requiere, así, de una sensibilización de la población respecto de los problemas locales y de un acceso adecuado a los mecanismos participativos. Sólo de esta manera se dará lugar a una efectiva fiscalización que impida el abuso del poder y logre que las autoridades sirvan al pueblo, en lugar de servirse de él.<sup>413</sup>

<sup>406</sup> *Ibidem*.

<sup>407</sup> *Ibidem*.

<sup>408</sup> CVR. BDI-II-P4. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta), junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>409</sup> *Ibidem*.

<sup>410</sup> CVR. BDI-II-P15. «Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación». Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 2002.

<sup>411</sup> CVR. BDI-II-P2. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo (Junín), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>412</sup> CVR. BDI-II-P16. «Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación». Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 2002.

<sup>413</sup> CVR. BDI-II-P21. Taller universitario sobre la reconciliación. Trujillo (La Libertad), agosto de 2002.

Por último, la formación en ciudadanía exige una reforma de la Constitución que incida en la responsabilidad del ciudadano en el control del Estado.<sup>414</sup> La vida ciudadana permite reconocer al otro como sujeto de derechos, siendo ésta la mejor garantía de contar con un pacto social fuerte y consolidado, el mejor antídoto contra la violencia.

## 2.6. Reconciliación por medio de una cultura democrática

La democracia se basa en el proceso complejo de construcción de la ciudadanía. La ausencia de respeto a los derechos humanos, y su violación durante el conflicto, permiten constatar el deterioro político, ético y moral en el Perú. La política es vista como algo negativo y como sinónimo de corrupción; se pierde, de este modo, el respeto a las autoridades. El Estado tiene «que dar el ejemplo, en los padres de la patria tiene que haber moralización, en el Gobierno. Recobrar la confianza en la comunidad, en el país. Las autoridades comunales nos dan identidad, y por eso hay que recobrar la confianza en ellas».<sup>415</sup>

La democracia no es sólo la emisión de votos.<sup>416</sup> Esta emisión es ciertamente una condición necesaria de ella; mas no, una condición suficiente. Además, la democracia requiere el reconocimiento de los derechos humanos<sup>417</sup> como fundamento de la ciudadanía. El sistema educativo actual lamentablemente no contribuye a la construcción de ciudadanía; se desconoce incluso su significado y su relevancia: «La democracia necesita una gran inversión para la educación en ciudadanía, con tolerancia y respeto».<sup>418</sup>

Asimismo, la democracia debe contribuir a la solución de la desigualdad económica y de acceso a los servicios entre la población.<sup>419</sup> Los derechos humanos son fundamentalmente civiles y políticos, pero también económicos y sociales. Así como no puede haber ciudadanía sin libertad, tampoco puede haber ciudadanía con hambre y miseria extrema. De allí que se exige la «participación de los sectores más pobres en los acuerdos del Estado creando programas especiales de participación democrática y de apoyo a los sectores más olvidados y marginados».<sup>420</sup> El resentimiento, el odio y la segregación económica son terreno de cultivo del conflicto y la violencia. En su lugar se demanda: «Trabajar junto con la población, asignándoles una labor que cumplir».<sup>421</sup>

## 2.7. Reconciliación por medio de la educación en valores

La educación permite plasmar en las nuevas generaciones los ideales de cultura y de civilización que cada pueblo posee. Toda tarea educativa forma y construye identidades, ideales y valores, como el valor de la paz y el ideal de la justicia. Existió una cultura que justificó la violencia y la muerte como medios supuestamente legítimos de la praxis política.

La amarga experiencia del conflicto armado interno debe llevar a la absoluta convicción de que sólo la institucionalidad democrática y el estado de derecho garantizan la convivencia pacífica de los pueblos. La construcción de la ciudadanía por medio de una educación basada en los valores de la tolerancia, la justicia y el respeto a la diferencia constituyen su garantía.

La situación crítica de la educación en el Perú refleja nuestras desigualdades, exclusiones y falta de perspectiva. Últimamente también se ha confundido, por ejemplo, el adiestramiento de un saber práctico o técnico con el de una adecuada formación humana. Ésta es el fin de la educación, aquél sólo su medio. La educación impartida no plantea ideales y valores de solidaridad e interculturalidad; aquí podemos rastrear la causa de la indiferencia y la primacía de los intereses individuales en los momentos más difíciles de la violencia que vivió el país.

<sup>414</sup> CVR. BDI-II-P22. Taller universitario sobre la reconciliación. Lima (Lima), diciembre de 2002.

<sup>415</sup> CVR. BDI-II-P9. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huancayo (Huancayo), septiembre de 2002. Dirigentes campesinos de Huancavelica, Huancayo y Cerro de Pasco.

<sup>416</sup> CVR. BDI-II-P21. Taller universitario sobre la reconciliación. Trujillo (La Libertad), agosto de 2002.

<sup>417</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>418</sup> CVR. BDI-II-P27. Taller universitario sobre la reconciliación. Cusco (Cusco), octubre de 2002.

<sup>419</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>420</sup> CVR. BDI-II-P19. Taller universitario sobre la reconciliación. Puno (Puno), octubre de 2002.

<sup>421</sup> *Ibidem*.

Ética y educación deben ir de la mano: cualquier intento de separarlas destruye las bases de la comunidad política y genera división y conflicto.

## 2.8. Reconciliación y políticas de reparación

En la Comisión de la Verdad hay la obligación de terminar en recomendaciones concretas; entonces, hay un nivel intermedio que me parece fundamental que tiene que ver con la vinculación entre reparación y reconciliación. Desde mi punto de vista, no se va a reconciliar nada si no hay reparaciones previas; entonces, hay dos tipos de preguntas de las cuales partiría, yo mismo me las hago y no tengo respuesta. A nivel de reparación: ¿qué hace el Estado para reparar lo que sucedió con la guerra? y ¿a quiénes se repara? Y a nivel de reconciliación: ¿quiénes se reconcilian? y ¿cómo se reconcilian?<sup>422</sup>

Una condición necesaria demandada por el proceso de reconciliación es una política de reparaciones por parte del Estado llevada a cabo con el apoyo de la sociedad civil (cfr. el capítulo «Plan Integral de Reparaciones» del presente Informe Final). Aunque el daño infligido puede ser literalmente irreparable, la política de reparaciones es en el terreno de los principios un deber de justicia, y un gesto de reconocimiento del *otro* y de solidaridad humana.<sup>423</sup> Las exigencias en este punto son inmensas:

¿Qué ideas tiene de la reparación de los daños? Diseñar y aplicar políticas de desarrollo (Servicios públicos). Crear una Comisión Nacional de Reparación que ejecuta políticas de reparaciones (Servicios médicos). Institucionalizar acceso gratuito a nivel educativo. Reconocimiento del honor y el nombre. Indemnización y compensación económica y moral. El sistema de justicia sea autónomo y respete las diferencias culturales y sociales. Estos planteamientos permiten romper y superar el temor y la indiferencia. Respeto de las normas y reglas de la comunidad. Que las víctimas sean incluidas en las leyes penales.<sup>424</sup>

También pedimos que el Gobierno, autoridades regionales y locales tomen en cuenta las necesidades que tenemos y nos den el apoyo con alimentos, ropas u otros; a las personas que hemos sido víctimas de los atentados. Ya que a causa de la violencia y corrupción quedamos sin cosas y otras pertenencias que hoy necesitamos.<sup>425</sup>

En nuestra comunidad debe haber acuerdos [...] de parte del lado del Gobierno debe haber una recompensa, cuanto sea, de lo que estoy hablando, deben traernos siquiera comida para nuestros hijos [...] [ininteligible] los demás están sin educación, eso deben solucionar, todo eso debe arreglar el Gobierno, en este pueblo no tenemos plata, caminando no más gastamos.<sup>426</sup>

Sabemos que las reparaciones pueden ser de diversa índole y nivel. Destacan las llamadas de carácter simbólico como, por ejemplo, los gestos de desagravio público por parte de la sociedad y del Estado hacia las víctimas, o bien museos, monumentos, plazas, publicaciones y otros emblemas o instalaciones conmemorativos. Las reparaciones llamadas privadas son a su vez de distinta índole: reparaciones en salud (física y mental);<sup>427</sup> en educación (como el apoyo con programas de becas a las víctimas sobrevivientes); en restitución de derechos ciudadanos (que aliviará el problema de familiares de desaparecidos que no pueden acceder a beneficios legales por carecer de partida de defunción de sus parientes); y reparaciones económicas (indemnizaciones a las víctimas sobrevivientes). Finalmente, las reparaciones colectivas son aquéllas destinadas a comunidades enteras bajo la forma de obras públicas de distinta índole. Se trata de un tema complejo ante el cual los peruanos afectados manifiestan una actitud de esperanza,<sup>428</sup> a la vez que de desconfianza: «¿El Estado por medio de sus instituciones no ha participado en nada, no les ha reparado el daño, no les ha hecho justicia no se ha sancionado a los responsables? Como propuesta es que se debe atender y reparar económicamente y debe ser sancionado de acuerdo a la ley, que pague su pena».<sup>429</sup>

<sup>422</sup> CVR. BDI-II-P17. Seminario con científicos sociales sobre la reconciliación. Lima, septiembre de 2002.

<sup>423</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>424</sup> *Ibidem*.

<sup>425</sup> CVR. BDI-II-P4. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta), junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>426</sup> *Ibidem*.

<sup>427</sup> CVR. BDI-II-P26. Taller universitario sobre la reconciliación. Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

<sup>428</sup> CVR. BDI-II-P8. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo (Junín), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>429</sup> CVR. BDI-II-P6. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo (Junín), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

## 2.9. Reconciliación y fortalecimiento del estado de derecho

El fortalecimiento del estado de derecho es condición necesaria de la institucionalidad democrática. La poca presencia de las autoridades del Estado<sup>430</sup> en muchas regiones del país es debilidad de la propia democracia y causa directa en el Perú de su baja popularidad como forma de gobierno, en contradictorio y alarmante contraste con las opciones preferentes de la población por gobiernos autoritarios.

Según se expresa un comunero de Chongos Alto, el Estado necesita ser «más descentralizado [...] creo que justicia, democracia, descentralización y Estado Nacional son conceptos que tiene que ir juntos [...]».

Todo fortalecimiento del Estado debe contar con la participación de los ciudadanos, la superación de la pobreza y la descentralización. Tomando en consideración el primer punto —la participación ciudadana— y recogiendo lo expresado en múltiples talleres de comunidades de base y universitarios sobre la reconciliación, aparecen algunos pilares de este fortalecimiento que conciernen al papel del poder judicial y de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Respecto del poder judicial y la administración de justicia, múltiples comunidades nativas del Perú, por ejemplo, exigen el respeto al sistema de administración de justicia indígena propia de los pueblos, la que desean se coordine con el sistema de justicia del Estado peruano. Solicitan, incluso, que se apruebe la ley que dé validez a las sentencias de jueces indígenas.<sup>431</sup> Es así como muchos de estos pueblos entienden la igualdad de justicia para todos. Ello no es ajeno, sostienen, a la existencia de comisiones que «fiscalicen permanentemente a jueces y fiscales».<sup>432</sup>

En cuanto a las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales, se sostiene que su papel debe estar circunscrito y «limitado al cumplimiento de sus funciones específicas» señaladas por la Constitución. Con respecto a la policía, la población propone vincular «la labor policial con una labor eminentemente humana y de servicio a la comunidad [...] para ello se debe dar capacitación al personal policial para que asuma con responsabilidad».<sup>433</sup> Aunque también es importante «reestructurar las normas y sanciones para el personal policial que incurre en faltas, revalorando e inculcando en el personal policial las concepciones elementales como justicia, lealtad, verdad, entre otras».<sup>434</sup> Ello permitirá superar la falta de atención o interés en el puesto policial y la negligencia por parte de la policía al momento de registrar denuncias. La ciudadanía opina, pues, que «debe haber una confianza con las autoridades policiales y militares»,<sup>435</sup> condición necesaria para establecer una relación adecuada entre el Estado y la sociedad.

El fortalecimiento del Estado de Derecho es también otro pilar fundamental. Como sostiene una estudiante de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, el Estado peruano «no ha tejido una relación con la población rural».<sup>436</sup> Esta relación inadecuada que expresa el divorcio entre el Estado y la sociedad debe ser superada como parte de la demanda que la reconciliación lleva consigo. Ayudar en su refundación es hoy la tarea de la reconciliación.

La pregunta clásica sobre el fin último del Estado debe ser respondida en el Perú como en cualquier parte del mundo: el objeto del Estado es el bienestar y la dignidad de la persona humana. Partiendo de ello, y viviendo en democracia, es que podremos entender su papel de ofrecer seguridad y estabilidad por medio de la equidad y la distribución racional de los recursos para los ciudadanos.<sup>437</sup>

El Perú es una comunidad política que conquistará la paz y la reconciliación cuando conquiste un mínimo de igualdad de oportunidades entre sus miembros, cuando la solidaridad haya triunfado sobre la pobreza y haya ganado a la discriminación y a la indiferencia, cuando la justicia y la ley impidan la arbitrariedad y la corrupción y hagan posible la reparación de los daños producidos, y cuando sus ciudadanos ejerzan la demo-

<sup>430</sup> CVR. BDI-II-P2. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo (Junín), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>431</sup> CVR. BDI-II-P10. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Satipo (Junín), octubre de 2002. Comunidades asháninkas.

<sup>432</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>433</sup> CVR. BDI-II-P19. Taller universitario sobre la reconciliación. Puno (Puno), octubre de 2002.

<sup>434</sup> *Ibidem*.

<sup>435</sup> CVR. BDI-II-P14. Taller con las comunidades de base sobre la reconciliación. Huanta (Huanta,) junio de 2002. Comunidades campesinas.

<sup>436</sup> CVR. BDI-II-P18. Taller universitario sobre la reconciliación. Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

<sup>437</sup> CVR. BDI-II-P26. Taller universitario sobre la reconciliación. Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.



cracia con la más plena libertad y asuman sus compromisos. Entonces, y sólo entonces, se podrá hablar con verdad del Perú como un país que se ha reconciliado consigo mismo.

## CONCLUSIONES

### 1. LA RECONCILIACIÓN COMO REFUNDACIÓN DEL PACTO SOCIAL

La propuesta de reconciliación no sólo tiene una dimensión estrictamente política. Existen, más bien, diversos ámbitos de reconciliación: el personal e interpersonal, el de la sociedad que se reencuentra consigo misma y la refundación del pacto entre el Estado y la sociedad. Estos ámbitos por separado no agotan la reconciliación y se entrecruzan permanentemente. Sin embargo, la CVR privilegia el tercer ámbito —el horizonte político y social— porque enfrenta mejor que los otros las características del proceso de violencia vivido y las expectativas de reconciliación en el Perú.

El balance de la situación social y política del país, así como la nueva sensibilidad internacional y nacional frente al papel de los derechos humanos, indicarían que se abren mejores condiciones que en otras oportunidades para forjar un nuevo acuerdo social. La mayor ventaja que poseemos hoy es la experiencia vivida y la voluntad manifiesta de que el conflicto armado interno concluya definitivamente. Para concluir definitiva y adecuadamente el conflicto armado es urgente tomar las medidas adecuadas que verdaderamente reconcilien al país, al Estado con su sociedad y que generen las condiciones para que los hechos de violencia no se vuelvan a repetir jamás.

### 2. LA RECONCILIACIÓN COMO CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

Un sentido fundamental en que la CVR entiende la reconciliación es la construcción de ciudadanía, comprendida ésta a su vez como la refundación del pacto social. Reconciliar significa volver a vindicar los derechos de ciudadanos que fueron atropellados. En este proceso, las personas se apropian y se adueñan de los derechos que les corresponden. No significa por ello una vuelta supuestamente idílica al pasado, sino la recreación de una relación de dignidad y justicia entre los ciudadanos. Los problemas del país podrán resolverse si existe ciudadanía, es decir, si el derecho a tener derechos es ejercido por todos los ciudadanos, y respetados tanto por ellos como por el Estado. En eso consiste vivir en una democracia y en un estado de derecho. La reconciliación aparece así como el horizonte para la construcción de una ciudadanía activa que se va haciendo permanentemente.

Ahora bien, este objetivo programático supone plantear varios temas cruciales vinculados a la propuesta central del documento:

- El reconocimiento de la diversidad del Perú: la construcción de un país multiétnico, pluricultural, multilingüe y multiconfesional;
- La importancia de la memoria colectiva;
- El reconocimiento de la diferencia y el respeto a la perspectiva de género;
- El planteamiento de la ciudadanía sobre la base del reconocimiento de la dignidad humana y de la igualdad ante la ley;
- La importancia de la democracia para la sociedad peruana;
- La formación y educación en valores;
- El reconocimiento de la naturaleza justa de las reparaciones del daño causado a las víctimas de la violencia y el rechazo explícito a la impunidad;
- Una sociedad que fortalece su estado de derecho y que lo reforma permanentemente: descentralizándolo, superando la pobreza y generando la más amplia participación ciudadana.

### 3. LA RECONCILIACIÓN COMO UN PROCESO PERSONAL Y SOCIAL, EN EL ESPACIO Y EN EL TIEMPO

Se entiende la reconciliación también como un proceso personal, social y espacio-temporal. Personal y social porque exige enhebrar acuerdos desde los ámbitos interpersonales y privados hasta los políticos y públicos. Reconstruir las vidas personales dañadas, los tejidos sociales destruidos, los poblados y comunidades arrasadas, y las cicatrices de la violencia comporta toda una nueva reingeniería personal y social. Como han señalado los voluntarios de la CVR se trata de un proceso que va del dolor a la propuesta.

De la misma manera, la dimensión del espacio y del territorio juega un papel y si a ello le sumamos el peso del centralismo y el abandono de las provincias observaremos que los procesos serán diferentes por la intensidad de la violencia, la pobreza o por la indiferencia.

El proceso tiene a juicio nuestro una dimensión fundamental: el tiempo. Tomará años lograr reconstruir el pacto y construir ciudadanía. La CVR, en esta perspectiva, podría significar el primer paso en la reconciliación nacional en los ámbitos señalados: en el personal (a partir de los testimonios y Audiencias públicas), en el reencontro de la sociedad consigo misma (la asunción de responsabilidades, los diálogos ciudadanos y los debates abiertos), y en la reformulación de la relación del Estado y la sociedad (las propuestas sobre justicia, las reparaciones, las reformas del Estado y la reconciliación propiamente dicha). Por ello será un proceso largo y complejo con aciertos y yerros, pero necesario para la construcción de un nuevo sentido para la comunidad nacional.

### 4. LA RECONCILIACIÓN COMO UNA SOLUCIÓN ÉTICA Y POLÍTICA AL CONFLICTO Y A LA VIOLENCIA

Para la CVR, la reconciliación es un tema ético por excelencia y, por ello, político. El objetivo de toda reconciliación es la concordia, la paz. En el caso peruano también lo es y de manera urgente, pues nace de la expectativa de todos los ciudadanos —hayan sido víctimas o no de la violencia—. Pero la construcción de la concordia entre los peruanos —partiendo y ateniéndonos al proceso vivido de violencia política y al mandato de la CVR— supone plantear alternativas y criterios para enfrentar problemas muy concretos. La CVR no pretende por ella misma lograr la paz, sino que debe promoverla —como señala su mandato— con una propuesta de reconciliación que quiere contribuir a la plasmación de la paz. Sin embargo, la propuesta de reconciliación deberá ser expresión de una nueva voluntad social y política a contracorriente de las energías que desplegaron las fuerzas perversas que desencadenaron el conflicto armado interno. La reconciliación exige en este punto no sólo criterios, sino que debe basarse además en la voluntad y la acción de los ciudadanos.

Una de las cuestiones centrales consiste en saber cómo encarar el conflicto estructural e histórico que enfrenta a la sociedad peruana con el Estado. Ante este problema, la CVR reitera una vez más —ante la opinión pública nacional e internacional— que es necesaria una reforma política institucional del Estado peruano con miras a su reconciliación con la sociedad. A este respecto, la CVR presenta en el capítulo respectivo una serie de propuestas concretas de reformas institucionales del Estado.

Para establecer las bases de un acuerdo político a largo plazo entre las fuerzas que participaron en el conflicto armado interno y la ciudadanía es necesario reconocer que:

- La reconciliación no se reduce simplemente al acuerdo entre los actores directos de la violencia.
- La reconciliación no equivale a olvido, amnesia o amnistía. Ella se funda en el imperio de la justicia y no en la impunidad.
- La reconciliación es el inicio de algo nuevo, de una propuesta a futuro para el país alejada de cualquier tipo de discriminación o exclusión.

Según el punto de vista de la CVR, el pacto básico y elemental al que hay que arribar por medio del proceso de la reconciliación es la afirmación práctica —en la vida cotidiana— de los valores ciudadanos de justicia, tolerancia y paz.

## CAPÍTULO 2

### RECOMENDACIONES

Una vez concluidas sus investigaciones, la CVR comprobó, con asombro, cómo en las últimas décadas, y en nombre de una ideología totalitaria y demencial, algunos grupos se alzaron en armas y declararon la guerra a toda la sociedad peruana. Se constató fehacientemente la elevada cantidad de crímenes cometidos por el PCP-SL, iniciador del conflicto y principal responsable del considerable número de víctimas; se corroboró, igualmente, la respuesta del Estado a esta guerra irracional que se le impuso y, lamentablemente, se comprobó también que en este frente hubo comportamientos censurables que ocasionaron dolor y heridas a miles de compatriotas. La CVR pudo acercarse a las autoridades políticas de esos años y verificar que muchas de ellas no estuvieron a la altura de sus compromisos y que, en ocasiones, por su falta de capacidad y responsabilidad, les fallaron a los peruanos que habían depositado en ellas su confianza. Los miembros de la CVR nos hemos mirado como personas y como integrantes de la sociedad en aquellos años aciagos y con dolor reconocemos que, muchas veces, al igual que la gran mayoría de compatriotas, no asumimos los deberes que nos correspondían. Fuimos indiferentes frente a lo que ocurría con decenas de miles de hermanos a los que secularmente hemos olvidado por ser andinos, quechuahablantes, pobres y con escasa instrucción formal. No supimos, no quisimos saber o no entendimos cabalmente lo que ocurría en el Perú profundo y, de este modo, asumimos de manera acrítica o errada un pesado legado de exclusiones, discriminaciones e injusticias. Hemos, en suma, intentado mirarnos en el espejo del pasado y el rostro que ha aparecido está lejos de ser agradable. Tenemos que aceptarlo; no sólo resulta imperativo evitar que se repitan momentos trágicos en nuestra historia, es necesario calar más hondo.

Es urgente realizar de modo decidido y con prontitud un giro decisivo en la historia de la nación. La existencia de la CVR, sus trabajos y su Informe Final tienen que ser mirados como una nueva y afortunada ocasión para que empiecen a cambiar asuntos fundamentales en el Perú. Precisamente, esas transformaciones son las que dan sentido a la reconciliación. Se ha de comenzar un proceso, que ciertamente ha de ser complejo y permanente, en lo personal y en lo social para cerrar las grandes brechas entre los peruanos, brechas de todo orden: sociales, económicas, culturales, raciales, de género, y que son las que expresan cómo en nuestra patria nos hemos alejado de la justicia y de la solidaridad. Dispongámonos para un tiempo nuevo y hagámoslo a partir del reconocimiento responsable de ese pasado que nos avergüenza. Asumamos la verdad como imperativo ético para actuar, pues al hacerlo estaremos ensayando los primeros pasos hacia la reconciliación.

Dentro de tales perspectivas, la CVR dio término al delicado encargo que recibió y, por ello, con la clara conciencia de que brinda sólo un bosquejo de tareas urgentes que deben ser emprendidas por todos los peruanos, principalmente por aquéllos que ejercen la autoridad, formuló sus recomendaciones en torno a los siguientes ejes:

- Reformas institucionales necesarias para hacer real el estado de derecho y prevenir la violencia
- Reparaciones integrales a las víctimas
- Plan Nacional de Sitios de Entierro
- Mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones

Sin perjuicio del desarrollo de estos cuatro ejes a lo largo del presente tomo, la CVR se permite formular las siguientes recomendaciones adicionales:

- Impulsar de manera decidida la difusión del Informe Final que ha preparado, de modo que todos los peruanos puedan acercarse al conocimiento más pleno de nuestro reciente pasado de forma tal que, al preservarse la memoria histórica y ética de la nación, extraigan las lecciones adecuadas que impidan la repetición de momentos tan dolorosos como los vividos.
- Sugerir que el acceso al Informe Final, así como al acervo documental recogido o producido por la CVR, sea lo más amplio posible, y promover la investigación científica y académica respecto de los temas aquí señalados. La única razón que podría generar una excepción a esa regla debería ser la seguridad de víctimas o testigos. Por tal consideración, recomendamos que la Defensoría del Pueblo implemente un sistema de difusión del acervo documental por medio de instituciones públicas y privadas.
- Alentar a que, en el más breve plazo (30 días), el Ministerio Público abra las investigaciones correspondientes contra los presuntos responsables de los crímenes investigados por la CVR. Para tales efectos, hacemos llegar a dicha institución todos los indicios que han servido para que los comisionados nos formemos convicción sobre la presunta responsabilidad penal de las personas que sindicamos como probables agentes de delito.
- Recomendar a la Defensoría del Pueblo, depositaria de todo nuestro acervo documental, que haga públicos los nombres de aquellas personas que, en nuestra opinión, se hacen merecedoras de investigación penal si, en el plazo ya señalado, el Ministerio Público no hubiere cumplido con pronunciarse frente a los casos que le fueron alcanzados por la CVR.
- Asimismo, recomendar a la Sala Nacional contra el Terrorismo de la Corte Superior de Justicia de Lima tomar en cuenta los hallazgos establecidos por la CVR en lo que se refiere a crímenes cometidos por miembros del PCP-SL y del MRTA, así como los criterios establecidos para la atribución de responsabilidades de los mandos y líderes de dichas organizaciones subversivas, en el marco de los procedimientos judiciales por delitos de terrorismo actualmente en trámite.
- Exhortar a los poderes del Estado a no utilizar discrecionalmente amnistías, indultos u otras gracias presidenciales, sino dentro del estricto marco establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La CVR ha sido y es contraria a todo tipo de perdón legal por medio del cual se subordine la búsqueda de la verdad y la satisfacción de la justicia a razones de Estado. La reconciliación, como la entendemos y presentamos en este informe, supone descartar la intervención externa en lo que debe ser labor estrictamente jurisdiccional.
- Recomendar a las autoridades que correspondan la adopción de medidas administrativas contra los funcionarios públicos que resulten responsables de estar involucrados en graves violaciones de los derechos humanos, incluyendo a aquellos magistrados que no cumplieron debidamente sus funciones de protección de los derechos fundamentales.
- Recomendar que se brinden las seguridades necesarias a testigos y víctimas de graves crímenes y violaciones de los derechos humanos, mediante un sistema que integre los recursos del poder judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo. En particular, respetar la reserva de los nombres de los testigos que han brindado información valiosa para nuestras investigaciones.

## 1. REFORMAS INSTITUCIONALES

### 1.1. EL MARCO EN EL QUE SE INSCRIBEN LAS PROPUESTAS DE REFORMAS INSTITUCIONALES

El decreto supremo 065-2001-PCM creó la CVR y estableció como un objetivo de su mandato la presentación de recomendaciones de reformas institucionales que, entendidas como garantías de prevención, ayuden a que no se repitan más en el Perú los dolorosos sucesos que se generaron en el proceso de violencia

vivido en las últimas dos décadas. En este sentido, la CVR cumple con presentar su propuesta de reformas institucionales orientada a modificar las condiciones que generaron y ahondaron el conflicto interno. El decreto supremo mencionado líneas arriba señala:

Artículo 2°.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

a) Analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú;

[...]

d) Recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas [...].

## 1.2. FUNDAMENTACIÓN

Del análisis realizado por la CVR sobre la violencia entre 1980 y 2000, se desprende que su origen inmediato se encuentra en la acción de grupos subversivos minoritarios, con una ideología fundamentalista y totalitaria, que usaron el terror y la violencia para imponerse, en un grado que difícilmente encuentra parangón con otros movimientos violentistas en el mundo. ¿Cómo grupos con estas características pudieron ser capaces de constituir una seria amenaza para la sociedad y el Estado? Esto fue posible por dos tipos de razones.

Un conjunto de ellas se refiere al hecho de que los grupos subversivos explotaron fracturas y desencuentros presentes en la sociedad peruana, convocaron y movilizaron a sectores marginales no vinculados a los procesos de democratización social y política. Más específicamente, los grupos subversivos reclutaron militantes y simpatizantes entre jóvenes socializados en una escuela pública signada por patrones tradicionales autoritarios, que transmitía visiones derrotistas y simplistas de la compleja realidad peruana, y que no ofrecía perspectivas de superación y desarrollo; y entre jóvenes provenientes de una educación superior excesivamente ideologizada, en donde el pluralismo y el debate democrático estuvieron ausentes, y en donde la mala calidad de la formación tampoco ofrecía perspectivas de realización profesional.

De otro lado, los grupos subversivos pudieron prosperar porque aprovecharon espacios signados por dos características: de un lado, por la postergación y el atraso, así como por altos grados de conflictividad social; y, del otro, por la relativa ausencia del Estado y de organizaciones políticas y sociales capaces de cumplir funciones de intermediación. Ante la ausencia de mecanismos institucionales de expresión y procesamiento de demandas, la subversión utilizó los conflictos sociales para ganar adhesiones e imponer un orden, aunque totalitario. Las investigaciones de la CVR muestran claramente que allí donde hubo más Estado, y un tejido político y social más denso, la subversión no logró asentarse, y los conflictos y tensiones pudieron canalizarse por medio de mecanismos institucionales. Por ello se propone un conjunto de recomendaciones que buscan afianzar y extender la presencia estatal, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana. También se hacen recomendaciones conducentes a propiciar el fortalecimiento de las organizaciones políticas y sociales en todo el territorio nacional.

Un segundo conjunto de razones que explica la dinámica de la violencia apunta a las respuestas inadecuadas por parte del Estado para enfrentar a la subversión. Especialmente en la primera etapa del conflicto, la respuesta estatal fue una respuesta militarizada, que operó sobre la base de la abdicación de la autoridad democrática. Se trató de una respuesta represiva que actuó desconfiando de una población que en realidad era víctima de los grupos subversivos. La corrección de este error fue un elemento clave para la ulterior derrota de éstos; la estrategia que brindó mejores frutos consistió en entender el conflicto armado como un conflicto no sólo militar sino fundamentalmente político, que requería el establecimiento de una alianza entre el Estado y la población afectada por la acción de los grupos subversivos. Por ello, la CVR hace algunas recomendaciones para la reforma de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los servicios de inteligencia, recomendaciones que buscan afianzar una conducción política democrática civil de las tareas de defensa nacional y mantenimiento del orden interno, basadas en el respeto a los derechos humanos y en la coordinación con las autoridades políticas y dirigentes sociales.

Otro ámbito en el que se expresaron clamorosamente los límites de la respuesta estatal al desafío de la subversión es el de la administración de justicia. Las investigaciones de la CVR muestran que, con contadas y honrosas excepciones, el sistema judicial no utilizó adecuadamente las leyes para defender los derechos de la población víctima de los crímenes y violaciones cometidas por los grupos subversivos o por los agentes esta-

tales. El sistema judicial no cumplió con su misión adecuadamente ni para la condena eficiente y dentro de la ley de las acciones de los grupos subversivos, ni para la cautela de los derechos de las personas detenidas, ni para poner coto a la impunidad con que actuaban los agentes del Estado que cometían graves violaciones de los derechos humanos. En medio de esta situación, el sistema de justicia terminó siendo avasallado en sus competencias y fueros por la justicia militar. Además, se abandonó en la práctica los intentos de pensar en la rehabilitación y resocialización de los penados. Por todo ello, la CVR hace también algunas recomendaciones para fortalecer el sistema de administración de justicia, así como para la reforma del sistema penitenciario.

Finalmente, dado que en el origen de la subversión se ubican algunas características ya señaladas de la educación pública, la CVR hace también algunas recomendaciones de reforma de la educación básica y superior, especialmente en las zonas más pobres y atrasadas. El objetivo es aportar al debate sobre la reforma y la declaratoria de emergencia de la educación, proponiendo buscar un consenso en torno de la promoción de valores democráticos, interiorizar la importancia de los derechos humanos, el respeto de las diferencias, la valoración del pluralismo y la diversidad cultural, la difusión de visiones del país actualizadas y que den cuenta de su complejidad, y el rechazo de la violencia como medio para resolver conflictos; también es objetivo de estas recomendaciones elevar la calidad de la educación, para que satisfaga las expectativas de progreso y desarrollo de la población.

Dos de las dimensiones de la reconciliación que la CVR quiere resaltar son la reconciliación del Estado con los peruanos más afectados por la violencia —víctimas también del abandono y la indiferencia— y la reconciliación de la sociedad peruana con los muchos héroes de la derrota de la subversión y el logro de la paz, presentes en todas las regiones, todos los sectores sociales, expresión de lo mejor de la peruanidad, que merecen ser reivindicados.

### 1.3. PROPUESTAS DE REFORMAS INSTITUCIONALES

Las reformas institucionales del Estado que propone la CVR no constituyen ni deberán constituir una propuesta de reforma del Estado integral, que es responsabilidad de otros organismos y actores. Tampoco es el esbozo de un programa de gobierno. De acuerdo con el mandato de la CVR, sus propuestas de reformas institucionales están circunscritas a los sucesos luctuosos que vivió el país en las dos últimas décadas. Naturalmente que sus propuestas, exigiendo la responsabilidad de una reforma profunda del Estado, deben indudablemente influir en la configuración actual del sector público nacional. En esa orientación las reformas institucionales que se presentan constituyen cambios o modificaciones de la pauta, institucionalidad o normativa vigente que tendrán un impacto en un determinado ámbito, actividad o sector de la acción del Estado. Se expresan como cambios organizacionales o como lineamientos de política pública, por medio de reformas constitucionales, leyes, u otras normas o políticas de gobierno, según su nivel y profundidad.

El trabajo llevado a cabo por la CVR proporciona importantes criterios sobre una serie de actores institucionales, sus formas de organización y sus patrones de acción. El trabajo se ha realizado de manera paralela en el tiempo con una serie de iniciativas de reforma, promovidas dentro del régimen democrático que se inició con el Gobierno de transición en noviembre del año 2000. Muchas de las propuestas o iniciativas, que han sido generadas desde el propio Gobierno (como el Acuerdo Nacional), en el Congreso de la República, en los gremios y en muy diversas instancias de la sociedad civil, se encuentran en un estado avanzado de desarrollo. La CVR considera válidas estas iniciativas y, con frecuencia, coincidentes con las conclusiones a las que ha arribado. No se trata de duplicar el trabajo de grupos en los cuales han participado destacadas personalidades y cientos de ciudadanos y que se encuentra bien encaminado. La propuesta específica de la CVR se orienta básicamente a explicitar un enfoque propio a partir de su mandato específico, desde el cual será posible verificar —ahora mismo, en los casos de reformas avanzadas o más adelante cotejando las finalidades— si dichas reformas contribuirán a reforzar los ejes considerados centrales por la CVR.

Las propuestas de reforma institucional son muy diversas, y las agrupamos en cuatro grandes áreas:

- A. Recomendaciones para lograr la presencia de la autoridad democrática y de los servicios del Estado en todo el territorio, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana.

- B. Recomendaciones para afianzar una institucionalidad democrática, basada en el liderazgo del poder político, para la defensa nacional y el mantenimiento del orden interno.
- C. Recomendaciones para la reforma del sistema de administración de justicia, para que cumpla efectivamente su papel de defensor de los derechos ciudadanos y el orden constitucional.
- D. Recomendaciones para la elaboración de una reforma que asegure una educación de calidad que promueva valores democráticos —el respeto a los derechos humanos, el respeto a las diferencias, la valoración del pluralismo y la diversidad cultural— y visiones actualizadas y complejas de la realidad peruana, especialmente en las zonas rurales.

#### 1.4. RECOMENDACIÓN GENERAL

Antes de pasar a las recomendaciones específicas en cada una de las cuatro áreas, se presentará una de carácter general, que atañe directamente a todos los actores sociales y políticos. Se considera de un gran valor pedagógico para el país el que todos los actores hagan un claro deslinde con la violencia y hagan explícito que sólo en el marco de un régimen democrático debe darse la convivencia entre los peruanos. Por ello se propone:

Un compromiso expreso del no uso de la violencia y el respeto a los derechos humanos, tanto desde los partidos políticos como desde las organizaciones sociales, como requisito para integrarse y actuar dentro del sistema de partidos y organizaciones sociales legalmente reconocidos; asimismo, una exigencia de constancia expresa en estatutos de organizaciones políticas y sociales de un compromiso de respeto a la Constitución como regla fundamental de la vida política y el pluralismo democrático

Esta recomendación, para no quedarse en una mera declaración retórica, debe ser expresión de un compromiso de todos los actores con el fin de implementar las reformas y cambios necesarios para erradicar la posibilidad de que los sucesos que se sufrieron en las últimas dos décadas vuelvan a producirse. La expresión de un compromiso de este tipo debe ser una referencia para avanzar en el destierro de la violencia como un patrón de conducta o interacción social en todos los ámbitos de la vida.

#### 1.5. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- A. Recomendaciones para lograr la presencia de la autoridad democrática y de los servicios del Estado en todo el territorio, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana

Un factor que explica cómo es que grupos subversivos con propuestas tan dogmáticas y a contracorriente respecto de los procesos de democratización social y política, y de modernización e integración, que signaron las décadas previas a la de los años ochenta, es que operaron en espacios, precisamente, no articulados a estos procesos. Aprovecharon la existencia de amplias zonas marcadas por el atraso y la postración, así como por altos grados de conflictividad que no tenían cómo procesarse por medio de mecanismos institucionales democráticos. Esto porque en esos mismos espacios la presencia del Estado era y sigue siendo muy débil, pero también la de organizaciones políticas y sociales capaces de canalizar los problemas existentes tales como litigios por propiedad de tierras, difusión de cultivos ilegales, presencia del narcotráfico, o la simple pobreza y la ausencia de alternativas de desarrollo. En estos ámbitos, la prédica de los grupos subversivos logró alguna audiencia o no encontró una resistencia con la fuerza suficiente como para defender los derechos de la población; y logró en ocasiones acercarse a establecer un orden, totalitario y basado en la pura coerción, pero orden al fin. El hecho de que los compatriotas que vivían en esas áreas carecieran de visibilidad social y política, que no tuvieran cómo expresar sus voces ante el país, hizo posible, además, que allí se desarrollaran altísimos niveles de violencia, con una enorme pérdida de vidas, tanto por la acción de los grupos subversivos como por desacertadas intervenciones de las fuerzas del orden, en medio de la indiferencia por parte de la opinión pública y de la sociedad en su conjunto. Resulta impresionante constatar cómo pudo desarrollarse un conflicto tan sanguinario, y que recién ahora el país esté conociendo su magnitud y brutalidad.

En las investigaciones realizadas por la CVR se ve claramente que, en otros contextos, la acción de los grupos violentistas no logró prosperar, y que la política contrasubversiva del Estado no asumió formas de represión indiscriminada. Esta situación se registró allí donde la presencia estatal fue más fuerte, y no sólo por medio de los aparatos coercitivos, sino por medio de instituciones vinculadas a las políticas sociales y a oportunidades de

desarrollo. También se registró que, allí donde el entramado político y social fue más denso, en espacios donde actuaron partidos políticos y organizaciones sociales, la población contó con más recursos para hacer valer sus derechos. En suma, la presencia del Estado y de las organizaciones políticas y sociales constituyó un muro de contención para el accionar subversivo, y también para evitar respuestas represivas indiscriminadas.

Por ello, la CVR considera muy importante desarrollar iniciativas para fortalecer la presencia del Estado en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas más afectadas por el abandono y la violencia. Dicha presencia del Estado debe, además, buscar nutrirse de y fortalecer a las organizaciones políticas y sociales existentes, recoger su dinamismo y diversidad, abriendo espacios para la participación de la ciudadanía. Precisamente, algunos de los grandes protagonistas de la derrota de la subversión han sido las rondas campesinas, los comités de autodefensa, las comunidades campesinas, los dirigentes populares, los militantes de base de los partidos, las autoridades locales; estos protagonistas constituyeron la primera línea de defensa de la sociedad ante la amenaza de la subversión, y deben ser reivindicados.

Presentamos tres tipos de recomendaciones: un primer conjunto busca apuntalar la presencia estatal y la vitalidad de la organización social en las zonas rurales más directamente afectadas por la violencia en cuanto al mantenimiento del orden interno y el acceso a la justicia; las segundas se refieren a la presencia de las instituciones del Estado vinculadas a oportunidades de desarrollo; y las terceras se refieren a la presencia de organizaciones políticas y sociales como mediadoras entre la sociedad y el Estado.

#### *A.1. Desarrollar políticas y normas para la colaboración indispensable entre la Policía Nacional, los municipios y la ciudadanía*

Desarrollar las normas y la política que conduzcan a una eficaz interacción entre la Policía Nacional y los municipios, de un lado, y entre la misma Policía y la ciudadanía del otro, con el objetivo de garantizar la eficacia y calidad social de la función policial dentro de la sociedad, al tiempo que se crean mecanismos para que los posibles abusos que se cometan, sean prevenidos y, de producirse, puedan resultar rápida y eficientemente solucionados. Una iniciativa en este sentido sería también el fortalecimiento de los comités por la paz y el desarrollo.

#### *A.2. Fortalecer la institucionalidad de las rondas y de los comités de autodefensa (CAD), adecuadamente reglamentada. Estudiar la posibilidad, en el mediano plazo, de conformar una policía rural*

Dada la importancia que tuvieron las rondas campesinas y los CAD en la derrota de los grupos subversivos es fundamental normarlas adecuadamente, de modo de evitar la criminalización de sus miembros por el ejercicio de las prácticas de autodefensa, desarrollo comunal, resolución de conflictos y administración de justicia. Deberá evaluarse la posibilidad de seleccionar a los miembros de los CAD para que, previa calificación, constituyan los primeros destacamentos de la policía rural, en estrecha coordinación con la Policía Nacional. Esta posibilidad adquiere gran relevancia dada la experiencia y la calificación de los miembros de estas organizaciones; experiencia y calificación que podrían aprovecharse en el contexto actual para asegurar la pacificación.

#### *A.3. Fortalecer la justicia de paz*

En lo referente a la justicia de paz es muy importante constatar que está cerca de la población y es respetada por ella. Mientras más alejado está un grupo humano de los centros urbanos, o mientras más periférica es su ubicación dentro de las ciudades mismas, el juez de paz se convierte en un pacificador de creciente importancia. Tiene las ventajas de ser un conciliador, de gozar en general del respeto de la mayoría de las personas, y de estar muy cerca de los hechos que llegan a su conocimiento, por lo que puede apreciar adecuadamente las circunstancias debatidas en el conflicto y, en muchos casos, aun sus antecedentes. La justicia de paz fue inmisericordemente agredida durante el período de violencia, especialmente por el PCP-SL, y la razón es que era una de las pocas instituciones que garantizaba orden desde la organización del Estado en las zonas rurales o pequeños poblados del país. Basada en estas comprobaciones, la CVR considera un avance significativo de pacificación fortalecer la justicia de paz y darle competencias suficientes como para que pueda solucionar buena parte de los conflictos de la vida cotidiana de las personas.



*A.4. Mejorar el acceso a la justicia para todos aumentando el número de defensores de oficio, número de dependencias judiciales y dotando de mayores recursos a los Consultorios Jurídicos Populares*

Un reciente estudio elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo revela que aproximadamente un tercio de la población peruana no puede acceder a la justicia y estos son precisamente los sectores menos favorecidos de la sociedad. Este es un hecho gravísimo que tiene varias explicaciones: causas geográficas y demográficas, dificultades económicas del sistema de justicia y de los usuarios, difícil acceso al mercado de profesionales y la corrupción. Para asegurar una tutela judicial efectiva, el Estado debe garantizar el acceso a la justicia a la población peruana que la requiera, y para ello debe desarrollarse la administración de justicia fuera de zonas urbanas, tratando de acercarla al lugar de residencia del litigante. Asimismo, uno de los temas importantes que se deben tratar, desde la perspectiva de los supuestos perpetradores, debe ser incrementar el sistema de defensa de oficio que ofrece el Ministerio de Justicia, así como reducir significativamente los costos de acceso al patrocinio de abogados, los costos judiciales y la duración de los procesos.

*A.5. Establecimiento de un sistema de defensa de los derechos humanos mediante la creación de instancias especializadas en el ámbito policial, judicial y del Ministerio Público, especialmente en las zonas donde la violencia tuvo mayor impacto*

Se deben establecer unidades especializadas en el Ministerio Público para la investigación de casos de violación de derechos humanos, con especial énfasis en los casos ocurridos durante el conflicto armado; asimismo, en los casos en que el supuesto perpetrador sea el Estado deberá establecerse una comisión indagatoria imparcial, competente e independiente.

Las recomendaciones enunciadas hasta aquí se refieren a las tareas de mantenimiento del orden interno y de acceso a la justicia, de modo que se asegure que los conflictos puedan resolverse por vías institucionales. Pero la presencia del Estado debe manifestarse en las áreas rurales más golpeadas por la violencia ofreciendo también oportunidades de desarrollo. Aquí resulta fundamental el papel que juegan los Gobiernos locales y regionales, y el éxito del actual proceso de descentralización. Uno de los problemas de las zonas más golpeadas por la violencia ha sido y es su aislamiento, su baja densidad demográfica y la dificultad de la institucionalidad estatal para integrar a los pueblos indígenas. Por ello se propone lo que se presenta a continuación.

*A.6. Establecer metas de corto plazo referidas a las políticas de Estado aprobadas en el Acuerdo Nacional con prioridad de aplicación en las zonas afectadas por la violencia*

Respecto de diversas iniciativas en curso, la CVR recomienda que las zonas que han sido afectadas particularmente por la violencia sean tomadas como prioridad para la aplicación de políticas públicas que permitan una presencia efectiva del Estado y se pueda, en forma eficaz y concreta, poner el Estado al servicio de los peruanos y peruanas de estas regiones. Ello requiere una acción concertada del Gobierno central y de los gobiernos regionales y locales.

*A.7. Establecer en las localidades políticas institucionales que aseguren la incorporación de las necesidades de las poblaciones con poca capacidad de presión en los planes y presupuestos municipales.*

*A.8. Recomendar a los gobiernos regionales de los departamentos de alta ruralidad, particularmente de aquéllos que fueron más afectados por la violencia, la realización de planes de ordenamiento territorial concertados con las municipalidades, para permitir la atención integral de las necesidades de las poblaciones de poca densidad*

No basta con abrir espacios de participación como los consagrados en planes y presupuestos participativos, porque ellos, si bien pueden ser aprovechados por los sectores más organizados y articulados a la institucionalidad estatal, pueden dejar de lado a las poblaciones más requeridas de atención. Una expresión de su debilidad es precisamente su dificultad para formular sus necesidades y aprovechar los espacios participativos existentes. Los gobiernos locales y regionales deben tender a tejer una red de atención al territorio que asegure mejores servicios y mayor progreso económico y social en las zonas más alejadas de las ciudades y centros poblados.

#### *A.9. Incentivos al personal estatal que trabaje en zonas afectadas por el proceso de violencia y alejadas del entorno urbano*

Se trata de asignar incentivos, económicos o de puntaje curricular en concursos a los profesionales de la educación y salud que trabajen en las zonas afectadas por el proceso de violencia y alejadas del entorno urbano.

#### *A.10. Reconocimiento e integración de los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en el marco jurídico nacional*

Uno de los sectores más duramente golpeados por la violencia y el abandono son los pueblos indígenas. Es recomendable que el Estado promueva el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas y comunidades en el marco jurídico nacional, e incluirlos de manera importante en el proceso de reforma constitucional, con la finalidad de brindarles una protección jurídica justa y legítima como sujetos de derechos y reafirmar la diversidad y pluralidad de la nación peruana. Algunas propuestas en este sentido son las siguientes:

- Inclusión de derechos individuales y colectivos en el texto constitucional.
- Definición del Estado peruano como un Estado multinacional, pluricultural, multilingüe y multiconfesional.
- Interculturalidad como política de Estado. En función de ello debe quedar establecida la oficialización de los idiomas indígenas y la obligatoriedad de su conocimiento por parte de los funcionarios públicos en las regiones correspondientes. Asimismo, debe promoverse el desarrollo de la educación bilingüe intercultural, con capacitación de maestros y diseño de currículos y materiales de enseñanza. Finalmente, debe promoverse la salud intercultural, lo que implica formación de personal adecuado, así como que ésta sea participativa y descentralizada, con prevención de enfermedades y ampliación de los servicios básicos a toda la población indígena.
- Existencia legal y personalidad jurídica como pueblos y de sus formas de organización comunal.
- Tierras y territorios tradicionales inalienables, imprescriptibles, inembargables e inexpropiables.
- Derecho y administración de justicia indígena de acuerdo con los derechos humanos y acceso a la justicia ordinaria con juzgados especializados en materia indígena.
- Reconocimiento de mecanismos tradicionales de justicia alternativa.

#### *A.11. Creación de una institución u órgano estatal de política en materia indígena y étnica*

Es necesario que el Estado peruano, en cumplimiento de un conjunto de obligaciones internacionales, desarrolle y fortalezca un sistema institucional apropiado para la atención y promoción del desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanos, y de sus comunidades. Particularmente crítica es la situación de las comunidades nativas de la selva central, que sufrieron especialmente la acción de los grupos subversivos y el abandono del Estado. Debería explorarse la creación de un órgano con suficiente fuerza y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que aglutine las atribuciones, programas y proyectos de los diversos sectores públicos, con competencias para normar, dirigir, y ejecutar políticas planes y programas de desarrollo.

Finalmente, la CVR quiere dejar constancia de una preocupación que escapa a los alcances inmediatos de su mandato, por lo que no se traduce aquí en recomendaciones concretas. En algunas zonas del país, la violencia adquirió niveles de gran brutalidad porque se entrecruzó con otros conflictos que requieren una atención urgente, y que tienen que ver con litigios por propiedad de tierras, por ejemplo. Otro tema de gran importancia es el de la difusión de la economía del narcotráfico y de políticas de erradicación que afectan especialmente a pueblos y comunidades indígenas. Estos problemas se han convertido en algunas zonas, después de veinticinco años, en casi permanentes; y lo que empezó como un problema local ha llegado ahora a tener dimensiones internacionales que afectan centralmente las relaciones con los Estados Unidos y la comunidad internacional en general. Estas situaciones requieren de una atención decidida por parte del Estado.

Por último, se presentan también recomendaciones que buscan fortalecer a las organizaciones políticas y sociales para que cumplan funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad en todo el territorio:

*A. 12. Dación de una ley de partidos y modificaciones al sistema de representación*

Los partidos políticos son fundamentales para la vida del país y es necesario fortalecerlos para que cumplan mejor sus funciones de representación e intermediación. Es importante promover su presencia en todo el territorio nacional para que los intereses y voces de todos puedan encontrar expresión en la arena política. Para ello, es importante que la ley de partidos propicie la democracia interna en esas organizaciones, así como que la representación política cubra todo el territorio y todos los sectores sociales, y evitar la proliferación de grupos contrarios al sistema. Debería revisarse el sistema electoral (entendido como la conversión de votos en cargos electivos) para favorecer la representación de los sectores marginados de la sociedad.

*A. 13. Fortalecer la concertación para la lucha contra la pobreza y para propiciar el desarrollo*

En los últimos años se ha hecho un gran esfuerzo por abrir espacios participativos —que han movilizad energías y expectativas de las organizaciones participantes y de la población en general en muchas localidades en todo el país— que no deben perderse. Para ello, los gobiernos locales y regionales deben canalizar esos esfuerzos por medio de la elaboración de presupuestos participativos, consejos de coordinación y otras instancias. Las mesas de concertación han demostrado ser un espacio positivo de diálogo y concertación entre el Estado y la sociedad civil que debe seguir contribuyendo a esa tarea en los espacios regionales y locales.

*A. 14. Incentivar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de su vida (escuela, entorno vecinal, educación superior, laboral) estimulando la formación de líderes*

La formación de líderes juveniles, socializados en valores democráticos, es fundamental para luchar contra la proliferación de ideologías violentistas. Existe mucha participación juvenil en actividades de barrio, deportes, clubes, protección del medio ambiente, iglesias, etc. Además, existe el Consejo Nacional de la Juventud, al que corresponde fortalecer las formas de participación e instituciones ya existentes.

**B. Recomendaciones para afianzar una institucionalidad democrática basada en el liderazgo del poder político para la defensa nacional y el mantenimiento del orden interno**

La violencia originada por los grupos subversivos pudo adquirir las proporciones que adquirió debido a, entre otros factores, una respuesta estatal desacertada. Precisamente, el reconocimiento de los errores fue fundamental para la derrota de la subversión, y lo es para que el problema no se repita, más todavía considerando que todavía están presentes algunos remanentes de los grupos violentos.

Los errores cometidos tuvieron dos dimensiones. Una primera es la abdicación de la autoridad democrática del Estado. El poder civil no cumplió con su responsabilidad de conducir la lucha contra los grupos subversivos, y delegó en las Fuerzas Armadas y Policiales esa tarea, para la que no estaban preparadas; se trataba de una lucha no sólo militar, sino, fundamentalmente, política. Así se generalizaron la declaratoria de estados de emergencia y el establecimiento de comandos político-militares bajo responsabilidad castrense en todo el territorio nacional. En este cuadro, las Fuerzas Armadas desarrollaron tendencias hacia una autonomización pernicioso, sin posibilidad real de control democrático de sus acciones. Una herencia de esta tendencia de autonomización no democrática de las instituciones castrenses se dio en la década de los años noventa con los servicios de inteligencia, lo que permitió un manejo irresponsable de la lucha contrasubversiva y un uso político de la información de inteligencia con el propósito de amedrentar a los opositores del Gobierno y crear una red de corrupción. Por ello, la CVR propone un conjunto de reformas que buscan asegurar el liderazgo democrático civil del sistema de defensa nacional y del mantenimiento del orden interno.

Otra dimensión de los errores cometidos fue la desconfianza de las fuerzas del orden frente a la población civil, población que en realidad era víctima de las acciones de las fuerzas subversivas y no cómplice de ellas. Esto llevó a políticas de represión indiscriminada y violatorias de los derechos humanos no sólo moralmente condenables e ilegales, pasibles de acción penal, sino también totalmente contraproducentes, ya que resultaron funcionales a la estrategia de la subversión —que quería presentar al Estado peruano como ajeno a la población—. Por ello, la CVR propone también recomendaciones que buscan que las fuerzas del orden cumplan con su función de proteger a la población civil respetando los derechos humanos.

Se presentan a continuación recomendaciones que buscan afianzar una relación equilibrada entre la autoridad democrática y las Fuerzas Armadas; y luego, recomendaciones para mejorar la relación entre las fuerzas del orden y la sociedad.

*B.1. Delimitar el alcance del concepto de defensa nacional y el significado de la política correspondiente, de forma que todo lo que se llame defensa, y dependa de personal y organismos militares sea atribución, responsabilidad y competencia del Ministerio de Defensa*

La propuesta es subordinar el concepto de defensa a un concepto de seguridad nacional que tenga las dimensiones del concepto de seguridad humana de las Naciones Unidas. En la actualidad se lleva a cabo una reforma de las Fuerzas Armadas, bajo la conducción del Ministerio de Defensa, que debe ser apoyada. La CVR considera que la dirección que debe seguirse es una en la cual este Ministerio debe asumir claramente la conducción, para asegurar el liderazgo democrático de la defensa y seguridad, así como el control de las acciones de las Fuerzas Armadas. En este sentido sería adecuado reforzar, con mención explícita en la Constitución, la función del Ministro de Defensa como la autoridad política y administrativa que organiza y conduce a las Fuerzas Armadas de acuerdo con la ley y para los fines de la defensa nacional. Además, es conveniente suprimir de la Constitución toda atribución y competencia directa de las Fuerzas Armadas, y redefinirlas como dependencias del Ministerio de Defensa. En consecuencia, el Consejo de Defensa Nacional, la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) y el Comando Conjunto pasarían a ser organismos del sector Defensa. El jefe del Comando Conjunto tendría rango de Viceministro.

*B.2. Desarrollar una política nacional de seguridad que incluya una estrategia nacional de pacificación y que apunte a la reconciliación y presencia del Estado en todo el territorio*

Habría que constituir una estructura de mando y asunción de responsabilidades para una política general de pacificación, de mediano y largo plazo, que comprenda diversos campos y objetivos además de los estrictamente militares y policiales y que se plantee asegurar la adhesión de la población al régimen democrático, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia, como una forma permanente de prevenir o aislar a cualquier grupo violentista.

*B.3. Formación de una elite civil experta en temas de seguridad y defensa*

Una de las dificultades que existe para que la civilidad ejerza de manera efectiva la conducción de la defensa nacional y el orden interno es la ausencia de un número suficiente de expertos civiles en esos temas. Por ello, es importante crear espacios para el desarrollo de esas capacidades.

*B.4. Regulación de los estados de excepción*

Se hace necesario delimitar en forma clara los alcances y límites de la actuación de las Fuerzas Armadas en los estados de excepción, dentro de la Constitución y las leyes. Como medida inmediata está la derogatoria de la ley 24150, modificada por el decreto legislativo 749, que asigna a las Fuerzas Armadas el control del orden interno. Tiene que quedar claro que los estados de excepción no suponen la suspensión de la Constitución ni la subordinación de las autoridades políticas; y que la tarea que deben cumplir las Fuerzas Armadas dentro de los estados de excepción es apoyar a las autoridades políticas civiles, no sustituirlas.

*B.5. Control civil democrático de los servicios de inteligencia militar*

La participación de los institutos armados en la obtención de información en el ámbito interno debe realizarse bajo adecuado control civil, y sólo con el objetivo de elaborar inteligencia para la defensa exterior de la nación. Al respecto es conveniente:

- Establecer una ley que norme y regule las actividades de inteligencia, aun las secretas. Se debe establecer cuáles son los organismos que realizarán esas tareas, así como los entes encargados de supervisarlas y controlarlas. El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia debe tener la facultad de aprobar los planes operativos de obtención de inteligencia a partir de fuentes no públicas y de contra-inteligencia. Asimismo, debe conocer y evaluar todas las operaciones realizadas por los organismos que obtienen y elaboran inteligencia —la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior

(DIGIMIN), el Servicio de Inteligencia del Ejército (SIE) y el Servicio de Inteligencia de la Marina de Guerra del Perú (SIMGP)—, así como por las oficinas ministeriales que producen análisis —la del Ministerio de Defensa (MINDEF), la del Ministerio de Relaciones Exteriores y la propia Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica (DINIE), que no debe tener capacidades operativas—.

- Normar y fortalecer el papel del Consejo Nacional de Inteligencia (CNI) como organismo del más alto nivel.
- Fortalecer el sistema de inteligencia de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.
- Establecer una línea de carrera profesional para agentes de inteligencia, para contar con profesionales calificados con formación universitaria. Debe además permitirse que los oficiales que opten por la actividad de inteligencia hagan una carrera dentro de ella, de tal modo que puedan llegar a los grados más altos de la Fuerza Armada. Sólo teniendo civiles y militares con dedicación exclusiva a esta actividad tendremos una inteligencia profesional. El presidente del CNI debe establecer la única escuela profesional de inteligencia (en nivel de postgrado, con características análogas a la academia diplomática) y establecer y controlar los criterios para el avance en la carrera.
- El CNI debe implementar una oficina nacional de control de la probidad y la ética profesional de los funcionarios públicos, que incluya una administración central del acceso a documentos clasificados.

*B.6. Reconocer constitucionalmente —y en las normas de menor jerarquía— como dos ámbitos distintos la defensa nacional por un lado, y el orden interno y la seguridad ciudadana por otro*

Este reconocimiento debe conducir a una política en la cual las Fuerzas Armadas no tengan injerencia en asuntos de orden interno y seguridad ciudadana, salvo graves circunstancias establecidas expresamente por el poder ejecutivo dentro del régimen de excepción. En el nuevo modelo constitucional que se debe diseñar se propone que la Constitución trate separadamente a la defensa nacional y al orden interno —conceptos utilizados por la Carta de 1993 de manera indistinta y confusa—, y que dentro de cada capítulo se regule las funciones y responsabilidades tanto de las Fuerzas Armadas como de la Policía Nacional. En el debate constitucional en curso, esta propuesta está formalmente incorporada y debe respaldarse.

*B.7. Definir constitucional y legalmente a la Policía Nacional como una institución civil no militarizada. Modernizar la carrera policial de acuerdo con la definición de institucionalidad civil de la Policía Nacional*

Se debe definir institucionalmente a la Policía Nacional como una institución civil y no militarizada, dándole una nueva estructura organizativa consistente con esta definición y, por tanto, eliminando de ella los rasgos castrenses introducidos en los últimos decenios. Esta definición deberá ser concomitante a una redefinición radical de las relaciones entre la Policía Nacional y las sociedades civil y política. Supone cambios constitucionales y legales.

*B.8. Reforzar, con mención explícita en la Constitución, la función del Ministro del Interior como la autoridad política y administrativa que organiza y conduce a la policía de acuerdo con la ley y para los fines de la garantía del orden público, la prevención del delito y la aplicación de la ley*

En la actualidad, se han realizado avances muy importantes en la reforma de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior que deben ser consolidados. En ese sentido, es necesario suprimir de la Constitución toda atribución y competencia directa de la Policía Nacional, y redefinirla como dependencia del Ministerio del Interior

A continuación se presentan un conjunto de recomendaciones conducentes a mejorar la relación entre las fuerzas del orden y la sociedad:

*B.9. Cambios en educación y currículo militar*

Es necesario formar oficiales con firmes valores democráticos; respeto a la vida e integridad personal y lealtad al poder democrático. Al respecto es conveniente:

- Adecuar el sistema educativo castrense al sistema educativo nacional y la nueva Ley General de Educación.
- Formar un nuevo currículo de estudios en las escuelas de formación y capacitación de los institutos armados.

- Establecer cursos de Derecho humanitario de carácter obligatorio en las escuelas de formación y capacitación.
- Establecer cursos comunes entre los institutos armados para establecer criterios comunes de actuación.
- Impulsar el desarrollo personal de los profesionales militares, incentivándolos a obtener una segunda carrera.
- Fortalecer e impulsar el centro de Derecho humanitario creado.

#### *B.10. Nuevo código de ética*

Las Fuerzas Armadas deben aprobar un nuevo código de ética para sus miembros que esté de acuerdo con los principios democráticos. En este código se deberá incorporar lo siguiente:

- Los oficiales jurarán no sólo defender la patria, sino los principios sobre los que se sostiene la nacionalidad contenidos en la Constitución.
- Los soldados y oficiales se comprometerán a respetar los derechos humanos.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que no pueden cumplirse órdenes inconstitucionales o ilegales.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que la Fuerzas Armadas pertenecen a la nación y no al Gobierno.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que son también ciudadanos y tienen derechos y deberes como tales.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que no constituye insulto al superior denunciarlo por cometer delitos.

#### *B.11. Crear la Defensoría Militar*

Esta institución se debe encargar de la tarea de procesar las denuncias y formular las recomendaciones para la conducción de las relaciones al interior de las instituciones militares; relaciones que no pueden estar alejadas del respeto de los derechos humanos y de la institucionalidad democrática.

#### *B.12. Modernizar la educación y formación continua en ética y derechos humanos del policía como miembro de una institución civil*

Se debe transformar la educación y formación continua que recibe el personal de oficiales y subalternos de la Policía Nacional. Se debe orientar a este personal, con criterio de modernidad, a la profesionalización y especialización dentro de la concepción institucional propuesta, al tiempo que se da instrumentos conceptuales para la actuación dentro de la sociedad con elementos de juicio de las ciencias sociales. La formación ética y de derechos humanos debe ser incluida en los cursos de enseñanza operativa de la actuación del policía.

- C. Recomendaciones para la reforma del sistema de administración de justicia para que cumpla efectivamente con su papel de defensor de los derechos ciudadanos y del orden constitucional

Otra parte fundamental de las deficiencias de la respuesta estatal al desafío de la violencia se dio en la administración de justicia. En general, ella no cumplió con su obligación de defender al ciudadano en sus derechos y abdicó en la práctica de sus funciones. La CVR recuerda los sentimientos de incertidumbre, impotencia y frustración de la población cuando, ante las manifestaciones más extremas del conflicto, como repudiables actos de terrorismo y violaciones de derechos humanos, se verificaba la ineficiencia del aparato judicial. Este fenómeno tuvo dos dimensiones. De un lado, el sistema de justicia no estaba preparado para responder a los desafíos de la subversión, y ello se expresó en la vulnerabilidad de la administración de justicia a amenazas y presiones de parte de los grupos subversivos, así como en el avasallamiento de sus espacios por parte de la justicia militar. Esta falta de preparación del sistema judicial también se expresó, en el sistema penitenciario, en la dificultad para mantener el orden y el principio de autoridad en las cárceles —que fueron incluso usadas como escuelas de adoctrinamiento por los grupos subversivos—. Una de las consecuencias más perniciosas de estas debilidades, y que afecta las posibilidades de una verdadera reconciliación nacional, son los casos de crímenes sin juicio ni castigo, que deben ser atendidos.

De otro lado, el sistema de justicia fue deficiente en cuanto a cautelar el respeto del debido proceso y de los derechos humanos de los inculpados. Esto hizo que en la actuación del poder judicial no se haya siempre impartido justicia. Está también la dimensión penitenciaria; en ella se ha abandonado, en la práctica, el objetivo de la rehabilitación y resocialización de los penados. Este fenómeno ha hecho que se consolide la imagen de un poder judicial arbitrario e injusto, parte de un Estado no representativo de los ciudadanos, y que hace además que los presos liberados por cumplir sus condenas sigan siendo un peligro potencial para la sociedad.

El sistema judicial no cumplió con su misión adecuadamente; ni para la condena eficiente y dentro de la ley de las acciones de los grupos subversivos; ni para la cautela de los derechos de las personas detenidas; ni para poner coto a la impunidad con que actuaban los agentes del Estado que cometían graves violaciones de los derechos humanos. En el primer caso, el poder judicial se ganó la imagen de una coladera que liberaba a culpables y condenaba a inocentes; en el segundo caso, sus agentes incumplieron el rol de garante de los derechos de los detenidos, contribuyendo a la comisión de graves violaciones de los derechos a la vida y la integridad física; por último, se abstuvieron de llevar a la justicia a miembros de las fuerzas armadas acusados de graves delitos, fallando sistemáticamente cada contienda de competencia a favor del fuero militar —donde las situaciones quedaban en la impunidad—.

Mención aparte merece el Ministerio Público, pues sus integrantes —salvo honrosas excepciones— abdicaron de la función de controlar el estricto respeto de los derechos humanos que debía observarse en las detenciones y se mostraron insensibles a los pedidos de los familiares de las víctimas. Por el contrario, se omitió el deber de denunciar crímenes, se investigó sin energía, se realizaron muy deficientes trabajos forenses, lo que contribuyó a la situación de descontrol e impunidad. Bajo el gobierno del presidente Fujimori, la obsecuencia del Ministerio Público ante los imperativos del poder ejecutivo fue casi total.

Por ello, la CVR hace aquí un conjunto de recomendaciones que se ubican en tres áreas: la primera busca fortalecer la independencia y autonomía de la administración de justicia; la segunda busca el cumplimiento del debido proceso y el respeto de los derechos humanos; y la tercera se refiere a cambios en el sistema penitenciario.

### *C.1. Fortalecer la independencia del sistema de administración de justicia*

Se debe diseñar una política de fortalecimiento de la independencia jurisdiccional que comprende el sistema independiente de designación, evaluación y sanción de magistrados y magistradas, y el restablecimiento de la carrera judicial y del Ministerio Público con criterios generales y públicos de manejo de las decisiones.

### *C.2. Un poder judicial de magistrados titulares, no de provisionales y suplentes*

Debe terminarse con la corruptela de la existencia de jueces provisionales y suplentes como magistrados y magistradas encargados por largo tiempo de las funciones jurisdiccionales —mecanismo que utilizó el fujimorismo para controlar sus decisiones—.

### *C.3. Incorporación constitucional y legal del fuero militar al poder judicial bajo la Corte Suprema de Justicia*

Se debe establecer el control de las decisiones del fuero militar por la Corte Suprema de Justicia en consideración a la determinación de la unidad del sistema de administración de justicia. Los tribunales militares deben conocer sólo los delitos de función militar y se debe excluir de sus competencias el juzgar a civiles y policías. Se debe reformar el Código de Justicia Militar revisando integralmente sus normas para especificar los delitos de función y trasladar los delitos que pueden ser considerados comunes al Código Penal. Además, se lo debe actualizar con el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.

### *C.4. Creación de un ente autónomo responsable del Programa de Protección de Víctimas y Testigos*

Se propone la creación de un ente autónomo con personería propia y recursos adecuados. El mecanismo de protección de víctimas y testigos es esencial tanto para proteger las vidas humanas de estas personas, como para facilitar la investigación de la corrupción y la vulneración de los derechos humanos por parte del Estado desde la década de 1980. Esta tarea podría estar ubicada dentro del Ministerio Público como ocurre en otros

lugares como Colombia, Argentina o España; sin embargo, en el Perú, ello no es adecuado ni desde la perspectiva de las funciones que la Constitución da al Ministerio Público (entre las que no está la que aquí planteamos), ni tampoco desde las condiciones reales en las que el Ministerio Público funciona en nuestro país.

Se debe desarrollar un procedimiento eficaz para lograr confianza en el sistema, y que este pueda albergar tantas acciones posibles como sea estrictamente necesario para enfrentar los múltiples riesgos que se puede enfrentar como consecuencia de colaborar con la justicia; esto con el propósito de evitar que los agravios se repitan, asegurar que las víctimas o testigos se presenten a un tribunal a declarar, así como protegerlos de la venganza de personas involucradas por su declaración. Por ello, esta actividad debe ser trabajada por un ente independiente de los poderes políticos del Estado. La iniciativa en la proposición de la ley respectiva podrá tenerla el poder ejecutivo o cualquier congresista.

A continuación se presentan propuestas referidas al cumplimiento del debido proceso, al respeto de los derechos humanos y al hacer justicia con las víctimas de la violencia.

#### *C.5. Establecimiento de un sistema especializado temporal para procesar casos de crímenes y violaciones de los derechos humanos*

Mediante ley del congreso, se recomienda crear un sistema especializado para procesar los casos derivados por la CVR. Este sistema debiera tener una duración de cuatro años, contar con los recursos adecuados y con la participación de una unidad especial de la Policía Nacional para el apoyo de la labor de fiscales especializados. Este sistema debe incluir:

- Una Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima con competencia nacional.
- Una Fiscalía Superior Coordinadora.
- No menos de tres juzgados penales especializados, bajo la responsabilidad de funcionarios con conocimiento y experiencia en derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
- No menos de ocho fiscalías especializadas, tres de las cuales deberían estar en Lima y cinco en provincias (dos en Ayacucho, una en Huánuco, una en Huancayo y una en Abancay).

#### *C.6. Impulsar un sistema integrado para abordar el tema de las personas desaparecidas durante el conflicto armado interno entre 1980 y 2000*

Se propone la creación de una Comisión Nacional para personas desaparecidas durante el conflicto armado interno entre 1980 y 2000 como institución autónoma que coordine y supervise un Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, integrado por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Internacional, iglesias e instituciones de la sociedad civil. Este plan deberá ser implementado por una Oficina de Personas Desaparecidas. Se sugiere que la Defensoría del Pueblo presente al Congreso de la República un proyecto de ley destinado a trabajar aspectos procesales penales que tienen que ver con la participación de peritos independientes en las labores antropológico-forenses.

#### *C.7. Incorporar a la legislación avances de documentos internacionales vinculados a la administración de justicia y al debido proceso. Establecer expresamente en la Constitución la jerarquía constitucional de los tratados relativos a los derechos humanos*

La Constitución de 1979 establecía expresamente (artículo 101), la primacía de los tratados sobre las leyes, así como la jerarquía constitucional de los tratados (artículo 105). La Constitución de 1993, por el contrario, eliminó estas referencias y, en el artículo 200, parágrafo 4, sobre las Garantías Constitucionales, señala que los tratados tienen rango de leyes. Es importante recuperar lo señalado por la Constitución de 1979.

Es importante modernizar la justicia penal incorporando nuevas instituciones al Código Penal —en especial las provenientes de recientes tratados internacionales ratificados por el Perú— y estableciendo un nuevo código procesal penal. Ambos aspectos son indispensables dado el caótico tratamiento que en estos aspectos legislativos tuvo el Gobierno del período 1990-2000. Dentro de los tratados que el Perú está en la obligación de ejecutar se considera de vital importancia el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En esta misma línea, es conveniente recomendar al Estado peruano la aprobación y ratificación de diversos instrumentos internacionales vinculados al Derecho humanitario y a los derechos humanos tales como la Convención sobre



la Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, cuyas prescripciones esenciales también deberán ser incorporadas al Código Penal.

*C.8. Iniciar un sostenido programa de capacitación a jueces, fiscales y abogados en derechos humanos, Derecho humanitario y cultura democrática*

Debe iniciarse un sostenido programa de capacitación a jueces, fiscales y abogados en aspectos vinculados al Derecho de los derechos humanos, al Derecho humanitario y a la cultura democrática. El Consejo Nacional de la Magistratura deberá considerar criterios vinculados a la protección de los derechos humanos al momento de la selección y nombramiento de magistrados, así como al momento de su ratificación. La Academia de la Magistratura, los Colegios de Abogados, las Facultades de Derecho, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las agencias de cooperación internacional deberán participar en este programa.

*C.9. En el Ministerio Público es indispensable crear una especialidad en la investigación de los problemas de derechos humanos*

*C.10. Ejercicio permanente de la capacidad de control difuso de los jueces en conexión con regímenes de excepción*

Es importante el impulso a procesos de formación permanente en garantías constitucionales, en particular en aquellos aspectos vinculados a la labor jurisdiccional y a la labor del Ministerio Público en regímenes de excepción. Deben elaborarse y difundirse pautas jurisdiccionales elaboradas por la Corte Suprema de Justicia.

A continuación, se presentan recomendaciones vinculadas a la reforma del sistema penitenciario.

*C.11. Definir una institución especializada en materia penitenciaria*

Es necesario definir la situación de bicefalía en el sistema penitenciario entre el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y la PNP. Una fuente constante de tensión dentro del sistema penitenciario es la continuación de la situación de bicefalía en la dirección de algunas cárceles. Al coexistir dos instituciones al frente de los penales, se presentan continuos roces entre los policías que tienen aún la conducción directa de 39 penales y el INPE, que es la instancia administrativa regional y nacional. Esta situación debe cesar planteando la opción por una institución especializada en materia penitenciaria que permita deslindar la opción por la seguridad —ligada más a coyunturas de emergencia— que ha sido la predominante en los últimos años.

*C.12. Modernizar el Código de Ejecución Penal, adecuándolo a la realidad penitenciaria*

Se plantea la reforma del Código de Ejecución Penal con el fin de adecuar la normatividad a la realidad penitenciaria y a la posibilidad del órgano estatal encargado de cumplir el mandato legal. Se propone, además, la inclusión de posibles regímenes penitenciarios especiales —terrorismo, traición a la patria, delitos de peligrosidad— en el Código de Ejecución Penal y la incorporación del juez de vigilancia penitenciaria con el propósito de disminuir la discrecionalidad de la que gozan los funcionarios penitenciarios.

*C.13. Poner en vigencia el Reglamento del Código de Ejecución Penal, decreto supremo 023-2001-JUS*

Se recomienda la puesta en vigencia del Reglamento del Código de Ejecución Penal y la revisión de la normatividad administrativa del INPE —que lo ha sustituido en la práctica—. Una norma como el Código de Ejecución Penal, de carácter general, amerita un desarrollo reglamentario que precise sus alcances y contenidos y dé a los operadores del sistema penitenciario lineamientos claros y precisos de actuación. Asimismo, permite que los usuarios del sistema —internos, familiares, organizaciones de derechos humanos, etc.— cuenten con un instrumento público que permita fiscalizar la actuación de los funcionarios penitenciarios cuando de defender derechos de los privados de libertad se trate. Además, ante este vacío normativo, las decisiones cotidianas dentro de los penales han sido de aplicación directa y libre por parte de los funcionarios penitenciarios

o policiales encargados del control de los penales.<sup>438</sup> Con el fin de subsanar este vacío, durante el Gobierno de Transición de Valentín Paniagua, el 20 de julio de 2001 se promulgó el nuevo Reglamento del Código de Ejecución Penal, mediante decreto supremo 023-2001-JUS. Sin embargo, éste no ha entrado en vigencia y se ha ampliado la vacancia normativa sucesivas veces,<sup>439</sup> y se encuentra nuevamente en discusión un nuevo texto reglamentario. Es necesaria la inmediata entrada en vigencia del Reglamento del Código de Ejecución Penal y una revisión exhaustiva de la normatividad administrativa expedida por el INPE.

*C.14. Establecer procedimiento e institucionalidad necesaria para el estudio y resolución de los pedidos de gracia de los condenados por terrorismo que alegan inocencia*

Existen en las cárceles del país condenados por terrorismo que alegan inocencia y piden que el Estado ejercite el derecho de gracia en sus casos. Estos pedidos deben ser analizados y resueltos por las instancias correspondientes del poder ejecutivo o del Congreso, según sus competencias en materia de derecho de gracia establecidas constitucionalmente.

*C.15. Mantener en un nivel constitucional que la finalidad del sistema penitenciario es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado en la sociedad*

Se recomienda la inclusión, en el texto constitucional en debate, de un artículo que establezca la finalidad del sistema penitenciario, tal como en las constituciones de 1979 (artículo 234) y de 1993 (artículo 139, inciso 22). Actualmente, se ha descartado en el proyecto de Constitución cualquier referencia a esta temática —que sí estaba en el anteproyecto (artículo 3)—, con lo que se estaría rebajando el rango legal de esta determinación.

*C.16. Cese de los traslados indiscriminados de internos y favorecimiento de la permanencia cerca de sus familiares; y, en el caso de los internos por terrorismo, promover la concentración en pocos establecimientos para mejor tratamiento y seguridad*

Se debe implementar un criterio general de permanencia del interno en su zona de origen o en aquel lugar que garantice la cercanía con sus familiares; debe favorecerse la opción personal. En el caso de internos por terrorismo que constituyan núcleos consolidados de población penal organizada según grupos políticos, se debe promover la concentración en pocos establecimientos penitenciarios, de modo que se facilite el tratamiento y disminuyan los riesgos en materia de seguridad.

*C.17. Tratamiento específico de los internos por delito de terrorismo y traición a la patria diferenciando situación y conducta: internos del PCP-SL y MRTA, desvinculados, acogidos a la ley de arrepentimiento, y quienes alegan inocencia. Favorecer medidas alternativas: restitución de beneficios penitenciarios y acceso a la conmutación de penas*

El tratamiento diferenciado de los diversos internos por delito de terrorismo permitirá establecer mecanismos de diálogo con algunos sectores y, de esa manera, avanzar en la superación de problemas en las cárceles y en el combate contra los grupos subversivos todavía existentes. Es importante tomar en consideración la dimensión de rehabilitación, pues si no, la sociedad seguirá siendo amenazada por los presos liberados al cumplir sus penas.

*C.18. Mejora de las condiciones de la población penal en términos de acceso a servicios básicos (alimentación y salud)*

Se recomienda la mejora en las condiciones de la población penal, acceso a servicios básicos (alimentación y salud, prioritariamente), implementación y favorecimiento de actividades laborales y educativas. Debe asegurarse el acceso de organizaciones de la sociedad civil en el tratamiento penitenciario (iglesias, ONG, colegios profesionales, universidades, etc.). En el caso de mejora en las condiciones de la población penal, debe ponerse énfasis en la salud de las mujeres, pues la CVR ha comprobado que se usó como método de tortura la desatención de sus necesidades básicas de salud, tales como la falta de atención pre y postnatal, falta de atención de necesidades fisiológicas propias de las mujeres, falta de atención de enfermedades gi-

<sup>438</sup> Un claro ejemplo de esto son los traslados ejecutados indiscriminadamente, al amparo de una facultad establecida por el Código de Ejecución Penal al Consejo Técnico Penitenciario, pero que han sido sumamente cuestionados por diferentes actores del sistema (Defensoría del Pueblo, organizaciones de derechos humanos, familiares de internos, etc.).

<sup>439</sup> Decretos supremos 030-2001-JUS, 012-2002-JUS, 033-2002-JUS y 041-2002-JUS.

necológicas, etc. De igual manera, debe cubrirse la atención de las necesidades básicas de las personas con discapacidad que están privadas de su libertad.

- D. Recomendaciones para la elaboración de una reforma que asegure una educación de calidad que promueva valores democráticos —el respeto de los derechos humanos, el respeto a las diferencias, la valoración del pluralismo y la diversidad cultural— y visiones actualizadas y complejas de la realidad peruana, especialmente en las zonas rurales

Esta última área de recomendaciones de la CVR está aparentemente más alejada de su mandato específico de realizar recomendaciones en el ámbito institucional para evitar que se repita la violencia. La reforma de la educación es un tema que concierne a todos los peruanos, y tiene implicancias generales que parecen no guardar una relación directa con el tema de la violencia. Sin embargo, en realidad, las investigaciones de la CVR muestran que, en la conformación y desarrollo de los grupos subversivos, algunas características del sistema educativo resultaron fundamentales, y se debe actuar sobre ellas.

El principal espacio de reclutamiento de la militancia de los grupos subversivos estuvo en la escuela y la educación superior públicas más débiles. Los grupos subversivos surgieron, lograron captar militantes y simpatizantes, y prosperaron, aprovechando las consecuencias de una escuela que socializó a jóvenes en patrones autoritarios, rígidos, de mala calidad, que no les ofrecían perspectivas de superación. Aprovechó, además, algunos espacios en la educación superior signados por la ideologización, la ausencia de valores democráticos, la negación del pluralismo y el no respeto de la diversidad y las diferencias. Para comprender este fenómeno, la caída de la calidad magisterial, la desactualización y límites de su formación docente, así como la influencia de visiones críticas del Perú inspiradas en un empobrecido marxismo de manual, resultan elementos indispensables.

Para que la historia no se repita, es imprescindible una profunda reforma de la educación pública, sobre todo en las zonas más pobres. Allí donde los grupos violentos encontraron un entorno más plural, participativo, tolerante, diverso, integrado, un pensamiento verdaderamente crítico, que ofrecía oportunidades, tuvieron grandes dificultades para actuar. Por ello, la reforma de la educación y la promoción de valores democráticos constituyen un área fundamental de recomendaciones. En el último tiempo, afortunadamente, se discute sobre la necesidad de reformar la educación y, recientemente, se ha declarado a ésta en emergencia. Se ha llamado la atención sobre la mala calidad de la educación y sus efectos sobre el desarrollo social y económico del país, pero no se ha resaltado la importancia de la reforma educativa para prevenir que se repita la violencia subversiva o que proliferen discursos dogmáticos y autoritarios que, por más descabellados que parezcan, encuentran eco en estudiantes formados en discursos de esas características.

Por ello, la CVR realiza un conjunto de recomendaciones y empieza por enumerar algunos principios que deberían guiar la actuación del sistema educativo:

- D.1. Poner énfasis en políticas educativas destinadas a la transformación de la escuela en un lugar donde se respete la condición humana del alumnado y se contribuya al desarrollo integral de su personalidad. Lograr una conciencia de paz y afirmar la educación como su instrumento*

La paz como actitud se aprende, fundamentalmente, con el ejemplo. La persona que sufre violencia a lo largo de su vida la ejercerá cuando tenga autoridad y, en esas condiciones, no se puede construir en el largo plazo ni una sociedad pacífica, ni un país democrático, pues ambos exigen como requisito esencial la sustitución de la violencia por la paz. A ello deben colaborar tanto la educación formal como la informal, en todos sus niveles.

La CVR propone, para lograr una conciencia de paz, que la educación tenga un papel fundamental que jugar en la construcción de una sociedad pacífica y democrática. El primer requisito para lograrlo es que las personas desarrollen al máximo grado posible sus habilidades y capacidades para ser mañana trabajadoras creativas y ciudadanas responsables. Esto incluye poner énfasis tanto a los cursos de formación humanística y de derechos humanos, como a los cursos de ciencias. De esta manera se logrará una formación más integral de la persona y, con ello, se le permitirá la creación y el progreso —elementos que la alejan de la proclividad a la destrucción y la violencia—. No hay que descuidar ningún nivel educativo, desde el inicial hasta el superior. Las autoridades educativas peruanas tienen que redefinir los contenidos, metodologías y coberturas para lograr su máxima extensión a las personas involucradas.

*D.2. Establecer un plan de estudios que estimule el conocimiento y oriente el saber hacia el bienestar para lograr una formación integral y alejamiento de la proclividad a la violencia. Reformulación de visiones simplistas y distorsionadas de la historia y realidad peruana*

Se recomienda promover una reforma curricular que ponga mayor énfasis en cursos de formación general y humanística, en cursos de formación en derechos humanos y humanitario, en cursos de formación científica tanto de las ciencias sociales como de las naturales, y en la práctica del deporte y del arte.

Son particularmente urgentes modificaciones en el contenido de los programas de estudios de Historia y de las humanidades. La Historia es enseñada con visión pasadista y derrotista y no contribuye al desarrollo de la autoconciencia de un pueblo que asume que puede tomar el destino en sus manos. La Geografía es enseñada de manera tal que no da una idea cabal de la realidad física del país ni de su ubicación en el contexto mundial. Es preciso dar idea de los grandes procesos culturales y políticos contemporáneos en su real complejidad y diversidad, y ubicarlos en el espacio del mundo. En la enseñanza de la Historia se deben resaltar los logros individuales y colectivos del pueblo peruano a lo largo del tiempo; deben mostrarse también nuestros defectos y derrotas, pero de manera que esto último no sea lo determinante como ocurre hoy en día. Se debe lograr que el y la estudiante descubran las explicaciones científicas de la vida y la realidad que le permitan un diálogo informado con las ciencias naturales y sociales actuales y lo alejen de las explicaciones simplificadoras y sin fundamento. La formación científica básica, aquella que podría ayudar a la población estudiantil a comprender la imagen del mundo y de la naturaleza que comparte la comunidad científica internacional, es sumamente deficiente y alienta explicaciones míticas de la realidad, teorías pseudocientíficas de toda índole y hasta concepciones arcaicas y mágicas.

Este último hecho es muy importante tenerlo en cuenta, pues la ausencia de una visión científica del mundo no sólo propicia prejuicios, sino que ha sido una de las principales causas del arraigo del maoísmo y del senderismo en nuestro medio. El materialismo elemental y burdo de esas doctrinas aparentemente proporcionaba una explicación definitiva de la realidad social y cósmica y de sus principales procesos. Tales dogmas se aceptaron con igual fervor y entusiasmo que los dogmas religiosos tradicionales, en un proceso de sustitución evidente. Un programa de estudios que pueda contrarrestar eficientemente esta situación debe apuntar entonces a ampliar la visión del mundo y a proporcionar bases sólidas para un diálogo informado con las ciencias sociales y naturales actuales.

*D.3. Promoción de una educación en el respeto de las diferencias étnicas y culturales. Adaptar la escuela en todos sus aspectos a la diversidad étnico-lingüística, cultural y geográfica del país*

La educación peruana debe atender a la diversidad cultural, étnica y lingüística del país promoviendo la enseñanza en el idioma materno como mejor sistema de aprendizaje de la niñez. Se deben promover también programas no escolarizados de educación para los adultos.

*D.4. Reforzar instancias de participación y democratización de la escuela*

Se recomienda reforzar las instancias de participación y de democratización de la escuela reconociendo la responsabilidad que en la educación corresponde a la comunidad educativa —compuesta por educadores, autoridades, el alumnado y padres de familia— en los diversos niveles. Es necesario que esta participación vaya orientada hacia la promoción de la calidad educativa y la seguridad del alumnado y que sea adoptada respetando las particularidades que en cada lugar puede aportar la pluriculturalidad del Perú. También debe reconocerse, en su debido lugar, la participación de las autoridades locales y regionales dentro del sistema educativo en lo que a sus respectivos gobiernos corresponde.

*D.5. Disciplina*

La disciplina que se desprende de una gestión democrática, permite la autonomía y el crecimiento personal del ser humano. En cambio, una disciplina basada en el castigo y la amenaza no contribuye a la construcción de una cultura de paz; es más, genera violencia. La CVR propone prohibir y sancionar drásticamente el empleo de toda forma de castigo físico o de práctica humillante contra niñas y niños como forma de disciplina y ejercicio de violencia.

Un área particularmente crítica es la de la escuela rural, especialmente en las zonas más afectadas por la violencia. Cabe aquí la implementación de un programa especial que contemple lo que se presenta a continuación.

*D.6. Atención urgente a la población más vulnerable: empezar por los más pequeños en las zonas más necesitadas*

Se recomienda propiciar la implementación de una política agresiva de educación bilingüe-intercultural, que permita una mejor integración de los distintos grupos componentes de la sociedad peruana, la superación del racismo y la discriminación y una elevación de los niveles generales de autoestima. Se debe impulsar de manera especial la educación inicial, para niñas y niños de 0 a 5 años, teniendo en cuenta la diversidad étnico-lingüística y cultural del país, desarrollando, según convenga, modalidades escolarizadas y no escolarizadas de atención integral (salud y alimentación). Se debe privilegiar, en un primer momento, a las niñas y niños de las zonas azotadas por la violencia.

Lo anterior requiere un abordaje multisectorial que implica atender la situación de salud, nutrición, seguridad alimentaria y educación. Se recomienda que el plan de emergencia de la educación que el Gobierno ha de promulgar contemple este abordaje multisectorial.

*D.7. Impulsar un plan de alfabetización con prioridad para la mujer adolescente y adulta de las zonas rurales*

La experiencia señala que la educación de la mujer tiene un efecto multiplicador para el desarrollo. La proporción de la población analfabeta femenina es significativamente más alta que el de la población masculina; además, se constata que la deserción de las niñas es también mayor, lo que trae como consecuencia un mayor índice de analfabetismo funcional en las adolescentes.

*D.8. Redefinir la educación en cuanto a contenidos, metodologías y cobertura, en función a las capacidades de acceso al mercado laboral, poniendo énfasis en la población rural*

Para el desarrollo y el abandono de la pobreza, la educación es un factor esencial de potenciación de las capacidades personales, especialmente entre los más pobres. Por ello, la CVR propone que las autoridades educativas deben redefinir los contenidos, metodologías y cobertura para garantizar que, al terminar la educación básica, la persona esté capacitada para acceder al mercado laboral y, también, sea capaz de tomar planificadamente las decisiones principales de su vida laboral y productiva. Si este trabajo debe hacerse en todos los ámbitos de la nación, debe ponerse énfasis en los sectores de la población rural que son, estadísticamente hablando, los más afectados por la pobreza. Se deben incrementar los niveles de prestación efectiva del servicio, adecuando la escuela en términos de cronogramas y horarios a la realidad de cada región y al ritmo de vida de las poblaciones.

*D.9. Devolver la dignidad y dar calidad a la escuela rural*

Se recomienda desarrollar rápida y significativamente la educación de la población rural del país. Lo anterior supone cuando menos cambiar y adecuar la concepción de los planes de estudio de manera que permitan un aprendizaje relacionado a la realidad; devolver dignidad a la escuela rural preocupándose porque sea un lugar y un ambiente en el que se pueda estudiar con decoro; incentivar suficiente y creativamente a educadores que opten por trabajar en la escuela rural para que puedan ir los buenos o mejores; y promocionar el activo apoyo de las instancias estatales de gestión educativa y de salud a las escuelas rurales. Algunos asuntos que requieren atención inmediata son:

- El mejoramiento de la infraestructura de las escuelas rurales. Las escuelas destataladas son un signo visible de desprecio que debe ser erradicado.
- El establecimiento de un sistema de incentivos y premios a los profesores que opten por ejercer su profesión en zonas rurales o remotas del país, sistema que ayude a tener maestros de calidad en dicho ámbito.
- La promoción de equipos multidisciplinarios que acompañen al magisterio para brindar apoyo y orientación en temas de salud, alimentación y manejo antropológico adecuado de la población. La contratación de profesionales de la Psicología Social y Antropología en las Direcciones Regionales de Educación y en las USE es indispensable.

Finalmente, la CVR considera importante hacer mención a un tema que, si bien no se ajusta estrictamente a su mandato, resulta fundamental para actuar eficazmente sobre los temas de los que se ocupa. Es el tema de los medios de comunicación. Los medios pueden jugar un papel importante tanto para crear un ambiente o clima propicio para la violencia, como para la pacificación y estabilidad del país. También pueden colaborar con objetivos educativos y culturales, o pueden contribuir al ahondamiento de los problemas de la calidad educativa y el desinterés por la cultura. En el marco de un estricto cumplimiento de la libertad de prensa, deberían buscarse mecanismos transparentes para que los medios colaboren con algunas tareas colectivas a favor de la educación y la cultura en el país.

## 2. PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

Es parte del objetivo último del Informe Final de la CVR, presentar a todo el país —al conjunto de la comunidad nacional sin exclusión alguna— ciertos productos de su trabajo que, a título de recomendaciones, puedan guiar en el futuro, inmediato y de mediano plazo, la acción del Estado y de la sociedad. Dicha acción debe estar orientada a sanar las lesiones producto de la violencia, a prevenir que el pasado no se repita y a crear condiciones para la reconciliación. Uno de esos productos es el Plan Integral de Reparaciones (PIR).

La puesta en marcha del PIR y su ejecución dependen de la existencia de una clara voluntad política y de la suma acumulativa de muchos aportes y esfuerzos. La voluntad política no es exclusiva del Gobierno, aun cuando a éste le corresponda impulsarla activamente, sino que compromete a la totalidad de los actores políticos y a muchos otros actores sociales como los medios de prensa y comunicación, las empresas, asociaciones y, en general, a todos los grupos sociales que tengan la entereza de ir más allá de su condición de meros observadores de la tragedia que vivió el país para reconocer su responsabilidad y asumir su deuda con quienes padecieron directamente la violencia.

En cuanto a los recursos necesarios para hacer del PIR una acción concreta y que no quede como un documento más, el ingrediente básico es la solidaridad y el esfuerzo común. La piedra angular y el cimiento de su construcción corresponde al Estado, donde están representados los partidos y otros movimientos, pero debe encontrar sólido complemento en muchos otros aportes. La sociedad civil —en su multiplicidad de presencias: asociaciones, iglesias, gremios y sindicatos—, las organizaciones no gubernamentales, las entidades sin fines de lucro, el voluntariado nacional (universitario y civil), la empresa privada —que puede jugar un papel muy significativo— y la cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral, podrán ayudar a convertir esta propuesta en realidad tangible.

Sobre estas premisas, la reparación del daño causado a las víctimas se convertirá también en un aporte efectivo a la consolidación democrática, a la devolución de la fe en el futuro y a la creación de las bases de un nuevo pacto social.

### 2.1. FUNDAMENTACIÓN

La violencia no es un hecho nuevo en la historia nacional. Sin embargo, la examinada por este Informe, sobre el pasado inmediato, sí pareciera serlo, por la magnitud que asumió y por las nefastas consecuencias que produjo. Es nueva por su carácter masivo, por sus niveles de concentración en ciertas áreas o regiones, por haber sustentado su inicio en ideologías lejanas que en otras partes del planeta entraban en una acelerada fase de descomposición y, fundamentalmente, por haber tenido como víctimas mayoritariamente a las poblaciones más humildes y desposeídas del país.

La tarea encomendada a la CVR apuntó, en primer lugar, a esclarecer la verdad con la finalidad de recobrar la historia para las generaciones futuras; en segundo lugar, a dar las pautas para establecer las responsabilidades y administrar la justicia pertinente; y, en tercer lugar, a poner las bases que sustentarán un proceso de reconciliación nacional. Estas tres dimensiones son estrechamente complementarias.

Del trabajo de la CVR surge que el período de violencia definido no es históricamente sino la última etapa de una larga tragedia vivida por un importante sector de la población nacional. Además de la marginación étnica y racial, del desprecio y la opresión secular, del abandono por el Estado y de la pobreza cre-

ciente de los últimos años, las mayorías andinas y las minorías amazónicas fueron víctimas de graves crímenes y violaciones de los derechos humanos.

Los capítulos anteriores de este Informe han detallado extensamente la verdad recogida a partir de los testimonios de los principales actores, un perfil de las responsabilidades encontradas y una propuesta para que la justicia que se aplique responda a las demandas de quienes sufrieron la violencia en carne propia. La administración efectiva de la justicia se convierte así en un primer paso en la búsqueda de la reconciliación, que deberá comenzar posiblemente por reanudar los lazos perdidos entre el Estado nacional e importantes sectores de la ciudadanía. Pero, además de justicia, la demanda popular de las víctimas es la de obtener una adecuada reparación del dolor, el sufrimiento y el daño que les fue infligido.

En estas condiciones, lo que hay que reparar primariamente en el interior del país, en nuestros Andes y en la Amazonía, es un alma colectiva gravemente herida que, incluso, ha perdido en gran medida su identidad y su sensación de pertenecer al colectivo nacional.

Existen también otros sectores de la población que fueron duramente afectados por la violencia y que perdieron familiares, propiedades, tranquilidad y esperanza o que vieron interrumpido su proyecto de vida. Todos ellos —víctimas y deudos— son los sujetos de las reparaciones que la CVR recomienda asuma el Gobierno actual a nombre del Estado y de toda la sociedad peruana, para devolver o crear mejores condiciones para el diálogo casi olvidado entre culturas diversas y grupos sociales lejanos entre sí y para facilitar avances sustanciales hacia la deseada reconciliación. Es el poder político —y ello compromete a todas las fuerzas políticas representadas en el Gobierno y en los otros poderes públicos— quien tiene las facultades, las posibilidades y el deber de dar este paso: hacer que el país muestre su voluntad de dignificar a quienes tanto han sufrido, a reponerlos en su condición de ciudadanos plenos y a resarcirlos, haciendo posible vislumbrar un futuro aceptable, más allá de la precariedad que significaría retornar a las condiciones de su vida anterior.

### 2.1.1. ¿Por qué reparar? La dimensión ética

Los hechos de violencia ocurridos en los últimos veinte años han ocasionado graves lesiones a la dignidad e integridad de personas y grupos sociales en el Perú y han quebrantado la condición ciudadana. Ciudadanos de todos los estratos, de diversas etnias, civiles y militares, ronderos y policías, pobladores rurales y de las ciudades, murieron, desaparecieron, fueron torturados, apresados injustamente o debieron huir. Sin embargo, es preciso destacar que esta violencia incidió, en la mayoría de los casos, sobre los sectores más empobrecidos del Perú, carentes de reconocimiento debido por parte del Estado y de los sectores dominantes de la sociedad peruana. Son ellos los que han sufrido la soledad, la indiferencia y, en muchos casos, el desprecio hacia sus familiares fallecidos.

Es fundamentalmente en la irreparabilidad del daño ocasionado, en tanto significó la muerte de muchas personas, y en la afirmación de que nunca podrá compensarse lo irremediablemente perdido, donde siempre quedan estrechas las intenciones de dar una mayor cobertura y un sentido más amplio a las medidas de reparación.

Sin embargo, a pesar de que el daño no es apropiadamente mensurable, la reparación es un gesto y una acción que reconoce y reafirma la dignidad y el estatus de las personas. Viniendo del Estado es una expresión de debido respeto a su condición de ciudadanos. Pero no se trata solamente de reconocimiento y de reafirmación, sino también de remendar, recomponer, de tratar de zurcir o coser de nuevo algo que se ha roto. Y en las víctimas de la violencia hay mucho que se ha roto, no sólo en lo material, en la destrucción de sus viviendas o en la pérdida de los bienes que poseían, sino fundamentalmente en la esperanza frente al futuro, en la inconsolable e irreparable pérdida de alguien cercano y querido, de alguien que era compañía y con quien se contaba en el futuro.

Desde luego, la solidaridad no está excluida; por el contrario, moralmente es el complemento deseable de toda reparación. La naturaleza masiva de la violencia que ha vivido el país eleva a decenas de miles las víctimas y, quizás, a centenas de miles los deudos, siendo necesaria la solidaridad de toda la sociedad nacional para reconfortar y hacer más llevadero el dolor y el sufrimiento de quienes han sido privados de afectos cercanos o viven y reviven memorias tenebrosas de momentos de humillación, de violencia, de des-

pojo o de tortura. La sociedad repara en tanto se muestra solidaria con quienes han padecido la injusticia y promueve la regeneración del tejido social dañado.

Por esto, a la pregunta ¿por qué reparar? se debe responder apoyándose en el deber moral de proporcionar a las víctimas y sus deudos pruebas tangibles de soporte y ayuda que, junto con la aplicación de la justicia, devuelvan a quienes perdieron la confianza de ser vistos por la sociedad bajo un perfil distinto, confianza que paulatinamente pueda abrir las puertas a un mejor entendimiento en el crisol nacional de comportamientos, etnias y culturas. De este modo, aplicadas bajo el principio de la equidad, las reparaciones deben generar confianza cívica, restablecerla entre los ciudadanos y hacerla nacer en los ciudadanos para con el Estado. Complementariamente, podrán generar la empatía social, entendida como la disposición y la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

### 2.1.2. ¿Por qué reparar? La dimensión jurídica

La obligación de reparar está engarzada tanto en el derecho interno peruano como en el derecho internacional y, al establecer una comisión de la verdad cuyo mandato incluye recomendar «propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares», el Estado peruano reconoce que está en el deber jurídico de asegurar a las víctimas del conflicto armado interno una adecuada reparación.

#### 2.1.2.1. Deber y derecho de reparación

Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), la responsabilidad del Estado se plantea cuando éste no cumple su obligación primaria de respetar y hacer respetar derechos humanos internacionalmente reconocidos. Dicha obligación incluye el deber de garantía —que se refiere al deber jurídico de prevenir las violaciones de los derechos humanos—, el deber de investigar seriamente las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción con el fin de identificar a los responsables, el deber de imponer las sanciones pertinentes y el deber de proporcionar reparación del daño causado a las víctimas.

El DIDH prescribe esencialmente la protección de los individuos, por lo que en la responsabilidad del Estado prevalece el interés de éstos. Por consiguiente, cabe afirmar que las obligaciones resultantes de la responsabilidad del Estado por violaciones del DIDH entrañan derechos correspondientes de las personas individuales y grupos de personas que están bajo la jurisdicción del Estado infractor y que son víctimas de esas violaciones. Uno de los derechos de que disponen esas víctimas con arreglo al Derecho internacional es el derecho a obtener reparaciones justas. Varios instrumentos del DIDH, tanto universales como regionales, así como resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, contienen disposiciones inequívocas sobre el derecho a obtener reparaciones.<sup>440</sup>

Respecto del deber de garantía, mencionado anteriormente como un principio derivado de la obligación de respetar y hacer respetar los derechos humanos, es fuente de la responsabilidad del Estado por no prevenir y responder adecuadamente a las acciones de actores privados que perjudican gravemente el pleno goce de los derechos humanos. «En efecto, un hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable al Estado, por ejemplo, por ser obra de un particular o por no haberse identificado el autor de la trasgresión, puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado, no por ese hecho en sí mismo, sino por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación».<sup>441</sup> Por lo tanto, y en cuanto garante del

<sup>440</sup> Véanse entre otros: ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos; ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; ONU. Convención contra la Tortura; OEA. Convención Americana sobre Derechos Humanos; OEA. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; OEA. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Véase, también, el Informe del Relator especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, Prof. Theo Van Boven, sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación en sus tres versiones: E/CN.4/Sub.2/1993/8, E/CN.4/Sub.2/1996/17, E/CN.4/1997/104; el Informe del Relator especial sobre La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los DD.HH., Prof. Louis Joinet, en sus dos versiones: E/CN.4/Sub.2/1997/20 y E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1; y el Informe final del Relator especial de la Comisión de DD.HH., Prof. Cherif Bassiouni, sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los DD.HH. y libertades fundamentales, E/CN.4/2000/62.

<sup>441</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia Velásquez Rodríguez, 29 de julio de 1988, Serie C, n.º 4 (1988), párr. 172. Véase también la Recomendación general n.º 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: «En virtud del Derecho internacional y de pactos específicos de DD.HH., los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas



orden social y público, el deber de reparar de los Estados se extiende a las violaciones de los derechos humanos. a manos de actores privados, incluyendo grupos subversivos y terroristas. En consecuencia, la CVR y su PIR recomiendan establecer un trato igual para todas las víctimas, ya sean víctimas por hechos cometidos por agentes del Estado o por grupos subversivos terroristas.

### 2.1.2.2. *El deber del Estado peruano en materia de reparaciones*

Según la Constitución Política del Perú de 1993, en su primer artículo, «la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado». Asimismo, el artículo 44 de la Constitución prevé como deberes primordiales del Estado «garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad». Además, el Estado peruano es parte de varios instrumentos internacionales<sup>442</sup> que reconocen el deber de reparar. Por lo tanto, es responsable de reparar los daños y consecuencias de los actos u omisiones que violen los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario según su ordenamiento interno, pues «los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del Derecho nacional».<sup>443</sup> En consecuencia, las víctimas de dichas violaciones tienen el derecho de obtener reparaciones justas.

En particular, el Estado es responsable de reparar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la violencia que sacudió el país entre 1980 y 2000, pues es un principio básico del derecho internacional que los gobiernos sucesores siguen siendo responsables de los actos ilícitos cometidos por los gobiernos predecesores no reparados por éstos, como expresión de la continuidad del Estado.

Las normas internacionales incorporadas en la legislación peruana complementan y refuerzan el derecho interno que dispone que: «Aquél que por dolo o culpa cause un daño a otro está obligado a indemnizarlo [...]»<sup>444</sup> y que «la reparación civil se determina conjuntamente con la pena».<sup>445</sup> En teoría, entonces, está abierta la vía procesal para obtener reparaciones para las violaciones de los derechos humanos, como derivación de las obligaciones fundamentales asumidas por el Estado según el derecho internacional.

### 2.1.3. *Los límites del marco jurídico y la dimensión política de las reparaciones*

El derecho interno expresa claramente una de las limitaciones del marco jurídico sobre reparaciones, y es que el deber de reparar y el derecho concurrente a obtener reparaciones en el marco jurídico se expresan por medio de la sentencia de un tribunal jurisdiccional competente, como el resultado de un proceso judicial individual. Esta realidad deriva en una inequidad patente entre las víctimas: sólo las víctimas que logran invocar con éxito la jurisdicción de alguno de los tribunales regionales de derechos humanos —o de un tribunal interno— obtendrán efectivamente reparaciones. Otras víctimas que sufrieron violaciones parecidas a las de un peticionario exitoso no obtienen el mismo acceso aun cuando se pueda comprobar que se dio la violación en circunstancias jurídicas semejantes.<sup>446</sup>

Los instrumentos y mecanismos tanto del Derecho internacional como del Derecho interno no están ni concebidos ni configurados para responder a prácticas sistemáticas o generalizadas de violaciones, sino a

---

con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violación y proporcionar indemnización».

<sup>442</sup> Por ejemplo, el Perú es parte entre otros de los cuatros Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, de la Convención contra la Tortura, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

<sup>443</sup> Constitución política, artículos 55 y 200 inciso 4.

<sup>444</sup> Código Civil, artículo 1969.

<sup>445</sup> Código Penal, artículo 92.

<sup>446</sup> La experiencia de los 20 últimos años ha demostrado que el ejercicio del derecho a la reparación no estuvo interiorizado en las prácticas internas. Aun cuando se llegó a algún tipo de reconocimiento, generalmente por medio de leyes especiales, no se contó con los canales expeditos para su efectiva aplicación. Además, bien se sabe que, en el Perú, la intervención de los órganos jurisdiccionales por parte del poder político y las leyes de amnistía motivaron que las personas, que no podían conseguir amparo efectivo de sus derechos humanos en el sistema interno, acudan directamente al sistema interamericano y que el Estado peruano se convierta en uno de los Estados parte de la OEA con más denuncias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

violaciones individualizadas:<sup>447</sup> en consecuencia, en circunstancias como las analizadas en el presente informe, el aparato judicial se ve desbordado. Sin embargo, las autoridades públicas que deben responder y beneficiar a un universo de víctimas mucho más amplio y complejo están obligadas a adoptar otros métodos y formas de reparaciones ajustadas a la realidad nacional, pues no podrían simplemente ignorar los reclamos justos de reparaciones con el argumento de que no existe el aparato judicial adecuado.

Existe un consenso emergente, sustentado en la práctica internacional, acerca de los casos donde las violaciones graves de los derechos humanos han sido masivas o sistemáticas: la adopción de una política nacional de reparaciones donde se combinen, por medio de un plan integral, formas individuales y colectivas, simbólicas y materiales de resarcimiento.<sup>448</sup> La práctica misma del Estado peruano ya ha dado pasos hacia el diseño de programas de reparaciones de este tipo.<sup>449</sup>

La adopción de una política de reparaciones permite responder al deber del Estado de dar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos una adecuada reparación, adoptando otros métodos y formas que las planteadas por el simple marco jurídico, más ajustadas a la realidad nacional de los patrones de violaciones y de la dimensión étnico-cultural de las víctimas. Además, contribuye al propósito general de hacer justicia y dar satisfacción a un universo mayor de víctimas de las que podrían verse atendidas por procesos judiciales, superando enfoques y hábitos discriminatorios y no exentos en ocasiones de racismo. En este sentido, y más aún en épocas de consolidación democrática, las reparaciones apuntan a la reconstitución (o a la constitución) de la comunidad política a la cual los ciudadanos aspiran. Deben ser consideradas parte de un proyecto político general, basado en sustantivas consideraciones éticas, más que en el simple resultado de una racionalidad legal o jurídica.

Los primeros pasos que se han dado en la dirección señalada fue la misma creación de la Comisión de la Verdad —luego confirmada como Comisión de la Verdad y Reconciliación— por medio de la cual dos Gobiernos de esencia democrática dieron inicio al proceso de reparaciones. Ambas decisiones traducían la voluntad política, no solamente de dar a conocer al país y al mundo la verdad y de encontrar las bases para aplicar la justicia apropiada, sino también de mostrar ante el país el reconocimiento del Estado a quienes sufrieron las consecuencias de la violencia y de devolver a la sociedad nacional, y en particular a las víctimas del conflicto armado interno, la dignidad ultrajada y reparar el daño y el sufrimiento padecidos. En efecto, la decisión de establecer una Comisión a la cual se le asigna un mandato que incluye formular «propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares» es prueba de esta voluntad estatal de atender la dimensión política de las reparaciones por medio de la adopción de una política especial para tal efecto.

#### 2.1.4. Hacia una política nacional de reparaciones

El Estado, luego de haber reconocido la magnitud, características y consecuencias de los crímenes y violaciones de derechos humanos en el territorio nacional a lo largo de dos décadas y los daños inferidos a la sociedad por el largo conflicto armado interno, tiene la obligación de fijar claramente, y con precisión, los lineamientos de acción necesarios para que esas personas recuperen su dignidad, seguridad y tranquilidad personal, les sean restituidos sus derechos ciudadanos, se busque resarcir las pérdidas materiales sufridas por su entorno local o comunal y —en la imposibilidad de restituir la situación anterior en materia de daños a la vida, la salud o la integridad personal— se compense la pérdida, desaparición o el sufrimiento padecido.

Estos lineamientos deben constituir una política de Estado en materia de las reparaciones debidas. Tal política debe entenderse como sustento y parte fundamental del proceso gradual de consolidación democrática iniciado a fines del año 2000 y al cual el actual Gobierno adhirió y se comprometió, de manera clara y consistente, a

<sup>447</sup> Cf. TOMUSCHAT, Christian y Albert Randelzhofer. *State responsibility and the individual: reparations in instances of grave violations of human rights*. Cambridge, MA: Kluwer Law International, 1999, p. 20.

<sup>448</sup> Por un lado, el establecimiento de un plan nacional de reparaciones es una manera de responder al deber de reparar del Estado que ha sido ratificada en la práctica internacional. Por otro lado, los doctrinantes mencionan tanto medidas de alcance general y colectivo, como medidas especiales o medidas administrativas, y hasta la creación de fondos nacionales para resarcir a las víctimas.

<sup>449</sup> En el caso del establecimiento de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante el decreto supremo 005-2002-JUS publicado el 25 de febrero de 2002, que tiene el mandato de diseñar un programa integral de reparación no dineraria en 159 casos comprendidos en el comunicado de prensa conjunto entre la CIDH y el Estado peruano del 22 de febrero de 2001. Y, en el caso del establecimiento de la Comisión Especial de Atención a los Indultados Inocentes (CEAI), mediante el decreto supremo 002-2002-JUS, publicado el 15 de enero de 2002, que también tiene el mandato de diseñar un programa integral de reparación no dineraria para este grupo limitado de víctimas.

continuar y apoyar. En tal sentido, la responsabilidad de aprobar, implementar e instrumentar las medidas de reparaciones involucra a los tres poderes del Estado y al conjunto de las instituciones públicas, mientras que la misma responsabilidad se hace extensiva al resto de la sociedad nacional en cuanto debe apoyar los esfuerzos del Estado, contribuir al proceso de reparación y supervisar el cumplimiento de las acciones requeridas.

Tratándose de sanar los desgarramientos y las fracturas que han afectado a varias generaciones y de devolver armonía y condiciones de acción conjunta a la sociedad nacional entera, el proceso de reparación irá más allá de los plazos acordados por la Constitución a un Gobierno y como tal, debe entenderse como una acción de largo plazo, en la que es necesario comprometer a las generaciones venideras. Para ello es necesario dejarles un consistente legado de información sobre la verdad en todas sus duras y crueles dimensiones y transferirles pautas y lineamientos de acción que miren al futuro, en los cuales se haya avanzado tanto como sea posible, para garantizar su continuación y culminación en aras del objetivo de alcanzar la reconciliación nacional.

El conjunto de los actores políticos nacionales debe ser consciente de la importancia que supone esta política de Estado y de la contribución invaluable que la concreción de las reparaciones puede aportar a la consolidación democrática.

Por ello, el futuro deseado de paz y convivencia nacional también se verá fortalecido por medio de la eficaz ejecución de un PIR en el que participen activamente los nuevos gobiernos regionales, sumando su esfuerzo al de las autoridades locales y de las propias organizaciones de la población. Con su aplicación se contribuirá a mejorar la calidad de vida de las poblaciones y se abrirán perspectivas de integración cultural, social y económica para quienes muchas veces no sólo han sufrido pobreza y exclusión, sino que han padecido directamente las consecuencias del recurso a la violencia.

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

### 2.2.1. Objetivos y alcances

Si bien el fin último de las reparaciones es hacer justicia a las víctimas, los ideales de la restitución íntegra y de la reparación en proporción al daño sufrido se ven desbordados cuando la naturaleza misma de la violación es irreversible o cuando las violaciones de los derechos humanos dejan de ser una excepción para convertirse en violaciones sistemáticas o generalizadas. La adopción de una perspectiva política y humanitaria sobre las reparaciones, por medio de un plan masivo, abre la posibilidad de contribuir al propósito general de hacer justicia, desde una noción amplia que, yendo más allá de la satisfacción de reclamos individuales aislados de acuerdo con una prescripción legal, alcanza un universo mayor de víctimas.

En esta línea, el PIR que recomienda la CVR fija como objetivo general: «Reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno». Dicho objetivo inicial alcanza una mayor especificidad en la siguiente forma:

- Reconocer la calidad de víctimas a quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, de modo de restituirles sus derechos ciudadanos y contribuir al reestablecimiento de la confianza cívica y la solidaridad social.
- Contribuir a la recuperación moral, mental y física de las víctimas sobrevivientes de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Perú en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, así como de los familiares de las personas muertas y desaparecidas como producto del conflicto armado interno.
- Reparar los daños económicos y sociales causados por el conflicto armado interno a las personas, las familias y las comunidades más afectadas.

La CVR considera que por medio de estos objetivos, el PIR se convertirá en un efectivo instrumento de reparación y, por lo tanto, de justicia y reconciliación. Para alcanzar dichos objetivos, el programa que a continuación se detalla se caracteriza por su carácter integral, es decir, por combinar apropiadamente medidas de reparación simbólica con medidas de reparación material; y por incluir medidas de naturaleza individual acompañadas de medidas de carácter colectivo. El PIR busca que estos programas de distinta índole sean complementarios y no necesariamente acumulativos.

Si bien el necesario carácter integral del PIR lo hace complejo, la CVR considera que es la manera idónea y respetuosa de responder a la complejidad de los daños ocasionados a raíz del conflicto —daños que afectaron a las víctimas en el ámbito moral y material, y tanto a escala individual como colectiva—. En este sentido, el PIR no puede ni debe ser considerado como un instrumento más de política social. El PIR no busca resolver los problemas de pobreza, exclusión y desigualdad, los cuales tienen carácter estructural y responden al funcionamiento global del sistema económico y político. Si bien algunos de sus programas pueden y deben contribuir a mejorar la calidad de vida de las víctimas y de sus familiares, su objetivo central es la reparación y el reconocimiento de las víctimas como seres humanos, cuyos derechos fundamentales han sido violados. Esto no quiere decir que el Estado no deba también emprender una política de desarrollo social destinada a atacar las raíces de la pobreza y desigualdad —y la misma CVR hace en otra parte de este informe propuestas concretas en materia de necesarias reformas institucionales—, pero el PIR responde a otras finalidades.

Vale la pena enfatizar que las acciones que se detallan no deben ser vistas en ningún caso de manera aislada. De hecho, el carácter integral del Programa tiene también una dimensión externa que se refiere a la relación que el PIR debe guardar con otros aspectos y recomendaciones de la CVR, como pueden ser el esclarecimiento de la verdad, la reconstrucción de la memoria histórica, la aplicación de la justicia y las ya mencionadas reformas institucionales. Cada uno de estos aspectos, en ausencia de los otros, pierde una parte importante de su valor y hasta podría ser considerado como un gesto vacío. En cambio, si están integrados de manera coherente, tienen más probabilidad de contribuir eficazmente al proceso de reconciliación nacional y a la construcción y consolidación de la comunidad política democrática a la cual aspiran los ciudadanos.

Complementariamente, los programas, componentes y las medidas de reparaciones que a continuación se detallan, se definieron sobre la base de criterios que incluyen, de una parte, estándares y experiencias internacionales y nacionales y, de la otra, el análisis de las demandas y las expectativas de la población afectada, así como de sus necesidades urgentes —identificadas por medio de estudios, diagnósticos, talleres desarrollados tanto por la CVR como por instituciones que trabajan estos temas—.

### 2.2.2. Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones

El universo de los beneficiarios del PIR se define a partir de tres elementos: el mandato recibido por la CVR sobre ubicación temporal y tipo de violación,<sup>450</sup> las conclusiones a que se ha llegado al respecto y los principios jurídicos que deben regir la relación entre víctima y beneficiario para asegurar que el PIR sea justo. Al recomendar un PIR, se debe tomar en cuenta la naturaleza y las consecuencias distintas de cada tipo de violación o hecho que da lugar a reparación, el contexto actual en que se encuentran las víctimas y el alcance factible de cada medida. Esto significa que, en algunos casos, el concepto de beneficiario se extiende más allá de las víctimas directas y que, en otros, las medidas específicas sólo se aplican a algunas de las víctimas.

#### 2.2.2.1. La noción de víctima

En general, la CVR considera víctima a «todas aquellas personas o grupos de personas que, con motivo o en razón del conflicto armado interno que vivió el país entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, hayan sufrido actos u omisiones que violan normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH)». Dichas violaciones de los derechos humanos incluyen:

- Desaparición forzada
- Secuestro
- Ejecución extrajudicial
- Asesinato
- Desplazamiento forzoso
- Detención arbitraria y violación del debido proceso
- Reclutamiento forzado
- Tortura
- Violación sexual
- Heridas, lesiones o muerte en atentados violatorios del Derecho Internacional Humanitario

<sup>450</sup> Véase el artículo 3 del decreto supremo de creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (065-2001-PCM).

En adelante, para los propósitos del PIR, nos referimos a las víctimas de estos tipos de violaciones, como víctimas de violación.

Resulta importante resaltar que la CVR suscribe los principios del DIDH al considerar que la calidad de víctima de violación de una persona no depende de quien sea el autor o de que se haya identificado al autor del hecho violatorio; asimismo, es independiente de toda relación que pueda existir o haber existido entre la víctima y ese autor o perpetrador.<sup>451</sup>

La definición de víctima de violación tampoco depende de la conducta previa de la persona perjudicada. Las normas y la práctica internacionales, basándose en el principio rector de la no-discriminación y de igualdad ante la ley, no toman en cuenta la legalidad o la moralidad de las acciones personales previas a la violación. Y, en este sentido, la práctica peruana, tanto por medio de la adopción de normas nacionales como por medio del cumplimiento de sentencias de reparaciones y soluciones amistosas emanadas de órganos internacionales, confirma que toda persona que sufre una violación de sus derechos humanos puede ser reparada sin tomar en cuenta la legalidad o la moralidad de sus acciones personales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la violencia en el Perú, la CVR considera que aquellas personas que hayan resultado heridas, lesionadas y muertas en enfrentamientos armados y que pertenecían en ese momento a una organización subversiva terrorista no pueden ser consideradas víctimas. Estas personas tomaron las armas contra el régimen democrático y como tales se enfrentaron a la represión legal y legítima que las normas confieren al Estado.

Por otro lado, los miembros de las Fuerzas Armadas, Policiales o CAD que son heridos, lesionados o muertos en enfrentamientos armados sí son consideradas víctimas en este esquema. Estas personas fueron dañadas como consecuencia de un acto legal y legítimo de defensa del orden democrático y merecen el reconocimiento y respeto del Estado y la sociedad.

En la descripción de los programas, se incluyen referencias explícitas a las reparaciones propuestas para estas víctimas, teniendo en cuenta que, para ellos, ya existen determinadas normas que disponen cierto tipo de reparación.

#### *2.2.2.2. La noción de beneficiario*

Es beneficiario aquella víctima que recibirá algún tipo de beneficio, simbólico y/o material, individual y/o colectivo, del PIR. Al formular sus recomendaciones para el PIR, la CVR centra su atención en las víctimas, tal como las hemos descrito arriba. La CVR establece que, tanto la calidad de víctima individual que se reconoce en este Informe, como la que podría reconocer el ente post-CVR,<sup>452</sup> permiten acceder al proceso de calificación y de obtención de al menos alguna medida del PIR. Si bien el haber prestado testimonio ante la CVR facilitará el proceso, no es una condición previa ni indispensable para la calificación de beneficiario.

Sin embargo, de este Informe también emerge que, además de las víctimas directas de las violaciones documentadas, el conflicto vivido por el país afectó a un universo mayor: los familiares de las víctimas y los grupos humanos que, por la concentración de violaciones masivas en su seno, padecieron un daño de conjunto y la violación de sus derechos colectivos. Desde un enfoque humanitario, la CVR considera esta realidad al reconocer la calidad de beneficiarios del PIR a los familiares de los muertos y desaparecidos y a ciertos colectivos.

De esta manera, los beneficiarios pueden ser individuales y colectivos. En el ámbito individual se reconoce el daño producido directamente a la persona o a sus familiares más cercanos y, en lo colectivo, se reconoce el daño producido en el tejido social común. Estos ámbitos no son excluyentes entre sí, los beneficiarios pueden ser sujetos, tanto de reparación individual, como colectiva, y viceversa, siempre que no se duplique el mismo beneficio.

---

<sup>451</sup> De esta manera, la CVR hace suyos los desarrollos doctrinales más recientes del DIDH, expresados por el Prof. Cherif Bassiouni en su Informe final como Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y libertades fundamentales, E/CN.4/2000/62. párr. 9.

<sup>452</sup> Dicho ente post-CVR tendría que basarse en los mismos criterios de calificación que los utilizados por la CVR.

## 2.2.2.2.1. La noción de beneficiarios individuales

*Los familiares*

Para los efectos de su propuesta en materia de reparaciones, la CVR entiende por familiares al cónyuge o conviviente; a los hijos e hijas, sean estos matrimoniales o extramatrimoniales; y a los padres de la víctima desaparecida o muerta. Según el derecho sucesorio peruano, heredan en primer lugar los hijos y el cónyuge sobreviviente y, a falta de hijos, los padres. Sin embargo, por razones humanitarias, la CVR considera también a los padres como familiares, el mismo título que los cónyuges o convivientes sobrevivientes y los hijos.

Por otro lado, la naturaleza particular que adopta el núcleo familiar en la realidad de las comunidades altoandinas y de la selva lo hace diferente al reconocido por las normas del Derecho interno, más cercanas a un concepto occidental. No se toma en cuenta, necesariamente, las relaciones de consanguinidad o afinidad al hablar de familia; en las comunidades se acepta la validez de diversas filiaciones. Asimismo, a raíz de la violencia se puede haber distorsionado la configuración de la relación familiar, lo que da como resultado relaciones de dependencia reales y válidas, pero distintas a las del núcleo familiar reconocido por el Derecho interno.

Por lo tanto, la CVR recomienda presumir como familiares beneficiarios del PIR generados por la muerte de la víctima y como familiares de desaparecidos beneficiarios del PIR a los integrantes del núcleo familiar: el cónyuge o conviviente, los hijos e hijas y los padres. Sin embargo, recomienda igualmente que no se excluya del goce de esta calidad a otros reclamantes, quienes deberán probar su calidad de beneficiarios demostrando que tienen un vínculo de dependencia similar a un vínculo familiar con la persona muerta o desaparecida, de acuerdo con los usos y costumbres o con el derecho consuetudinario reconocidos por la población a la que pertenece el reclamante.<sup>453</sup> Estos familiares por extensión podrán recibir beneficios del PIR y, a efectos del Programa de Reparaciones Económicas pecuniarias, serán asimilados a un hijo. Cabe destacar, además, que los beneficios del PIR no son objeto de transmisión por vía de herencia.

*El universo de los beneficiarios individuales*

Con relación a la aplicación del PIR, al referirnos genéricamente al universo de beneficiarios individuales, incluimos a las siguientes categorías de personas:

- Los familiares de víctimas desaparecidas
- Los familiares de víctimas muertas
- Los desplazados
- Las personas inocentes que han sufrido prisión (es decir, aquellas personas detenidas y/o procesadas y/o condenadas por terrorismo y traición a la Patria sobre la base de elementos probatorios insuficientes o por error judicial, absueltas, indultas, que se vieron otorgar el derecho de gracia en cumplimiento de la ley 26655, o liberadas por cumplimiento de pena)<sup>454</sup>
- Los torturados
- Las víctimas de violación sexual
- Los secuestrados
- Los reclutados
- Los miembros de las FFAA, de la PNP e integrantes de los Comités de Autodefensa heridos o lesionados en atentados violatorios al DIH o en actos de servicio

Este universo de beneficiarios individuales siempre debe considerar las exclusiones y los casos especiales mencionados más adelante.

<sup>453</sup> De esta manera, la CVR hace suyos los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresados en su sentencia de reparaciones, caso Aloeboetoe, 10 de septiembre de 1993, Serie C, n.º 15.

<sup>454</sup> La condición de inocente deberá haber sido determinada por la Comisión ad hoc a favor de los inocentes en prisión, creada por la ley 26655 del 17 de agosto de 1996, por los mecanismos que la sucedieron o por los juzgados.

### *Otros beneficiarios individuales*

El conflicto armado ha conculcado los derechos de otras personas que no necesariamente están incluidas en las categorías arriba mencionadas. En este sentido y desde un enfoque humanitario, la CVR recomienda que se consideren también como acreedores de beneficios puntuales del PIR a:

- Los hijos e hijas producto de violaciones sexuales
- Las personas que siendo menores de edad integraron un CAD
- Las personas indebidamente requeridas por ley por terrorismo y traición a la Patria
- Las personas que resultaron indocumentadas a raíz del conflicto interno

Si bien se tomará en consideración estos casos para algunos aspectos puntuales del PIR, estas categorías no serán consideradas parte del universo de los beneficiarios individuales.

#### 2.2.2.2.2. La noción de colectivos humanos beneficiarios

Para efectos del PIR, la CVR entiende por colectivos humanos beneficiarios: a las comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el conflicto armado interno. Para su identificación, la CVR recomienda los siguientes criterios (o una combinación de los mismos):

- Concentración de violaciones individuales
- Arrasamiento
- Desplazamiento forzoso
- Quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, utilizando los siguientes criterios:
  - Número de autoridades muertas, desplazadas y/o desaparecidas
  - Debilitamiento de las asambleas, juntas y otras modalidades de gobierno local
- Pérdida de infraestructura familiar, utilizando los siguientes criterios:
  - Pérdida de tierras y herramientas de trabajo
  - Pérdida de ganado
  - Pérdida de vivienda
  - Pérdida de medios de transporte
- Pérdida de infraestructura comunal, utilizando los siguientes criterios :
  - Pérdida de locales comunales
  - Pérdida de infraestructura productiva comunal
  - Pérdida de infraestructura de comunicaciones (puentes, caminos, radios comunales, etc)
  - Pérdida de infraestructura de servicios básicos (agua, energía, saneamiento, etc.)

A los grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.

#### *2.2.2.3. Consideraciones adicionales sobre la calidad de beneficiarios del PIR*

##### 2.2.2.3.1. Exclusiones

Con los casos particulares que serán desarrollados más adelante, quedan excluidas de los beneficios del PIR las víctimas que hubieran recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado (leyes especiales de atención a las víctimas o cumplimiento de sentencias internacionales), bajo el principio de que no se puede recibir doble beneficio por la misma violación.

Las víctimas que no estén incluidas en el PIR y reclaman un derecho a reparación conservarán siempre su derecho a recurrir a los tribunales.

También están excluidos del PIR los miembros de organizaciones subversivas que resultaron heridos, lesionados o muertos como consecuencia directa de enfrentamientos armados, salvo que la afectación se haya realizado en violación de sus derechos humanos.

## 2.2.2.3.2. Casos especiales

La legislación sobre beneficios<sup>455</sup> dictada por el Gobierno peruano a fin de amenguar la situación crítica en la que se encuentran ciertas víctimas de la violencia terrorista<sup>456</sup> que afectó el país (en particular las autoridades locales, funcionarios y servidores públicos, las Fuerzas Armadas y policiales, y los integrantes de las rondas campesinas y de CAD), así como el desarrollo de ciertos programas de reparaciones por medio de comisiones especiales, constituyen valiosos avances con relación al deber de reparar del Estado peruano. Sin embargo, en muchos casos los beneficios no han sido aplicados o podrían poner en peligro el principio antes mencionado, según el cual no se puede recibir doble beneficio.

Para atenuar este peligro y dar justicia a las víctimas, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, en el caso de las autoridades locales, funcionarios y servidores públicos, así como miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales, la CVR recomienda que:

- Se estimule a las instituciones responsables a otorgar con la mayor prontitud los beneficios respectivos adeudados a estos sectores (pues la aplicación de dichos beneficios, extensibles al personal militar caído en comisión de servicio o en cumplimiento del deber, no se ha cumplido del todo) y que se nivelen dichos beneficios a los del PIR;
- Quienes aún no han recibido beneficio alguno puedan optar por acceder exclusivamente a los beneficios del PIR;
- Se evalúe la conveniencia administrativa y humanitaria de combinar los beneficios otorgados por la legislación vigente y los beneficios del PIR bajo la administración del ente post-CVR o de quien asuma la función de llevarlo a ejecución.

En segundo lugar, en el caso de los integrantes de los Comités de Autodefensa, la CVR recomienda que:

- Se excluya de los beneficios económicos pecuniarios del PIR a quienes ya hubieran sido indemnizados bajo el artículo 10 del decreto supremo 077-92-DE del 11 de noviembre de 1992 y el decreto supremo 068-98-DE-S/G del 27 de diciembre de 1998;
- Se derogue dichas normas para evitar en el futuro la duplicación de beneficios;
- En los demás aspectos, de acuerdo con los términos de los programas del PIR, se incluye como beneficiarios a los integrantes de los comités.

En tercer lugar, en el caso de los indultados inocentes comprendidos dentro del mandato de la Comisión Especial de Atención a los Indultados Inocentes (CEAII),<sup>457</sup> la CVR recomienda que:

- Se asuman como propias las recomendaciones emitidas por la CEAII en su Informe Final que otorga beneficios en materia de salud, educación, trabajo y vivienda a los indultados inocentes de las leyes 26655 y 27234, así como a sus familiares directos, es decir, cónyuge o conviviente e hijos menores de edad, de modo que puedan contar con la estructura de seguimiento, implementación y vigilancia que prevé la CVR para el conjunto de sus recomendaciones;
- Considerar como beneficiarios de las reparaciones económico-pecuniarias del PIR a los indultados inocentes, a menos que opten por la vía judicial, pues la CEAII no contempla la indemnización.

Finalmente, en el caso de decisiones o procedimientos pendientes en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la CVR recomienda que:

- Se excluyan de los beneficios del PIR los casos que ya hubieran recibido efectivamente beneficios mediante sentencia sobre reparaciones, acuerdo de solución amistosa o acuerdo de reparación integral.
- Para los casos que están comprendidos dentro del mandato de la Comisión de Trabajo Interinstitucional para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:<sup>458</sup>

<sup>455</sup> Véase el texto correspondiente en el anexo «Plan Integral de Reparaciones» incluido en el disco compacto.

<sup>456</sup> Según la terminología utilizada por las mismas normas.

<sup>457</sup> Creada mediante el decreto supremo 002-2002-JUS, de fecha 15 de enero de 2002.

<sup>458</sup> Creada mediante el decreto supremo 005-2002-JUS, publicado el 25 de febrero de 2002 y modificado por el decreto supremo 006-2002-JUS, publicado el 1 de marzo de 2002.



- Se excluyan de los beneficios del PIR, los casos aún por resolver.
- Se los considere como beneficiarios de las reparaciones económico-pecuniarias del PIR, a menos que opten por la vía judicial o que se resuelva de otra manera por medio del sistema interamericano, pues el mandato actual de dicha Comisión no contempla la indemnización.
- Los demás peticionarios de casos pendientes ante el sistema interamericano puedan optar entre obtener reparaciones por medio de una sentencia o un acuerdo sobre reparaciones ante el sistema interamericano o bien recibir los beneficios del PIR. Sin embargo, al optar por el PIR, no renunciarán a la sentencia o a las recomendaciones respecto de los demás aspectos del caso.
- Se evalúe la conveniencia administrativa y humanitaria de que el ente post-CVR dirija las medidas pendientes de cumplimiento.

### 2.2.2.3.3. Prioridades

La CVR identifica situaciones de distinta vulnerabilidad dentro del universo de beneficiarios. Esta identificación se basa no sólo en los hallazgos de sus diversas investigaciones, sino en el reconocimiento que hacen las propias víctimas.<sup>459</sup> Por ello, la CVR considera necesario elaborar medidas de reparaciones orientadas a equilibrar estas diferencias o asimetrías y dar a ciertos grupos una atención más comprehensiva dentro del Programa. Son los casos de las personas de la tercera edad, los huérfanos, las viudas y las personas discapacitadas.

### 2.2.2.4. *Relación con la vía judicial*

El otorgamiento de beneficios a través del PIR dejará sin efecto cualquier demanda civil contra el Estado peruano como responsable solidario y/o tercero civilmente responsable, no así en los procesos penales. Para ello se requerirá de una ley formal que prescriba lo señalado.

La CVR considera que el Estado es titular del derecho de repetición contra las personas que resulten responsables de violaciones a los derechos humanos de uno de los beneficiarios del PIR, por virtud de una sentencia definitiva dictada por la autoridad nacional competente. Igualmente se reserva el derecho de iniciar un proceso contra las personas presuntamente responsables.<sup>460</sup>

El otorgamiento de beneficios a través del PIR no restringe el derecho que tiene el beneficiario de emprender acciones contra el autor presunto para lograr justicia. Sin embargo, en el caso en que un beneficiario del PIR consiga reparación civil del sentenciado mediante acciones ante los tribunales, deberá reintegrar el monto obtenido al Estado en la medida que resulte ser un doble beneficio.

### 2.2.3. Enfoques transversales

Adicionalmente cabe subrayar que la recuperación integral de la población afectada está vinculada con otras dimensiones de su desarrollo como la familia, el trabajo, la identidad, la cultura, la participación social y comunitaria y el ejercicio de derechos, por lo que el PIR será aplicado a partir de cinco ejes transversales que tomen en cuenta estas dimensiones.

#### 2.2.3.1. *Enfoque psicosocial*

El enfoque psicosocial pretende entender las respuestas y los comportamientos de las personas en un contexto cultural, político, económico, religioso y social con el que se relacionan y que les da sentido de pertenencia y de identidad.

Las posibilidades de reparación están estrechamente relacionadas con la restitución de la confianza entre la población misma y la confianza entre ella, el Estado y las instituciones en general, que permita su compro-

<sup>459</sup> Véanse los resultados del II Encuentro Internacional Sociedad Civil y Comisiones de la Verdad: Hacia la reparación integral de las víctimas y el seguimiento de las recomendaciones de la CVR. El encuentro se llevó a cabo del 6 al 9 de noviembre de 2002 en la ciudad de Ayacucho y fue organizado por el Grupo de Iniciativa Ampliado, en el marco del apoyo a la CVR en la sistematización de propuestas de reparación de las víctimas y afectados del conflicto armado interno, y del desarrollo de propuestas de estrategia política para asegurar la viabilidad del PIR.

<sup>460</sup> La investigación sobre el autor o responsable directo de la violación de los derechos humanos y el proceso no obstaculiza ni paraliza la obligación del Estado de cumplir con la ejecución del PIR.

miso como agente activo. Por lo tanto, las medidas de aplicación del PIR se orientan hacia la comprensión del daño por parte de la población, así como hacia la activación de sus recursos individuales, familiares y comunitarios de recuperación. De este modo, las graves violaciones de los derechos humanos que han ocasionado, en lo individual y en lo colectivo, problemas emocionales, trastornos psicosomáticos, trastornos de personalidad, alcoholismo, depresión, intentos de suicidio, etc., y que se atienden desde los diferentes programas (acciones simbólicas, medidas jurídico-legales, recuperación de la salud o reparaciones colectivas) serán tratados en forma contextualizada, tomando en cuenta las causas, la empatía necesaria con la población afectada y la orientación hacia la reconstrucción de un proyecto de vida.

### *2.2.3.2. Enfoque participativo*

Bajo este enfoque el PIR incorpora como criterio básico la participación de la población en la toma de decisiones y definiciones de sus propios procesos de construcción y reconstrucción social, cultural, económica y material. El PIR parte de la premisa de favorecer un proceso de reparaciones partiendo de las necesidades que la población identifique como suyas.

El enfoque participativo responde a la necesidad de recrear las relaciones entre el Estado y la sociedad con base en el reconocimiento de la capacidad de sus ciudadanos para tomar sus propias decisiones y para identificar sus necesidades más sentidas. Este proceso de diálogo y consultas coadyuvará al fortalecimiento de las organizaciones e instituciones existentes en las zonas, y contribuirá a la (re)creación de espacios políticos en sectores donde la violencia desestructuró las formas organizativas locales.

Este enfoque considera la incorporación activa de quienes fueron víctimas (directas o indirectas) para recuperar condiciones de dignidad y de libertad. El papel que cumplirá el PIR será el de facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus propios recursos. El PIR se debe apoyar en un proceso de elaboración de una memoria histórica y colectiva que permita a la población contextualizar el daño sufrido, reconocerse como sujetos con derechos, responder a sus demandas de reparación y acceder a la justicia. De este modo las propias víctimas y sus familiares podrán participar en la planificación e implementación de las medidas y abrir de este modo procesos de reconciliación nacional y la creación de visiones optimistas de futuro.

Para lograr que este enfoque refuerce la carácter integral del PIR, será necesario fortalecer las organizaciones y los liderazgos, y la capacidad de los pobladores como agentes activos en la resolución de sus problemas, y así favorecer el proceso de reconstrucción del tejido social.

### *2.2.3.3. Enfoque intercultural*

Este enfoque parte de reconocer las diferencias étnicas y culturales de la población peruana y, por lo tanto, su diversidad. En este sentido, el enfoque intercultural intenta no sólo respetar las siete diferencias existentes en el país, sino trabajar con ellas desde una perspectiva de diálogo entre sujetos distintos. Por medio de este diálogo, se enfatiza una búsqueda de relaciones equitativas entre todos los que conforman la sociedad peruana.

El enfoque intercultural permite abordar los contenidos del PIR desde los propios referentes y modos de entender los procesos de violencia vividos por las víctimas, y construye un espacio donde estas poblaciones ejercen su ciudadanía desde sus propios conceptos, valores y presupuestos.

### *2.2.3.4. Enfoque de equidad de género*

El PIR parte del reconocimiento de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos procesos sociales, económicos y políticos. Impulsa una perspectiva de equidad de género basada en la generación de procesos que involucren tanto a hombres como a mujeres. El enfoque de equidad de género reconoce las situaciones de desventaja y diferencia entre hombres y mujeres al acceder a recursos y tomar decisiones, por lo que estimula la creación de condiciones especiales para facilitar la participación y presencia de las mujeres en la toma de decisiones y otras actividades relacionadas con el PIR.

El enfoque descansa en el propósito de incrementar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y así asegurar que éstas obtengan mayor voz sobre las condiciones generales de su situación.

Al mismo tiempo, el enfoque busca generar conciencia entre los distintos miembros de la colectividad sobre las diferencias e inequidades estructurales de género existentes en el interior de la comunidad

### 2.2.3.5. *Enfoque simbólico*

Está anclado en el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas durante el período de la violencia. El PIR, al incorporar este eje transversal, parte de comprender que todos los actos de reparación están orientados a reconocer la forma como las víctimas fueron afectadas durante el proceso del conflicto armado interno en el Perú y afirmar la condición de individuos y ciudadanos de todos aquellos que sufrieron la violación de sus derechos fundamentales. Así, toda medida de reparación es simbólica y expresa un reconocimiento de la dignidad y derechos de las víctimas.

Lo simbólico, como enfoque, incorpora el desarrollo y el reestablecimiento de la confianza entre los ciudadanos, pues fomenta una actitud de acercamiento entre los miembros de una comunidad política que se vio fragmentada como consecuencia de la violencia.

## 2.3. LOS PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES<sup>461</sup>

### 2.3.1. Programa de Reparaciones Simbólicas

#### 2.3.1.1. *Justificación*

La nación en su conjunto padeció la violencia y las nefastas consecuencias del conflicto armado interno. Los principios básicos de convivencia y el pacto social fueron quebrantados una y otra vez tanto por el PCP-SL y el MRTA, como por los miembros de las fuerzas del orden. En dicho período se rompieron una serie de vínculos ciudadanos, que atravesaron todas las esferas de la vida, de lo familiar a lo político, lo comunal, lo intercomunal y lo local, y que afectaron igualmente las relaciones entre estratos, clases sociales y grupos étnicos. El proceso, pese a nacer de conceptualizaciones lejanas a nuestra realidad, agudizó conflictos latentes en la sociedad peruana. El discurso de la guerra encubrió conflictos comunales, grupales o familiares por la tierra, conflictos personales por el poder o viejos conflictos étnicos y sociales entre mestizos e indios. A su vez, este proceso generó daños permanentes de diversa escala y magnitud en el espíritu del pueblo, de modo particular en los sectores tradicionalmente excluidos.

Por una parte, convendrá que el Estado realice gestos y promueva actos tendientes a reconocer la importancia y gravedad de los daños que fueron causados a aquellos a quienes debería haber protegido. Por otra parte, toda la sociedad, incluidos aquellos grupos que parecían sentirse al margen del conflicto, pasados los años de la protesta contra el sistema político anterior, encontrará nuevas formas de expresar una solidaridad permanente y de acompañar a quienes padecieron directamente la violencia.

Para facilitar y fomentar un proceso de recuperación de los derechos y la dignidad que fueron arrebatados a los ciudadanos, en particular, los habitantes de los territorios directamente afectados, es esencial que tales actos o medidas lleven un mensaje dirigido al conjunto de la Nación, comprensible para las mayorías, las diversas etnias y culturas del país, incluyendo, en lo posible, a los menores de edad.

Proponer un conjunto de explicaciones que hagan inteligible e interpretable lo ocurrido contribuirá a sentar las bases de un sistema preventivo contra las repeticiones de la tragedia. El *¿por qué pasó?* debe ser el punto de partida del *nunca más*. Es oportuno que se asienten los procesos colectivos de rememoración para facilitar una cadena asociativa que sea un seguro contra el olvido.

Es oportuno subrayar la naturaleza pedagógica de todo el componente simbólico. Si el mensaje subyacente es adecuadamente percibido por la población, puede y debe contribuir a formar conciencia sobre aquello que nunca debió haber ocurrido.

<sup>461</sup> Véase el anexo correspondiente titulado «Plan Integral de Reparaciones» incluido en el disco compacto.

Al mismo tiempo, es necesario iniciar el proceso colectivo e inacabado de duelo en una dimensión distinta de los procesos soterrados en curso para proporcionar, en alguna medida, alivio al sufrimiento causado por la violencia.

Por otro lado, estos procesos deben dar la oportunidad de extraer del acontecimiento traumático, del trauma acumulativo constituido por una sucesión de abusos, enseñanzas que permitan la construcción de un nuevo imaginario social, en el que los derechos humanos no sean letra muerta. Los procesos simbólicos permitirán extraer de las crisis de violencia enseñanzas históricas sobre las causas que condujeron a esa eclosión destructiva. Esta forma de reparación tiene el valor de un proceso transicional, entre un ámbito de violencia desenfadada y uno donde se busca restablecer el imperio de la ley y el Estado de Derecho.

Por ello, frente a los procesos u objetos simbólicos (por ejemplo los lugares de recordación o memoria), es fundamental que la población, en primer lugar los directamente afectados pero también el conjunto de los ciudadanos, pueda reconocerlos, hacerlos suyos y utilizarlos como facilitadores en el proceso de vivir la reparación. Además, es conveniente tener presente que los actos o gestos públicos, en particular si provienen del Estado, tienen una fuerte carga o connotación política y dentro de procesos como los mencionados adquieren particular valor para los actores como expresión de voluntad manifiesta, no solamente de reparar, sino de avanzar hacia nuevas formas de convivencia y hacia la reconciliación nacional.

Es preciso enfatizar, en este sentido, el papel de bisagra que cumple este tipo de reparación, entre la verdad y la reconciliación. Para ello, al formular recomendaciones sobre medidas de reparación simbólica, es necesario encontrar un equilibrio entre las demandas de las víctimas, que deben ser escuchadas y tomadas en cuenta, y las necesidades de carácter nacional en un período de consolidación democrática, con sus correlatos de reconocimiento, interpretación, pedagogía y memoria.

Consciente de esta realidad, la CVR propone que como parte del PIR se desarrollen ciertas acciones de contenido simbólico que conformen un conjunto de rituales cívicos, que, por un lado, apunten a la refundación del pacto social y, por otro, busquen establecer hitos representativos de la voluntad del Estado y de la sociedad para que no se repitan hechos de violencia y violación de derechos humanos como los ocurridos entre 1980 y 2000.

### *2.3.1.2. Objetivo*

El objetivo fundamental del Programa de Reparaciones Simbólicas es contribuir a restaurar el lazo social quebrado por la violencia entre el Estado y las personas, y entre las personas mismas a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional y el fortalecimiento de un sentimiento de solidaridad del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas.

### *2.3.1.3. Beneficiarios*

Los beneficiarios son las víctimas de violaciones y de la violencia, que fueron afectadas en su dignidad y en sus derechos, así como los ciudadanos de los territorios afectados por el conflicto armado interno. La proyección del beneficio, sin embargo, alcanza a toda la Nación.

### *2.3.1.4. Componentes*

Los componentes propuestos son aquellos que se recomienda al Estado asumir desde los diversos niveles de gobierno. Comprenderán:

- Gestos públicos
- Actos de reconocimiento
- Recordatorios o lugares de la memoria
- Actos que conduzcan hacia la reconciliación

## 2.3.1.4.1. Gestos públicos

*Respaldo expreso al Informe Final de la CVR*

- La CVR recomienda al Presidente de la República que personifica a la Nación, en su condición de primer funcionario del Estado y jefe supremo de las Fuerzas Armadas, enviar al país una señal de alta significación, endosando y otorgando amplio respaldo al conjunto de las medidas que recomiende el Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- La CVR recomienda que las propuestas y recomendaciones del PIR sean incorporadas como política del Acuerdo Nacional.

*Disculpas al país de parte de los más altos responsables del Estado*

- La CVR recomienda que el Presidente de la República en una alocución especial, al reafirmar su compromiso de asumir las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, exprese formalmente las disculpas del Estado a todos quienes de una u otra manera sufrieron las consecuencias de la violencia.
- El mismo mensaje podrá incluir un llamado a los otros poderes del Estado y a las diversas instituciones nacionales implicadas en el proceso a que reconozcan y asuman las responsabilidades correspondientes y a la Nación entera a que asuma el proceso de verdad, justicia, reparación y reconciliación.
- La CVR recomienda que este mensaje sea traducido en forma simultánea al quechua, aymara y asháninka y difundido por todos los medios de comunicación escrita, radial y televisada del país.

*Cartas a las víctimas o a sus familiares*

El reconocimiento por el Estado de las víctimas por las diversas violaciones de los derechos humanos, a título personal por medio de un documento escrito, es una de las principales demandas de gran número de víctimas y familiares.

La CVR recomienda que cada persona que acceda al PIR reciba una carta personal de reconocimiento y disculpa firmada por el Presidente de la República. Asimismo, que el texto de esta carta sea difundido por todos los medios de comunicación escrita, radial y televisada del país en quechua, aymara, asháninka y castellano.

*Ceremonias públicas de explicación de la verdad*

El conocimiento de la verdad es una demanda fundamental de las víctimas, razón por la cual resulta conveniente que además de la difusión masiva del Informe de la CVR se pueda llegar a los lugares más emblemáticos del proceso de la violencia y, por ende, más necesitados de reparación por medio de sesiones, audiencias u otros eventos, con la presencia de representantes del Estado.

- La CVR recomienda la realización de actos públicos (regionales o provinciales) en los cuales un representante del Estado brinde una explicación a la ciudadanía de los orígenes y las causas de la violencia y de las razones del comportamiento del Estado y de las Fuerzas Armadas y Policiales en sus zonas durante el proceso de violencia, en base al Informe Final de la CVR. Se recomienda encargar a la Defensoría del Pueblo, como delegada del Estado, el llevar a cabo esta tarea, ejecutada por un conjunto de equipos móviles que recorran los territorios afectados. En cada ciudad, provincia, distrito y/o comunidad afectada se celebrará un acto público (asamblea, cabildo, audiencia) en el que un comisionado de la Defensoría presentará las explicaciones que la CVR ha encontrado a los hechos ocurridos en dicho territorio. Es deseable que estos actos cuenten con la presencia del mayor número de representantes del sector público y, en particular, de los tres poderes del Estado, de las Fuerzas Armadas y Policiales y que sean abiertos a la ciudadanía en general y transmitidos por los medios locales y regionales.
- En este mismo sentido, la CVR recomienda que la Defensoría del Pueblo lleve a cabo una sesión especial para la población asháninka en la localidad de Puerto Ocopa, con la presencia de representantes de los tres poderes del Estado, de las Fuerzas Armadas y Policiales. Este acto particular se propone por la magnitud del daño inferido, en términos de vidas y de costumbres, a este pueblo indígena.

- La CVR recomienda que, acogiendo el Informe de la CVR y con el mismo propósito explicativo y de reconocimiento antes señalado, se desarrollen sesiones públicas especiales del poder ejecutivo (Consejo de Ministros), del Congreso de la República (Sesión Solemne), de la Corte Suprema de la República (Sesión Plenaria) y de los altos mandos de las Fuerzas Armadas.

Un componente transversal de todas las medidas llamadas «gestos públicos» es el referido a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, en todos los mensajes, audiencias o actos antes señalados, deberá dedicarse un momento significativo a la explicación de los hechos y abusos ocurridos en sus casas o comunidades, en los cuarteles o en los penales, que atentaron directamente contra la sexualidad, el honor y la dignidad de las mujeres.

#### 2.3.1.4.2. Actos de reconocimiento

##### *Reconocimiento de todas las víctimas del conflicto armado interno*

En aras de favorecer la reconciliación nacional y el fortalecimiento de un sentimiento de solidaridad hacia el conjunto indiscriminado de las víctimas, resulta oportuno recomendar una fecha nacional de conmemoración. De este modo, la Nación y las próximas generaciones tendrán presente, año tras año, no solamente lo que ocurrió en el país durante el período del conflicto, sino también la importancia de que algo similar no vuelva a ocurrir. Asimismo, es importante que la fecha de dicha conmemoración no recuerde un acto de violencia, sino más bien que sea marcada por una visión hacia el futuro.

La CVR recomienda que el Congreso de la República declare *Día de Homenaje a todas las víctimas de la violencia* la fecha de la entrega oficial del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación al Presidente de la República y a los titulares de los otros poderes del Estado.

##### *Restauración de la confianza ciudadana en los inocentes que sufrieron prisión*

La abdicación de la justicia civil y la autoridad irrestricta conferida a tribunales militares tuvo como consecuencia que cientos de ciudadanos fueran condenados, sin pruebas o con pruebas endebles, sin las garantías del debido proceso ni la posibilidad de una legítima defensa. Adicionalmente, estos ciudadanos y sus familias fueron estigmatizados por la difusión sobre las condenas por los medios de comunicación, sin que pudieran replicar, probar o confirmar su inocencia.

- La CVR recomienda que la Corte Suprema de la República publique un aviso o encarte en los principales medios de prensa nacionales y regionales con la lista completa de quienes fueron injustamente detenidos, acompañada de una carta firmada por el Presidente de dicha Corte que reconozca los hechos y haga pública su inocencia.
- La CVR recomienda, también, que la Corte Suprema convoque a un acto público de reconocimiento de la inocencia de estas personas en el que participe el propio Presidente de la Corte Suprema de la República.

##### *Reconocimiento de líderes sociales y autoridades civiles*

Durante el conflicto armado interno, un grupo significativo de ciudadanos asumió responsabilidades de gobierno, liderazgo social e inclusive de ejercicio profesional que enfrentaban directamente la lógica de militarización y promovían la defensa de los derechos humanos. Este desafío de un conjunto de civiles, en diferentes posiciones y regiones, les significó la amenaza permanente y en muchos casos la muerte. Es el caso de alcaldes y otras autoridades, dirigentes y líderes, así como de muchos integrantes de los CAD (siempre que no estuvieron involucrados en violaciones a los derechos humanos). El reconocimiento a estas personas civiles que fallecieron es fundamental para la construcción de una nueva memoria histórica.

Este esfuerzo debería estar articulado a una acción de tipo institucional en el sector educación. El nombre de los colegios y escuelas constituyen signos fundamentales en la identidad de los niños, adolescentes e incluso de la comunidad y, por su contenido pedagógico, constituyen herramientas importantes para la construcción de memoria. Por ello, rebautizar un centro educativo con el nombre de una víctima o de un grupo de ellas se confi-

gura como un símbolo de reparación moral. Por lo tanto, la CVR recomienda que los organismos pertinentes del Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y las autoridades municipales cuando sea el caso, den el nombre de civiles que fallecieron al enfrentarse a la lógica de militarización y al promover la defensa de los derechos humanos a centros educativos (primarios y secundarios) y que se establezca una conmemoración en el día de su nacimiento, que se repetirá año tras año, en la cual se enaltecerán los valores cívicos de la víctima. Será importante que a estas ceremonias asistan los familiares de la víctima y alguna autoridad local.

En los espacios o territorios donde se deberá implementar esta medida, la CVR recomienda, para

- El ámbito urbano, que las propuestas de nombres se generen en el Ministerio de Educación, impulsando siempre la participación de las Unidades de Servicio Educativo y otras instancias o personas interesadas en promover el reconocimiento de algún líder o autoridad local representativo.<sup>462</sup>
- El ámbito rural, se recomienda que las propuestas de nombres sean consultadas en Asamblea Comunal.<sup>463</sup> Es importante que se incorporen en las listas a mujeres que asumieron roles de dirigencia durante el período del conflicto.

#### *Reconocimiento de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional*

Con relación a los militares y custodios del orden público caídos durante el conflicto armado interno, debe señalarse que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en diversos casos han efectuado actos recordatorios y reconocimientos especiales, pero ello no sería óbice para que se los incluya en una lista como la anterior, en coordinación con las autoridades correspondientes del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior y en la medida en que no hayan estado involucrados en violaciones a los derechos humanos.

Estos actos de reconocimiento deberían ser efectuados también por los poderes públicos y las organizaciones de la sociedad civil, en señal de respeto por el coraje y valor mostrado por quienes defendieron al país de la agresión subversiva.

#### *Reconocimiento a los gobiernos locales, como la primera representación política de la ciudadanía*

Una de las instituciones más afectadas por el proceso de violencia fueron las Municipalidades. Cientos de locales municipales fueron destruidos por los grupos subversivos con lo que se perdió valiosa información para el desarrollo de la vida de los ciudadanos. Asimismo, muchos ciudadanos que aspiraron o asumieron los cargos de alcaldes y regidores, sea por vía electoral o por medio de improvisadas juntas de vecinos, fueron asesinados o quedaron en estado de discapacidad permanente.

La CVR recomienda que los Concejos Municipales, por medio de la promulgación de una Ordenanza Municipal, hagan un reconocimiento público de las autoridades provinciales y distritales que fueron víctimas de la violencia. Esta recordación puede tener lugar en una Sesión Solemne del Concejo con la participación de familiares, otras autoridades y representantes de la población. De manera adicional, cada Concejo podría definir si el acto va acompañado del develamiento de placas recordatorias o retratos, romerías o actos litúrgicos.

#### 2.3.1.4.3. Recordatorios o lugares de memoria

##### *Espacios de la memoria en los cementerios*

Los cementerios son lugares privilegiados de recuerdo para los familiares de las víctimas asesinadas en la guerra interna que vivió el país. Asimismo, localmente son lugares frecuentados por la población.

<sup>462</sup> A título de ejemplo, una lista de algunos líderes que podrían ser considerados: Fermín Azparrent, alcalde de la provincia de Huamanga; Domingo García Rada, presidente del Jurado Nacional de Elecciones; Víctor Raúl Yangali, alcalde de la provincia de Huanta; Porfirio Suni, diputado regional por Puno; María Elena Moyano, teniente alcalde de Villa El Salvador; Rodrigo Franco, dirigente nacional del Partido Aprista Peruano; Pascuala Rosado, dirigente de Huaycán; Pedro Huillca Tecse, secretario general de la CGTP; Javier Puigross Vidal, secretario de asuntos agrarios del Partido Popular Cristiano; Saúl Cantoral; presidente de la Federación de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos del Perú; etc.

<sup>463</sup> Por su naturaleza, estos casos deberán articularse con la estrategia del Programa de Reparaciones Colectivas.

- La CVR recomienda que las municipalidades y, cuando corresponda, la Beneficencia Pública ubiquen una placa u otro recordatorio del conjunto de las víctimas muertas y desaparecidas en el conflicto interno a la entrada de todos los cementerios públicos del país. También sería importante comprometer a los principales cementerios privados del país.
- La CVR recomienda la designación de espacios especiales en los cementerios o, si fuera necesario, la creación de nuevos cementerios especiales destinados a albergar los restos de víctimas no reconocidas recuperados en las investigaciones antropológico-forenses (exhumaciones). La CVR considera necesario que estas víctimas tengan un lugar de descanso y que los espacios designados para ese fin cumplan la función de memoriales.
- La CVR recomienda mejorar el estado de los cementerios y apoyar a los familiares de las víctimas en el cuidado y conservación de las pertinentes tumbas o nichos. Dicha medida debe ser también considerada en el Programa de Reparaciones Colectivas.

#### *Espacios de la memoria: plazas o parques públicos*

Es importante ubicar espacios destinados a la memoria y el recuerdo del proceso en la capital de la República por ser un lugar de referencia para todos los peruanos, así como en las capitales de los departamentos afectados. Un punto de recuerdo austero debe ser la única señal de memoria.

- La CVR recomienda al Alcalde Metropolitano la colocación de una placa conmemorativa de las víctimas en la Plaza de Armas de Lima.
- La CVR recomienda a las instituciones que encarnan los poderes del Estado la colocación de placas conmemorativas en la entrada de Palacio de Gobierno, del Palacio Legislativo y del Palacio de Justicia.
- La CVR recomienda que el Consejo de Ministros convoque a un concurso público nacional para definir un espacio público central o erigir un monumento en la capital de la República y que los gobiernos regionales convoquen a concursos públicos regionales para definir un espacio público central o erigir un monumento en las capitales de los departamentos afectados, que conserven para las generaciones futuras la memoria de la tragedia nacional.<sup>464</sup>
- La CVR recomienda que la muestra fotográfica *Yuyanapaq*, actualmente expuesta, sea acogida en el Museo de la Nación como parte permanente de su exposición.

#### 2.3.1.4.4. Actos que conduzcan hacia la reconciliación

##### *Cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados*

La subordinación del poder civil al poder militar fue uno de los aspectos más perjudiciales del conflicto interno armado. Este hecho reforzó una cultura autoritaria existente desde antes del proceso y la revistió de un simbolismo militar negativo. Es aconsejable que, sin menoscabar la institucionalidad ni el prestigio de las Fuerzas Armadas, se subraye el predominio de la autoridad civil.

- La CVR recomienda a las Fuerzas Armadas el cierre o el cambio de uso de ciertos locales que quedaron asociados en la memoria colectiva con el uso de violencia por servidores del Estado.
- La CVR recomienda la devolución por las Fuerzas Armadas a los alcaldes distritales y provinciales de las bases contra subversivas (BCS) abandonadas o entregadas a Comités de Autodefensa. En muchos casos, los terrenos donde estuvieron asentadas las BCS pertenecían a vecinos de la comunidad o a la municipalidad.
- Como ha sido mencionado en reformas institucionales, la CVR recomienda que el Congreso de la República derogue la legislación vigente en materia de regímenes de excepción, en particular la supresión de la figura del comando político-militar.

<sup>464</sup> Véase, por ejemplo, las experiencias en Abancay con el Parque de la Memoria declarado por la Municipalidad distrital de Villa Ampay o de la Policía Nacional del Perú con el Cenotafio en el Camposanto Santo Rosa de Lima, donde anualmente la Institución y la ciudadanía rinden homenaje póstumo a los héroes y mártires de la Policía Nacional.



### *Resignificación de símbolos de violación de los derechos humanos*

La política penitenciaria diseñada por el régimen anterior tuvo como finalidad el ejercicio de un doble castigo sobre los condenados por terrorismo. Este consistía no sólo en el cumplimiento de la condena, sino en sufrir una serie de restricciones espaciales, temporales y físicas, no sólo para los internos y sus familiares, sino incluso para el personal estatal a cargo (INPE o PNP). Siendo la finalidad de la carcerería la rehabilitación del interno, ciertos penales no deberían continuar en funcionamiento y los internos deberían ser conducidos a cárceles de otro tipo.<sup>465</sup>

- La CVR recomienda que el Ministerio de Justicia disponga el cierre y clausura definitiva e inmediata del penal de máxima seguridad de Challapallca. Asimismo, que se disponga el traslado progresivo de los internos reclusos en el Penal la Base Naval del Callao a establecimientos penitenciarios civiles, con las debidas seguridades. Una vez concluido este proceso, disponer la devolución de dicha instalación a la Marina de Guerra.
- La CVR recomienda que el Ministerio de Justicia, en el marco de su política de tratamiento penitenciario, disponga el reacondicionamiento de los penales de máxima seguridad, a fin de facilitar espacios adecuados de educación y trabajo.

#### 2.3.1.4.5. Consideración final

Las propuestas de reparación simbólica presentadas son aquéllas que se considera que el Estado debe asumir. Sin embargo, ello no limita el desarrollo de otras iniciativas desde la sociedad civil, a las que el Estado debería brindar facilidades, como por ejemplo el establecimiento de las llamadas Casas por la Memoria que se orientan a la formación de espacios simbólicos, pedagógicos y creativos que contribuyan a la preservación de la memoria y que serían promovidos por medio de Patronatos de Gestión que garanticen su funcionamiento y sostenibilidad.

### 2.3.2. Programa de Reparaciones en Salud

#### *2.3.2.1. Justificación*

En el trabajo directo con la población y por medio de sus distintas investigaciones, la CVR ha encontrado en las zonas afectadas por el conflicto armado un estado de desconfianza, temor, inseguridad, parálisis y dolor generado por la violencia, que aún persiste en personas y comunidades. En el ámbito colectivo, se agudizaron conflictos intra comunales preexistentes y aparecieron nuevos (perpetradores que viven en las comunidades al lado de las víctimas; conflictos entre resistentes y retornantes; ocupación o despojo de tierras, etc.). Se dañaron los vínculos interpersonales y los lazos de solidaridad. Las familias sufrieron el aislamiento y la marginación y padecieron rupturas que en muchos casos duran hasta la actualidad. La identidad cultural quedó mellada, siendo difícil en este contexto la socialización y el soporte emocional de las generaciones siguientes. Asimismo, muchas comunidades silenciaron lo ocurrido.

Al resquebrajarse los tejidos sociales que permitían y facilitaban el intercambio de recursos y el apoyo en las dimensiones económica, cultural, informativa, afectiva, etc., se limitó la cohesión de las comunidades y disminuyeron la participación social, la organización, la recreación de su cultura y, en general, el desarrollo colectivo. Esto ha dificultado que fueran procesados los conflictos producidos por la violencia y los ha perpetuado por medio de los años.

En el ámbito personal, el daño en la salud mental se expresó en una serie de problemas que afectan el funcionamiento social y limitan las posibilidades de una vida digna. Se encuentran específicamente problemas psicossomáticos, depresión, duelo alterado o no completado, sentimientos de desamparo, pérdida de confianza en sí mismo y en los demás, dificultades de aprendizaje, angustia generalizada, hipervigilancia, insomnio,

---

<sup>465</sup> Véase el capítulo sobre cárceles y, adicionalmente, el Informe Defensorial 073, *Informe sobre el Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Challapallca*. Lima, marzo de 2003; los informes anuales de Human Rights Watch, *Informe Anual 2002 - Sucesos de 2001*, *Informe Anual 2003-Sucesos de 2002*; los documentos de Amnistía Internacional: AU/224-97.PERÚ, AMR/46011/2002/s del 26 de junio de 2002, comunicado de prensa del 12 de mayo de 2003; y el *Segundo Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002.

pesadillas, temores y fobias, impulsividad, agresividad, entre las manifestaciones más frecuentes. En algunos casos se presentan signos de desestructuración personal aún más graves.

Asimismo, la CVR ha identificado como secuelas psicosociales<sup>466</sup> la agudización de problemas como el alcoholismo, tanto en hombres como en mujeres y de manera preocupante entre adolescentes, el incremento de la violencia familiar; el pandillaje infantil y juvenil, problemas de aprendizaje, la incapacidad de proyectarse con una visión de futuro, así como intentos de suicidio. Estos problemas no sólo mantienen una situación de violencia en sus comunidades sino que limitan las posibilidades de recuperación individual y colectiva de la población afectada.

El conflicto armado también ocasionó daños físicos y orgánicos con secuelas de discapacidad, como consecuencia tanto de las condiciones de vida infrahumana que las personas tuvieron que asumir para defenderse como de los abusos durante las detenciones arbitrarias e incursiones, que incluyen entre otros torturas, maltratos, atentados a su integridad o violencia sexual.

#### 2.3.2.2. *Objetivo*

El objetivo de este programa es contribuir a que la población afectada por el conflicto armado interno recupere la salud mental y física, que se reconstituyan las redes de soporte social y se fortalezcan las capacidades para el desarrollo personal y social. Todo ello contribuirá a favorecer en las víctimas el desarrollo de la autonomía necesaria para reconstruir su proyecto de vida, individual y colectivo, truncado por el conflicto armado.

#### 2.3.2.3. *Beneficiarios*<sup>467</sup>

Se considerarán como beneficiarios del Programa de Reparaciones en Salud:

- Al universo de los beneficiarios individuales del PIR, quienes padecen algún problema físico o mental;
- A los colectivos humanos beneficiarios.

#### 2.3.2.4. *Componentes*

Lineamientos del Programa de Reparaciones en Salud
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El programa enfocará el daño mental y físico desde una perspectiva integral.</li> <li>▪ Promoverá los recursos personales y culturales tanto de las personas como de las comunidades. Esta es una condición necesaria para facilitar los procesos de acercamiento y recuperación frente a las experiencias traumáticas generadas por el conflicto armado.</li> <li>▪ Identificará las especificidades de la problemática de la salud mental de las mujeres y valorará su función en el proceso de recuperación en el ámbito personal y comunitario.</li> <li>▪ Incorporará prácticas culturales de salud y medicina tradicionales. Adaptará su metodología y contenidos a la visión de la población, priorizando la comunicación en el idioma materno.</li> <li>▪ Reconocerá a la población como agente activo de cambio, lo cual implica horizontalidad en la relación y mecanismos de participación en la toma de decisiones e, incluso, en el diseño mismo del programa.</li> <li>▪ Tomará en cuenta las experiencias de intervención psicosocial exitosas en cada localidad. Ello implicará conocer estas experiencias e integrar sus aportes al programa.</li> <li>▪ Involucrará a las organizaciones comunitarias de la población afectada en los procesos de recuperación y promoción de la salud mental.</li> <li>▪ Se articulará a acciones de mejoramiento de las condiciones de vida, personales y comunitarias.</li> <li>▪ Procurará evitar que se estigmatice a la población (evitando calificativos como <i>violadas</i> o <i>enfermos mentales</i>) o que sea marginada en las localidades donde vive, debido a la ayuda que reciben del programa.</li> </ul>

<sup>466</sup> Véase el capítulo sobre secuelas psicosociales

<sup>467</sup> Véase el acápite 2.2 «Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones».

- Basará su aplicación sobre vínculos de confianza establecidos por instituciones que gocen de credibilidad en las zonas afectadas.
- Incorporará a agentes locales (profesionales de diferentes especialidades) vinculados a organismos gubernamentales y no gubernamentales, de sectores como educación, salud y desarrollo, y a promotores comunales formados adecuadamente para la atención integral.
- Promoverá la coordinación entre sectores estatales (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social, Gobiernos locales y regionales) y privados, así como con iglesias y organizaciones de la población.
- Construirá un marco común, en cuanto al enfoque y metodología, que respete las particularidades de cada institución.
- Establecerá convenios para la incorporación de los promotores formados a los programas estatales, de manera que reciban una compensación por la labor que realicen. Esta incorporación será progresiva, a partir de la evaluación de criterios de eficiencia y calidad en el trabajo.
- Buscará conformar equipos multidisciplinarios con experiencia en atender la problemática desde un enfoque psicosocial y con conocimiento del contexto local.
- Por sus características, este programa podrá utilizar los recursos existentes en el sector público nacional, los que puedan brindar las agencias especializadas de cooperación internacional y los que provengan del aporte de instituciones privadas, como universidades, empresas e institutos especializados.

#### 2.3.2.4.1. Capacitación

Tomando en cuenta que en el ámbito nacional, y particularmente en las zonas andinas y amazónicas, hay grandes limitaciones y escasez de personal profesional de salud y, más aún, de especialistas en salud mental, resulta esencial la capacitación del personal médico existente, de los auxiliares, de los promotores y del personal de otras disciplinas que pueda colaborar. Para ampliar las capacidades existentes, la CVR recomienda:

- Poner en marcha un programa de formación, capacitación y apoyo para profesionales de entidades públicas, como el Ministerio de Salud, ESSALUD y las organizaciones de sanidad de las Fuerzas Armadas, a las que se sume personal de entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, iglesias, y universidades. Estos profesionales, una vez formados, capacitarán y acompañarán a agentes locales (profesionales de organizaciones públicas y privadas, promotoras de la comunidad, líderes, curanderos, comadronas, etc.) y adaptarán los contenidos de los módulos de formación a los requerimientos de cada grupo y a su función en el programa.
- Diseñar una metodología modular para formar gradualmente y de modo itinerante a personas que dirijan y ejecuten las actividades del programa, brindando elementos básicos para el trabajo comunitario y clínico en salud, con la población, dentro de un enfoque integrado de derechos humanos, aproximación psicosocial, visión de género e interculturalidad.
- Desarrollar una red de agentes locales comunitarios que cumplan funciones de identificación, seguimiento, apoyo y activación comunitaria en estrecha relación con los colectivos afectados o sus comunidades.
- Los contenidos de la formación-capacitación deberán:
  - Incluir, en la formación de profesionales y agentes de salud, la reflexión sobre su específico papel profesional, los límites y las exigencias del trabajo con víctimas, los problemas y dificultades más frecuentes, las alternativas de atención y los criterios de derivación entre medidas.
  - Incorporar los aportes de la propuesta de Rehabilitación Basada en la Comunidad para Personas con Discapacidad Física desarrollada por la Oficina Panamericana de la Salud (OPS).
  - Incluir espacios de análisis de la propia experiencia y soporte emocional de los beneficiarios que permita lograr un aprendizaje vivencial e integral que enriquecerá el modelo de intervención planteado.

#### 2.3.2.4.2. Recuperación integral desde la intervención comunitaria

Este componente deberá basarse en una intervención comunitaria que busca abordar el proceso de recuperación integral tomando en cuenta las diferencias culturales y las necesidades de las víctimas, y facilitando la intervención de personal externo a la comunidad. Se ocupará primordialmente de la reconstrucción del tejido social y de las redes de soporte comunitario como elemento fundamental para la recuperación emocional y física de las personas afectadas por el conflicto. Para lograrlo, se orienta hacia la recuperación de la memoria histórica, el fortalecimiento de los lazos colectivos y la integración social.

La CVR recomienda que este componente esté articulado a los procesos promovidos por otros programas del PIR (en particular los de educación y de reparaciones colectivas) dentro de un enfoque psicosocial que conlleva el análisis de los condicionamientos subjetivos, personales y colectivos. La CVR recomienda abordar la recuperación desde una perspectiva integral que incluya las dimensiones psicológica, familiar, física, laboral y de participación social.

La CVR recomienda que el proceso sea progresivo y se base sobre metodologías validadas en otras experiencias similares de situaciones de postconflicto.

##### *Reconstrucción de las redes de soporte comunitario*

La CVR recomienda que la intervención esté orientada a recuperar el daño emocional partiendo de la reconstrucción de las redes de soporte comunitario y de la comprensión por la población del daño colectivo experimentado para contribuir de este modo a procesar experiencias difíciles. El mismo proceso llevará a que de las experiencias comunes surjan las bases para reanudar lazos y reconstruir las estructuras de apoyo.

- La CVR recomienda que las organizaciones comunales, las de afectados y los líderes reconocidos por la población cuenten con un apoyo psicológico específico. Esto les permitirá recuperarse emocionalmente de los traumas vividos, fortalecerse como mecanismos de soporte social, y ubicar su papel en la promoción de la salud mental de sus comunidades.
- La CVR recomienda activar y promover la participación de agentes locales, líderes comunales y sanadores tradicionales en las acciones de recuperación psicosocial.
- La CVR propone que se brinde una formación consistente, asesoría y seguimiento en salud mental a promotores comunales que puedan realizar actividades de soporte emocional, derivación de casos y actividades de promoción y prevención. Por medio de esta medida, se facultará a las comunidades y personas para actuar en la resolución de sus problemas y a orientarse hacia la promoción y fortalecimiento de capacidades y recursos individuales, familiares y comunales.

##### *Recuperación de la memoria histórica*

- La CVR recomienda iniciar procesos de recuperación de la memoria histórica y colectiva en las comunidades afectadas por el conflicto armado interno. La finalidad es contribuir a devolver identidad y raíces a quienes sienten que han perdido su propio pasado. Podrá desarrollarse en coordinación con las instituciones locales que gozan de confianza en las comunidades afectadas, utilizando metodologías de trabajo grupal que incorporen soporte emocional para facilitar el procesamiento de las experiencias traumáticas.
- La CVR recomienda que la memoria histórica y colectiva recuperada sea presentada a las comunidades afectadas con participación activa de la población, de sus organizaciones y líderes, y bajo la forma que ella misma decida.

##### *Creación de espacios comunitarios*

- La CVR recomienda la elaboración de módulos básicos para el trabajo de recuperación integral de la población con una metodología participativa y vivencial de enfoque psicosocial, incorporando técnicas de soporte grupal. Estos módulos serán transferibles, replicables y flexibles a fin de ser adaptados a las características culturales y sociales de la población con la que se trabajará.
- La CVR recomienda que, con la colaboración de las autoridades educativas, las organizaciones no gubernamentales y las iglesias, se desarrollen módulos orientados a tratar las problemáticas psicosociales.

les (alcoholismo, violencia familiar, pandillaje, etc.) que han aparecido o se han agudizado en el ámbito local a partir del conflicto armado interno, promoviendo nuevas perspectivas (uso del tiempo libre, desarrollo de artesanías y arte popular, etc.) y el desarrollo de capacidades y recursos en personas y comunidades que permitan prevenir el daño en las generaciones futuras y evitar el recurso a la violencia como vía de solución en el caso de conflictos sociales.

- La CVR recomienda la creación de espacios comunitarios para la recuperación emocional, en los que:
  - Se trabaje aplicando los módulos diseñados y adaptados a cada zona.
  - Se adapten los módulos en su contenido y método al grupo al cual se dirijan (niños y niñas, adultos, mujeres, etc.).
  - Se trabaje desde una perspectiva de salud integral, rescatando las prácticas curativas, medicinales y las tradiciones o costumbres locales.
  - La CVR recomienda que estos espacios sirvan para identificar a las personas que requieran atención clínica.
- La CVR recomienda que la metodología y las acciones a favor de la recuperación integral en estos espacios estén dirigidos a que las personas:
  - Reconozcan el carácter (personal y social) del daño sufrido.
  - Fortalezcan los recursos individuales, familiares y comunales que han utilizado y que pueden utilizar como mecanismos para afrontar la violencia.
  - Procesen lo vivido, saliendo de la fijación o aparente olvido del pasado para ubicarse en el presente y orientarse hacia el futuro con mayor conciencia de sus posibilidades.
  - Se reconozcan como ciudadanos con derecho a participar activamente en el desarrollo de sus comunidades, su región y el país.

#### *Recomendaciones para la primera fase de la intervención comunitaria*

La CVR recomienda que la organización del Programa de Reparaciones en Salud en su dimensión de intervención comunitaria esté estrechamente vinculada a la aplicación del Programa de Reparaciones Colectivas.<sup>468</sup> En consecuencia, también se recomienda que ambos programas se elaboren a partir de fases escalonadas de ejecución, en los que la primera fase deberá llevarse a cabo en un número limitado de colectivos afectados, con la intención de definir y diseñar de manera más apropiada la organización de las fases siguientes.

La CVR recomienda iniciar la aplicación del Programa de Reparaciones en Salud en las zonas identificadas por el Programa de Reparaciones Colectivas con una evaluación inicial que incluya un diagnóstico situacional y operativo para dar continuidad y reforzar las acciones preexistentes o en actual ejecución. Estos diagnósticos permitirán identificar los problemas prioritarios en salud mental y física, así como los recursos existentes y los mecanismos para atenderlos de manera coordinada. En esta etapa también se identificará a los grupos en riesgo.

La evaluación inicial se orientará a iniciar un proceso participativo para aplicar las medidas del programa, de manera tal que respondan claramente a las particularidades de cada zona, conservando, fortaleciendo o reconstruyendo las redes de soporte social y los mecanismos protectores comunitarios. Asimismo, permitirá identificar las necesidades y recursos en términos de instituciones y profesionales de salud de modo que se puedan fortalecer y potenciar sus capacidades para la atención de los beneficiarios del programa. El organismo encargado de la conducción global del PIR podrá convocar a representantes de las comunidades y organizaciones de población afectada de cada zona, a las instituciones locales gubernamentales y no gubernamentales, así como a representantes de iglesias, con quienes desarrollará talleres de diagnóstico cuyos resultados permitan adaptar la aplicación del programa a la localidad.

---

<sup>468</sup> Véase el Programa de Reparaciones Colectivas.

### Algunos criterios para el diagnóstico situacional

- Identificar los problemas prioritarios en salud mental y física de la población afectada.
  - La percepción del impacto de la violencia en los pobladores (adultos, niños, mujeres, ancianos, líderes)
  - Los efectos en sus familias y en los vínculos interpersonales, así como en las relaciones de género. Enfatizar los cambios que se hayan producido o la presencia de nuevos problemas en la familia a partir de la violencia.
  - Cómo perciben a sus organizaciones y líderes: fortalezas y debilidades.
  - Los efectos de la violencia en las prácticas culturales, los vínculos de soporte comunitario y el desarrollo de su comunidad.
- Identificar los mecanismos de atención y soporte utilizados por los grupos o personas durante el conflicto hasta la actualidad.
  - Estrategias de protección.
  - Mecanismos de ayuda y solidaridad, en particular aquellos ancestrales o tradicionales.
  - Medicinas y técnicas de curación utilizadas.
  - Responsables locales encargados de curar y consolar a las personas.
  - Instituciones públicas, privadas o iglesias a las que acudían y acuden para solicitar apoyo o atención.
  - Procesos de recuperación y experiencias de reconciliación que se han producido en el interior de la comunidad.
- Identificar personas, grupos y comunidades afectadas.

### Algunos criterios para el diagnóstico operativo

- Identificar los recursos disponibles en instituciones públicas, privadas, iglesias u otras, que puedan apoyar el programa, a partir de criterios como los siguientes:
  - Experiencia de trabajo con población afectada;
  - Nivel de vínculo y confiabilidad establecido con la población;
  - Compromiso y continuidad manifestadas en las acciones desarrolladas.
- Identificar recursos comunitarios como:
  - Organizaciones locales y comunales, actores sociales (autoridades, líderes, lideresas, sanadores, curanderos, comadronas, etc.);
  - Mecanismos utilizados por la comunidad para su desarrollo;
  - Prácticas culturales relacionadas con la salud integral de la población.

Esta identificación se realizará basándose en criterios como el nivel de reconocimiento de la comunidad, el tiempo de presencia o vigencia de cada recurso en la misma y el papel que cumplen en el desarrollo comunal.
- Identificación de recursos materiales y de infraestructura para la atención comunitaria y la atención clínica.
- Identificación y definición de redes de los sectores públicos y privados prestadores de salud.
- Asimismo, identificación de sistemas de comunicación que hagan posibles la derivación y la coordinación entre las instituciones u organizaciones que asuman la atención de los beneficiarios.

### 2.3.2.4.3. Recuperación desde la intervención clínica

El componente de intervención clínica está específicamente dirigido a los beneficiarios individuales cuyas dificultades psicosociales y/o físicas, como producto o consecuencia del conflicto armado interno, afectan su desempeño cotidiano o que son identificadas como personas en riesgo por las instancias comunitarias o los servicios de salud. Este componente se orienta hacia la comprensión de los efectos específicos provocados por la violencia, hacia la reintegración social de la persona, hacia el desarrollo de la autonomía personal y el restablecimiento del proyecto de vida truncado por la violencia. La CVR recomienda abordar igualmente este tipo de recuperación desde un enfoque integral, incluyendo las dimensiones psicológica, familiar, física, laboral y de participación social. Las modalidades terapéuticas podrán ser tanto individuales como familiares y grupales.

#### *Diseño de un modelo de atención clínica*

- La CVR recomienda que se diseñe un modelo de atención clínica a partir de las experiencias nacionales e internacionales exitosas de atención a personas afectadas por la violencia que pueda ser ajustado a los requerimientos y recursos humanos de las diversas zonas del país. La atención clínica debería permitir que:
  - Se coordine la prestación de servicios con las redes de salud existentes.
  - Se creen equipos multidisciplinarios.
  - Se incorpore la participación de promotores locales, tomando siempre en cuenta su nivel de formación.

Tanto en las zonas urbanas como rurales se recomienda establecer un sistema de redes de entidades prestadoras de salud del Estado y de organismos de seguridad social, a los que puedan ser derivadas y atendidas las personas que requieran atención clínica.

- La CVR recomienda coordinar y articular la propuesta con los servicios de salud locales, públicos y privados, y con los promotores y prestadores tradicionales de salud, así como establecer convenios con las instituciones públicas y privadas pertinentes (universidades, iglesias, colegios profesionales y gremios) para experimentar y perfeccionar un diseño de intervención clínica multidisciplinaria.
- La CVR recomienda que la intervención clínica esté a cargo de equipos multidisciplinarios, descentralizados e itinerantes, preferiblemente constituidos por fisioterapeutas, psicólogos, psiquiatras, antropólogos o sociólogos y asistentes sociales, que capacitarán y asesorarán a su vez a los profesionales locales y agentes comunales que llevarán a cabo la atención.
- La CVR recomienda que la atención se preste en lo posible en la lengua materna de los beneficiarios y, cuando ello no sea posible, que se trabaje con intérpretes para facilitar la comunicación en el idioma materno de la población y en colaboración con los prestadores tradicionales de salud: sanadores, curanderos, parteras o comadronas, sanitarios y enfermeras.
- Completando el modelo, la CVR recomienda que la atención clínica coordine estrechamente sus acciones con la intervención comunitaria, para la difusión del servicio, la derivación de casos y la retroalimentación de estrategias.

#### *Atención clínica en salud mental*

- La CVR recomienda la atención gratuita, exonerada de cualquier pago por concepto de derechos, tasas, exámenes y análisis, para los beneficiarios que requieran un espacio individualizado o familiar para procesar efectos psicológicos que afecten su desempeño cotidiano, ya sea que soliciten la atención o que su situación de riesgo sea identificada por otros miembros de la comunidad o por los servicios de salud.
- La CVR recomienda que los tratamientos integrales incluyan, de forma complementaria y siempre gratuita, sesiones de psicoterapia, grupos de autoayuda, donación de medicamentos, terapias ocupacionales y el apoyo social para la articulación de los afectados con instancias organizativas.
- La CVR recomienda que cuando el tratamiento clínico resulte necesario no sea menor a dos años de atención continua.

#### 2.3.2.4.4. Acceso a la salud

Por la vulnerabilidad en la salud de las víctimas que dejó el conflicto armado interno, la CVR recomienda que las personas comprendidas dentro del universo de beneficiarios individuales que padecen algún problema físico y, prioritariamente, los discapacitados y las discapacitadas permanentes, parcial o totalmente, cuyas discapacidades sean producto de violaciones sexuales, torturas, heridas o lesiones tipificadas por la CVR y ocurridas durante el período del conflicto, sean consideradas dentro del ámbito y la cobertura del Seguro Integral de Salud.

#### 2.3.2.4.5. Promoción y prevención

Este componente se orienta a brindar elementos de análisis sobre la forma en que el conflicto armado interno incidió en las secuelas antes señaladas, tanto para quienes lo sufrieron directamente, como para el resto de la sociedad. Permitirá a la comunidad y a la sociedad tomar conciencia de los daños a la salud integral de la población y brindará lineamientos de acción para fortalecer los comportamientos saludables que se mantuvieron o se desarrollaron para afrontar la situación de conflicto. Ello mejorará las condiciones para la aplicación del PIR, la recuperación de la salud mental de los beneficiarios, la reconstrucción del tejido social y la prevención del resurgimiento de los comportamientos antisociales, en particular, el recurso a la violencia.

##### *Promoción de la salud*

- La CVR recomienda que los programas de promoción y prevención se difundan y ejecuten tomando en cuenta los recursos y mecanismos de información, difusión y comunicación propios de las comunidades, como las asambleas, ferias, peregrinaciones, fiestas patronales, etc.; así como por medio de la promoción de clubes juveniles, talleres de arte y artesanía, encuentros patrocinados por las Iglesias, etc.
- La CVR recomienda que los programas de promoción de la salud se orienten a revalorizar, fortalecer y promover las prácticas culturales apropiadas para la obtención y el mantenimiento de la salud física y mental.

##### *Educación y sensibilización*

- La CVR recomienda desarrollar acciones de educación, difusión y sensibilización sobre las secuelas de la violencia y sobre su incidencia en los actuales problemas sociales.
- Asimismo, recomienda realizar actividades de rescate de los valores y de la cultura local por medio de campañas realizadas en coordinación con instituciones públicas y privadas, iglesias y otras organizaciones (por ejemplo, talleres de narrativa, de expresión artística, etc.).

#### 2.3.2.5. Consideración final

Para llevar a cabo el Programa de Reparaciones en Salud, la CVR estima que el Ministerio de Salud podría crear una unidad especializada, con rango de Dirección y capacidad para contratar a terceros, tanto públicos como privados, que diseñe el programa en detalle, tanto en lo referente a capacitación como en sus intervenciones comunitarias y clínicas, y que coordine, con equipos regionales y locales, y supervise la ejecución global. La CVR recomienda que se tomen en cuenta los lineamientos generales antes mencionados.

### 2.3.3. Programa de Reparaciones en Educación

#### 2.3.3.1. Justificación

La violencia que asoló el país entre 1980 y 2000 no sólo significó la pérdida de decenas de miles de vidas humanas, sino también el desplazamiento masivo de poblaciones, torturas y efectos psicológicos devastadores. Originó también la pérdida de oportunidades educativas para los jóvenes que tuvieron que interrumpir sus estudios debido al clima de inseguridad en sus poblaciones. Algunos de estos jóvenes tuvieron que abandonar sus estudios para apoyar a sus familias ante la muerte o desaparición de los padres; otros, debido a la situación de desplazamiento que sufrieron al tener que abandonar sus lugares de origen en búsqueda de seguridad; y unos terceros, al dedicarse a la defensa de sus comunidades integrándose a los CAD. La pérdida de



oportunidades educativas se generó también por la carencia de infraestructura necesaria, producto de la destrucción de centros educativos durante el período de violencia, así como por la poca flexibilidad de los organismos de educación para acoger y comprender este fenómeno.

Esta situación opera en la actualidad como un factor limitante para la recuperación de los niveles de vida de cientos de personas que vieron truncado su futuro. Estos jóvenes y niños que hoy en día son adultos, al no tener una educación adecuada, se encuentran en una situación de desigualdad frente a quienes sí pudieron culminar su educación y alcanzaron mejores niveles de vida y la posibilidad de un futuro más promisorio.

Reconociendo la responsabilidad de toda la sociedad peruana por los hechos ocurridos en nuestro país y por la indiferencia que mostró en esos difíciles momentos, la CVR, además de recomendar las acciones que competen al poder público, hace un llamado a la empresa privada, a las instituciones privadas educativas y a las organizaciones de la sociedad civil a sumarse y apoyar las recomendaciones del PIR en general y del Programa de Reparaciones en Educación, en particular. La CVR invoca el compromiso y la solidaridad de estas instituciones con las víctimas del conflicto armado interno en la búsqueda de una reconciliación sostenible y duradera

### 2.3.3.2. *Objetivo*

El objetivo general del Programa de reparaciones en el ámbito educativo es dar facilidades y brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso a las personas que, como producto del conflicto armado interno, perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios.<sup>469</sup>

### 2.3.3.3. *Beneficiarios*<sup>470</sup>

Se considerarán como beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación:

- Del universo de los beneficiarios individuales, aquellos que por razón de lo sufrido tuvieron que interrumpir sus estudios.
- A los hijos e hijas producto de violaciones sexuales.
- A las personas que siendo menores integraron un CAD.

### 2.3.3.4. *Componente de acceso y restitución del derecho a la educación*

#### 2.3.3.4.1. Exoneración de pagos

La CVR recomienda que el poder ejecutivo, por medio de un decreto supremo, establezca la exoneración de los pagos de matrícula y pensiones, incluyendo los derechos de examen de ingreso, en las escuelas primarias y secundarias, en las Universidades, los Institutos Superiores, los Centros Educativos Ocupacionales (CEO), los Programas no Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y las demás instituciones educativas del Estado, así como los pagos de ingreso o reingreso a dichos centros de educación. Dicha exoneración incluye los derechos correspondientes a la obtención de certificados de estudios, constancia de egresados, grados académicos y títulos profesionales.

#### 2.3.3.4.2. Programa de becas integrales

Adicionalmente a las exoneraciones de pagos, la CVR recomienda la organización por el Ministerio de Educación, y en lo pertinente a través del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC), de un programa de becas integrales, para concursar (con cuotas, por regiones y por tipo de carrera profesional), para estudios superiores, tanto técnicos (contabilidad, pedagogía, técnicos sanitarios, agropecuarios, de enfermería, etc.) como universitarios, en centros de educación ubicados fuera del lugar de residencia del postulante. Este beneficio incluye becas tanto nacionales como internacionales. En aquellos casos en los que los beneficiarios no tengan los niveles adecuados de preparación para concursar en igualdad de condiciones con otros postu-

<sup>469</sup> Otras medidas relacionadas con el tema educativo en general propuestas por la CVR pueden encontrarse en el capítulo sobre reformas institucionales.

<sup>470</sup> Véase el acápite 2.2 «Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones».

lantes, la CVR recomienda el acceso gratuito de estas personas a programas de educación y preparación preuniversitaria a cargo de instituciones con experiencia en este tema y supervisadas directamente por la oficina pertinente del Ministerio de Educación o por el ente post-CVR encargado de aplicar las reparaciones recomendadas por la CVR, luego de exámenes y cursos especiales de nivelación. Los exámenes especiales de nivelación servirán para evaluar en qué nivel educativo se encuentran los beneficiarios y qué tipo de refuerzo necesitan para su acceso a los centros de estudios de educación superior.

En aquellas zonas con altos niveles de afectación o que han sido receptoras de población desplazada, la CVR recomienda contratar los servicios de instituciones con experiencia y comprobada calificación en materia educativa para que desarrollen y/o adecuen los contenidos curriculares de preparación preuniversitaria a las necesidades específicas de este universo poblacional. La CVR recomienda que estos contenidos curriculares tengan en cuenta la problemática de salud mental que haya sido identificada en estas zonas.

#### 2.3.3.4.3. Educación para adultos

La CVR recomienda la ampliación o el establecimiento por el Ministerio de Educación de programas de educación de adultos por medio de su Programa Nacional de Alfabetización, en aquellas zonas de mayor incidencia de la violencia, tanto urbanas como rurales, en coordinación con instituciones educativas locales que tengan experiencia en este tipo de programas y que puedan desarrollar metodologías y contenidos específicos para este sector, tomando en consideración las diferencias culturales y lingüísticas de cada zona, así como los diagnósticos locales sobre salud mental. Para identificar dichas zonas, la CVR recomienda utilizar el concepto de «colectivos afectados» descrito en el Programa de Reparaciones Colectivas.

Del mismo modo, la CVR recomienda la organización de programas especiales no escolarizados orientados a permitir la culminación de los estudios primarios y secundarios por aquellas beneficiarios del Programa, por medio de programas de educación a distancia o de nivelación con adecuación de los horarios, de modo que no interfieran con sus actividades de sustento, con un enfoque de educación bilingüe intercultural. Estos programas se desarrollarán por el Ministerio de Educación por medio de su Oficina de Coordinación para el Desarrollo Educativo Rural-Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, la cual deberá ser reforzada, tanto en recursos humanos como en su alcance y cobertura territorial, en coordinación con las oficinas respectivas de los gobiernos regionales y por medio de convenios con organizaciones que cuenten con experiencia en el tema.

#### 2.3.3.5. Consideración adicional

En el caso de que los beneficiarios individuales del Programa de Reparaciones en Educación no deseen hacer uso personal de las medidas del componente de acceso y restitución, la CVR recomienda que se les permita transmitir su derecho a un familiar bajo la forma de créditos educativos. Estos créditos educativos son definidos como un servicio de apoyo financiero destinado a facilitar estudios de educación superior y de mejoramiento ocupacional y profesional, con un criterio de solidaridad social, caracterizado por otorgar préstamos a una tasa de interés preferencial. Los créditos se otorgarán en coordinación directa entre el INABEC y el Ministerio de Educación y podrán ser para uso directo del beneficiario, o transferibles a sus familiares.

La opción de acogerse a determinado componente del Programa de Reparaciones en Educación, descansa exclusivamente en la decisión de los beneficiarios. No depende del ente que implemente el Programa definir quiénes se acogen al componente de acceso y restitución de derechos o al de créditos educativos.

### 2.3.4. Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos

#### 2.3.4.1. Justificación

Entre las finalidades a las que puede aspirar un plan integral de reparaciones, está, en primer lugar, la devolución a la víctima de su estatus pleno de ciudadano, de sujeto de derechos, que se ha visto vulnerado como consecuencia de la violación de derechos que ha sufrido y, en segundo lugar, están las acciones pertinentes para remover estigmas legales.

Una de las situaciones más evidentes de restricción de la ciudadanía se presenta en los casos de desaparición forzada, en los que la víctima queda en una suerte de limbo jurídico. No está muerta pero tampoco está viva. No está viva, factualmente hablando, pero sí lo está en términos legales, pues no ha fallecido. Más allá de la condición de la persona desaparecida, este hecho tiene consecuencias sobre la situación jurídica de su familia, principalmente en términos de derecho sucesorio, de posesión y propiedad de bienes, pero también de estado civil. En condiciones ordinarias, esto se vería solucionado por una declaración judicial de muerte presunta, procedimiento a través del cual se recompone la situación jurídica incierta de una persona y de su familia. Sin embargo, en el caso específico de la desaparición forzada, una solución de este tipo genera dificultades. Por un lado, opaca que se trata de una violación de derechos de responsabilidad del Estado y pendiente de un esclarecimiento. Por otro lado, durante su trabajo, la CVR ha podido constatar que muchos familiares siguen con la esperanza de encontrar a sus seres queridos con vida, por lo que solicitar una declaración de muerte presunta genera en ellos cierta resistencia psicológica. Iniciar tal proceso equivaldría para los familiares a abandonar a sus seres queridos, cuya suerte no se conoce, sin saber que les ocurrió. Una resistencia adicional a la calificación de «muerte presunta» reside en el temor de perder el estatus de familiares de desaparecidos.

Otro grupo de víctimas que se ha visto afectado en su condición jurídica son las personas que indebidamente se encuentran en la condición de requeridas por ley por delito de terrorismo o de traición a la patria. Durante los veinte años que comprende el período de análisis de la CVR, el Estado otorgó un papel preponderante a la persecución penal del terrorismo. Ello llevó a la promulgación de leyes penales especiales que otorgaron amplios poderes a la policía y a las Fuerzas Armadas, restringieron las atribuciones del Ministerio Público y del poder judicial, e impusieron al sistema de justicia una lógica perversa de violación de los derechos de los investigados o procesados y de desconocimiento de las garantías básicas del debido proceso. Estos elementos permitieron el crecimiento sin control del número de requisitorias por casos de terrorismo y traición a la patria. El requerido por ley es una persona que como consecuencia de la orden de captura dictada en su contra se encuentra absolutamente limitada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y cuyo comportamiento se caracteriza por la inseguridad, a menudo sin ni siquiera tener la notificación formal de que existe una orden de detención contra su persona. Una mayoría de quienes hoy se encuentran en condición de requeridos por ley son personas que provienen de los sectores social y económicamente más postergados. Entre ellos, campesinos de la sierra central y de la sierra norte, pobladores de sectores urbanos marginales de las ciudades y de otros sectores sociales caracterizados por los obstáculos que encuentran para acceder a la justicia.

Asimismo, la CVR ha identificado que, a pesar de la existencia de la ley 26994, que concede la anulación de los antecedentes policiales, penales y judiciales en el caso de los procesados o condenados a quienes se ha concedido el indulto o que han beneficiado del derecho de gracia conforme a la ley 26655, no se cumple con dicha anulación. Esta situación se repite también en casos de absueltos. En la práctica se requiere de una demanda judicial, que implica asesoramiento legal, costos adicionales y demora. Esta realidad impide que las personas se reinserten plenamente en la vida social y, en particular, en la vida laboral, ya que la constancia de los antecedentes policiales, penales y judiciales es un requisito para la obtención de cualquier empleo.

Además, parte de la población, especialmente de origen o ascendencia andina, también se vio perjudicada por el conflicto armado en su condición jurídica de ciudadana:

- Miles de personas debieron huir de sus lugares de residencia y desplazarse forzosamente dentro del país. Muchas de ellas han tenido o han preferido mantenerse en situación de indocumentadas con el fin de no ser identificadas como pobladores de un lugar estigmatizado o para evitar ser detenidas como consecuencia de una requisitoria judicial.
- Muchos registros civiles han sido destruidos, lo que ha impedido, entre otros efectos, el registro de menores y que los jóvenes puedan adquirir una identidad legal alcanzada la mayoría de edad.
- La falta de documentación de miles de peruanos les impide el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones de ciudadanos (identidad, voto, libre circulación, realización de transacciones legales, utilización del seguro social, etc.) lo que genera situaciones de marginalidad e ilegalidad.

#### 2.3.4.2. *Objetivo*

El objetivo general del Programa consiste en restablecer en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos ciudadanos, civiles y políticos, a la población afectada por acción u omisión del Estado durante el conflicto armado

interno, buscando su rehabilitación jurídica. Desde esa perspectiva, se trata de crear accesos preferenciales o tratamientos prioritarios para un sector de la sociedad con el fin de garantizarle una situación de igualdad en el ejercicio de sus derechos ante sus otros conciudadanos.

#### 2.3.4.3. *Beneficiarios*<sup>471</sup>

Se considerarán como beneficiarios del Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos a:

- Los familiares de las víctimas de desaparición forzada.
- Las personas indebidamente requeridas por la ley por terrorismo y traición a la patria.
- Las personas inocentes que han sufrido prisión y cuyos antecedentes policiales, judiciales y penales no fueron anulados.
- Las personas que resultaron indocumentadas a raíz de la violencia.

#### 2.3.4.4. *Componentes*

Para dar respuesta a las situaciones descritas anteriormente, la CVR recomienda la adopción de una serie de acciones específicas.

##### 2.3.4.4.1. Regularización de la situación jurídica de los desaparecidos

Para solucionar los problemas legales generados por la desaparición forzada, y en aras de determinar una condición jurídica firme para quienes fueron objeto de una desaparición que permita a sus deudos el ejercicio pleno de sus derechos, la CVR recomienda modificar el Código Civil para establecer una figura legal especial. Dicha figura deberá reconocer mediante declaración judicial la ausencia por desaparición de quien hubiera desaparecido forzosamente, entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, sin que se tenga noticia de su suerte o paradero. La desaparición deberá ser justificada mediante denuncia presentada ante una autoridad judicial competente, la CVR<sup>472</sup> o la Defensoría del Pueblo.

La CVR recomienda que los efectos civiles de la declaración de ausencia por desaparición sean análogos a los prescritos por el Título VII del Código Civil para la muerte presunta. Aquellas familias que por necesidades materiales se vieron obligadas a tramitar una declaración judicial de muerte presunta tendrán la posibilidad de reconvertirla en «declaración de ausencia por desaparición».

El procedimiento de la declaración de ausencia por desaparición ante el Juez de Primera Instancia será sumario y gratuito.

De este modo se soluciona la suerte de paréntesis jurídico en el que se encuentra la persona desaparecida, sin que la tramitación implique para los familiares la obligación de declararla muerta. La CVR recomienda, sin embargo, que la declaración de ausencia por desaparición sea un procedimiento voluntario, con el fin de dejar abierta la posibilidad, a los familiares que lo deseen, de tramitar un certificado de defunción o una declaración de muerte presunta por la vía judicial.

La creación de una figura legal especial que atienda la situación de los desaparecidos expresa un reconocimiento simbólico que tendrá por sí un efecto reparador y permitirá a los familiares regularizar los trámites sucesorios y sobre propiedad o posesión de bienes, así como facilitar el acceso a otros programas del PIR en los cuales estén reconocidos como beneficiarios.

##### 2.3.4.4.2. Regularización de la situación jurídica de los requeridos por ley

Para regularizar la situación legal de quienes se encuentran requeridos por ley indebidamente por los delitos de terrorismo o traición a la patria, la CVR recomienda que se continúe el proyecto de depuración de requisi-

<sup>471</sup> Véase el acápite 2.2 «Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones».

<sup>472</sup> La CVR establece que la calidad de desaparecido que reconozca su Informe final, así como la que pudiera reconocer el ente post-CVR, podrá dar lugar a la declaración de ausencia por desaparición forzada.

torias por los delitos de terrorismo y traición a la patria a cargo de la Sala Nacional de Terrorismo,<sup>473</sup> lo cual sólo pudo avanzar hasta una primera etapa. Esta depuración concierne las siguientes situaciones:

- Personas requeridas por ley que se encuentran privadas de libertad.
- Personas requeridas por ley sobre las cuales ya no pesa orden de detención por haber sido absueltas, indultadas, beneficiarias del derecho de gracia o liberadas por cumplimiento de condena.
- Personas requeridas por ley cuyos mandatos de detención no cumplen con los requisitos legales de identificación plena del presunto autor o cuyos mandatos de detención se hayan emitidos por casos de homonimia, cuando sea pertinente.
- Personas que se encuentran bajo órdenes de detención que no están debidamente sustentadas o que carecen de indicios razonables suficientes.

En esta depuración, la CVR recomienda que se aplique de oficio el sobreseimiento de la causa establecido por la ley 27486, siempre que no existan indicios razonables suficientes que vinculen al requerido por ley con los hechos imputados.

En segundo lugar, la CVR recomienda la derogatoria del decreto ley 25660<sup>474</sup> y en su reemplazo volver a lo previsto por el artículo 136 del Código Procesal Civil de 1991, es decir, a un plazo de vigencia de seis meses de los mandatos de detención por casos de terrorismo y su caducidad automática salvo renovación.

En tercer lugar, la CVR recomienda que se siga con el proyecto de modernización del sistema informático de requisitorias de la Policía Nacional iniciado en el Ministerio del Interior,<sup>475</sup> cuyas instancias especializadas al momento de emitir una orden de detención deben cumplir con la plena identificación de las personas que han sido denunciadas. Se recomienda que esta base de datos sea de acceso múltiple para el poder judicial, el Ministerio Público y la policía, y que sea interconectada a nivel nacional vía sistemas satelitales, para garantizar que en el futuro no se sigan produciendo situaciones anómalas como las antes citadas.

Por último, la CVR recomienda que se cumpla con la anulación de todas las órdenes de detención emitidas por las distintas instancias del fuero militar (jueces militares, Consejos de Guerra y Consejo Supremo de Justicia Militar) desde 1992 en observancia al decreto legislativo 922 del 12 de febrero de 2003,<sup>476</sup> y que ello debe ser un elemento para reorganizar las órdenes de detención vigentes. Asimismo, la CVR recomienda que se cumpla con la anulación de las sentencias y de los juicios orales realizados en procesos seguidos por el delito de terrorismo ante jueces y fiscales con identidad secreta (tribunales sin rostro) por la Sala Nacional de Terrorismo en observancia al decreto legislativo 926 y que ello también debe ser un elemento para reorganizar las órdenes de detención vigentes.

#### 2.3.4.4.3. Anulación de los antecedentes policiales, judiciales y penales

Para lograr la reinserción plena en la vida social de aquellas personas absueltas, liberadas por cumplimiento de pena, que hayan obtenido indulto o hayan beneficiado del derecho de gracia, la CVR recomienda que el poder judicial cumpla de oficio con la anulación de sus antecedentes, judiciales y penales, y que la Policía Nacional haga lo mismo en cuanto a los antecedentes policiales, aun cuando otros casos estén comprendidos

<sup>473</sup> La Sala Nacional de Terrorismo, el CICR y el IDL desarrollaron un proyecto piloto de depuración de las requisitorias, con el que se logró depurar 4,411 requisitorias de aquellas personas que se encontraban detenidas, de las que se habían emitido múltiples órdenes de detención y de las que habían sido indultadas.

<sup>474</sup> En agosto de 1992, se promulgó el decreto ley 25660, por el que se dispuso que «[...] la vigencia de las requisitorias para los casos de [...] terrorismo no caducarán hasta la detención y juzgamiento de los requeridos por ley [...]». Esta norma se convirtió en el instrumento legal que permitió el crecimiento sin control del fenómeno descrito.

<sup>475</sup> Mediante resolución suprema 0779-2002-IN/0103, publicada el 22 de agosto de 2002, se constituyó un Grupo de Trabajo para implementar mecanismos para brindar garantías a ciudadanos en la expedición de mandatos de detención, anotación, ejecución y levantamiento de requisitorias. La vigencia de ese Grupo de Trabajo fue extendida por medio de las resoluciones supremas 1084-2002-IN/0103 y 0126-2003-IN-0103 del 17 de diciembre de 2002 y del 17 de marzo de 2003 respectivamente. En el marco de dicho grupo de trabajo se elaboró un proyecto de modernización del sistema informático de requisitorias.

<sup>476</sup> A partir de la sentencia del Tribunal Constitucional, del 3 de enero de 2003, el delito de traición a la patria ha sido declarado inconstitucional y ello ha generado que el poder ejecutivo promulgue el decreto legislativo 922, el mismo que regula el procedimiento para la declaración de nulidad de la sentencia y del proceso penal militar por el delito de traición a la patria, labor que estará a cargo de la Sala Penal Antiterrorista. Este proceso de anulación de las sentencias y de los procesos militares significa que necesariamente las órdenes de detención dictadas por los tribunales militares también deben ser anuladas.

dentro de su expediente y que no todos estén archivados. Asimismo, la CVR recomienda que dicha anulación sea comunicada automáticamente a la Policía Nacional.

#### 2.3.4.4.4. Regularización de la situación de los indocumentados

La CVR recomienda que el poder ejecutivo promueva el establecimiento de un programa masivo de documentación y regularización de la documentación para las personas que por consecuencia del conflicto armado se encuentran indocumentadas, con el fin de permitirles el acceso a sus derechos de identidad y ciudadanía, así como a programas del PIR en los cuales estén reconocidos como beneficiarios.

Este programa supone:

- Autorizar a los municipios y a las Oficinas del Registro Civil y Electoral en las zonas afectadas a efectuar inscripciones y reinscripciones de los documentos destruidos o inexistentes utilizando requisitos mínimos de sustento probatorio (declaración jurada de testigos incluyendo parteras y comadronas, declaración jurada del peticionario, constancia médica, partida de bautismo, partida de matrimonio, partida de nacimiento).
- Coordinar las acciones de las instituciones responsables pertinentes (RENIEC, municipalidades, oficinas de registro civil y electoral y oficinas de registro militar).
- Amnistiar a los omisos al Servicio Militar Obligatorio y a los omisos a la Inscripción al Servicio Militar durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000.
- Informar a los desplazados y a los pobladores de zonas de violencia sobre sus derechos a la identidad y sobre las modalidades de acceso al programa de documentación.

#### 2.3.4.4.5. Asesoramiento jurídico-legal

La CVR recomienda prestar asesoría especial a los beneficiarios de las medidas del Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos, pues aunque, en muchos casos, el marco normativo (regularización de la situación de requisitoria, anulación de antecedentes, regularización de los indocumentados, etc.) existe, siempre faltará conocimiento e información. También recomienda que se preste asesoría a todos los potenciales beneficiarios del PIR.

En particular requieren asesoría jurídico-legal:

- Los familiares de las víctimas de desaparición<sup>477</sup> o muerte.
- Los familiares de las víctimas cuyas partidas de defunción mencionan «muerte natural».
- Los familiares de las víctimas que fallecieron con otra identidad.
- Las personas indebidamente requeridas por ley por terrorismo y traición a la patria.
- Las personas que han sufrido prisión injusta, incluyendo indultados, absueltos, beneficiarios de la gracia presidencial en cumplimiento de la ley 26655 y aquellos que probaron su inocencia aun después de haber terminado su condena.
- Las personas que sufrieron violación sexual y los hijos productos de estas violaciones.

Estos mecanismos que permitirán a los ciudadanos regularizar sus situaciones y acceder a los beneficios que les correspondan deberán ser apoyados por programas de difusión y capacitación, además del asesoramiento legal propiamente dicho.

A tal efecto, la CVR recomienda, de un lado, encargar a órganos regulares del poder ejecutivo la asesoría por medio de la ampliación y del fortalecimiento de la red de consultorios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia, tanto a nivel de recursos humanos como de despliegue territorial,<sup>478</sup> previa capacitación y, del otro lado, que los propios órganos encargados de la aplicación de las medidas del PIR incorporen áreas de atención gratuita.

Asimismo, la CVR recomienda la ampliación del Programa de Protección a Poblaciones Afectadas por la Violencia que viene desarrollando la Defensoría del Pueblo, en consideración a su mandato constitucional y

<sup>477</sup> Esta asesoría debería incluir a los familiares de víctimas de desaparición cuyos casos serán atendidos a través del Plan Nacional de Intervención Antropológico-Forense. Para mayor detalle véase el capítulo referido al Plan Nacional de Intervención Antropológico-Forense.

<sup>478</sup> Podría involucrarse al Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) y a los que participan de las prácticas profesionales, ambos obligatorios para obtener el título de abogado.

legal de defensa de los derechos ciudadanos, del despliegue territorial de la misma y de la confianza que genera esta institución en la población.

#### 2.3.4.4.6. Exoneración de pagos

Para el conjunto de las medidas planteadas en el Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos, la CVR recomienda, por su propio efecto reparador, que acceder a ellas no debe de constituir una carga adicional para la economía de los beneficiarios.

### 2.3.5. Programa de Reparaciones Económicas

#### 2.3.5.1. *Justificación*

Los dramáticos efectos del conflicto armado interno sobre los derechos humanos de los peruanos, que tuvo consecuencias sobre las condiciones de vida de los grupos más afectados y sobre el tejido social que da sustento a nuestra sociedad, aún no han sido reparados. A pesar de que dicho conflicto cesó oficialmente hace más de una década, la violencia sigue vigente en varias localidades y regiones del país, y el Estado y la sociedad peruana no han tenido una respuesta consistente orientada a resarcir los daños causados. En algunos casos, el Estado reconstruyó infraestructura y reestableció servicios, pero las acciones orientadas a reparar los daños personales han sido muy pocas y han beneficiado, por lo general, sólo a aquellos que tuvieron los medios y recursos para demandar e iniciar procesos judiciales o administrativos tendientes a una reparación.

Existe una clara conciencia de que el dolor ocasionado por la pérdida de la vida de miles de personas constituye un daño irreparable y que ninguna suma podrá compensar la pérdida de un ser querido. En este sentido, las reparaciones económicas son parte del reconocimiento del Estado por los daños infligidos, las pérdidas sufridas y el daño moral padecido por las víctimas del conflicto armado interno. Estas reparaciones simbolizan el esfuerzo y reconocimiento público de una voluntad de reestablecer condiciones de justicia y de reparar los daños que sufrieron los ciudadanos.

El otorgamiento de reparaciones económicas contribuye también a dar inicio a un nuevo pacto social basado en la reducción de la exclusión y en el respeto y garantía de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

Por otro lado, el otorgar reparaciones económicas a las víctimas incorpora la noción de respeto de la autonomía de los beneficiarios, pues no sólo reconoce a la persona como víctima, sino también su capacidad para definir y decidir sobre sus necesidades reales de sobrevivencia y de reproducción social como ciudadana miembro de una comunidad.

En el caso peruano, la necesidad de reparar económicamente se vuelve más apremiante debido al hecho de que las víctimas fueron, en su mayor parte, los grupos más pobres y excluidos de la sociedad, y que los efectos de la violencia han limitado seriamente la capacidad de esas personas y familias para lograr el sostenimiento económico por sus propios medios.

#### 2.3.5.2. *Objetivo*

Los objetivos del Programa de Reparaciones Económicas consisten en compensar económicamente los daños morales y materiales ocasionados a las víctimas y sus familiares como producto del conflicto armado interno para de esta manera contribuir a que las víctimas y sus familiares tengan una proyección de vida hacia adelante y un futuro en condiciones de dignidad y bienestar.

#### 2.3.5.3. *Beneficiarios*<sup>479</sup>

Se considerarán como beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas a:

- Los familiares de las víctimas de muerte y desaparición.

<sup>479</sup> Véase el acápite 2.2 «Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones».

- Los discapacitados físicos y mentales permanentes, parcial o total, cuya discapacidad es producto de violaciones sexuales, torturas, heridas o lesiones tipificadas por la CVR y ocurridas durante el período del conflicto armado interno.
- Las personas inocentes que han sufrido prisión.
- Las víctimas de violación sexual.
- Los hijos e hijas producto de violaciones sexuales.

Asimismo, y sólo como beneficiarios de reparaciones económicas no pecuniarias en forma de servicios, se considerará al universo de los beneficiarios individuales.

#### 2.3.5.4. Componentes

##### 2.3.5.4.1. Reparación económica en forma de pensiones y/o indemnización

###### *Medida 1: Para familiares de muertos y desaparecidos*

Indemnización familiar, pensión para viudas/os mayores de 50 años, pensión para hijos/as hasta los 18 años.

La CVR recomienda lo siguiente:

- Otorgar una indemnización familiar cuyo monto es propuesto en comunicación escrita al Presidente de la República. Los criterios de distribución de la indemnización para los familiares de muertos y desaparecidos propuesta por la CVR deberán atender tanto a lo establecido en el derecho civil en materia sucesoria, como también a lo establecido por la CVR sobre la noción de familiares<sup>480</sup> que recoge los usos y costumbres o el derecho consuetudinario reconocidos por la población a la que pertenece el reclamante. Por consiguiente, la CVR recomienda que los criterios distributivos se guíen por las siguientes pautas:
  - La indemnización deberá atender prioritariamente al cónyuge o conviviente viudo, el cual tendrá prelación sobre los hijos e hijas y los padres de la víctima. A efectos de la distribución misma de la indemnización, la alícuota correspondiente al cónyuge o conviviente viudo no será menor a dos quintas partes del monto total; la alícuota correspondiente a los hijos e hijas no será menor a dos quintas partes del monto total y se repartirá en partes iguales entre los mismos; la alícuota correspondiente a los padres no será menor a una quinta parte del monto total y se repartirá equitativamente entre ambos padres. De existir un solo padre, éste recibirá el íntegro de la alícuota correspondiente.
  - Sin embargo, la indemnización podrá atender también a otros familiares o personas, quienes deberán probar su calidad de beneficiario, demostrando que tienen un vínculo de dependencia similar a un vínculo familiar con la persona muerta o desaparecida de acuerdo a los usos y costumbres o al derecho consuetudinario reconocido por la población a la que pertenece el reclamante.<sup>481</sup> A efectos de la distribución de la indemnización serán asimilados a un hijo.
  - En el caso de que al momento de otorgar la indemnización exista un único beneficiario, éste recibirá el monto indemnizatorio total. En el caso de que al momento de otorgar la indemnización no exista alguna o algunas de las categorías de beneficiarios mencionadas, las categorías remanentes se distribuirán en partes proporcionales el monto sobrante.
  - En casos de conflicto, la decisión del ente directivo nacional de ejecución de las reparaciones podrá ser recurrible ante el juez de paz, quien determinará lo pertinente siguiendo principios de equidad. Dicha resolución será inapelable.
- Establecer una pensión vitalicia para las personas viudas mayores de 50 años. Quienes a la fecha no alcanzan dicha edad, accederán al beneficio de la pensión al cumplir los 50 años.
- Establecer una pensión para los hijos hasta los 18 años. Este monto se otorgará al padre, madre o tutor para cubrir las necesidades del niño/adolescente.

<sup>480</sup> Véase el acápite 2.2 «Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones».

<sup>481</sup> De esta manera, la CVR hace suyos los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, expresados en su sentencia de reparaciones, caso Aloeboetoe, 10 de septiembre de 1993, Serie C, n.º 15.



Los pagos de las pensiones y las cuotas de la indemnización serán efectuados con periodicidad trimestral por el órgano financiero que determine la norma legal pertinente: en el caso de las indemnizaciones, hasta agotar el monto indemnizatorio otorgado, y, en el caso de las pensiones hasta que los beneficiarios/as, excedan la edad estipulada o fallezcan.

*Medida 2: Para los/as discapitados/as físicos y/o mentales permanentes parcial o total*

La CVR recomienda otorgar una pensión vitalicia a los/as discapitados/as, diferenciando la discapacidad permanente total de la parcial, para quienes como resultado de una tortura, violación sexual u otro tipo de violación de un derecho humano, hayan quedado incapacitados, ya sea física, psicológica o intelectualmente (discapacidad permanente total), o mermados en su capacidad para desempeñarse laboralmente (discapacidad permanente parcial).<sup>482</sup>

*Medida 3: Para las personas injustamente presas*

La CVR recomienda otorgar una indemnización en la proporción que es informada en comunicación escrita al Presidente de la República. La medida está dirigida a los indultados, a los absueltos, a aquellos que recibieron la gracia presidencial bajo la ley 26655 y a aquellos que probaron su inocencia aun después de haber terminado su condena.

*Medida 4: Para víctimas de violación sexual*

La CVR recomienda otorgar una indemnización consistente en un monto que es sugerido en comunicación escrita al Presidente de la República a las víctimas de violación sexual, ya sean hombres o mujeres.

*Medida 5: Para los hijos producto de violación sexual*

La CVR recomienda se otorgue una pensión hasta los 18 años para los hijos nacidos producto de estas violaciones.

Consideraciones generales para el otorgamiento de reparaciones económicas en forma de pensión o indemnización

- Si el/la beneficiario/a ha sido víctima de más de un tipo de violación a sus derechos humanos, se le indemnizará por cada una de las violaciones sufridas.
- Si el/la beneficiario/a tiene derecho a recibir más de una medida de reparación pecuniaria por el mismo tipo de violación, recibirá la más ventajosa.
- La CVR recomienda que el pago de la reparación económica pecuniaria deberá estar exenta de cualquier pago de impuestos u otro tipo de tributos.
- La CVR recomienda que la ejecución de este programa sea encargada al poder ejecutivo por medio de sus órganos financieros con la supervisión directa del ente post-CVR.

2.3.5.4.2 Reparación económica en forma de servicios

Adicionalmente a las indemnizaciones y pensiones antes señaladas, se considera conveniente otorgar a las víctimas y familiares beneficiarios del PIR servicios complementarios como parte de las reparaciones. Estos servicios están orientados a otorgar un acceso preferente a los programas del Estado relacionados con el tema de la vivienda y el empleo.

Así, la CVR recomienda que por medio de las respectivas oficinas del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Vivienda los beneficiarios y beneficiarias del PIR obtengan:

- Un puntaje adicional y preferencial para ser calificados como beneficiarios de los bonos habitacionales entregados por el programa Techo Propio u otro tipo de programa de vivienda similar.

<sup>482</sup> Medidas complementarias para estos beneficiarios pueden encontrarse en el Programa de Reparaciones en Salud.

- Un puntaje adicional y preferencial en la calificación para acceder a los programas Pro Joven, A Trabajar Urbano y A Trabajar Rural u otros tipos de programas similares que organice el Gobierno.

#### 2.3.5.5. *Consideración final*

La CVR es consciente de los riesgos para la cohesión de las comunidades que puede generar el otorgamiento de reparaciones pecuniarias al generar privilegios o asimetrías indeseadas. Por lo tanto, recomienda que si los beneficiarios de reparaciones pecuniarias provenientes de comunidades nativas y alto andinas deciden no aceptar la indemnización familiar o individual, los montos respectivos incrementarán los montos otorgables a sus comunidades a través del Programa de Reparaciones Colectivas.

#### 2.3.6. Programa de Reparaciones Colectivas

##### 2.3.6.1. *Justificación*

Durante los años de violencia se cometieron una serie de violaciones a los derechos humanos (torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, etc.) que por su magnitud afectaron no sólo individualmente a las víctimas de estas violaciones, sino al tejido social de las colectividades andinas y nativas principalmente. En estos colectivos la violencia no sólo significó la violación de los derechos humanos de las personas, sino también la violación de sus derechos colectivos. Aunque la violencia en áreas urbanas sea quizás la que alcanzó mayor visibilidad a nivel nacional e internacional, la CVR ha podido establecer durante sus investigaciones que si esta violencia hubiera tenido la intensidad que tuvo en la zona de Huanta (Ayacucho), hubieran muerto más de 500 mil peruanos, y si la violencia hubiera tenido la intensidad que tuvo entre el pueblo asháninka, hubiera muerto más de un millón de peruanos. Estos datos muestran como el conflicto tuvo como escenario principal a las comunidades alto andinas y nativas, ubicadas geográficamente en áreas rurales con una población mayoritariamente indígena y nativa.

La autonomía organizativa y el ejercicio de la autoridad comunal se vieron afectados y en muchos casos quebrantados; líderes y autoridades, alcaldes, tenientes gobernadores, jueces de paz y personeros comunales, fueron asesinados; la propiedad, tenencia y usufructo común de la tierra y de los recursos naturales fueron usurpados; la descapitalización fue muy extensa; las instituciones se debilitaron, desaparecieron sus puntos de referencia, usos y tradiciones ancestrales. Como consecuencia, la población perdió seguridad, capacidad de acción conjunta y respeto hacia sus formas tradicionales de apoyo mutuo y de trabajo comunal y organizacional.

Asimismo, en el caso de los CAD, su obligada dedicación a la defensa de sus comunidades ante la incapacidad o ausencia del Estado generó una descapitalización para estos grupos humanos y sus familias. El tiempo dedicado a la defensa y protección de sus comunidades recortó sustantivamente sus actividades de sustento y trabajo de la tierra; ello se reflejó negativamente, entre otros aspectos, en la caída de sus capacidades productivas y en el menor desarrollo de los recursos básicos de estas poblaciones.

Por ello, la CVR considera que, para lograr avances significativos en el restablecimiento de las condiciones de vida de los peruanos después de la violencia y en la reconciliación nacional y la democracia, se hace necesario desarrollar un programa que, estructurado por fases a lo largo de las zonas afectadas dentro del territorio nacional, permita resarcir en parte el daño social, económico e institucional que han sufrido estos pueblos y grupos humanos, de manera que puedan recuperar sus condiciones colectivas básicas de vida y de trabajo y, sobre todo, con visión de futuro, puedan orientarse a su reconstrucción.

La reconstrucción se apoya en el respeto y la revaloración del pasado de las poblaciones y, además de restituir lo materialmente perdido, se propone dar bases sólidas a la vida colectiva en espacios nuevos, mejor equipados, más eficientes y que ofrezcan garantía de estabilidad hacia adelante. En una perspectiva de largo alcance, reconstruir es ayudar a que las personas le encuentren nuevamente sentido a la vida. Es esta visión hacia el futuro lo que diferencia la reconstrucción propuesta por el Programa de Reparaciones Colectivas de cualquier programa público de desarrollo o de lucha contra la pobreza.

Su puesta organización y aplicación debe sumar la iniciativa y los recursos del Estado al apoyo de los gobiernos y autoridades locales, el aporte eventual del sector privado y, de manera muy especial, la contribución

de los nuevos gobiernos regionales que, como parte de la descentralización nacional, han asumido responsabilidad sobre los territorios que sufrieron el impacto y las consecuencias del conflicto interno.

### 2.3.6.2. *Objetivo*

El objetivo de este programa es el de contribuir a la reconstrucción y consolidación de la institucionalidad colectiva de las comunidades, asentamientos humanos y otros centros poblados que como consecuencia del período de violencia perdieron parcial o totalmente su infraestructura social y física, y compensar la descapitalización sufrida por poblaciones enteras, poniendo a su alcance recursos técnicos y de capital para su reconstrucción integral.

### 2.3.6.3. *Beneficiarios*

Se considerarán como beneficiarios del Programa de Reparaciones Colectivas a los colectivos humanos beneficiarios,<sup>483</sup> es decir:

- A las comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el conflicto armado.
- A los grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.

El Programa de Reparaciones Colectivas tiene una cobertura y alcance global que busca beneficiar en su totalidad a los integrantes de las comunidades y colectivos afectados; sin embargo, la CVR considera que, para efectos de este programa, las viudas, las mujeres víctimas de violación sexual, los huérfanos, los ancianos y personas discapacitadas deben tener un tratamiento preferencial dentro de las medidas que se implementen por medio de sus distintos componentes.

Del mismo modo, la CVR considera conveniente establecer montos diferenciados para el Programa de Reparaciones Colectivas. Estos montos suponen cantidades mínimas y máximas para cada caso, teniendo en consideración la gravedad del daño sufrido por el grupo humano, el nivel de pobreza de las zonas y el tamaño de la población de las comunidades o colectivos.

### 2.3.6.4. *Componentes*

Debido a la diversidad de realidades al interior de las poblaciones afectadas, la CVR recomienda que el contenido concreto de cada una de las medidas del Programa de Reparaciones Colectivas sea definido con la participación de la población beneficiaria, tomando en consideración las especificidades culturales de los colectivos y sus necesidades sociales y de reconstrucción.

Igualmente, tomando en cuenta la información recogida por medio de sus investigaciones y los talleres de diálogo con la población afectada, la CVR considera pertinente recomendar los siguientes componentes de reparación colectiva:

#### Lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas

El Programa, en sus principales componentes, establecerá montos máximos a los que pueden aspirar los colectivos afectados por medio de iniciativas de desarrollo comunal o de reconstrucción, propuestas y aprobadas por medio de procesos participativos. Los montos por asignarse dependerán del número de miembros del colectivo (comunidad o centro poblado) y del nivel de daño sufrido en la zona.

Las acciones de reparación y recuperación propiamente dichas serán decididas y ejecutadas por los propios colectivos por medio de la concertación y priorización de proyectos e iniciativas, orientadas con perspectivas de futuro.

<sup>483</sup> Véase el acápite 2.2 «Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones».

#### 2.3.6.4.1. Consolidación institucional

La CVR ha registrado la pérdida de vínculos internos en las comunidades, el deterioro en las relaciones interpersonales, nuevos conflictos, falta de liderazgo por el asesinato de líderes comunales, dificultades en la recuperación de las dinámicas comunales, etc. Adicionalmente, la situación de extrema presión bajo la cual vivieron estas colectividades debilitó los vínculos de parentesco (por consanguinidad, por afinidad o por otros lazos culturales) que en las comunidades son fundamentales para la gestión, organización y acción colectivas.

Por ello, la CVR recomienda un componente de consolidación institucional que devuelva el respeto y restituya su institucionalidad, autoridad y liderazgo a las organizaciones tradicionales de gobierno de las poblaciones y comunidades, tanto campesinas como nativas, en los territorios altoandinos y en la Amazonía. De igual manera, estima necesaria la recuperación del gobierno local y el fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de los municipios, comunidades y demás organizaciones locales relevantes (gobernaciones, juzgados de paz, juntas comunales, juntas de usuarios y regantes, etc.).

Para alcanzar un nivel satisfactorio de organización, se propone impulsar la participación ciudadana y la consolidación institucional de las comunidades y colectivos afectados por la violencia. Con este fin, la CVR recomienda que la acción promocional inicial incorpore acciones de apoyo al saneamiento legal de las comunidades, a la reinstauración de las autoridades y poderes locales y a la resolución de conflictos internos e intercomunales, todo ello a partir de un diagnóstico comunal participativo que ayude a identificar las acciones necesarias.

#### Algunos criterios para el desarrollo del componente de consolidación institucional

Promover una cultura de concertación, planificación y compromiso de los actores locales con el desarrollo significa asociar a las autoridades y a toda la población en un compromiso común, y reclamar también el rescate de formas tradicionales de solidaridad y trabajo colectivo como «el ayni», «la minga» y otros que resulten compatibles con sus usos y costumbres ancestrales.

Corresponde, asimismo, promover acciones que favorezcan el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, la igualdad de género, el manejo sostenible del ambiente y la promoción de oportunidades para todos, así como el tratamiento adecuado a las rondas o comités de autodefensa en su relación con la autoridad comunal.

La CVR considera indispensable que sean las mismas comunidades beneficiarias, como parte de su proceso de consolidación institucional, las que decidan las formas de reparación simbólica más adecuadas a sus prácticas culturales y a su historia. Esta decisión deberá ser adoptada en asamblea comunal o cabildo abierto, según sea el caso, buscando que las medidas sean producto del consenso dentro del colectivo beneficiario.

El fortalecimiento de la institucionalidad local servirá para la realización de los otros programas de impacto colectivo, ya que sólo con una organización sólida podrán realizarse tanto los proyectos de servicios básicos como los económicos productivos y será posible, además, canalizar hacia los beneficiarios medidas de los programas de reparaciones en educación y en salud mental.

#### 2.3.6.4.2. Recuperación y reconstrucción de la infraestructura productiva

El conflicto armado interno trajo como consecuencia la descapitalización de las poblaciones, particularmente comunidades campesinas y nativas que sufrieron la pérdida de sus ganados y cosechas, y la emergencia de poblaciones desplazadas que al migrar en búsqueda de seguridad y supervivencia tuvieron que dejar sus tierras y pertenencias.

La CVR considera que si se desea lograr avances significativos en el reestablecimiento y en la mejora de las condiciones de vida de estas poblaciones, se hace necesario desarrollar un componente de reconstrucción de la infraestructura productiva que les permita recuperar sus condiciones básicas de vida y de trabajo. Por

ello, la CVR recomienda desarrollar un componente orientado a apoyar la capacidad productiva de las colectividades afectadas que les permita manejar mejor y complementar (o recuperar) sus recursos productivos.

Los siguientes son algunos criterios que la CVR considera útiles como lineamientos orientadores para el tipo de proyectos posibles de realizar dentro de este componente:

**Algunos criterios para el desarrollo del componente de recuperación y reconstrucción de la infraestructura productiva**

Las iniciativas deberán tener incidencia en el ingreso, el dinamismo comercial, la creación de empleo y el desarrollo de capacidades. Las iniciativas pueden requerir fondos destinados a capacitación (pasantías), asistencia técnica, capitalización ganadera, recuperación de tierras y pastos, aporte (complementario) de insumos para innovación de cultivos, intensificación agrícola o mejoramiento de técnicas o variedades adaptadas a la demanda de los mercados y asesoría comercial. Puede incluir fondos de capital de trabajo para comercialización de productos del colectivo en ferias o nuevos mercados y, en este aspecto, el componente se liga a las propuestas del cuarto componente sobre empleo y generación de nuevos ingresos.

Los proyectos podrán ser solicitados y gestionados por colectivos con propiedades, reconocimiento y sistemas de autoridad o de representación saneados. Los beneficiarios directos podrán ser grupos dentro del colectivo, pero sus iniciativas deberán haber sido apoyadas por todos en procesos participativos e incluir aportes comunales (especialmente para apoyar a los grupos más vulnerables dentro de las comunidades).

Por acuerdo del colectivo, los beneficios pueden pasar a constituir nuevos recursos comunales, pero ello deberá ser una decisión comunal y controlada por sus propios mecanismos.

**2.3.6.4.3. Recuperación y ampliación de servicios básicos**

La destrucción y abandono de los servicios básicos de las comunidades fueron otras de las consecuencias del conflicto armado interno. Escuelas, centros de salud, almacenes, graneros y locales comunales, entre otros, fueron destruidos como resultado de los enfrentamientos entre las fuerzas del orden y los grupos subversivos, pero también, y con consecuencias de mayor alcance, redes eléctricas, canales de regadío, obras de saneamiento, puentes y caminos. El desarrollo económico de muchas comunidades se vio truncado debido al arrasamiento de la infraestructura pública y a la limitación en el acceso a los servicios públicos. Estos daños han tenido consecuencias devastadoras en las comunidades, considerando además que las víctimas de la violencia se encuentran concentradas en las zonas rurales alto andinas del país y que la población más afectada es la que corresponde a los sectores económicos más pobres. La rehabilitación es urgente y por ello la CVR recomienda un componente de recuperación y ampliación de servicios básicos orientado a reconstruir la infraestructura y a reestablecer los servicios básicos donde esto aún no se haya realizado, así como a construir la infraestructura básica necesaria para el desarrollo económico de las localidades, como forma de resarcimiento por los daños sufridos.

Se listan a continuación algunos criterios que la CVR considera útiles como lineamientos sobre el tipo de proyectos posibles dentro de este componente. Queda claro que serán los colectivos mismos los que decidirán qué tipos de proyectos desarrollar dentro de sus comunidades, en concordancia con las necesidades identificadas y con los recursos que cada grupo humano beneficiario reciba como parte del Programa de Reparaciones Colectivas.

### Algunos criterios para el desarrollo del componente de recuperación y ampliación de servicios básicos

El componente podrá apoyar, entre otros, proyectos de reconstrucción y desarrollo de la infraestructura de servicios y de comunicaciones identificados por las propias comunidades e instituciones locales. Se valorizará especialmente el compromiso de aporte complementario de los gobiernos locales y la inserción de las obras dentro de planes estratégicos concertados de desarrollo local. En el caso de colectivos de población desplazada no retornante, las acciones se tendrán que concertar con las autoridades de los lugares de inserción. Esta línea incluye la recuperación de enseres destruidos por la violencia para el funcionamiento de servicios públicos, incluyendo los de salud y de educación.

La administración de los fondos para las obras y la adquisición de enseres podrá ser encargada a las instituciones locales, con asistencia técnica y supervisión apropiadas.

Los tipos de proyectos que podrían realizarse serían los siguientes:

- Locales, mobiliario y equipamiento de educación inicial, primaria, secundaria y técnica.
- Locales de salud, equipamiento, abastecimiento con medicinas e insumos (incluyendo botiquines comunales a cargo de promotores de salud, en particular para la atención de discapacitados).
- Saneamiento (instalaciones de agua y desagüe, eliminación de desechos sólidos, etc.).
- Electrificación rural.
- Caminos de acceso y vías de comunicación (puentes, embarcaderos en la selva, etc).
- Recuperación del patrimonio local (restauración de edificaciones) y de espacios públicos (plazas, parques);
- Construcción, mantenimiento y mejoramiento de obras en memoria de las víctimas (cementerios, monumentos, etc).
- Otros que los colectivos puedan identificar.

Una primera línea de actividad puede incluir, si son solicitados, fondos para la reconstrucción de viviendas destruidas por la violencia que promuevan el mantenimiento de diseños y el máximo uso posible de materiales propios. Se puede incluir concursos de viviendas intercomunales para propiciar nuevas ideas para el mejoramiento de la vivienda que se originen en la propia cultura y en la disponibilidad de los materiales de la zona.

Una segunda línea de actividad buscará mejorar la calidad de los servicios públicos, adaptándolos a las particularidades de las zonas rurales por medio de proyectos como los siguientes:

- Asesoría para la adecuación de horarios y de currícula en los centros educativos, en particular en la educación secundaria y técnica, de modo que el proceso educativo no interfiera ni se detenga debido a las actividades propias del campo.
- Capacitación de maestros en la pedagogía específica de atención de escuelas multigrado o unidocentes y en educación bilingüe intercultural.
- Educación e información nutricional sumada a la suplementación alimenticia con énfasis en niños de 0 a 5 años y al complemento con programas de desayunos escolares para niños de primaria que promuevan, en lo posible, hábitos alimentarios sanos y el mejor uso de los recursos alimenticios locales.
- Capacitación de promotores de salud en las comunidades y pequeños centros poblados donde no haya postas sanitarias o personal del Ministerio de Salud.
- Otros que los colectivos puedan identificar.

Los proyectos de capacitación y asesoría podrían ser definidos por su escala microrregional, es decir, estar dirigidos, por ejemplo, al conjunto de centros poblados y comunidades de una micro cuenca, buscando formar redes de mutuo aprendizaje y de servicios entre maestros rurales y entre promotores de salud o entre ambos.

#### 2.3.6.4.4. Empleo y generación de ingresos

En estrecha vinculación con los componentes anteriores, se reconoce que el conflicto armado interrumpió y dañó las actividades económicas de las comunidades y sus posibilidades de generación de empleo y comercialización con efectos que pueden ser percibidos hasta el día de hoy. La CVR recomienda desarrollar un componente de empleo y generación de ingresos que proporcione capacitación técnica y en gestión empre-

sarial, asistencia técnica y asesoría empresarial y financiera a comunidades y grupos de desplazados que hayan identificado oportunidades de negocios. El componente impulsará el acceso de estos grupos a créditos de la banca privada, de programas de cajas comunales u otros programas de crédito de ONG destinadas al apoyo a la micro y pequeña empresa.

Se listan a continuación algunos criterios que la CVR considera útiles como lineamientos sobre el tipo de proyectos posibles dentro de este componente. Queda claro que serán los colectivos mismos los que decidirán qué tipos de proyectos desarrollar dentro de sus comunidades, en concordancia con las necesidades identificadas y con los recursos que cada grupo humano beneficiario reciba como parte del Programa de Reparaciones Colectivas.

<b>Algunos criterios para el desarrollo del componente de empleo y generación de ingresos</b>
<p>Las modalidades de organización, gestión, capacitación y crédito pueden estructurarse a partir de proyectos elaborados por medio de la prestación de asistencia técnica directa a los grupos interesados dentro de cada colectivo. La asesoría legal y administrativa requerida y la formación en gestión podrán ser otorgadas a los grupos de víctimas o beneficiarios que lo soliciten.</p> <p>En cuanto al manejo del crédito, podrán beneficiar con recursos no reembolsables las iniciativas que requieran un <i>capital semilla</i>, mientras que otros fondos se podrán canalizar por medio de préstamos subsidiados para los grupos solidarios que se promuevan en los distintos colectivos. Los beneficiarios al interior del colectivo que hayan identificado una oportunidad de negocio podrían agruparse y conformar Comités de Proyectos elegidos por el colectivo u organización, los que tomarán decisiones por medio de acuerdos mayoritarios.</p> <p>Las iniciativas posibles de apoyo y eventualmente crédito pueden estar agrupadas como se lo hace a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Iniciativas de producción</li> <li>▪ Iniciativas de comercio</li> <li>▪ Iniciativas de servicios</li> </ul>

### **2.3.6.5. Recomendaciones para el desarrollo inicial del Programa**

Dada la gran cantidad de colectivos afectados, la profundidad y extensión de los daños sufridos y el derecho que se le reconoce a dichos colectivos de participar en el diseño del Programa de Reparaciones Colectivas que deberá beneficiarlas, la CVR recomienda que dicho programa se elabore a partir de fases escalonadas de ejecución, en las que la fase inicial deberá aplicarse en un número limitado de colectivos afectados con la intención de definir y diseñar de manera más apropiada la aplicación de las fases sucesivas del programa. De esta manera, a partir de la ejecución de la fase inicial, el organismo encargado de la conducción global del PIR podrá diseñar un plan nacional que tome en cuenta las necesidades de todos los colectivos afectados, así como las diferencias culturales y lo propio o distinto de las múltiples modalidades de actividades productivas que se practican en las diferentes zonas del país.

La CVR recomienda que entre los criterios para determinar las zonas y colectivos que beneficiarán de la fase inicial del programa se incluyan los siguientes:

- La magnitud y la profundidad del daño sufrido.
- El grado de pobreza que padecen los colectivos.
- La composición de la población en cada centro o comunidad (porcentaje de mujeres, niños, ancianos, huérfanos, etc.).
- La ubicación geográfica de los colectivos (costa, sierra, selva, zonas de refugio, etc.)
- El tipo de actividades productivas básicas a las que se dedica el colectivo.
- El nivel de apoyo previo recibido del Estado y/o de la cooperación internacional.

La CVR estima que los colectivos elegidos para la ejecución de la fase inicial deben representar las distintas experiencias o realidades económicas, geográficas, sociales y políticas de la totalidad de los colectivos afectados, ya que sólo de esta manera será posible diseñar un plan nacional que responda a las necesidades efectivas del total de las poblaciones afectadas.

Por otra parte, la CVR recomienda que desde su inicio el programa se ejecute de manera descentralizada, con el propósito de que los gobiernos regionales y locales y los mismos colectivos participen activamente en su desarrollo.

La CVR subraya la importancia de que el desarrollo de los diversos componentes del Programa de Reparaciones Colectivas se trabaje directamente por organizaciones y oficinas locales calificadas. En este sentido, la CVR recomienda iniciar el proceso con la colaboración y en coordinación con los Ministerios de Salud, Vivienda, Agricultura, Educación, Transportes y Comunicaciones, Desarrollo social, Foncodes y otras entidades estatales pertinentes, preferentemente descentralizadas, así como con los gobiernos regionales y locales y con organismos no gubernamentales con probada experiencia en las áreas afectadas por la violencia. Estas organizaciones estarán directamente supervisadas por el organismo post-CVR correspondiente.

De igual modo, la CVR sugiere a los organismos multilaterales y de cooperación internacional que se encuentren trabajando o estén por iniciar operaciones en las zonas más afectadas por el conflicto armado interno otorgar puntajes preferenciales o brindar atención especial dentro de sus proyectos a aquellos colectivos afectados por dicho conflicto.

#### 2.4. INSTITUCIONALIDAD

La puesta en marcha y la ejecución del PIR deben llevarse a cabo en tiempos urgentes lo más cercanos a la entrada en vigencia de la norma legal que lo autorice. La CVR considera que la misma norma legal que apruebe el PIR deberá establecer claramente el esquema institucional de supervisión y ejecución, asignando plazos y responsabilidades. Esta determinación hará posible que las víctimas o sus familiares beneficiarios identifiquen desde el primer momento a las personas o entidades a quienes el Estado peruano encarga el cumplimiento de esta tarea y facilitará la ubicación de los lugares donde deberán presentarse quienes tienen que ejercitar y acreditar su derecho a la reparación.

##### 2.4.1. Un ente nacional de coordinación y supervisión

Para lograr mayor efectividad y comprensión, pero también facilidad de difusión y acceso, la CVR recomienda en materia de reparaciones la creación de un ente directivo nacional cuyas funciones y atribuciones sean la coordinación y supervisión global de la ejecución de los programas del PIR.

La CVR recomienda que el ente directivo nacional sea colegiado y permita una representación equilibrada de representantes del poder ejecutivo, de la sociedad civil (por ejemplo, por medio de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos) y la Defensoría del Pueblo.

La CVR recomienda que su estructura comprenda una oficina central en Lima, oficinas regionales descentralizadas y oficinas locales ubicadas cerca de los beneficiarios.

##### 2.4.2. Plazos

Por tratarse de una política de Estado de proceso gradual, cuya contribución es invaluable para el proceso de reconciliación y la consolidación democrática, y para asegurarle legitimidad, la CVR recomienda que el plazo asignado al ente directivo nacional para llevar adelante el PIR no sea inferior a seis años, contados a partir de la fecha de su efectiva instalación.

##### 2.4.3. Ejecución del PIR

La CVR recomienda que el ente directivo nacional establezca claramente los órganos ejecutores de los programas del PIR, públicos como privados, asignando plazos y responsabilidades, y que apruebe un plan anual de actividades.



La CVR recomienda que la ejecución de los componentes y medidas contenidos en los programas que ha formulado se efectúe, en la medida de lo posible, por medio de entidades públicas existentes, sean ellas ministerios, órganos del poder judicial, la Defensoría del Pueblo u oficinas descentralizadas de los mismos. Se podrán considerar también entidades privadas, cuando sea conveniente, y la participación de las ONG en la ejecución del PIR.

Las oficinas regionales del ente directivo actuarán en estrecha coordinación con los gobiernos regionales y las instituciones públicas y privadas pertinentes del mismo nivel en la ejecución de los programas y acciones.

#### 2.4.4. Calificación de víctimas y beneficiarios

La CVR recomienda que el ente nacional cuente con una asesoría jurídica para la calificación de víctimas, basándose en los mismos criterios que los utilizados por la CVR, y para la calificación y acreditación de los beneficiarios.

Asimismo, recomienda que se preste asesoría a los potenciales beneficiarios del PIR en su globalidad para que puedan acceder a los beneficios que les corresponden. A su vez recomienda que se desarrollen programas de difusión, información y capacitación en coordinación con los órganos regulares del poder ejecutivo por medio de la red de consultorios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia y con el apoyo de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, la CVR recomienda que el manejo del PIR incorpore criterios de confidencialidad en el otorgamiento de los beneficios para evitar cualquier tipo de estigma social o de discriminación de los beneficiarios.

### 2.5. FINANCIAMIENTO

La asignación de un financiamiento específico al PIR constituye por sí mismo un acto reparador y refleja una voluntad real de compromiso del Estado y de la sociedad peruana con la justicia y la reconciliación. Afortunadamente, las proyecciones macroeconómicas sobre el Perú realizadas por diversas instituciones nacionales e internacionales para los próximos años son favorables, ya que estiman que el país registrará tasas altas y sostenidas de crecimiento económico, las cuales deberían ir acompañadas de una notable estabilidad macroeconómica.

La CVR recomienda la creación de un Fondo Nacional de Reparaciones destinado a financiar los componentes y las acciones del PIR, el cual sería manejado por el ente nacional encargado de la conducción global del plan. Este fondo deberá ser alimentado principalmente con recursos provenientes del presupuesto público, ya que es la única manera de asegurar la viabilidad financiera del PIR en el mediano plazo, y mostrar que efectuar las reparaciones es de responsabilidad primaria del Estado. Por ello, la CVR recomienda la asignación de una partida presupuestaria especial destinada a financiar el Fondo Nacional de Reparaciones, cuyo monto anual deberá ser propuesto por el ente nacional encargado de la conducción global del PIR, con base en las previsiones anuales de implementación del mismo.

De forma complementaria, la CVR estima factible que el Fondo Nacional de Reparaciones se financie en parte con fondos de naturaleza extraordinaria. En este sentido, se recomienda destinar parte de los recursos provenientes de los dineros mal habidos repatriados al financiamiento del Fondo. Dichos recursos se encuentran actualmente a disposición, sea del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado, FEDADOI,<sup>484</sup> sea de los juzgados anticorrupción hasta la finalización del proceso judicial.

Dado el alcance y duración del PIR, así como la necesidad de que el país mantenga y consolide su estabilidad macroeconómica en el corto y mediano plazo, el financiamiento interno no será suficiente para cubrir los costos del PIR. En este sentido, la CVR hace un llamado urgente a la comunidad internacional para que se solidarice con las víctimas de la violencia, participando activamente en el financiamiento complementario del PIR, cuyas acciones no pueden ni deben ser consideradas como parte de las políticas sociales.

---

<sup>484</sup> Cabe recordar que según lo estipula el decreto de creación del FEDADOI (*El Peruano*. Decreto de Urgencia 122-2001, 27 de octubre de 2001), uno de los destinos de los recursos mal habidos es precisamente el pago de reparaciones a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. En este sentido, la CVR considera factible que el poder ejecutivo disponga que se entienda por dichas reparaciones las que recomiende la CVR.

Además de los aportes directos y de la reorientación de programas ya existentes, la CVR cree factible que la cooperación internacional pueda contribuir al financiamiento del PIR por medio de diversos canales, uno de los cuales, innovador, sería desarrollar un mecanismo de conversión de deuda externa a favor de proyectos vinculados directamente a la política de reparaciones. Hasta ahora, dicho mecanismo se ha utilizado exitosamente para financiar proyectos sociales.

Dado el alcance y duración del PIR, la CVR propone diseñar y aplicar una estrategia de financiamiento que tome en cuenta las fases y los plazos de ejecución de los programas que integran el PIR. Dicha estrategia debe estar basada en una movilización de recursos tanto internos como externos, así como ordinarios y extraordinarios. Debe considerarse tanto la movilización de recursos nuevos como la reasignación de los ya existentes. Para ello, la Comisión propone que, en el menor plazo posible, la entidad encargada de la conducción global del PIR convoque a un diálogo destinado a definir tal estrategia. En dicho diálogo deberían participar el Gobierno de la República, representantes del Congreso de la República, los organismos financieros internacionales, los principales donantes bilaterales y multilaterales, los sectores académicos y profesionales, las organizaciones de derechos humanos y las organizaciones de víctimas.

La CVR hace presente que la propuesta señalada de convocar una instancia especial de diálogo de ningún modo exime al Estado peruano de la responsabilidad de asignar un monto inicial de recursos que permita iniciar, en el transcurso del presente año, los principales programas incluidos en el PIR, así como el establecimiento de la institucionalidad encargada de su conducción y ejecución.

Respecto del costo total de las reparaciones, estos dependerán de variables que no le corresponde a la CVR determinar, por lo que se limita a remitir al Presidente de la República una propuesta inicial basada en cálculos actoriales que deberán ser trabajados por el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones de la CVR.

### 3. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO-FORENSES

Una de las consecuencias más graves del conflicto armado interno vivido en nuestro país las dos últimas décadas fue la desaparición de miles de peruanos cuyo paradero aún se desconoce. Sabemos que muchos de ellos deben encontrarse en lo que ahora definimos como *sitios de entierro* y que antes eran conocidos como fosas comunes. Los diversos hallazgos efectuados entre 1997 y mediados del año 2001 han demostrado la veracidad de estas afirmaciones.

En aquellos tiempos, muchos de estos lugares fueron intervenidos sin los criterios técnicos necesarios, lo que genera múltiples problemas, entre ellos, la ausencia de resultados y, de existir estos (que no son conocidos hasta la fecha), prevalece la duda acerca de su confiabilidad. Esto derivó en críticas a la labor desarrollada por las instituciones encargadas de la investigación forense y por las autoridades jurisdiccionales.

Esta situación es producto tanto de la carencia de personal calificado para atender las diferentes áreas de la investigación antropológico-forense, en particular, como por el desconocimiento en el manejo de estándares internacionales que actualmente se aplican en diversas jurisdicciones; estos estándares han sido elaborados por reconocidos expertos en temas forenses y asumidos por los Tribunales Penales Internacionales de Naciones Unidas, así como por las Comisiones de Verdad en distintos países y por los organismos que se encargan del trabajo forense. El Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, publicado por la Organización de las Naciones Unidas en 1991, es el documento más reconocido sobre esta materia.

A esto se agrega la carencia de lineamientos para una política de investigación y la falta de planes de trabajo que permitan la identificación de las víctimas de las graves violaciones de los derechos humanos, así como la judicialización de los casos, hechos que constituyen un reclamo constante de la sociedad civil y de los organismos encargados de la defensa de los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la CVR, durante su mandato, asumió el liderazgo en el tema, con el apoyo de diversas instituciones, diseñando con ellas los mecanismos y estrategias que normarán y permitirán el desarrollo de las futuras intervenciones antropológico-forenses sobre la base de la normativa existente a escala nacio-

nal como internacional, tal como lo expresara en la Declaración Pública sobre las Fosas Comunes de Víctimas de la Violencia 1980-2000 del 19 de enero de 2002.

Acorde con la necesidad de resolver con pasos firmes y confiables el problema de los desaparecidos en el Perú en el tiempo del conflicto armado, presentamos el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, que constituye la propuesta de la CVR para una política eficaz sobre la materia y que marca la culminación de un proceso de trabajo que comprendió una serie de intervenciones forenses en conjunto con otras instituciones, así como la ejecución del Registro Nacional de Sitios de Entierro, acciones orientadas a la búsqueda de nuestros desaparecidos, de la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación nacional.

### 3.1. PROBLEMÁTICA

La complejidad de las manifestaciones que presentó el conflicto armado interno en nuestro país en relación específicamente con el problema de la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales y el número de víctimas que generó requiere de herramientas adecuadas que permitan abordar el tema de los desaparecidos y NN desde diferentes ámbitos para adaptarlas al entorno sociocultural.

En ese sentido, uno de los temas más importantes corresponde a la exhumación e identificación de las víctimas de graves violaciones de los derechos fundamentales con fines tanto humanitarios como judiciales. Respecto del primero, la labor humanitaria es primordial y se desarrolla por medio del hallazgo, la identificación y restitución de restos humanos a sus familias para que los duelos sean finalmente elaborados. Facilita a las familias el acceso a la documentación necesaria de índole legal que permita solucionar conflictos judiciales derivados, entre otros, de los problemas hereditarios generados a raíz de la desaparición de los individuos. Se logra, entonces, la reconstrucción de la realidad individual, social e histórica de los pueblos afectados y su acceso a la justicia para alcanzar una dimensión de carácter nacional que se orienta a la construcción de una identidad basada en el conocimiento de la verdad.

La finalidad humanitaria no puede ser considerada de manera abstracta y aislada; se hace necesario e imprescindible que se desarrolle dentro de procesos judiciales apropiados que incluyan los hallazgos como parte del acervo probatorio, de tal manera que se puedan establecer los hechos y las circunstancias que llevaron a la desaparición de las víctimas (tiempo y lugar, perpetradores, entre otros). De esta forma se cumple con el segundo objetivo fundamental, que es el de impartir justicia, como un deber del Estado y como un derecho de las víctimas y sus allegados.

Cabe destacar las responsabilidades particulares de las instituciones públicas en el desarrollo de este proceso. Así, el Comité Internacional de la Cruz Roja establece que, si bien las autoridades públicas son las designadas para intervenir, con el trato correcto de los restos y la información que sobre ellos se obtiene y que se debe proporcionar a los interesados, en aquellos casos en los que las autoridades no están en capacidad de asumir esta obligación, las organizaciones humanitarias pueden hacer frente a dicha tarea con el apoyo de la comunidad de Estados.

El compromiso que se adquiere al atender el problema de las personas desaparecidas obliga a la sociedad y al Estado a asumir esta compleja tarea. Es así que se debe recalcar, por lo tanto, que no es sólo la labor antropológico-forense la involucrada en esta problemática; es también la parte jurídica y legal, así como los aspectos relacionados con la salud mental y reparaciones, entre otros, que permitirán la reconstrucción de los hechos esclareciendo la verdad y posibilitando el acceso a la justicia y a la dignificación, así como a la reparación de víctimas y deudos. De esta manera se permite la reconstrucción de una reconciliación individual y grupal que culmine en una efectiva reconciliación nacional. Instituciones como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo deben viabilizar el correcto cumplimiento de estas tareas en las que necesariamente tienen que participar estamentos de la sociedad civil, entre ellos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, con el apoyo de cuerpos técnicos que se encuentren en la capacidad profesional y ética para atender las diferentes áreas de trabajo dentro de una perspectiva multidisciplinaria como es por definición la investigación forense.

La CVR ha elaborado un Registro Nacional de Sitios de Entierro sobre la base de la información obtenida durante sus investigaciones. Al término de su mandato, la CVR ha registrado 4,644 sitios de entierro a escala nacional, habiendo realizado constataciones preliminares en 2,200 de ellos.

Las áreas de aplicación y ejecución del Registro Nacional de Sitios de Entierro comprendieron los territorios de las siguientes sedes:

- Sede Nororiental (San Martín, Huánuco, Ucayali)
- Sede Centro (Cerro de Pasco, Junín, Huancavelica)
- Sede Sur Central (Ayacucho, Apurímac, Huancavelica)
- Sede Sur Andino (Apurímac, Cusco, Puno, Madre de Dios)

La información recopilada ha sido sistematizada en una Base de Datos especialmente diseñada que contempla los aspectos generales descriptivos correspondientes a cada uno de los sitios registrados, información gráfica y fotográfica, además de una relación con base de datos geográfica que requiere de análisis adicional para obtener resultados concretos. Se ha considerado también la Base de Datos *Antemortem*, que incluye la información de 1,504 de las 1,884 fichas recogidas por la CVR durante su mandato.

Cabe resaltar que toda esta información tiene un alto grado de sensibilidad, por lo que deberá contar con un sistema de protección adecuado que permita tener parte de la información como clasificada y reservada, y asegurar que los sitios no sean objeto de alteración o destrucción alguna, ya sea de manera involuntaria o intencional. En ese sentido, se garantizará la ejecución de las intervenciones que cuenten con evidencia no alterada y, en consecuencia, permitan desarrollar casos judicializables.

Estas cifras, que superan ampliamente los datos que públicamente se conocían, confirman la importancia que tiene impulsar y ejecutar el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses que la CVR propone.

Es necesario comprender que el proceso de investigación antropológico-forense no es un simple procedimiento técnico aislado. Según Fondebrider «Toda investigación debe tener en cuenta que la exhumación e identificación de restos tiene consecuencias psicológicas, judiciales, políticas, económicas y humanitarias. Lo que parece una mera operación técnica y científica puede acarrear problemas complejos y de límites poco claros, así como plantear dilemas éticos inesperados».<sup>485</sup>

Por tanto, para establecer un plan de intervención antropológico-forense se requiere establecer los aspectos fundamentales sin los cuales es imposible realizar cualquier planteamiento para el corto, mediano o largo plazo.

### 3.2. OBJETIVOS

Para lograr su ejecución, el Plan cuenta con un objetivo general y objetivos específicos. El primero se aboca a la problemática general de las graves violaciones de los derechos humanos y su investigación exhaustiva. Los segundos se adecúan a las nuevas necesidades que puedan surgir en su desarrollo.

#### 3.2.1. Objetivo general

Producir los lineamientos necesarios para el desarrollo de las investigaciones eficaces relacionadas con graves violaciones de los derechos humanos, específicamente concernidos al problema de las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada. Estos lineamientos deberán en el corto, mediano y largo plazo, sustentarse por medio de políticas específicas, directrices y normas, así como por los procedimientos encaminados a la reconstrucción de los hechos que precedieron dichos actos.

La recuperación adecuada de los restos humanos, dentro de un contexto legal y de derechos humanos, permite la identificación y la determinación de los hechos, las causas de muerte y los presuntos autores.

Se requiere de una eficiente y clara reconstrucción de eventos que aporte activamente la resolución de los procesos de investigación y que se constituya en una de las bases fundamentales para el programa de reparaciones, por medio (entre otros aspectos y en primer lugar) de la restitución de los restos de la víctima al entorno familiar y social afectado.

---

<sup>485</sup> Fondebrider, Luis. «Reflexiones sobre la documentación científica relativa a las violaciones de los derechos humanos». *Revista Internacional de la Cruz Roja*, diciembre, versión electrónica, p. 2.

Por tal motivo, es indispensable que esta iniciativa plasmada en el PNIAF cuente con un mandato expreso que sustente el desarrollo de las investigaciones relacionadas con las graves violaciones de los derechos humanos en el tiempo del conflicto armado interno.

### 3.2.2. Objetivos específicos

Con el fin de cumplir con el objetivo general especificado, es necesario contar con los siguientes objetivos específicos:

- Plantear dentro del marco de los derechos humanos un Plan de Intervención Antropológico-Forense integral a escala nacional que se aplique a los procesos judiciales con las siguientes características:
  - La realización de una etapa de investigación preliminar, enfocada a recuperar y vincular la información sobre las víctimas y los hechos.
  - La obtención de información acerca de los sitios de entierro, observando, además, aspectos logísticos necesarios para las intervenciones.
  - La adecuada recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos.
  - Establecimiento de las circunstancias en que ocurrieron los hechos en torno de las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales que se investigan.
  - Brindar el apoyo a los familiares garantizando la constante información, así como la restitución de los cuerpos, y generando las políticas que permitan acceder a las garantías y programas de reparación en todos los casos reportados.
- Aplicar criterios técnicos y científicos establecidos internacionalmente para la intervención antropológico-forense adecuados a la realidad nacional, tanto para la recuperación de información relativa a víctimas, hechos y espacios, como para la recuperación de los restos, su análisis, identificación y restitución, considerando los diferentes contextos en que puedan hallarse.
- Contar con un equipo multidisciplinario de expertos forenses calificados profesionalmente, con amplia experiencia en el campo, y además debidamente capacitados para asumir la responsabilidad moral que implica su ejecución.
- Establecer un programa de apoyo psicológico y jurídico para las familias que hayan padecido la desaparición forzada y/o las ejecuciones extrajudiciales, fijando los mecanismos que permitan mantenerlas constante y apropiadamente informadas acerca del estado de las investigaciones y los resultados a los que se llegue.
- Garantizar la restitución de los restos que una vez analizados se logren identificar correctamente, así como de las pertenencias, cuando existan, a las respectivas familias, permitiendo que lleven a cabo los respectivos ritos y conmemoraciones dentro del proceso de duelo, de acuerdo con las creencias individuales y de cada comunidad.

### 3.3. LINEAMIENTOS GENERALES

Consideramos necesario el desarrollo de los siguientes lineamientos generales que permitirán el inicio y puesta en marcha del Plan; cabe añadir que estos lineamientos se constituyen en condiciones básicas e indispensables para su ejecución.

Los lineamientos básicos a partir de los cuales se debe trabajar son los siguientes:

- Definición del marco institucional de trabajo
- Desarrollo de aspectos normativos, legales y técnicos

#### 3.3.1. Definición del marco institucional de trabajo

##### *3.3.1.1. Nivel de coordinación y supervisión*

Debido a la naturaleza y dimensión del problema materia de estudio se necesita la constitución de un grupo permanente de trabajo interinstitucional y multidisciplinario que asuma la coordinación y supervisión de las

investigaciones antropológico-forenses y cuyas decisiones se enmarquen dentro de las normas jurídicas y éticas sobre el tratamiento de la información de las víctimas y de los restos humanos que se encuentren.

A escala institucional es fundamental que el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la sociedad civil sumen esfuerzos y trabajen de manera conjunta y coordinada para contribuir con la investigación de los casos. A las dos primeras sus respectivos mandatos les encargan la investigación de los delitos, así como también el esclarecimiento de la verdad acerca de las graves violaciones de los derechos humanos ocurridas y su legítima defensa. En este sentido, deben estar enfocadas tanto las investigaciones como la supervisión de las acciones para la consecución de los fines que se persiguen: la protección de la sociedad y de los individuos por medio del respeto irrestricto por la vida en toda su extensión.

### 3.3.2. Participación de expertos forenses

La participación de expertos forenses en las diferentes etapas de la investigación antropológico-forense es de vital importancia en tanto se requiere de absoluta independencia, eficiencia, experiencia técnica y profesional, así como de las suficientes capacidades humanas como para actuar en las condiciones geográficas, climáticas y políticas más difíciles manteniendo en todo momento un adecuado estándar sostenido en la consistencia técnica, científica y ética en el trabajo.

Los especialistas deben pertenecer a las diferentes áreas del campo forense: Medicina, Antropología y Arqueología, Odontología, así como a las distintas áreas de la Criminalística, principalmente. Deben tener la suficiente capacidad para asumir un peritaje, en tanto serán designados como tales para los casos específicos, debiendo acreditar en consecuencia su calidad profesional y personal por medio de su formación académica y de una amplia experiencia forjada en el trabajo forense realizado.

Sobre este particular, debe destacarse la absoluta ausencia de formación académica en Antropología Forense en nuestro país, situación que genera la consecuente ausencia de alguna entidad o gremio profesional que los congrege y oficialice, según establece la ley vigente, como sucede con otras profesiones del medio.

En realidad, la posibilidad de desarrollar el campo forense en nuestras universidades, en lo que a Antropología Forense se refiere, se vincula más a la carrera de Arqueología, toda vez que en el Perú la carrera de Antropología está circunscrita solamente a los aspectos socio culturales (Antropología Social) y no así a la Antropología física, que es parte de la formación académica de los arqueólogos peruanos.

De allí que la calificación y designación de peritos por parte de la fiscalía no se debe realizar solamente en función a aspectos personales o institucionales, sino que se debe sustentar en la experiencia forense del experto, su acreditado profesionalismo, idoneidad e independencia.

Adicionalmente, por la naturaleza humanitaria de la labor que se debe desarrollar, los expertos forenses deben demostrar un alto nivel de compromiso ético y de respeto a las víctimas y a sus familiares, promoviendo los procesos a su cargo, especialmente el de análisis e identificación. Asimismo, deben tener conocimiento de las disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El trabajo multidisciplinario por esencia, atendiendo a que los expertos provendrán de las diferentes instituciones involucradas en la investigación de las violaciones de los derechos humanos, genera la optimización y objetividad de los resultados en la medida que cada quien asumirá el papel que le corresponde dentro del proceso, en procura de mejorar incluso el estándar de las instituciones precedentes. Así, luego, las nuevas responsabilidades serán asumidas dentro del contexto y mandato que cada institución permite, siendo posible que, de manera conjunta y coordinada, se genere la transparencia y objetividad necesarias y fundamentales para restituir la credibilidad en las instituciones del Estado por las personas afectadas.

#### 3.3.2.1. Etapas de la Investigación

En atención a lo señalado y a las experiencias nacionales e internacionales analizadas, la investigación antropológico-forense debe desarrollarse por medio de una serie de etapas en forma sucesiva que permitan un abordaje óptimo de los casos o lograr una adecuada construcción de los mismos.

Sin embargo, la problemática de cada caso puede orientar la investigación en otro orden de etapas (o que se apliquen incluso de forma paralela). Lo importante es que todas y cada una de las etapas se cumplan antes de culminar el proceso de investigación, pues sólo así se logrará cumplir con la identificación de las personas y el establecimiento de sus causas y modos de muerte con fines de carácter judicial y humanitario.

Las etapas de la investigación antropológico-forense son presentadas a continuación.

### 3.3.2.1.1. Investigación preliminar y registro e inspección nacional de sitios

El objetivo de la investigación antropológico-forense se encuentra enfocado principalmente en lograr identificar los eventos relacionados con la muerte de uno o varios individuos y lograr devolver la identidad, aportando las herramientas probatorias suficientes a las autoridades respectivas para hacer viable la judicialización de los casos. Además, se trabaja de esta manera por una razón humanitaria al permitir a las comunidades cumplir con sus ritos y reedificarse individual y colectivamente.

La investigación preliminar requiere un tratamiento integral para obtener toda la información que permita tanto la judicialización de los casos, estableciendo eventos, identificación de víctimas y probables victimarios, como la ubicación geográfica del sitio de entierro.

Más allá del evento criminal en sí, se investigan situaciones en las que han sido vulnerados derechos fundamentales por parte de agrupaciones terroristas, agentes estatales y paraestatales hacia víctimas que se encontraban en estado de indefensión, pertenecientes a la población civil e incluso combatiente, que fueron ejecutadas dentro de un marco de ilegalidad e ilegitimidad y fueron privadas incluso del procedimiento legal establecido en nuestro sistema jurídico.

En ese orden de ideas, la investigación preliminar que se lleve a cabo es fundamental, puesto que el elemento prevaleciente dentro de estas violaciones es la desaparición total de las víctimas con las consecuencias que esto genera, como es la imposibilidad de las familias de llevar a cabo el duelo y la imposibilidad de establecer las causas de su muerte y señalar un victimario.

La investigación preliminar por tanto, debe ocuparse de brindar los elementos suficientes para la reconstrucción de los hechos, la ubicación de posibles sitios de entierro, probables victimarios y su modus operandi, las causas de la muerte así como también información relativa a las víctimas con fines de identificación física y social y de reparación. De esta manera se permite que el entorno tanto familiar como social cuente con las herramientas para la reconstrucción de su identidad individual y social y se cumple a la vez con una tarea humanitaria dentro de un marco de justicia y legalidad.

Por esta razón, no se trata de establecer únicamente un inventario y catastro de sitios de entierro (anteriormente denominado «mapeo de fosas»), sino de establecer con precisión la problemática inmersa alrededor de cada posible hallazgo, de tal manera que la información permita la construcción de casos con el objetivo primordial de la búsqueda de los desaparecidos y no así de los sitios de entierro.

Es necesario por tanto que la inspección sea llevada a cabo por personal suficientemente capacitado, de preferencia arqueólogos y antropólogos forenses, con amplio conocimiento de la problemática social y de derechos humanos.

También deben participar abogados capacitados en derechos humanos que puedan obtener la información necesaria para sustentar judicialmente los casos. Por ello se deben establecer los mecanismos que permitan la validación de la información recabada para que pueda ser utilizada como herramienta y material probatorio en la investigación fiscal.

En la medida en que no todos los casos permiten acceder de manera preliminar a la información, se debe garantizar que esta labor de búsqueda de información se lleve adelante en el menor tiempo posible. En caso contrario se imposibilitará la reconstrucción adecuada de los hechos así como la identificación de las víctimas y de los victimarios.

Es importante, por esto, que no se lleven a cabo programas de trabajo de carácter masivo o incluso intensivo, ya que, al no contar con las herramientas, la planificación y la recolección debida de información, el efec-

to generado será negativo en tanto se impedirá profundizar en las investigaciones y, por extensión, proporcionar la posibilidad de identificar los hechos y los actores, las víctimas y los perpetradores.

Esto impide a su vez el cumplimiento de los objetivos finales de reparación y justicia. No obstante ello y atendiendo a la existencia de casos que se encuentran en proceso, se requerirá de la verificación del estado de la información para proceder a recolectar y fortalecer la investigación existente de manera paralela a la intervención.

#### 3.3.2.1.2. Exhumaciones

Una vez obtenida y analizada la información preliminar existente, se debe determinar, mediante la inspección y evaluación de los sitios de entierro declarados, si éstos surgen como consecuencia de eventos criminales relacionados con violaciones de los derechos humanos o si se trata de sitios arqueológicos o si son producto de eventos criminales no relacionados con derechos humanos, que, si bien deben ser cuidadosamente tratados, están dentro de otro orden de investigación e interés.

Con dicha verificación se puede plantear la ejecución de las intervenciones forenses y la planificación necesaria referente a aspectos logísticos, recursos materiales y humanos e infraestructura.

Dichas investigaciones deben conducirse acorde con las exigencias y experiencias internacionales, en cuanto a lo que se refiere a los criterios técnicos y metodológicos, siguiendo los protocolos existentes para tal fin, especialmente el presentado adjunto al presente documento.

Es necesario que en el planteamiento señalado se priorice los casos que cuenten con la información preliminar completa y tengan un correcto desarrollo jurídico y técnico, de modo que la investigación de los eventos corresponda a aquellos que tienen mayor sustento y viabilidad.

En este sentido, los casos a exhumar pueden ser clasificados como urgentes, dentro de los que estarían aquellos en riesgo de desaparecer; entonces se debe intervenir de inmediato, a pesar de no contar con toda la información necesaria con el fin de preservar la evidencia. Paralela o inmediatamente después de esta acción se debe recolectar la información que permita conducir la investigación apropiadamente.

La segunda categoría corresponde a los casos que han sido exhumados con anterioridad. Estos deben ser evaluados y en ellos también se debe proceder a recolectar toda la información que se requiera para la evacuación del caso.

En una tercera categoría se encontrarían aquellos casos que presentan toda la fundamentación para ser investigados que pueden ser exhumados a corto o mediano plazo de acuerdo con las condiciones existentes y cuya información está completa o debe ser ampliada a lo largo del proceso.

#### 3.3.2.1.3. Análisis e identificación de víctimas

Esta etapa exige una especial responsabilidad en el nivel moral, ético, judicial y humanitario. Este proceso busca establecer fundamentalmente las causas de muerte y las circunstancias que la rodearon, así como la identidad plena de los restos humanos recuperados.

Esta etapa del proceso es fundamental en lo que concierne a los aspectos familiares y sociales en tanto que la información para identificar y devolver los restos de la víctima a su entorno familiar y social, y también en el plano judicial, aporta la prueba efectiva para la denuncia y demostración de la comisión de un delito.

El proceso de análisis e identificación debe llevarse a cabo de manera paralela o una vez finalizada la exhumación. Por tanto, es indispensable que se cuente con la infraestructura y el personal debidamente capacitado para llevar a cabo el análisis de los restos humanos como tarea previa al inicio de la intervención antropológico-forense.

Al igual que en las etapas previas, se debe dar prioridad en el análisis a aquellos casos que cuenten con mayor sustento y que, por ende, supongan mayores posibilidades de identificación por medio de métodos válidos distintos al análisis de ADN, al cual se recurrirá sólo en caso de ser absolutamente necesario. En efecto, recurrir en forma automática al análisis de ADN requiere de la movilización de recursos económicos a lo



largo de todo el año para responder adecuadamente a las necesidades que surjan en cada caso. Este tipo de examen debe ser realizado por laboratorios independientes debidamente certificados a escala internacional en dicha especialidad y deben brindar confianza a las familias de las víctimas. En la experiencia internacional, los familiares de desaparecidos son renuentes a aceptar análisis realizados en laboratorios de genética forense de instituciones estatales, a pesar de contar con todas las certificaciones y garantías.

Por consiguiente, consideramos que el análisis de ADN debe ser realizado por dos laboratorios validados como mínimo. Uno de referencia y otro adicional, sobre todo si uno de ellos va a pertenecer al Estado.

El análisis de los restos debe permitir suponer ciertas características relativas a la identidad de las víctimas que, al cotejarlas con la información *premortem*, deben derivar en la identificación de los individuos. En tanto no se trata de cadáveres que conservan su fisonomía, lo que hace posible su reconocimiento por parte de los familiares, se debe acudir a otros instrumentos para lograr la identificación, como el análisis osteopatológico y odontológico, que permitan un cotejo con la información *premortem* (Identificación Presunta Positiva).

Es importante reiterar que no deben exhumarse los casos que no permitan su posterior análisis, porque, se perdería información fundamental sobre las lesiones sufridas y las causas de muerte, que revelan la existencia de torturas y otras clases de maltrato.

En todos los casos, se deben efectuar los respectivos análisis médico-legales, antropológico-forenses y odontológico-forenses, con el fin de reconstruir, analizar e identificar las diferentes lesiones que los cuerpos puedan presentar y las causas y mecanismos de muerte. Del mismo modo, debe haber un compromiso efectivo respecto a la aplicación rigurosa de todos los instrumentos técnicos que permitan la identificación en el corto, mediano o largo plazo a las víctimas, así como de establecer las causas y las condiciones que condujeron a su deceso para evitar, de esa manera, la dualidad de criterios.

Debe destacarse que la aplicación de métodos para la identificación de las víctimas, diferentes a los análisis de ADN, no excluyen la toma de muestras para la realización de dicho examen en forma posterior. Por lo tanto, se recomienda preservar una muestra ósea que puede consistir en un par de vértebras lumbares intactas o un fragmento de diáfisis femoral, tibial o humeral de más o menos 10 cm, diente o muela sin ningún tratamiento o deterioro.

El tratamiento del tema genético exige el desarrollo de los siguientes tópicos:

- Establecimiento de códigos de ética para el manejo de la información genética y la manipulación de muestras, resultados e información en general especialmente dirigidos a este tema.
- Capacitación de expertos genetistas a escala nacional.
- Certificación de los laboratorios nacionales en el procesamiento de muestras óseas y sanguíneas dirigidas a análisis de ADN nuclear, ADN mitocondrial y Cromosoma Y.
- Promulgación de las normas legales referidas a la aplicación de los estudios genéticos en esta materia.
- Desarrollo de un estudio poblacional-genético a escala nacional.
- Creación de un Banco de Muestras de ADN (víctimas/familiares) con las debidas garantías de protección de la información.
- Autorización legal para la toma de muestras de sangre a los familiares en las que se aclara que dicha muestra se utiliza con el único y exclusivo fin de ser analizada como parte del proceso de identificación de determinada víctima.

### 3.3.3. Desarrollo de los marcos normativo, legal y técnico

#### 3.3.3.1. Marcos normativo y legal

Para lograr la operatividad del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses se requiere de la vigencia de instrumentos legales que validen la creación de las entidades que se proponen a continuación y la adecuación de los procedimientos legales vigentes a la luz de las experiencias nacionales e internacionales en la intervención antropológico-forense en los casos de violaciones de los derechos humanos.

Consideramos que las normas legales que se requieren para la ejecución del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses deben estar referidas especialmente a los aspectos que detallamos a continuación.

### 3.3.3.1.1. Comisión Nacional para Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000

Se propone la creación de la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000 que asume a la Plataforma Conjunta para la Investigación de Fosas Comunes, creada durante el mandato de la CVR en junio de 2002 e integrada por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la CVR, para reforzar su autoridad, autonomía y vigencia con la incorporación adicional de los representantes de los desaparecidos, representantes de las Iglesias, de la Cruz Roja Internacional y de un representante de la institución operativa a cargo de ejecutar el Plan Nacional.

Esta instancia debería coordinar y supervisar el desarrollo y ejecución del Plan, sin que ello implique el control o alguna otra injerencia que vulnere la autonomía exigida para este tipo de procesos.

Asimismo, debería realizar un seguimiento constante de los casos en investigación, asumiendo una vigilancia permanente de las metas alcanzadas tanto en lo referente a la identificación de las víctimas como a la judicialización de los casos.

Esta Comisión puede proponer, para la incorporación en el Plan, casos previamente documentados y el acopio de información que se canalizará por medio de la Unidad de Investigación, como se explicará seguidamente, así como la coordinación de la entrega a los familiares de los restos de los deudos que hayan sido identificados.

### 3.3.3.1.2. Oficina de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno (OPD)

Sin perjuicio del respeto a la autoridad del Ministerio Público, quien asume la conducción y dirección de la etapa prejudicial, la experiencia internacional y nacional, evidencia la necesidad de crear una unidad especializada que desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del Plan.

La Oficina de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno (OPD) es una entidad operativa, autónoma e independiente y estará conformada por especialistas independientes de diferentes disciplinas vinculadas a esta compleja tarea y con amplia experiencia en el campo forense de personas desaparecidas.

Los especialistas podrían ser propuestos y asignados por las diferentes instituciones que conforman la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno 1980-2000, y debe observarse la independencia y autonomía profesional que la investigación antropológico-forense exige. Su objetivo primordial es el de investigar e intervenir en los casos de personas desaparecidas en el conflicto armado interno que están sustentados con el suficiente criterio técnico especializado que haga posibles el desarrollo del Plan y las metas establecidas.

Esta oficina participa en la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno entre 1980-2000. En esta instancia, se puede obtener e incorporar los casos que se presentan adecuadamente documentados, los que serán evaluados en las Unidades correspondientes de la Oficina. Se podrán atender y analizar las recomendaciones o sugerencias referidas a los casos que se realicen o que se encuentren en proceso.

Es necesario que esta instancia colabore con el proceso de definición de normas sobre el proceso forense, en general y en el nivel específico, en la investigación preliminar, recopilación de información, exhumación, recuperación de evidencia, exámenes *postmortem*, análisis e identificación, así como en cuanto a la restitución de los restos humanos, creación y actualización de programas informáticos. De igual forma, debe aportar información para la adopción y actualización de instrumentos y protocolos de trabajo, que deben estar necesariamente disponibles antes de iniciar las intervenciones.

En lo que se refiere a su inserción institucional en la estructura jurídica nacional, podría encontrarse en el equipo operativo de la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas o de la Defensoría del Pueblo. Atendiendo a sus características y facultades funcionales, principalmente en lo relativo a la autonomía en el ejercicio de sus actividades, el hecho de ser una unidad operativa adscrita a determinada institución no la subordina a ninguna entidad estatal o no estatal.

La OPD coordinaría directamente con el Ministerio Público, a quien deberá entregar toda la evidencia que recupere en el desarrollo de la investigación. Por lo tanto, miembros de la OPD responsables del trata-

miento de los restos mortales y la evidencia asociada serán acreditados oficialmente como peritos en el sistema jurídico nacional.

La OPD estará conformada por las siguientes unidades operativas:

- Unidad Especializada en Investigación Preliminar de Personas Desaparecidas: enfocada a recuperar y vincular la información sobre las víctimas y los hechos, obtener información no logística acerca de la existencia de sitios de entierro, establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos en torno a las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, entre otras tareas que le sean designadas específicamente con relación al levantamiento de información preliminar.
- Unidad de Evaluación, Análisis, Exhumación y Recuperación de Restos Mortales y Evidencias: encargada de organizar el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, realiza las inspecciones y evaluaciones de los presuntos sitios de entierro sugeridos por la Unidad Especializada en Investigación Preliminar; asume la coordinación, organización y realización de las tareas de exhumación forense recurriendo a la Arqueología Forense como especialidad vital para la adecuada recuperación de los restos humanos, contextos y evidencias asociadas.
- Unidad de Análisis *Postmortem*: encargada de realizar los análisis antropológicos y odontológico-forenses y médico legales de los restos humanos hallados con el fin de establecer las causas y mecanismos de muerte, los procesos de identificación presunta positiva, la toma de muestras de ADN de los restos humanos recuperados, su almacenamiento y la responsabilidad de su procesamiento y obtención de resultados, responsabilidad que comprende la remisión de las muestras de ADN a laboratorios acreditados y validados internacionalmente para este fin;
- Unidad de Identificación de las Víctimas: concreta los resultados de las tareas de las otras unidades. Esta vinculada necesaria y estrechamente a las familias y al acervo documental que ellos proporcionan para este fin, el que se refuerza con los resultados antes señalados. Trabaja estrechamente con la Cruz Roja Internacional, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, en tanto tiene como responsabilidad la emisión de certificados de defunción, firmados por las autoridades designadas por ley.

Adicionalmente, la OPD tiene la responsabilidad en el control de la toma, seguimiento y destino de las muestras biológicas que se obtienen de las familias como son las muestras de sangre que sólo pueden tomarse en tanto se cuente con su autorización respectiva en documento oficial, así como la verificación de los resultados finales que se obtengan.

Asimismo, le compete el monitoreo de las muestras de hueso para ADN de los restos humanos recuperados en los exámenes *postmortem* y asegurarse de que se remitan a laboratorios especializados y validados internacionalmente. Dicho monitoreo comprende la verificación y control permanente del estado de las muestras y de los avances que se produzcan, devengan estos en identificación positiva o no.

Como consecuencia del trabajo coordinado con las familias de las víctimas, esta oficina es la encargada de realizar la exhibición, en las diferentes localidades, de las prendas u objetos personales hallados en la investigación, de tal manera que se complemente la información necesaria para la identificación de los restos humanos.

Además, la OPD debe brindar apoyo psicológico a los familiares, garantizando la constante información acerca del estado de la investigación, así como facilitar el soporte legal para el desarrollo de los procesos de duelo y la situación jurídica de las familias afectadas.

- La Unidad Legal será la encargada de brindar el soporte legal a las diferentes unidades de la OPD durante el desarrollo de sus tareas.
- La Unidad de Informática y Soporte Técnicos será la encargada de la elaboración de las diferentes bases de datos relativas a las investigaciones preliminares, intervenciones (inspecciones y exhumaciones), exámenes *postmortem*, exámenes de ADN, identificación de víctimas, emisiones y entrega de certificados de defunción, entre otros, para cuyo efecto incluirá el acervo documental de la CVR sobre personas desaparecidas y/o muertas durante el conflicto armado interno.

La Base de Datos deberá constituirse como un instrumento que permita la continuidad de los procesos abiertos durante el período de vigencia de la CVR. Deberá comprender, en lo posible, los procesos que man-

tienen otras instituciones para permitir un manejo global, científico, imparcial de los mismos y su incorporación como uno de los principales temas de interés nacional.

Se debe establecer un sistema de funcionamiento que permita la alimentación simultánea de información por parte de las instituciones participantes en el tema y las restricciones necesarias para evitar su modificación y/o manipulación inadecuada, poniendo especial énfasis en el procesamiento e interpretación que se pueda generar a partir de su análisis.

La OPD estará representada por su Director y las diferentes Unidades estarán a cargo de Coordinadores designados para el cumplimiento de sus específicas tareas, de acuerdo con su trayectoria profesional.

En tanto la tarea consistirá en investigar la suerte corrida por más de siete mil personas desaparecidas, será necesario que esta Oficina cuente con personal de apoyo en las diversas áreas de trabajo seleccionado por su experiencia profesional, su suficiencia moral y ética requerida.

Esta Oficina deberá contar con una Sección Administrativa mínima, ocupada, entre otras tareas inherentes al tema administrativo, de mantener el flujo de recursos que sea el soporte material a las Unidades en operación.

### 3.3.3.1.3. La investigación fiscal

En el tema de las investigaciones prejudiciales a graves violaciones de los derechos humanos, es fundamental el papel que ejerce la Fiscalía Especializada para Desapariciones Forzosas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas en abril de 2002 (creada según resolución 631-2002-MP-FN), que por la trascendencia y magnitud del trabajo a desarrollar deberá estar liderada por un Fiscal Superior especializado en la temática (Derecho penal, derechos humanos, Derecho internacional humanitario, ciencias forenses en general) y tener la suficiente autonomía institucional para realizar su trabajo.

Es indispensable reforzar dicha Fiscalía en sus aspectos técnico-legales, infraestructura, recursos materiales y humanos. Respecto de este último punto, el Fiscal Especializado debe contar con un equipo de Fiscales para cubrir las distintas jurisdicciones territoriales en donde se denuncian casos de violaciones de los derechos humanos. Dichos Fiscales deben presentar un perfil de profundo compromiso ético y profesional con las investigaciones que se realicen y, por ende, un conocimiento amplio de sus alcances y limitaciones.

Para la idoneidad y transparencia del proceso es indispensable una mejora de las normas que regulan la actuación del Fiscal en lo que se refiere a las investigaciones antropológico-forenses. Debe enfatizarse su función de responsable de la investigación prejudicial, generando los mecanismos para establecer una coordinación fluida con la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas y la OPD de tal manera que, para los fines de su trabajo, el procedimiento se desarrolle de manera integral, concatenando la información obtenida por las diferentes unidades de la Oficina y optimizándose la utilización de recursos humanos y materiales para lograr, finalmente, una investigación organizada y confiable.

Es en ese sentido que la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas y la OPD aportan al Ministerio Público toda la información recuperada a partir de la investigación antropológico-forense, beneficiando y reforzando la investigación prejudicial que es competencia exclusiva de dicha Institución.

Esta definición implica, en consecuencia, que los expertos forenses que trabajan en las diferentes unidades de la OPD, y como peritos en los casos específicos, deben adoptar las acciones necesarias que permitan optimizar las tareas del Fiscal, quien orientará sus esfuerzos a conducir la investigación de una manera más eficaz por medio del respaldo y la confianza en el equipo de peritos nombrados en las diferentes etapas de la intervención antropológico-forense que desarrollan las unidades de la OPD. Los informes periciales que produzcan las Unidades correspondientes, así como los resultados de los diferentes análisis que se realicen, serán remitidos única y exclusivamente al fiscal a cargo de la investigación prejudicial para los fines que su investigación persigue.

Resulta de suma importancia la supervisión que la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas y la Defensoría del Pueblo realicen durante el desarrollo de los procesos.

#### 3.3.3.1.4. Acerca de la acreditación de los peritos

La investigación forense en casos de derechos humanos es una labor especializada que requiere que el perito designado sea idóneo en el campo de la Arqueología y Antropología Forense (prospección y excavación arqueológica en el área, cartografía, geografía, registro gráfico, así como en la estimación de edad, sexo, estatura, lateralidad, patologías y otras características, así como la observación de lesiones y causas de muerte en restos esqueletizados).

Se requiere igualmente que cuenten con una formación en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en Derecho Internacional Humanitario. Esto se hace realmente imprescindible en la medida de que la temática de trabajo difiere sustancialmente del tratamiento que recibe la investigación de delitos comunes, pues exige un mayor compromiso ético en su desarrollo.

Es en ese sentido que los expertos de la OPD en sus diferentes unidades se constituyen en los peritos y asistentes que aportarán la información y evidencia a la Fiscalía Especializada para el desarrollo de la investigación prejudicial.

#### 3.3.3.1.5. Informe pericial

En atención al procedimiento recomendado para el desarrollo de la intervención antropológico-forense y la consecuente ejecución del Plan, el informe pericial que se le alcance al Fiscal Especializado reportará los aspectos médico legales y antropológico-forenses como resultados principales de los trabajos conjuntos. Contendrán como anexo los análisis odontológicos y balístico, así como la descripción de prendas de vestir, efectos personales y documentos asociados a los cuerpos, que proporcionan a la autoridad el sustento suficiente del resultado del informe pericial.

Al respecto, cabe precisar que se busca mantener la integridad de la evidencia y su consistencia como prueba, por lo cual se requiere que toda la información originada en un mismo caso forme una unidad documental y que obre en poder del Fiscal Especializado encargado de la investigación.

Como se trata del trabajo de equipos multidisciplinarios, debe promoverse que el informe pericial sea conjunto, salvo que existan posiciones diferentes insalvables respecto de una misma lesión, por ejemplo, en cuyo caso deberá sustentarse en el dictamen individual las diferencias de criterio.

Se recomienda adoptar las medidas legales que refuercen el reconocimiento y validez jurídica de la pericia antropológico-forense, atendiendo a los avances que sobre esta temática se presentan a escala internacional y a la carencia de normatividad específica en nuestro ordenamiento legal.

#### 3.3.3.1.6. Disposición final de los restos y condición legal de los desaparecidos

Se debe establecer un mecanismo técnico y legal que permita la inhumación de los restos humanos en forma temporal cuando no haya sido posible su identificación, bien porque la información es insuficiente y debe complementarse, bien porque no hay familiares que reclamen o que deseen recibir los restos humanos, así como cualquier otra circunstancia que genere que los restos no sean entregados; en estos casos, la responsabilidad recae en la OPD.

Para tal fin, los restos humanos deberán ser preservados adecuadamente por un lapso de entre seis meses y un año en el lugar que la autoridad disponga, manteniendo la cadena de custodia respectiva, conforme se detalla en el anexo. Posteriormente, se procederá a inhumarlos en un sitio dispuesto para este fin específico, que permita recuperarlos en excelente estado de preservación, sin alteraciones diferentes a las presentadas por efecto de diagénesis y tafonomía que son usuales.

Para proceder a la inhumación, se requiere que los restos estén analizados previamente y que se cuente con muestras para llevar a cabo análisis posteriores: moldes dentales, fragmento de hueso para ADN, fotografías, entre otros. La documentación resultante de los análisis previos también debe preservarse dentro del proceso con el fin de que pueda ser recuperada y reanalizada posteriormente.

Se recomienda que la Comisión Nacional para las Personas Desaparecidas entre 1980-2000 promueva la construcción de cementerios memoriales para la inhumación provisional o final, según sea el caso, de víctimas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente durante el período de conflicto interno armado.

#### 3.3.3.1.7. Protección de la información

Toda la información, tanto documental como testimonial, que se genere de los testimonios, incluyendo los datos de las fichas *antemortem* e, incluso, de los análisis *postmortem* e información genética, debe protegerse debidamente.

#### 3.3.3.2. Marcos técnicos

En cuanto a los aspectos técnicos, será necesario tener en consideración lo que a continuación se detalla.

##### 3.3.3.2.1. Adopción de Protocolos y Fichas de Documentación, y redacción de informes

Es necesario que se adopte un cuerpo documental de fichas y protocolos específicos para la investigación de las graves violaciones a los derechos humanos, para llevar a cabo de manera adecuada todo el proceso de recolección de información, exhumación, análisis e identificación de restos humanos. Debe existir para cada tema protocolos previamente establecidos que procurando su aplicación completa y apropiada.

Al respecto se ha elaborado el Protocolo para la Investigación Forense en el Perú, el mismo que contempla protocolos específicos para el desarrollo de los trabajos en los aspectos ya mencionados. Cada protocolo cuenta con fichas especialmente acondicionadas y que responden a los lineamientos señalados internacionalmente para la investigación forense; además, estas fichas deben ser consideradas como fundamento para el desarrollo de una Base de Datos Forense.

Estos protocolos y fichas han sido adaptados a la realidad social nacional para lograr los objetivos requeridos, procurando no introducir dualidad de criterios ni generar documentación innecesaria.

Los protocolos y fichas que se proponen y anexan al Plan se basan en los generados y utilizados exitosamente por el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia de Naciones Unidas, así como en los documentos utilizados por los diversos equipos de Antropología Forense latinoamericanos, las modificaciones y adecuaciones de las mismas efectuadas por el Equipo Peruano de Antropología Forense y aquellos trabajados a partir de estas últimas por la Plataforma de Trabajo Conjunta en la Investigación de Fosas Comunes.

Dichos documentos son propuestos como instrumentos enfocados específicamente en el tema de la investigación de graves violaciones de los derechos humanos y no vulneran los existentes en el Instituto de Medicina Legal, sino que los complementan al regular una temática nueva en nuestro país. Los protocolos propuestos deberán ajustarse en la medida que se presenten avances y actualizaciones en las metodologías científicas forenses. Dichas actualizaciones deben ser discutidas y presentadas por la OPD a las instituciones participantes en la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas entre 1980-2000, para su aplicación en el Plan.

##### 3.3.3.2.2. Desarrollo y adecuación de infraestructura logística

Se ha observado en diversas diligencias forenses efectuadas un conjunto de deficiencias en el aspecto logístico y de infraestructura, por lo que se requiere que la OPD cuente con los recursos necesarios que le permitan desarrollar las investigaciones con el soporte logístico y de infraestructura adecuada tanto en los períodos anuales de elaboración como en la ejecución de intervenciones en todas sus etapas.

##### 3.3.3.2.3. Preparación de programas y proyectos para obtención de líneas de financiamiento

El financiamiento del Plan deberá ser promovido por las instituciones que integran la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas entre 1980-2000, por medio de la conformación de una Mesa de Donantes en la que participen la cooperación internacional y el Estado.

### 3.4. EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO-FORENSES

Para proceder a la ejecución del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, debe tenerse en cuenta criterios que se detallan a continuación.

#### 3.4.1. Fase de evaluación

Como primera fase, requieren de la evaluación de los casos que se encuentran en proceso de investigación aquellos en los que los restos humanos se encuentran en riesgo de desaparecer o ser gravemente alterados y los casos que se encuentren con mayor fundamento en el ámbito de la investigación preliminar. Abordar esta parte de la investigación permitirá establecer las estrategias para comenzar con los procesos de exhumación y análisis subsiguientes.

En ese sentido, debe evaluarse la información obtenida a partir del proyecto de Registro Nacional de Sitios de Entierro. Dicha información debe ser sometida a un análisis riguroso para su correcta elaboración, interpretación y para permitir la planificación de las siguientes etapas.

Asimismo, es necesario recopilar la información existente en otras instituciones, como la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y otras instituciones de derechos humanos, así como del propio Ministerio Público, considerando especialmente la evaluación de los casos donde se hayan realizado anteriormente procesos de exhumación y cuyos resultados se encuentren pendientes, para complementarlos, culminarlos y dar una respuesta a las autoridades y a la sociedad sobre el particular.

Esta fase de evaluación, que será llevada a cabo por la Oficina de Personas Desaparecidas durante el conflicto armado interno, permitirá el desarrollo de las estrategias de investigación necesarias para abordar los casos de manera integral, especialmente aquellos cuya complejidad y dificultad para obtener la información necesaria demandan una inversión de tiempo y esfuerzos mayores, así como del diseño de líneas de trabajo específicas para abordar desde diferentes perspectivas un mismo problema.

Las intervenciones a realizar deberán distinguir entre aquéllas que requieren concluir los procesos de análisis e identificación de los restos y aquellas que involucren el desarrollo de exhumaciones.

En ese sentido, tendrán prelación la evaluación de los casos ya exhumados, en los que se debe tratar de concluir en el menor tiempo posible las investigaciones pendientes que conduzcan a la entrega de los restos a los familiares y que se sigan los procedimientos de ley en relación a los hechos acaecidos y actores involucrados.

Para la realización de intervenciones que contemplen la ejecución de exhumaciones, será necesario primero plantearlas en aquellas regiones que presentan mayor cantidad de casos y cuyas investigaciones se encuentren avanzadas, con el fin de racionalizar y optimizar el uso de los recursos disponibles.

En la planificación de estas intervenciones será necesaria, entonces, la combinación de el análisis de los factores referidos con el grado de información disponible para cada sitio y caso, así como la vulnerabilidad y riesgo potencial de destrucción conocido para cada sitio. Por ello, la evaluación deberá comprender la organización de la información considerando todo lo disponible en torno de las víctimas, perpetradores, hechos, circunstancias, testimonios, espacios y tiempos, variables que intervienen en la construcción de los casos y que deberán ser o no complementadas para continuar adelante en las investigaciones.

Es importante que la planificación de las intervenciones esté acorde con la complejidad de los mismos, tratando de reducir al máximo la cantidad de tiempo y aprovechando los recursos invertidos en el proceso por área de trabajo. Desde esta perspectiva, no se pueden dejar de lado las consideraciones logísticas necesarias para la ejecución del plan, que incluyen desde la existencia de medios de transporte, comunicación, suministros de equipos y herramientas, acondicionamiento de espacios para el desarrollo de los análisis e incluso los recursos humanos disponibles.

En este sentido, las investigaciones forenses podrán llevarse a cabo en el mediano y largo plazo. El Registro Nacional de Sitios de Entierro, iniciado por la CVR, debe continuar en la medida de que es un proyecto integral que abarca la mayor parte de la investigación preliminar.

De manera paralela, se deben seguir rescatando los casos a medida que se presente una considerable cantidad y calidad en la información recolectada.

Por ello se propone que la evaluación contemple a su vez, la ejecución de un número limitado de casos (plan piloto) que permita comprobar el funcionamiento de la organización que se propone en el presente documento y que, fundamentalmente, permita realizar los ajustes necesarios en términos de procedimientos técnicos operativos, acondicionamiento logístico, así como en la capacitación y calificación ética y profesional de los participantes.

Las intervenciones podrán realizarse en cualquier momento del año, pero teniendo en cuenta la variabilidad regional referente al clima, cantidad de individuos a exhumar y de casos en un determinado sector. Los análisis de morgue deben realizarse inmediatamente después de cada exhumación estableciendo que el tiempo entre una y otra sea corto, lo que se constituye en variables importantes para la planificación específica de las intervenciones y planes en conjunto.

Esta primera fase de evaluación de la información existente propuesta requiere para su ejecución de un tiempo no mayor de seis meses desde su inicio y que puede extenderse hasta los doce meses. Durante los primeros tres meses se considera que no debería realizarse ningún proceso de exhumación, en tanto las labores deben centrarse en la evaluación y preparación de casos así como en la resolución de aquellos que se encuentren pendientes.

Esto, a su vez, permitirá el afianzamiento de las condiciones de trabajo señaladas en los lineamientos generales y que involucran aspectos relacionados tanto con el marco institucional como aquellos de orden más operativo, lo que facilita el diseño de estrategias integrales de investigación y abordaje de casos, en especial aquellos cuya complejidad es conocida, por lo que requieren de líneas de trabajo amplias que permitan conocer más acerca de las víctimas, los actores, los hechos y circunstancias de los eventos, lo cual redundará eficazmente en la judicialización.

#### 3.4.2. Fase operativa

A partir de los resultados alcanzados durante la primera fase, se tendrá un importante número de sitios y casos disponibles para ser trabajados. En este estado se podrán adoptar y desarrollar las estrategias específicas de investigación y su incorporación en los casos que conformarán los Planes Regionales de Investigación.

Estos Planes Regionales constituyen la base del trabajo a escala nacional y podrán ejecutarse de manera secuenciada, buscando siempre la racionalización y optimización de los recursos disponibles. También se pueden desarrollar de forma paralela o combinada, considerando las necesidades de planificación específica y logística que cada uno podría requerir.

Los planes exigen estrategias diseñadas desde la fase anterior y que se basen sobre la existencia de un acervo documental o testimonial básico que permita trabajar los casos de manera completa y adecuadamente sustentada. En ese sentido, es necesario, en primer término, realizar intervenciones en las regiones que presentan mayor cantidad de casos construidos, para lograr la optimización de recursos. Esto no implica que se puedan abordar casos completos y listos para ser trabajados en otras regiones del país, siempre y cuando la infraestructura logística así lo permita.

Es necesario en ese orden priorizar los más urgentes, de acuerdo con el riesgo en que se encuentren, las condiciones políticas o de seguridad del sitio, o a la cantidad de información que se tenga.

Para abordar todos los casos se deberá contar con un mínimo de condiciones generales operativas descritas anteriormente.

#### 3.4.3 Cantidad de intervenciones anuales

La cantidad de intervenciones y de casos por mes y por año dependerá de la complejidad de los casos, así como de las posibilidades logísticas. Puede ser que se lleven a cabo varios casos pequeños en poco tiempo o que existan casos que requieran mayor cantidad de tiempo y recursos. En ese sentido es importante aclarar



que se pueden abordar dos o más casos sólo cuando se cuente con la infraestructura operativa necesaria, teniendo en cuenta las exigencias que este tipo de intervenciones genera.

Lo que sí es fundamental en este punto es que no queden casos inconclusos en ninguna intervención y que, una vez operativo el Plan, se promueva la realización de al menos una intervención al mes.

#### 3.4.4. Consideraciones finales

El desarrollo del Plan Nacional requiere permanentemente lo descrito a continuación:

- Los planes, programas y proyectos serán sometidos a evaluación constante.
- La información debe sistematizarse y procesarse en una Base de Datos Forense, así como establecer las condiciones de seguridad necesarias para garantizar su integridad, junto con el resto de la evidencia acumulada.
- Se debe promover la capacitación, profesionalización y actualización de la Antropología Forense para optimizar el desarrollo de los procesos y enfatizar la importancia del tratamiento del tema desde la perspectiva de los derechos humanos.
- Igualmente se plantea que se cumpla con una serie de condiciones mínimas para la ejecución de las intervenciones o casos que son las siguientes: Contar con un acervo amplio de información preliminar antes de llevar a cabo cualquier procedimiento. Evaluar el estado de la información procurando complementar la faltante.
  - Establecer una planificación logística (recursos materiales y humanos).
  - Contar con la plena capacidad del equipo, tanto operativa como profesionalmente.
- Calificar la factibilidad de cada caso (grado de información, vulnerabilidad).
- Es importante, además, considerar otros aspectos tales como coordinar con el Instituto Nacional de Cultura para establecer los mecanismos que eviten la intervención en sitios arqueológicos prehispánicos, coloniales o republicanos, a pesar de que se presume que contienen evidencias de graves violaciones a los derechos humanos. Asimismo, se deben establecer mecanismos de información masiva que eviten la presentación de casos e imágenes que vulneren los derechos de los afectados y la sensibilidad del público en general.
- Se debe tener en cuenta el derecho a la privacidad que tienen los familiares de las víctimas y el respeto que merecen los restos mismos de éstas; por ello, el trabajo con los medios de comunicación debe orientarse a generar estas condiciones mínimas de respeto.

## APÉNDICE: PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICO-FORENSE EN EL PERÚ

**Presentación**

La investigación forense puede estar inmersa dentro de distintos contextos, bien en el campo de los derechos humanos, o en el campo de la criminalística. Para el caso que nos atañe, que es el referido al primero de ellos, es necesario seguir una serie de parámetros con el fin de recolectar y analizar información de manera eficaz, completa y con un sustento científico y técnico básico que asegure la transparencia y objetividad del proceso.

A escala mundial se han elaborado diversos protocolos que permiten trabajar siguiendo ciertos parámetros fundamentales, acordes con la realidad de cada nación, pero cuyos elementos primarios son universales y aplicables a las necesidades regionales. A continuación, presentamos un protocolo general, elaborado sobre la base de la experiencia de la Unidad de Investigación Forense de la CVR, retomando las propuestas existentes planteadas nacional e internacionalmente<sup>486</sup>, adaptadas a las necesidades y realidad nacional.

En el Perú, desde fines del año 2000, el tema de la Antropología Forense entró en el debate de las investigaciones en los casos de graves violaciones de los derechos humanos. Uno de los aspectos resaltantes fue la necesidad de establecer un protocolo unificado de trabajo y dentro de esa línea se orientaron los esfuerzos de las distintas instituciones.

La estandarización de protocolos se inició a partir de la adaptación de los utilizados en el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia, organismo creado por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Estos sirvieron de base para la discusión posterior y se sumaron los aportes de los equipos y expertos regionales latinoamericanos que colaboraron en el proceso, así como la experiencia del resto de participantes.

En ese sentido, el protocolo se basa, y retoma además, los elementos e instrumentos aplicados en las distintas intervenciones forenses llevadas a cabo por la CVR en conjunto con el Ministerio Público y la participación de la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Dada la magnitud de la tarea que se debe desarrollar, el protocolo se enmarca dentro del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses, que debe ser asumido a escala interinstitucional y multidisciplinario para garantizar el éxito del proceso.

Finalmente, como parte del protocolo, se incluye la necesidad de contar con una Base de Datos, cuyos lineamientos se encuentran aquí planteados. Ésta es indispensable dentro de un planteamiento de intervenciones que debe ser a largo plazo y que abarca a todo el país dada la magnitud de la problemática.

El proceso de investigación forense consta de varias etapas, todas importantes y que deben estar concatenadas para lograr cumplir con los objetivos del mismo. Las tres etapas básicas deben generar que se cumplan los objetivos principales, esto es, reconstruir los hechos e identificar tanto a víctimas como a perpetradores, como proceso de restitución y reconstrucción histórica y social.

**1. Investigación preliminar**

La primera fase dentro del proceso de investigación forense es la investigación preliminar; en la medida en que las circunstancias lo permitan, es necesario llevar a cabo este paso en primera instancia. Por medio de él se obtendrá información básica e indispensable para fundamentar adecuadamente el proceso.

El objetivo fundamental en la investigación preliminar es lograr la reconstrucción histórico-social y judicial de los hechos. Para tal fin, se debe, en principio, contar con una completa investigación histórica, la cual es extremadamente importante para el trabajo forense para recuperar el contexto del sitio de entierro, de las víctimas y de los procesos sociales

<sup>486</sup> ONU. *Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas en Viena-Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, 1990;

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos*. Elaborado por Luis Fondebrider - Equipo Argentino de Antropología Forense y Maria Cristina de Mendonça - Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal Proyecto MEX/00/AH/10. *Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México*, 2001; Defensoría del Pueblo-Equipo Peruano de Antropología Forense (EPAF). *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú*. Lima, 2000.

y de violencia que se dieron en determinado momento. Aún más importante, sin embargo, es establecer una relación entre el sitio y un evento específico, así como entre víctimas y perpetradores.

Otra parte de los objetivos es evaluar si la evidencia física que se encuentra en un sitio de entierro es consistente o no con las versiones recogidas sobre lo sucedido. Esto brindará información fundamental para el proceso judicial.

La información a obtener dentro de la investigación preliminar puede dividirse en tres clases, que se mencionan a continuación:

La primera clase se refiere a la información relativa a los hechos sucedidos y que generaron la desaparición de las víctimas. Esta información debe ser recolectada con antelación al proceso de prospección; sin embargo, en algunos casos específicos debe continuar o iniciarse su recolección a medida de que el proceso mismo avanza, durante la exhumación o durante el análisis de los restos, e incluso posteriormente al mismo, mientras los plazos legales se encuentren vigentes.

La segunda clase de información es toda aquella necesaria para llevar a cabo la prospección en sí y, por ende, el proceso de exhumación (o recolección) de los restos, según sea el caso. Debe realizarse un estudio logístico del área y del poblado cercano en el que deben tomarse en cuenta factores como los tiempos (salida y llegada) entre los poblados del recorrido (la toma de kilometrajes será un referente adicional de las distancias), facilidades de acceso, condiciones climáticas y seguridad del área. Esta información debe ser recolectada y analizada preferiblemente antes de comenzar la inspección. Se encuentra referida a todo aquello que permita establecer con claridad el estado del sitio a inspeccionar. Se debe recabar todo el material existente respecto de las características geográficas, geológicas e hidrográficas de la zona; es decir, ubicación geográfica, aspectos medioambientales en general, inundabilidad del terreno, napa freática, tipo de suelos, régimen de lluvias, tipo de vegetación de la zona y fauna, entre otros.

Estos aspectos son especialmente importantes en aquellos sitios que pueden haber sufrido modificaciones del paisaje. No todos los casos permiten contar con esta información antes de comenzar el trabajo. No obstante ello, antes de la fase de exhumación es necesario que dicha información ya se encuentre disponible.

La tercera clase de información es la referida a las víctimas a identificar y se debe contar con ella en forma previa al proceso de exhumación; en ella se incluirá toda la información tanto biológica, incluyendo un árbol genealógico de parientes en primer grado de consanguinidad preferiblemente, como también información referente al entorno socioeconómico y cultural de la víctima. Durante la fase de análisis de los restos humanos en morgue la información podrá ser complementada o procesada. Es necesario contar con antelación con esta información, de manera tal que una vez que se inicia la fase de morgue, la información sólo requiera ser complementada o ya se encuentre lista recolección durante el proceso mismo de exhumación y/o el análisis de los restos, e incluso posteriormente al mismo, mientras los plazos legales se encuentren vigentes.

Al igual que con la recolección de la información respectiva de los hechos, en algunos casos específicos se debe iniciar la toma de información biológica antemortem de cada una de las víctimas; en ese sentido se requiere de entrenamiento en el tema, pues este procedimiento demanda de una interrelación eficaz entre el entrevistador y el entrevistado para la obtención de la información. Además, en tanto que esta información se obtiene a partir de una serie de preguntas cuyo enunciado puede resultar complicado de entender, es necesario que los formularios existentes sean lo más sencillos posible y deben adecuarse a cada caso particular. Al respecto, se recomienda el seguimiento de los lineamientos propuestos por la Defensoría del Pueblo y el Equipo Peruano de Antropología Forense.<sup>487</sup>

Se debe tener en cuenta que la búsqueda, recopilación e interpretación de toda la información preliminar es un proceso complejo, dada la naturaleza de las distintas fuentes de las cuales proceden los datos a recuperar y los testimonios. A su vez, la ubicación de los mismos en diversas instituciones públicas y civiles constituye un aspecto más que se debe considerar.

Se requiere, en consecuencia, una adecuada planificación en este nivel de investigaciones que contemple la participación de profesionales de distintas disciplinas, como abogados, antropólogos, arqueólogos, odontólogos, médicos, entre otros, y una necesaria capacitación en técnicas de levantamiento de información y trabajo de campo.

La información recuperada servirá para la construcción de casos y no necesariamente responderá a investigaciones de casos en marcha. En ese sentido se debe considerar la existencia de mecanismos que validen la toma de información, su acumulación y puesta a disposición de la autoridad fiscal, pues no siempre la información que se recupera en estos procesos forma parte de investigaciones en curso.

---

<sup>487</sup> Defensoría del Pueblo-EPAF. *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú*. Lima, 2000.

Adicionalmente, se debe establecer los procedimientos para la toma de información valiosa como la documentación que acredita la preexistencia de las víctimas (certificados de nacimiento, actas de matrimonio, documentos de identidad, fotografías, etc.) e incluso la información genética que se recabe como muestras posibles a procesar para una futura identificación por medio de análisis de ADN. En estos casos se debe considerar, además, los sistemas de almacenamiento, conservación y custodia de toda la información, así como los procedimientos a seguir en casos de identificación y su relación con la conservación, uso y manejo de muestras biológicas, partiendo de las consideraciones éticas existentes al respecto.

No todos los casos permiten contar con toda la información indispensable. Sin embargo, se debe propender por ubicar en el menor plazo la mayor cantidad de datos que permitan aclarar los hechos que conllevaron a la existencia de un sitio de entierro determinado.

La mayor parte de la obtención de la información preliminar podrá ser obtenida durante la etapa de inspección, siguiendo los correspondientes protocolos, y así se pueden planificar las siguientes etapas de la investigación forense.

## 2. Protocolo de inspección

La inspección o prospección es el procedimiento por medio del cual se recorre una o varias áreas a investigar, mediante un análisis detallado de las características del terreno, con el fin de ubicar el sitio o sitios donde hay posibilidades de que se encuentren restos humanos.

Este procedimiento posibilita el registro de lugares de enterramiento (fosas, tumbas, nichos, en general, lugares de deposición) utilizando instrumentos y metodologías extraídas de la criminalística y de la prospección arqueológica aplicados a casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

Asimismo, permite la recolección de la mayor parte de la información preliminar según se describió en párrafos anteriores.

### 2.1. Aspectos logísticos

Toda prospección deberá contemplar con antelación una serie de aspectos logísticos elementales que optimizarán el proceso de inspección y las posteriores exhumaciones. Éstos se refieren a lo que se detalla a continuación.

#### 2.1.1. Recursos humanos

El equipo encargado de esta tarea deberá estar conformado por arqueólogos con experiencia en registro de sitios en geografías variables acompañados por un antropólogo social o sociólogo de la zona. Los profesionales de las dos áreas deben contar con conocimientos de la realidad social y de violencia y contar con la experiencia y comprensión del tema de derechos humanos. Adicionalmente, debe participar un analista de sistemas encargado del ingreso y procesamiento de la información en la Base de Datos, así como un intérprete, en caso sea necesario.

#### 2.1.2. Recursos materiales

Entre los recursos materiales se debe considerar, como mínimo, lo siguiente:

- Cartas nacionales y de catastro rural de la zona de estudio
- Fotografía aérea, cuando sea posible y pertinente
- Material suficiente para registro
- Cámara fotográfica y/o de video
- Material fotográfico y de video (rollos, películas, rótulos, escalas y señalizaciones)
- Materiales para dibujo (levantamiento de planos)
- Diario de campo
- Fichas de recolección de información
- Brújula
- Geoposicionador satelital (GPS)
- Computadora portátil
- Equipos y materiales personales de protección necesarios según la zona

## 2.2. Aspectos metodológicos

Generalmente, se ha considerado que los cuerpos de los desaparecidos y ejecutados extrajudicialmente se hallan en fosas comunes o clandestinas, en lugares ocultos o conocidos por la población de la zona donde se encuentran; pero la categoría «fosa» no es explicativa *per se* y tiende a ser excluyente antes que incluyente, si se tiene en cuenta en sentido estricto el significado de la misma categoría y el número de variables con que se manifiesta este fenómeno. Por ello, consideramos que se debe manejar un término más amplio y a la vez explicativo de lo ocurrido y de las manifestaciones que nos ocupan. Revisando la acepción de *enterrar*, tenemos las siguientes consideraciones:

Enterrar: Poner debajo de tierra./ Dar sepultura a un cadáver/ Sobrevivir a alguien/ Hacer desaparecer algo debajo de otra cosa, como si estuviese oculto bajo tierra/ Arrinconar, relegar al olvido algún negocio, designio, etc, como si desapareciera de entre lo existente.

Las dos últimas acepciones nos acercan a lo que sucedió con los desaparecidos, ya que por el conflicto armado interno a estas personas se les pretendió ocultar, arrinconar, relegar al olvido, desaparecer de entre lo existente. En consecuencia, los lugares donde se encuentran sus restos están constituidos no sólo por fosas, sino, en general, por lo que consideramos sitios de entierro, es decir, lugares donde los restos fueron enterrados y desaparecidos de acuerdo con las acepciones señaladas.

### 2.2.1. Clasificación de los sitios de entierro

A continuación, se presenta una serie de elementos para entender los sitios desde una perspectiva clasificatoria que permita obtener mejores resultados en la planificación de las investigaciones futuras de las cuales será objeto el sitio.

- Según la información y registro, se establece diferencias entre los sitios a un primer nivel, esto es, aquellos sitios de los cuales se tiene conocimiento y son registrados, de aquellos que cuentan con referencias o información, pero que no se ha constatado aún su existencia.
- En ese sentido se señala como:
  - sitio presunto: la información existente y la visita efectuada permiten pensar en la existencia de un sitio que puede contener restos humanos. Su condición final debe ser corroborada por medio de futuras investigaciones que involucren ya sea cateos o exhumaciones.
  - sitio referido: sitio conocido por medio de referencias y que por diferentes razones no ha podido ser visitado aún. En consecuencia es un sitio que debe ser necesariamente verificado, es decir, ser objeto posterior de una inspección, cateo y/o exhumación.
- Según la calidad de la información; a partir de la visita de inspección y el trabajo de investigación que sobre el sitio y el caso que representa se efectúen, el sitio podrá recibir una clasificación por la calidad de información con la que cuenta, y se clasificará mediante la siguiente gradación:
  - Grado 1: la información es prácticamente inexistente, sólo se conoce la existencia del sitio. Grado 2: posee escasa información y requiere un intenso trabajo de investigación preliminar. Grado 3: se tiene conocimiento parcial acerca de los hechos, circunstancias, actores o víctimas, por lo que la información es insuficiente para sustentar un caso y requiere concluir la investigación preliminar.
  - Grado 4: la cantidad de información recopilada permite sostener que el caso se encuentra prácticamente listo, pero se requiere concentrar la investigación en ciertos detalles sobre los hechos, actores o víctimas para su judicialización.
  - Grado 5: se tiene toda la información para llevar adelante la judicialización de un caso y efectuar las diligencias necesarias para iniciar dicho proceso.
- Es importante mencionar que la presente clasificación, constituye un referente sobre el estado de la investigación específica para cada sitio y permite la planificación de las siguientes etapas de investigación, lo cual no implica necesariamente restricciones para la ejecución de las mismas.
- Según el estado de conservación; uno de los aspectos que se debe considerar dentro de la planificación de las futuras intervenciones que se puedan plantear en un sitio determinado será el estado de conservación en que cada sitio se encuentra o la posibilidad de que factores antrópicos o naturales lo vulneren o alteren, poniendo en riesgo la integridad de la evidencia que se encuentra en cada uno de los mismos. Por ello se establece un sistema de alerta para determinar la urgencia de su intervención en términos de conservación, la misma que considera lo siguiente:
  - Alerta Amarilla: El sitio se encuentra sin amenaza alguna de destrucción o alteración.
  - Alerta Naranja: Existe ciertos peligros de que el sitio pueda desaparecer, ser alterado o destruido en corto o mediano plazo y requiere planearse una pronta intervención para estabilizar sus condiciones de seguridad.

- Alerta Roja: La destrucción, alteración o desaparición del sitio es inminente y urge una acción inmediata sobre él para estabilizarlo o incluso han ocurrido ya eventos que comprometen su integridad.
- Otras consideraciones; se debe considerar que los sitios de entierro pueden tener otras características que permiten una clasificación adicional:
  - Sitios primarios: lugar que representa la primera inhumación o deposición de restos humanos.
  - Sitio secundario: aquel lugar que contiene restos procedentes de otra matriz original o sitio primario.
  - Sitio intacto: se trata de sitios que no presentan alteración alguna.
  - Sitio alterado o disturbado: son sitios que han sido alterados o destruidos parcial o totalmente, ya sea por factores antrópicos o naturales (incluye la actividad de animales, climáticos, desastres, etc.), ya sea de orden casual o intencional.
  - Sitio individual: si se trata de un lugar donde sólo se encuentran los restos de una persona.
  - Sitio colectivo: aquel sitio en el que se registra la presencia los restos de dos o más personas.

### *Tipología de los sitios de entierro*

A partir de la clasificación señalada y la información que se recupere de cada sitio, se podrá efectuar una tipología de los sitios, eventos, áreas, períodos, actores y víctimas. En este último caso, se debe precisar que se trata de una variable que necesariamente debe ser corroborada y por ello debe ser analizada con cautela. Esto permitirá una reconstrucción de los hechos de orden general, la misma que podrá ser tomada como lineamientos de investigación a ser contrastados durante el proceso mismo.

De esta manera, se tiene la siguiente clasificación de tipos de entierro en función del método utilizado para el ocultamiento de la víctima:

- Fosa: se trata de la excavación de un hoyo en la tierra, en el cual se dispondrá uno o más cuerpos.
- Tumba: el término indica que estamos ante un lugar de enterramiento que presenta una elaboración y acabados en su construcción. Estos pueden ser sencillos o complejos y tienen que ver con la inclusión de muros, lápidas, capillas, etc. Generalmente se encuentran en cementerios. Cuando se está frente a una tumba sumamente elaborada, con presencia de un monumento o un espacio destino a ser un lugar de enterramiento familiar, nos encontramos frente a un mausoleo.
- Nicho: se usa para denominar el enterramiento de un cuerpo en un pabellón o cuartel dentro de un cementerio que tiene una serie de espacios acondicionados para tal fin.
- Restos en superficie: considerado como un lugar de deposición; refiere aquel lugar donde se encuentran restos humanos, prendas y/o artefactos que yacen superficialmente.
- Botadero: se trata de lugares, generalmente barrancos o quebradas donde se arrojaron uno o más cadáveres, con la intención de desaparecer los restos.
- Otras áreas: aquí encontramos una diversidad de lugares como cuevas, ríos, lagunas, pantanos, sus riberas o playas, pozos y silos donde se trató de ocultar o desaparecer los restos de una o más personas. Se puede incluir cualquier otro tipo de sitio no considerado o incluso donde hayan ocurrido otros eventos (por ejemplo, el lugar de ejecución, lugar de incineración, etc.).

### *Tipo de evento representado*

Se debe precisar qué evento o hecho ocurrió en un lugar determinado y tuvo como consecuencia la generación de un sitio de entierro. Podemos considerar aquí como eventos los siguientes: desaparición forzada, ejecución extrajudicial, ejecución pública, masacre, incursión, explosión, incendio u otras categorías explicativas de los hechos.

### *Tipo de área*

Se tendrá en cuenta el tipo de área donde ocurrieron los hechos. Estas podrán ser centros poblados, estancias, casas aisladas, chacras, graneros, establos, fábricas, caminos, planicies, valles, cerros, laderas, bosques, playas, tierras públicas, privadas, comunales, áreas militares, policiales, etc.

*Tipo de actores*

Se designará así a aquellas personas o grupos de personas que de manera organizada cometieron las capturas, torturas, desaparición y ejecución de personas. Pueden proceder de los siguientes grupos:

- Grupos subversivos (PCP-SL, MRTA)
- Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, Aviación)
- Fuerzas Policiales (Guardia Civil, Guardia Republicana, Policía de Investigaciones)
- Fuerzas combinadas (Fuerzas Armadas y Policiales, Fuerzas Armadas y Grupos Civiles)
- Grupos paramilitares (Rodrigo Franco, Colina)
- Grupos civiles (rondas campesinas, Comités de Autodefensa)

*Periodización*

Se establecerá la procedencia cronológica de los sitios, con el fin de establecer ocurrencias en los distintos períodos que la investigación abarca, combinando otras variables como regiones, actores, etc.

## 2.2.2. Codificación y registro

Se ha establecido un sistema de codificación y registro que tiene una aplicación a escala nacional. Se debe considerar que existe ya una codificación utilizada durante las intervenciones forenses realizadas durante el mandato de la CVR. Tomando en cuenta las recomendaciones técnico-científicas existentes acerca del uso y manejo de distintas nomenclaturas y de acuerdo con otras experiencias desarrolladas internacionalmente, se ha preferido respetar en lo posible dicha codificación.

Este sistema corresponde a una combinación de elementos alfanuméricos que hacen referencia a un sitio determinado. La combinación esta formada por dos letras (si fuera necesario se ampliaría a una tercera letra) y dos números (en caso dado podría aumentarse un tercer dígito). Las letras corresponden a una serie alfabética preestablecida y que permite al menos 729 registros. La numeración del 1 al 9 va siempre precedida de un cero y representa el número de sitios presentes en un área.

La codificación señalada será antecedida por dos siglas que harán referencia al departamento donde se ubica el sitio en mención, constituyéndose de esta manera en un registro departamental que se hace extensivo a todo el país.

Las codificaciones respectivas se presentan a continuación en los cuadros adjuntos (Cuadro de Códigos Departamentales y Cuadro de Códigos de Sitios de Entierro).

La separación entre los códigos departamentales y los sitios se hará mediante un guión. Una vez establecidos estos códigos no deberán sufrir variación durante todo el proceso y permitirán su enlace con la codificación con la que se recuperará y analizará la evidencia en las siguientes etapas de investigación, tal como se señala más adelante. Estos últimos códigos irán separados por una barra diagonal (o *slash*) de los sitios de entierro.

A manera de ejemplo podemos mencionar:

- AY-AA01 Representa el sitio 01 del área AA en el departamento de Ayacucho.
- AY-AA07 Representa el sitio 07 del área AA en el departamento de Ayacucho.
- AY-SH01 Representa el sitio 01 del área SH en el departamento de Ayacucho.

Finalmente, se debe considerar los códigos ya utilizados tanto en las intervenciones forenses efectuadas como en lo adelantado por el Registro Nacional de Sitios de Entierro ejecutado por la CVR, por lo cual, antes de la asignación de nuevos códigos, se deberá confrontar los registros respectivos.

## CÓDIGOS DEPARTAMENTALES

1	Amazonas	AM
2	Ancash	AN
3	Apurímac	AP
4	Arequipa	AQ
5	Ayacucho	AY
6	Cajamarca	CA
7	Cusco	CU
8	Huancavelica	HU
9	Huánuco	HO
10	Ica	IC
11	Junín	JU
12	La Libertad	LL
13	Lambayeque	LA
14	Lima	LI
15	Loreto	LO
16	Madre de Dios	MD
17	Moquegua	MO
18	Pasco	PA
19	Piura	PI
20	Puno	PU
21	San Martín	SM
22	Tacna	TA
23	Tumbes	TU
24	Ucayali	UC
25	Provincia Constitucional del Callao	CO



### CODIFICACIÓN DE LOS SITIOS DE ENTIERRO

AA	BA	CA	DA	EA	FA	GA	HA	IA	JA	KA	LA	MA	NA	ÑA	OA	PA	QA	RA	SA	TA	UA	VA	WA	XA	YA	ZA
AB	BB	CB	DB	EB	FB	GB	HB	IB	JB	KB	LB	MB	NB	ÑB	OB	PB	QB	RB	SB	TB	UB	VB	WB	XB	YB	ZB
AC	BC	CC	DC	EC	FC	GC	HC	IC	JC	KC	LC	MC	NC	ÑC	OC	PC	QC	RC	SC	TC	UC	VC	WC	XC	YC	ZC
AD	BD	CD	DD	ED	FD	GD	HD	ID	JD	KD	LD	MD	ND	ÑD	OD	PD	QD	RD	SD	TD	UD	VD	WD	XD	YD	ZD
AE	BE	CE	DE	EE	FE	GE	HE	IE	JE	KE	LE	ME	NE	ÑE	OE	PE	QE	RE	SE	TE	UE	VE	WE	XE	YE	ZE
AF	BF	CF	DF	EF	FF	GF	HF	IF	JF	KF	LF	MF	NF	ÑF	OF	PF	QF	RF	SF	TF	UF	VF	WF	XF	YF	ZF
AG	BG	CG	DG	EG	FG	GG	HG	IG	JG	KG	LG	MG	NG	ÑG	OG	PG	QG	RG	SG	TG	UG	VG	WG	XG	YG	ZG
AH	BH	CH	DH	EH	FH	GH	HH	IH	JH	KH	LH	MH	NH	ÑH	OH	PH	QH	RH	SH	TH	UH	VH	WH	XH	YH	ZH
AI	BI	CI	DI	EI	FI	GI	HI	II	JI	KI	LI	MI	NI	ÑI	OI	PI	QI	RI	SI	TI	UI	VI	WI	XI	YI	ZI
AJ	BJ	CJ	DJ	EJ	FJ	GJ	HJ	IJ	JJ	KJ	LJ	MJ	NJ	ÑJ	OJ	PJ	QJ	RJ	SJ	TJ	UJ	VJ	WJ	XJ	YJ	ZJ
AK	BK	CK	DK	EK	FK	GK	HK	IK	JK	KK	LK	MK	NK	ÑK	OK	PK	QK	RK	SK	TK	UK	VK	WK	XK	YK	ZK
AL	BL	CL	DL	EL	FL	GL	HL	IL	JL	KL	LL	ML	NL	ÑL	OL	PL	QL	RL	SL	TL	UL	VL	WL	XL	YL	ZL
AM	BM	CM	DM	EM	FM	GM	HM	IM	JM	KM	LM	MM	NM	ÑM	OM	PM	QM	RM	SM	TM	UM	VM	WM	XM	YM	ZM
AN	BN	CN	DN	EN	FN	GN	HN	IN	JN	KN	LN	MN	NN	ÑN	ON	PN	QN	RN	SN	TN	UN	VN	WN	XN	YN	ZN
AÑ	BÑ	CÑ	DÑ	EÑ	FÑ	GÑ	HÑ	IÑ	JÑ	KÑ	LÑ	MÑ	NÑ	ÑÑ	OÑ	PÑ	QÑ	RÑ	SÑ	TÑ	UÑ	VÑ	WÑ	XÑ	YÑ	ZÑ
AO	BO	CO	DO	EO	FO	GO	HO	IO	JO	KO	LO	MO	NO	ÑO	OO	PO	QO	RO	SO	TO	UO	VO	WO	XO	YO	ZO
AP	BP	CP	DP	EP	FP	GP	HP	IP	JP	KP	LP	MP	NP	ÑP	OP	PP	QP	RP	SP	TP	UP	VP	WP	XP	YP	ZP
AQ	BQ	CQ	DQ	EQ	FQ	GQ	HQ	IQ	JQ	KQ	LQ	MQ	NQ	ÑQ	OQ	PQ	QQ	RQ	SQ	TQ	UQ	VQ	WQ	XQ	YQ	ZQ
AR	BR	CR	DR	ER	FR	GR	HR	IR	JR	KR	LR	MR	NR	ÑR	OR	PR	QR	RR	SR	TR	UR	VR	WR	XR	YR	ZR
AS	BS	CS	DS	ES	FS	GS	HS	IS	JS	KS	LS	MS	NS	ÑS	OS	PS	QS	RS	SS	TS	US	VS	WS	XS	YS	ZS
AT	BT	CT	DT	ET	FT	GT	HT	IT	JT	KT	LT	MT	NT	ÑT	OT	PT	QT	RT	ST	TT	UT	VT	WT	XT	YT	ZT
AU	BU	CU	DU	EU	FU	GU	HU	IU	JU	KU	LU	MU	NU	ÑU	OU	PU	QU	RU	SU	TU	UU	VU	WU	XU	YU	ZU
AV	BV	CV	DV	EV	FV	GV	HV	IV	JV	KV	LV	MV	NV	ÑV	OV	PV	QV	RV	SV	TV	UV	VV	WV	XV	YV	ZV
AW	BW	CW	DW	EW	FW	GW	HW	IW	JW	KW	LW	MW	NW	ÑW	OW	PW	QW	RW	SW	TW	UW	VW	WW	XW	YW	ZW
AX	BX	CX	DX	EX	FX	GX	HX	IX	JX	KX	LX	MX	NX	ÑX	OX	PX	QX	RX	SX	TX	UX	VX	WX	XX	YX	ZX
AY	BY	CY	DY	EY	FY	GY	HY	IY	JY	KY	LY	MY	NY	ÑY	OY	PY	QY	RY	SY	TY	UY	VY	WY	XY	YY	ZY
AZ	BZ	CZ	DZ	EZ	FZ	GZ	HZ	IZ	JZ	KZ	LZ	MZ	NZ	ÑZ	OZ	PZ	QZ	RZ	SZ	TZ	UZ	VZ	WZ	XZ	YZ	ZZ

### 2.3. Procedimientos

Se debe revisar y procesar la información existente referente a lugares de entierro para determinar las áreas de estudio, analizar las cartas nacionales y de catastro rural considerando la presencia de bases militares, puestos policiales, «zonas liberadas», comunidades afectadas y otros.

Una vez elegida el área de estudio, se debe planificar el recorrido. Cuando se está ya en el lugar, se debe coordinar con las autoridades civiles y policiales, con los familiares de las víctimas, los testigos y declarantes.

Es necesario realizar un reconocimiento visual minucioso de la zona, registrando cualquier alteración en el paisaje que pueda indicar la presencia de sitios de Entierro. Para tal fin es orientador observar la existencia de cambios en la vegetación, elevaciones o depresiones de la superficie, cambios de coloración de la tierra, señalizaciones como, por ejemplo, cruces, altares, pircas, entre otros, y analizar la naturaleza de estos cambios.

En este nivel, es recomendable aplicar técnicas adoptadas de la geofísica y el uso de instrumentos de alta tecnología. Uno de los instrumentos desarrollados para tal fin ha sido el Georradar<sup>488</sup> (*Ground Penetrating Radar*, en su denominación original). Es un instrumento geofísico de búsqueda no destructivo que permite detectar las irregularidades del subsuelo, geológicas y antrópicas, mediante una antena direccional que se desplaza sobre la superficie del terreno.

Se debe aclarar que esta tecnología debe ser aplicada por personal experto en el tema, utilizando la metodología apropiada, ya que estos radares han sido utilizados mayormente para hallar fallas geológicas mayores o para ubicar diferencias en el terreno a grandes profundidades.

Una vez ubicado el sitio, este debe registrarse señalando su ubicación geopolítica y geográfica. Se recomienda el uso de instrumentos diseñados para tales fines como el geoposicionador satelital, conocido por sus siglas en inglés como GPS o *Global Positioning System*.<sup>489</sup> Este sistema permite establecer con precisión la ubicación de un determinado lugar y posibilita que cualquier persona, siguiendo el mismo sistema de coordenadas (UTM) y el sistema de navegación del receptor GPS, pueda acceder nuevamente al lugar referenciado. De no contar con un GPS, es imprescindible que la ubicación del sitio se encuentre georeferenciada con precisión, respecto a elementos perennes. La ubicación debe ser registrada con precisión en los planos y mapas respectivos.

Asimismo, el sitio ubicado debe ser codificado de acuerdo con el sistema que se ha establecido para tal fin.

Se debe llevar a cabo un registro fotográfico con tomas panorámicas, generales y de detalles de las manifestaciones relevantes para la investigación. Debe seguirse la metodología de la fotografía forense que incluye los siguientes pasos básicos: rotulación de la película o rollo, uso de rótulos, escalas y señalizaciones acordes a las necesidades forenses.

Los datos obtenidos en el campo deben ser ingresados en fichas de registro.<sup>490</sup> Éstas deben abarcar una serie de aspectos fundamentales sobre los sitios. Lo óptimo es que a su vez estos datos sean introducidos en una base de datos especialmente diseñada para este tipo de información. Adicionalmente se deben elaborar croquis de ubicación y adjuntarlos a las fichas correspondientes.

Si los lugares de entierro se encuentran en cementerios, su ubicación no debería presentar mayores dificultades; sin embargo, es necesario ubicar la información referente al momento del entierro, que generalmente es proporcionada por los panteoneros o aquellos que realizaron tal función. A la fosa, tumba o nicho se le debe registrar dándole una ubicación precisa, independientemente de los datos brindados por los encargados del cementerio.

En muchos casos la investigación histórica continúa después de que el trabajo forense se ha hecho. Bajo ciertas circunstancias urgentes, será necesario realizar el trabajo forense antes o de manera paralela a la toma de los testimonios relacionados con el caso. Sin embargo, esta situación debe evitarse en lo posible y propender por la recolección de la mayor cantidad de información en forma previa.

<sup>488</sup> El Georradar es un instrumento que opera mediante una antena que emite una serie de impulsos electromagnéticos cuya emisión, producida a través de impulsos eléctricos en el subsuelo, es captada por otra antena. De esta forma, el desplazamiento de la antena emisora sobre la superficie genera en un monitor las imágenes de las variaciones que se presentan allí, permitiendo observar un perfil del subsuelo.

<sup>489</sup> El sistema GPS (*Global Positioning System*) o Sistema de Posicionamiento Global) es un sistema compuesto por una red de satélites que orbitan la tierra y receptores GPS que permiten determinar nuestra posición en cualquier lugar del planeta, de día o de noche y bajo cualquier condición meteorológica.

<sup>490</sup> Para el presente Protocolo se han diseñado las fichas respectivas, las que forman parte de los anexos que se acompañan.

Una vez finalizada esta etapa, se deberá elaborar un plan adecuado para la recuperación sistemática y organizada de la evidencia en cada caso, que utilizará como base la información obtenida en la investigación preliminar, así como toda la información que surja de la etapa de inspección o prospección, la que será tan importante como la que se pueda encontrar en el proceso judicial mismo.

### 3. Protocolo para la recuperación de evidencia

Antes de comenzar cualquier procedimiento de recuperación de la evidencia, es necesario tener claros los objetivos de la intervención y, por ende, toda la información previa para así proceder con miras a una recuperación y posterior identificación exitosa de los restos humanos. Con el trabajo que se ha llevado a cabo en las etapas previas, en este punto se debe contar con la información que permitirá una mejor planificación del proceso.

Es indispensable conocer elementos básicos como el tipo de enterramiento, las facilidades de acceso al sitio, los recursos materiales y humanos disponibles, así como los recursos económicos adicionales para gastos e inconvenientes que puedan surgir. Se debe contar con la debida seguridad del área, así como, en lo posible, planificar los trabajos de exhumación para estaciones que ofrezcan condiciones climáticas favorables.

De la misma forma se debe planificar el tiempo disponible para la diligencia, previendo posibles percances que puedan demorar el proceso. Al igual que en las demás etapas del trabajo, se debe contar con una adecuada planificación con miras a desarrollar el proceso de manera rápida, eficaz y óptima.

#### 3.1. Consideraciones generales

La escena del crimen es el lugar o lugares donde sucedieron los acontecimientos que llevaron a la desaparición física, temporal o permanente de las víctimas. Son escenarios plenamente identificables, medibles y descriptibles, susceptibles de ser registrados por diferentes medios (gráficos, fotográficos, documentales, testimoniales) y analizables por medios morfológicos, físicos y químicos.

Cualquier sitio de entierro donde se encuentren restos humanos es parte de la escena del crimen y por tanto brinda la oportunidad de reconstruir parcial o totalmente una serie de eventos. En él se conservan los elementos que permitirán llegar a una conclusión sobre lo sucedido con las personas y objetos que allí se encuentran. La recuperación de los restos es un proceso que debe seguir los métodos y técnicas propios de la Arqueología y de la criminalística en general, lo cual permitirá recuperar adecuadamente toda la evidencia física y, de esta manera, reconstruir en forma precisa y fidedigna las condiciones y eventos que rodearon la muerte y destino final de las víctimas.

La inhumación es el evento más frecuente y, por tanto, aquél en el que se aplican con mayor especificidad los métodos y las técnicas arqueológicas durante los procesos de exhumación. En tales casos, las exhumaciones pueden referirse tanto a entierros individuales como a entierros colectivos y se debe definir la naturaleza de los eventos que le dieron origen. Por otra parte, podría también darse el caso de que los cuerpos hayan sido depositados en lugares diferentes a una fosa (por ejemplo, al interior de una cueva, o en el fondo de una quebrada). De darse el caso, deben aplicarse los mismos principios enunciados en este documento y adaptarse los métodos, técnicas e instrumentos recomendados en él, así como seguir las recomendaciones del *Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias* de las Naciones Unidas (conocido como el Protocolo de Minnesota) y en el *Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos* o Protocolo de México.

En tanto la recuperación de restos humanos, cualquiera que sea el contexto, es un proceso destructivo, en tanto que una vez comenzadas estas tareas (sea excavación o recolección entre otros) se alteran los elementos dispuestos originalmente, es importante y fundamental mantener y garantizar la integridad y asociación de las evidencias; esto es, el cuerpo en sí y sus elementos asociados (ropas, objetos personales, artefactos). Por ello, la recuperación de los restos debe realizarse de acuerdo con los métodos, técnicas y criterios que en el marco de la arqueología han sido sancionados internacionalmente para la investigación forense.

Es necesario poner especial énfasis en los sistemas de registro (documental, topográfico, gráfico, fotográfico y filmico) que deberán aplicarse durante todo el proceso, desde el inicio de la intervención hasta finalizada la misma.

Todos los documentos producidos, así como los elementos recuperados durante el proceso de investigación, se constituyen en evidencia; por tanto, debe estar estrictamente resguardada y protegida de robos, alteraciones o destrucciones, por las graves implicaciones legales que esto generaría al impedir o dificultar el desarrollo de la investigación. Garantizar

su integridad es preocupación no sólo del responsable de ley, sino también de aquéllos legalmente acreditados para la investigación pericial forense.

### *3.2. Aspectos logísticos*

Los elementos básicos con los que se debe contar en el campo durante un proceso de recuperación de restos exhumación son los que se detallan a continuación.

#### 3.2.1. Recursos humanos

Es de suma importancia que la recuperación de restos humanos sea realizada por personal experto e idóneo, pues la cantidad y calidad de la información obtenida dependerá del registro cuidadoso de las evidencias. Por tanto, para evitar la pérdida de valiosa información y/o la generación de información falsa, esta labor no debe ser realizada por personas sin preparación o con escasa experiencia; el equipo debe estar conformado por profesionales experimentados en las diferentes disciplinas del área forense.

El equipo humano va a variar dependiendo del sitio que se exhume. Sin embargo, en cada intervención se debe contar con la representación de las Instituciones del Estado encargadas de legitimar, permitir, observar y vigilar el proceso (esto es, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo) y al menos contar con la presencia de una organización representante de los familiares y allegados de las víctimas, en tanto se procura garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso.

Ambos equipos deberán trabajar coordinadamente para evitar duplicidad de tareas y de información o, en óptimas condiciones, conformando un mismo Equipo Técnico de Expertos Forenses.

El equipo básico debe contar con la menos un arqueólogo, un fotógrafo y un dibujante (topógrafo o arqueólogo de preferencia) además de personal de apoyo suficiente según las necesidades de cada caso. El personal de apoyo debe estar conformado por uno o más arqueólogos según las necesidades y algunos obreros que colaboren en las tareas que requieran su presencia. Este personal debería pertenecer a la zona donde se realizan los trabajos y/o hablar el idioma de la región.

No está de más mencionar que sólo el personal legalmente autorizado deberá participar de las diferentes acciones que se deben realizar.

#### 3.2.2. Recursos materiales

Al igual que los recursos humanos, los elementos materiales variarán de acuerdo con la planificación y al lugar y las condiciones en las que se va a trabajar. Algunos de los materiales básicos con los que se debe contar en la mayoría de los casos son badilejos, brochas, cepillos suaves y pinceles, baldes, cernidores y tamices de al menos dos tamaños, palas grandes y pequeñas, picotas, cordel, estacas de diferentes tamaños; bolsas (de preferencia de papel o en su defecto de plástico) de diferentes tamaños, plumones indelebles de distinto grosor, cajas de cartón o plástico lo suficientemente grandes para el transporte de los restos, cámaras fotográficas y en lo posible de video, útiles para dibujo, tableros de apoyo, brújula, niveles y plomadas.

Adicionalmente, y dependiendo de las características de cada región, se deberá contar con los materiales que el terreno y la exhumación exijan.

### *3.3. Registro*

Todo el proceso, desde el comienzo, debe ser registrado adecuadamente, describiendo y tomando nota de los pasos seguidos. Para tal fin se rotularán los restos siguiendo la codificación propuesta; todo el proceso de inicio a fin deberá quedar consignado tanto en diario y fichas de campo, como fotográfica, filmica y topográficamente en los documentos resultantes correspondientes (fichas fotográficas, planos y fichas de recuperación de evidencia). Para tal fin se recomienda seguir los pasos que se detallan en los párrafos siguientes.

### 3.3.1. Codificación

Todos los sitios objeto de intervención deben contar con una codificación.<sup>491</sup> Por secuencia se deberá conservar la codificación propuesta desde la inspección. En caso de tratarse de un sitio nuevo, no se procederá hasta que no se haya llevado a cabo la inspección previa y, por tanto, se haya asignado la codificación respectiva.

Una vez que se cuente con la denominación para el sitio, se debe establecer una numeración correlativa para cada uno de los elementos de evidencia (sitios, cuerpos, objetos asociados, documentos) que surjan durante la recuperación de los restos y que se constituyan como evidencia, los cuales deben ser rotulados y organizados adecuadamente. Este rótulo acompaña a todo documento (informe, croquis, gráfico, foto) que se realice.

Para la codificación de la evidencia procedente de cada exhumación, cada ítem recuperado recibirá, como ya se mencionó, un número correlativo seguido de una letra que indica el tipo de evidencia de la que se trata. Anterior a este número debe especificarse el sitio del cual proviene.

Los cuerpos se identificarán con una «C» (por ejemplo, AT01/01C), los segmentos corporales aislados con una «P» (por ejemplo, AT01/02P) y los artefactos con una «A» (por ejemplo, AT01/03A). Dentro de la categoría «C» están los cuerpos y los elementos que hagan parte de él de manera inobjetable, esto es, todos aquellos objetos que se encuentren con el cuerpo como la ropa, accesorios y otros artefactos que puedan aparecer. Una vez en la morgue, esta numeración cambiará y cada artefacto adquirirá una codificación correlativa proveniente del cuerpo con el que se encuentren (por ejemplo, AT01/001C/01A).

Como *cuerpo* se entiende un cadáver completo o casi completo. Como *segmento corporal* se entiende un órgano o parte del mismo que se encuentre aislado (un brazo con su respectiva mano, una mano, un cráneo).

Como *artefacto* se entiende cualquier elemento que se encuentre durante la recuperación de los restos y que puede estar o no asociado a el o los cuerpos (dentro de esta categoría están los proyectiles, casquillos, etc.). En este punto, es de gran importancia la experiencia del perito para calificar los objetos, en tanto que éstos pasan a convertirse en evidencia una vez se ha hecho la codificación. Por tanto, es importante discernir cuidadosamente qué objetos pueden hacer parte de los hechos y cuáles no para no recuperar elementos que no estén relacionados con los hechos y que puedan crear confusiones.

Toda la codificación debe mantener un correlativo y debe quedar consignada debidamente en documentos escritos. Estos deberán ser manejados únicamente por los encargados de proteger y manejar la evidencia, quienes, a su vez, deben responder al fiscal o a la autoridad a cargo por el destino de la misma.

Este sistema permite llevar un solo registro de la evidencia recuperada y, al mismo tiempo, evita la repetición de números que podría llevar a confusión.

### 3.3.2. Diario y fichas de campo

En el diario de campo se debe tomar nota de los trabajos realizados, así como de los problemas suscitados. El diario es, de una u otra forma, el documento donde se consigna toda la información relevante y de primera mano, que, junto con los demás documentos obtenidos y las bases de datos, ayudarán a la reconstrucción de los eventos. El diario constituye la base documental para la elaboración del informe correspondiente. Por tanto, es necesario resaltar en él todos los detalles importantes del proceso de investigación. Este diario debe iniciarse desde el momento en que se llega al lugar de los hechos y culminarse con la finalización de los trabajos.

Se debe contar además con fichas de campo que permitan recabar toda la información del contexto mismo. En las fichas se describen las características del lugar donde están depositados los restos y las condiciones en que éstos aparecen.

El diario de campo deberá ser llevado por las personas a cargo de la exhumación; quien está legalmente acreditado para llevar las notas de campo es, por lo general, quien dirige el trabajo de exhumación. Por lo tanto, su idoneidad profesional y pericial deben estar garantizadas para asegurar el desarrollo de una estrategia de exhumación coherente, así como la recuperación ordenada y científica de las evidencias y la adopción de modalidades tácticas adecuadas ante la aparición de problemas particulares. Las fichas, por su parte, podrán ser llevadas a cabo por el o los encargados de levantar la evidencia, quienes deberán tener claridad en los procedimientos realizados y la responsabilidad que esto implica.

<sup>491</sup> En el protocolo de inspección se explica la codificación que se propone.

Se deben describir todos los objetos hallados de manera detallada. Cuando existan dudas acerca del hallazgo o acerca de cómo describirlo, se debe optar siempre por la descripción más general en lugar de tentar una descripción más específica. Por ejemplo, si no hay seguridad acerca de si un resto es humano o no, se debe registrar como «posible hueso humano»; si la persona que realiza el levantamiento de los restos no tiene suficientes conocimientos en anatomía humana y no tiene seguridad respecto del hallazgo, debe registrarlo únicamente como «hueso humano» sin especificar detalles.

Es importante registrar el estado en el cual fue hallada la evidencia; sin embargo, se debe ser muy cauteloso con la descripción, sobre todo en cuanto a las lesiones que se encuentren en restos humanos o en cuanto a armas encontradas en la escena y su relación con los hechos (calibres de proyectiles, tipos de armas, etc) y, en general, con cualquier comentario que pueda afectar la investigación. Tanto las lesiones como los objetos asociados son normalmente descritos y analizados en la morgue, ya que la tierra y otros factores pueden provocar que se emita un diagnóstico equivocado en el campo. Lo que se debe hacer es proveer una descripción general del hallazgo, si está en buen o mal estado de conservación, sin establecer específicamente la causa.

De la ejecución ordenada, sistemática y científica de estas tareas dependen las explicaciones, interpretaciones y descubrimientos que se puedan brindar dentro del proceso de investigación forense. De ahí la importancia de un adecuado proceso de registro y recolección de información.

### 3.3.3. Levantamiento topográfico.

Con el apoyo de la cartografía existente, debe realizarse el levantamiento planimétrico con instrumentos como planchetas, niveles ópticos, teodolitos u otros equipos afines. De no ser posible contar con estos instrumentos se puede utilizar instrumentos más simples como brújulas, cintas métricas de diferentes extensiones y niveles aéreos.

El levantamiento debe incluir puntos fácilmente ubicables y, en lo posible, perennes, incluyendo en ellos el escenario así como elementos paisajísticos relevantes (por ejemplo, caminos de herradura o afirmados, construcciones cercanas), con lo cual se facilitará la documentación gráfica precisa de los hallazgos y sus relaciones espaciales. Esta información se convertirá, por ende, en testimonio relevante para el proceso en curso, susceptible de ser elevado a una corte. Desde este punto de vista, todo rasgo o elemento que por su presencia o ausencia implique una modificación de la topografía o el paisaje natural que pudiera estar relacionada a la adecuación del terreno debe ser consignado en la información e incorporarse al plano.

En cuanto a las evidencias, tanto las anatómicas como los artefactos (cuerpos completos o segmentos corporales, casquillos, proyectiles, entre otros), deben ser levantadas planimétricamente con su respectivo rótulo, tanto si están claramente asociadas al evento principal, como en el caso de que la asociación no sea evidente. En el caso de que las evidencias pertenezcan claramente a un determinado cuerpo, debe conservarse (mediante el mapeo, la fotografía, filmación y empaque) dicha asociación para mantener la unidad e integridad de la evidencia. Esta información, con los respectivos códigos deberá ingresarse en la Base de Datos. Esto permitirá la restitución gráfica de esta información y la confección de los planos y dibujos ilustrativos que sean necesarios.

### 3.3.4. Registro fotográfico y audiovisual

Este tipo de registro es indispensable en la medida que permitirá perennizar el estado y circunstancias del hallazgo de las evidencias recuperadas y sustentará el informe que se genere al respecto. En ese sentido, anotaremos aquí no sólo lo concerniente al registro de campo, sino también al que se aplica durante los trabajos de morgue.

La toma de fotografías debe contar con un criterio mínimo para evitar tomarlas innecesariamente; la idea es tomar únicamente aquellas fotografías que sean imprescindibles en cada caso, así como del proceso en general.

El fotógrafo debe llevar un registro exacto de cada una de las fotografías tomadas, indicando el número de rollo, el número de fotografía y la descripción de la misma. Al final de la diligencia colaborará en la elaboración del informe fotográfico. Las fotografías digitales se tomarán con fines meramente ilustrativos.

La primera fotografía de cada rollo deberá contar con la identificación de la diligencia, caso y fecha. Asimismo, cada fotografía deberá estar perfectamente identificada y, cuando se requiera, especialmente en las fotografías de detalle, cada una deberá tener una escala métrica adecuada. Ni la escala ni el tamaño del código deben tener un tamaño mayor que el objeto fotografiado.

Debe cuidarse la iluminación y los fondos evitando la sobre o subexposición en las fotografías, como la aparición de objetos, sombras o personas que distraigan el motivo principal de las mismas. Las fotografías deben realizarse desde el

primer momento de la intervención pericial y durante todo el proceso de recuperación de las evidencias, en forma general y en detalle. Estos documentos de apoyo gráfico constituyen testimonios y pruebas concretas para el caso.

Se debe rotular y mantener un registro pormenorizado del material fílmico y fotográfico, de manera que sea posible manejar una base de información gráfica organizada. Cada película y cinta de video deberá tener un código que permita su identificación. Asimismo, al tomar cada una de las fotografías se deberá colocar en un lugar visible una escala y una flecha norte-sur, así como los códigos que identifican el sitio y elementos asociados. Esto ayudará a preservar las proporciones y relaciones espaciales de los elementos fotografiados.

En campo, se debe fotografiar todo el proceso de exhumación, de inicio a fin, tratando de que las fotografías reflejen claramente en qué consiste el proceso y los objetos hallados en él. Para resaltar los elementos hallados se puede recurrir a cintas de colores, reglas o marcadores métricos o gráficos (por ejemplo, jalones, reglas milimetradas) que delimiten y/o señalen las evidencias con el fin de facilitar su clara visualización cuando, con posterioridad, se examinen las fotografías.

En cuanto al proceso de morgue, a cada cuerpo se le tomará una fotografía general inmediatamente después de ser colocado en la mesa de autopsia donde debe aparecer el código respectivo del cuerpo. La fotografía general es tomada antes de la autopsia y puede ser del cuerpo con la bolsa abierta, o del cuerpo fuera de la bolsa y colocado en la mesa. En caso de que el cuerpo presente vendas o cuerdas alrededor del cuello, ojos o boca, así como alrededor de manos o pies, se harán fotografías de detalle.

Para ilustrar cada caso se requerirán ciertas fotografías básicas que apoyen el dictamen, en cuanto a mecanismo de muerte se refiere, por ejemplo. Además de estas fotografías, durante la autopsia el legista puede solicitar al fotógrafo que realice tomas adicionales, debido a su importancia como evidencia gráfica. Por ejemplo, cuando se observa un objeto extraño (proyectiles, esquirlas, otros elementos relacionados con eventos traumáticos o patológicos) adherido o alojado en los tejidos, deberá registrarse fotográficamente, antes y después de proceder a su remoción, usando elementos que puedan ser útiles más no distractores (una vara larga, tipo marcador de orientación) para fotografiar trayectorias (de proyectiles u otras armas).

También es necesario tomar fotografías en caso de patologías *antemortem* (fracturas, cortes, mutilaciones, tatuajes, patologías en tejidos blandos, órganos, elementos quirúrgicos, características dentales particulares, entre otros), que puedan servir al momento de la identificación. Estas podrán ser registradas tanto con equipos mecánicos, automáticos o digitales.

Cuando termina la autopsia, se toma la foto general postautopsia del cuerpo ya intervenido, con los rótulos y escalas correspondientes.

Para tal efecto, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Cada rollo de película y cada video deberá tener un número y deberá contar con su respectiva ficha, en donde se anota cada foto tomada. En caso de que un rollo no se llegue a terminar, el resto de las fotos por utilizar quedarán en blanco.
- Cada foto deberá tener el número de caso y la escala gráfica.
- Las fotos digitales no son válidas para los casos judiciales. Sólo se las utiliza para el trabajo interno y en casos de proceder al reconocimiento de la víctima o de sus pertenencias por sus familiares o testigos.

#### 3.4. El proceso de exhumación

Una vez decidida la exhumación de un sitio de acuerdo con un plan elaborado previamente con base en la información preliminar existente, hay una serie de pasos fundamentales a seguir. No en todos los casos se aplican los mismos pasos, ya que estos pueden variar de un lugar a otro, dependiendo de la situación en que se realice el hallazgo. No obstante, es importante tener en cuenta que existe una serie de principios que deben mantenerse sin importar las circunstancias que permitan recuperar adecuadamente la evidencia y por ende la información.

- En primera instancia, se debe proceder a establecer un perímetro de seguridad para delimitar el área a intervenir, la misma que deberá ser revisada para descartar la presencia de elementos tales que comprometan no sólo la seguridad sino también la integridad física de los participantes y el normal desarrollo de la diligencia; se dispondrán las medidas de vigilancia y control que sean pertinentes. Esto deberá efectuarse al menos el día anterior a la diligencia.
- Iniciar el diario de campo asegurándose de anotar el tipo de área, tipo de evento, fecha y hora de inicio de los trabajos e integrantes del equipo.
- Iniciar el registro fotográfico y fílmico que deberá continuarse durante todo el proceso.

- Efectuar el levantamiento topográfico del área, en el que deberán señalarse todos los sitios ubicados y añadirse todas las evidencias recuperadas en superficie.
- Por medio de la excavación arqueológica, se delimitarán la forma, contorno y dimensiones de la fosa, su naturaleza y características, si fue elaborada manual o mecánicamente y si sufrió o no alteraciones de cualquier índole que pudieran comprometer su integridad y la de la evidencia asociada.
- La remoción de tierra, piedras y otros elementos que constituyen la cobertura y/o relleno de la fosa se realizará meticulosamente, tratando de registrar, además de sus características, aquellos elementos que puedan proporcionar evidencia sobre los eventos que allí tuvieron lugar. Para ello, deberá zarandearse y examinarse toda la tierra que se extraiga en búsqueda de materiales asociados. Además, se tendrá especial cuidado en que la remoción mencionada no altere, mezcle o descontextualice los entierros y asociaciones que contenga la fosa.
- Se pondrá especial empeño en la individualización de los cadáveres existentes, estableciendo claramente las asociaciones de los artefactos encontrados en la fosa y si es que pertenecen o se relacionan con alguno de los individuos registrados, considerando el tipo de información que pueda colaborar con el proceso de investigación.
- Se efectuará el registro de cada uno de los individuos y artefactos, disponiéndose para ello de los códigos de identificación, los que se mantendrán hasta el final de las investigaciones y permitirán distinguir un caso de otro.
- Se debe tener especial cuidado en la recuperación de elementos como proyectiles o casquillos, así como con otros elementos que por su tamaño puedan refundirse fácilmente como los dientes, por ejemplo, que brindan información valiosa para la identificación. Para evitar estas situaciones o si es que se encuentran alvéolos dentales vacíos (pérdidas postmortem), es necesario zarandear el relleno extraído en búsqueda de los dientes u otros elementos que puedan encontrarse allí.
- Un aspecto importante del análisis de morgue es el registro de las fracturas en los huesos, las cuales pueden estar relacionadas con la causa y forma de muerte; por tanto, en caso de que durante el transcurso de la excavación se rompiera o dañara un hueso es importante señalarlo en las notas de campo para evitar confusiones y pérdida de tiempo en la morgue.
- El inventario detallado de restos óseos se debe hacer en la morgue; por lo tanto, en el campo es necesario registrar solamente si el hueso está presente o ausente (P/A) y si está incompleto o fragmentado (I/F), cuando se encuentra visible, es decir, cuando no presenta vestimenta. Cabe aclarar que el término «incompleto» se refiere a huesos a los que les falta una parte, que está entera o en pedazos. Por otra parte, el término «fragmentado» se refiere a huesos que se encuentran en pedazos que pueden estar incompletos o con todos sus segmentos presentes.
- Una vez individualizados los cadáveres y efectuado el debido registro, se procederá a su levantamiento. En todo momento, en la medida que se excava contextualmente y para evitar la pérdida de material probatorio o su descontextualización, se debe procurar levantar el cuerpo como una unidad (vestido si es que presenta prendas de vestir). Cuando sea necesario, para evitar daños o pérdidas, se pueden colocar bolsas plásticas que protejan el cráneo y extremidades (pies y manos); luego, proceder a levantar el cadáver en una caja o bolsa para cadáver. En caso de que el cuerpo se encuentre esqueletizado sin prendas, se debe levantar en una o varias bolsas, según sea el caso, que tienen que ir debidamente rotuladas, tal como se indicó en párrafos anteriores. En los casos en los que la conservación de los restos no garantice su integridad, antes de levantarse deberán hacerse todas las observaciones y descripciones posibles y tomar un registro fotográfico y fílmico detallado.
- Todos los elementos asociados con el cuerpo que son recuperados deben mantenerse asociados a éste con su debida rotulación. Los artefactos localizados o encontrados cerca del cuerpo, pero que no puedan asociarse directamente a él, deberán ser registrados aparte, como se indicó en el ítem de codificación, y se debe señalar en las observaciones los datos exactos de su ubicación original.
- Una vez finalizada la excavación de cada fosa, se procederá a describir sus características y naturaleza, considerando la información relevante registrada durante el proceso mismo. Se medirán sus dimensiones, se harán los registros fotográficos y fílmicos y se tomarán las muestras necesarias (por ejemplo de suelos y componentes extraños). Como paso final se procederá a rellenar la fosa con aquellos materiales procedentes de su excavación y que no constituyen tipo alguno de evidencia.
- La evidencia recuperada, debidamente individualizada y embalada, deberá ser almacenada y entregada al responsable de salvaguardar su integridad hasta que sea transportada y entregada para sus análisis y estudios respectivos. Así también, la documentación generada deberá ser parte de la cadena de custodia y constituirá la base inicial del trabajo de morgue.



### 3.5. *Recolección en superficie*

Se debe considerar que no siempre los restos se encuentran necesariamente bajo tierra; en ocasiones pueden aparecer en otras superficies, según como se hayan dado los eventos y circunstancias que generaron la intervención en dicha escena. En este sentido, los procedimientos, aunque similares al de excavación, mantiene unas características particulares de acuerdo con los eventos mismos.

Por tanto, en estos casos se debe manejar el sitio de entierro como una típica escena de crimen, en tanto es un lugar que contiene evidencia que debe mantenerse protegida hasta que sea debidamente recolectada.

El tipo de evidencia que se encuentre puede ser muy variada dependiendo del contexto mismo; por lo general, un sitio puede típicamente contener además de restos humanos, evidencia de armas (armas de diferente tipo, munición) relacionadas con el hecho, así como prendas de vestir y otros objetos personales.

En estos casos es común que con el o los cuerpos, o con segmentos del mismo, aparezcan insectos y plantas en asociación directa, los cuales podrían estar incluso, dentro de la ropa. Su importancia radica en que durante los análisis entomológicos en ocasiones pueden brindar información sobre la época en la que la persona murió o si falleció en un lugar y el cuerpo fue abandonado en otro. Elementos como monedas, pedazos de periódico u otros en directa asociación con los restos pueden también ayudar a establecer de manera general el momento de la muerte.

La evidencia recogida puede, pues, darnos información vital acerca de la identidad de la persona cuyos restos se han hallado, la causa y forma de muerte, el tiempo aproximado de la muerte y los posibles perpetradores, entre otras cosas.

Los procedimientos en cuanto a registro, levantamiento y embalaje son los mismos que se seguirán en un proceso de exhumación, sin embargo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Una vez que se llega al sitio se debe delimitar el perímetro general y, dentro de éste, delimitar un área de trabajo, la cual es el área que contiene la evidencia. Sólo las personas asignadas para trabajar en el caso, deben acceder al área delimitada desde ese momento.
- Al acceder al área, si es posible, se debe proceder con un detector de metales que permita o facilite el hallazgo de alguna evidencia; esto permitirá, además, evitar riesgos si es que en el lugar se encuentran municiones que puedan ser riesgosas para los participantes (granadas, armas de fuego, minas, etc.);
- Si se hace necesario, se debe limpiar la vegetación presente, de manera cuidadosa, de modo que no se remuevan objetos que están en la superficie y están asociados al evento.
- El sitio siempre debe contar con una ubicación apropiada; en áreas muy amplias, se recomienda establecer un punto medio, dándole una localización con GPS o, en su defecto, se debe describir lo mejor posible la localización del sitio. De ser posible, se tomarán referencias y se medirá la distancia con elementos importantes y relativamente perennes del paisaje.
- Una vez ubicado el sitio, se debe hacer un rastrillado de la zona. Dependiendo de su tamaño, el grupo de personas participantes se dividirá de manera tal que cubra toda el área dentro de un perímetro determinado, caminando lentamente, separados entre sí (cada 50 centímetros, un metro, según se requiera), para cubrir toda la superficie del área de trabajo. A medida que se van haciendo hallazgos, sean individuales o en agrupaciones, antes de levantarlos de la superficie, se deben señalar con banderillas de colores que contrasten con el entorno que permitan su posterior registro planimétrico, fotográfico y audiovisual. Si fuera posible, se usará un detector de metales para identificar evidencia metálica, como, por ejemplo, municiones (proyectiles, granadas, minas, etc.).

### 3.6. *Embalaje y cadena de custodia*

Todo lo que se recupera como evidencia durante el proceso de investigación debe ser convenientemente embalado, rotulado y registrado en los documentos desarrollados con este fin, para mantener y garantizar la seguridad de las evidencias físicas recuperadas durante el proceso de exhumación y autopsia. Es importante preservar la unidad de las asociaciones definidas en este proceso, tanto de los restos humanos, como de los artefactos. No debe olvidarse que, a partir de estas evidencias e información, se podrá identificar a los individuos y esclarecer los eventos relacionados con su desaparición y muerte.

Para el embalaje de las evidencias, se recomienda la utilización de bolsas de plástico o papel de distintos tamaños, así como cajas de plástico o cartón, también de diferentes tamaños, según las necesidades, las cuales deberán estar claramente rotuladas. Una base de datos o lista de todo lo embalado debe acompañar a los materiales para su control y tratamiento posterior.

Dada la importancia y necesidad de mantener la integridad de la evidencia, se hace indispensable que exista un grupo de especialistas dedicados a dicha tarea y por ello deben de estar presentes desde el inicio de las diligencias y continuar hasta la culminación del proceso, cuando se establezca el destino final de los restos recuperados, tal como se describe a continuación.

La principal función de estos oficiales especialistas en la escena del crimen es la de recolectar, registrar, examinar y almacenar adecuadamente la evidencia física recuperada en los cuerpos de las víctimas, al igual que de aquellos artefactos encontrados en la zona de exhumación o en la escena del crimen. Finalmente, ellos son responsables de la cadena de custodia de todas las evidencias recuperadas y deben asegurar su integridad y evitar su contaminación. Uno de los oficiales participantes asumirá el papel de Jefe de este equipo.

En campo, el OEC se encargará de que todas las evidencias recolectadas queden debidamente registradas en las fichas diseñadas para este fin; en la medida en que la codificación de la evidencia es función del oficial, el control será más sencillo. El OEC se encargará de que tanto los restos, como la demás evidencia, sean debidamente transportados y almacenados hasta que sean entregados para su análisis y, finalmente, devueltos a sus familiares o inhumados, según sea el caso.

Usualmente, el OEC debe permanecer afuera del sitio de inhumación o cerca de donde se haga la recolección con el fin de estar al tanto del procedimiento.

Durante la autopsia, lo ideal es que para cada mesa de autopsia se cuente con un oficial, quien mediante una serie de fichas de registro que debe llenar y firmar, se encargará de que toda la evidencia que salga de los cuerpos sea debidamente codificada y etiquetada, anotando toda la información relativa a las características de las prendas, accesorios y elementos asociados (munición en general, esquirlas, armas de fuego); asimismo, tener un control de las muestras biológicas que salgan de cada una de las mesas y conocer su destino en todo momento. Cualquier cambio en la custodia debe constar mediante documentos internos.

Esta información puede servir para la identificación, por lo que debe ser muy precisa. Una vez descrita debe ser entregada al legista para procesarla en su debido momento.

En todos los casos y una vez terminada la serie de exámenes y tareas alrededor del cuerpo, una vez que la ropa está limpia y seca, se la describe para documentarla en las fichas. Se debe tomar una foto normal y/o digital de la ropa, de manera anatómicamente ordenada, es decir, manteniendo la posición de las prendas desde la cabeza a los pies. En ese orden irá arriba el gorro, la camisa, al costado el saco, abajo los pantalones, al costado de éstos la ropa interior, abajo las medias y al costado los zapatos. Esto permitirá mostrar a los familiares de manera directa y rápida las prendas para identificación.

Se incluye y vincula la bolsa de ropa con aquélla que contiene el cuerpo de la víctima, luego de la autopsia de rigor, conforme al protocolo para los efectos judiciales del caso.

En cuanto a los artefactos, al recibirlos, el OEC debe registrarlos, limpiarlos y luego entregárselos al fotógrafo con su respectiva ficha. Posteriormente, debe encargarse de su correcto almacenamiento.

### 3.6.1. Transporte y almacenamiento

Una vez que las evidencias han sido recolectadas, deben transportarse adecuadamente al lugar donde finalmente van a ser analizadas, dentro de un tiempo prudencial. No importa el medio de transporte elegido, se debe garantizar que los restos sean transportados garantizando sus condiciones de manera que no sufran daños adicionales bajo ninguna circunstancia (condiciones de humedad, espacio, peso, etc.). Se recomienda que los restos se encuentren en cajas de cartón o plástico debidamente selladas, evitando poner objetos pesados encima de las cajas. Estos, por demás, deben encontrarse custodiados constantemente. Si se encuentran con tejido blando fresco o en putrefacción, el medio utilizado debe contar con un espacio refrigerado, donde se conserven hasta llegar al sitio donde serán almacenados.

El lugar de almacenamiento debe ser seguro, limpio y protegido de lluvias, inundaciones ocasionales, así como de animales (ratas, perros) que puedan alterar la evidencia. El lugar deberá contar con custodia permanente y/o permanecer cerrado apropiadamente.

Durante el tiempo que tome llevar a cabo su análisis y una vez que éste haya finalizado, hasta que se disponga finalmente de los restos, éstos deben ser almacenados adecuadamente. En los casos en los que el cadáver sea reciente o se encuentre en estado de putrefacción, se debe contar con un sitio adecuadamente refrigerado y amplio para evitar inconvenientes con el proceso de putrefacción.

Si esto no es posible, los restos deberán analizarse con prontitud. En caso de que no se logre su identificación y, por tanto, no puedan ser entregados a una familia, se recomienda contar con un espacio con la debida ubicación espacial, donde serán inhumados de manera individual en un cementerio o un espacio acondicionado para tal fin, con su respectiva rotulación, según las recomendaciones del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses. El entierro es probablemente la mejor solución, una vez que los restos han sido analizados y no ha sido posible devolverlos a sus familiares. En tal situación, la localización de los restos deberá anotarse en el expediente del caso, de manera que en el futuro puedan ser exhumados para análisis adicionales o para su respectiva devolución a la familia de la víctima.

El Jefe de los oficiales debe controlar el embalaje y almacenamiento de las evidencias (tanto los artefactos como los restos) y conocer su ubicación precisa en todo momento. Las evidencias deben permanecer selladas adecuadamente para evitar ser manipuladas y finalmente las guardará en un lugar correctamente resguardado y cerrado.

El personal acreditado por la autoridad competente (fiscal especializado o juez designado) deberá firmar cada envase, caja o bolsa, que contenga evidencia, y se responsabilizará por su traslado y preservación. Es el oficial a cargo de la evidencia quien entrega ésta a los demás especialistas involucrados en los estudios y análisis periciales que se hagan en adelante. Se encargará de enviar, previa solicitud del legista o de la autoridad a cargo, las muestras que requieran análisis al laboratorio a cargo. En caso de ser relevado de la función de custodia en el caso, debe hacer entrega de la evidencia mediante comunicación escrita, donde conste inventario, entrega y recibo de la misma.

Es necesario señalar que este protocolo puede ser usado según las circunstancias, dadas por condiciones geográficas, climáticas, de seguridad, financieras u otras y, especialmente, por las particularidades que el caso presente. En consecuencia, debería tomarse los principios que este protocolo contiene, adaptándolo a las condiciones específicas que se necesite afrontar.

#### 4. Protocolo de morgue

El trabajo de morgue es la continuación necesaria del proceso de exhumación y en lo posible deberá hacerse sin que medie mucho tiempo entre ambas etapas del trabajo. En esta etapa no debería haber contacto directo de los peritos con los familiares ni con testigos, para permitir y lograr la total objetividad e independencia en el trabajo.

##### 4.1. Objetivos

Los objetivos de la autopsia médico-legal son establecer la causa de muerte, las circunstancias y el tiempo en que ésta ocurrió (cronotanodiagnóstico), la manera cómo se produjo (homicidio, suicidio, accidente, muerte natural o indeterminada), así como el probable mecanismo que se utilizó en la comisión del hecho, aportando toda la información necesaria para la expedición del certificado de defunción, como también para aclarar las circunstancias en que el deceso se produjo. En casos en los que se han presentado violaciones de los derechos humanos, es de especial importancia este último punto, así como conocer con precisión otras situaciones que podrían haber afectado a la víctima antes de su muerte (torturas u otros tratos crueles).

Asimismo, la autopsia busca observar elementos particulares del individuo haciendo aportes que puedan contribuir a su identificación, recurriendo a los métodos y técnicas existentes para tal fin.

En el caso de víctimas identificadas previamente, la apreciación de los restos mortales como resultado de los análisis efectuados puede ser suficiente para sostener o contradecir la presunta identificación. En aquellos casos donde haya víctimas no identificadas, se debe procurar obtener la mayor cantidad posible de información que pueda cotejarse con la información *antemortem* existente para lograr resultados positivos en el proceso. Para estos efectos se presenta al final un protocolo de identificación.

##### 4.2. Infraestructura

La morgue es el centro de la operación forense adecuado para efectuar los análisis de los cuerpos. Deberá contar con un local privado que garantice la seguridad tanto de las evidencias como de la información recopilada durante las diligencias.

En lo posible, se deben buscar las mejores condiciones dentro de las capacidades y posibilidades para cada región; no obstante, aun en las peores condiciones, se debe garantizar un mínimo de recursos en cuanto a infraestructura y materiales necesarios.

En cuanto a infraestructura básica se refiere, se debe contar con una sala de autopsia o un espacio adaptado para tal fin, donde se tengan condiciones apropiadas, es decir, una cantidad suficiente de mesas para autopsia según lo requiera cada caso; el lugar debe estar adaptado con las condiciones de luz, agua y ventilación adecuadas.

En la medida de lo posible, se debe contar con un cuarto especial para toma de rayos X (con el aislamiento en plomo correspondiente) con su respectivo cuarto oscuro para procesamiento y revelado de las placas que se tomen. Se recomienda, además, una sala paralela a la de autopsia que debe contar con zonas de trabajo para las diferentes áreas que intervienen en el proceso, es decir, Medicina, Antropología, Odontología, manejo de evidencias y fotografía.

Sin entrar en detalles sobre las condiciones técnicas ideales, o mínimamente aceptables, lo que conviene buscar siempre es la imparcialidad de la pericia. La injerencia de personas u organismos ajenos no permite que la investigación forense se realice de forma adecuada. Se recomienda realizar un listado de todos los que intervienen y los observadores presentes en la sala lo que debe constar en el informe final.

### 4.3. Equipo humano

El trabajo de morgue se realiza con un responsable de la autopsia, que será un médico legista. Se desarrollará por un equipo multidisciplinario que permita llevar a cabo una labor completa y organizada. Es recomendable que el equipo esté conformado por antropólogos forenses, odontólogos forenses, radiólogos, fotógrafos forenses y técnicos de autopsia. También deberá disponerse de un Oficial Encargado de la Escena del Crimen para el manejo de la evidencia. Para realizar un trabajo de autopsia en óptimas condiciones, es necesario comprender las responsabilidades e importancia de cada una de las áreas que intervienen, que son descritas más adelante, como parte de una labor multidisciplinaria cuyo objetivo final es lograr un abordaje integral del análisis tanto del cuerpo como de la evidencia.

Los especialistas que hacen el trabajo de morgue contarán con una serie de fichas para agilizar la recuperación y el análisis de la información. Estos instrumentos corresponden a las diferentes especialidades (Medicina, Antropología, Odontología, Fotografía, manejo de la evidencia) y deberán ser usadas por los profesionales correspondientes. Al final del trabajo de morgue, una de las personas a cargo de los equipos técnicos participantes (médico o antropólogo) reunirá toda la documentación y, una vez finalizado el informe final, deberá entregarse a la autoridad encargada para el trámite correspondiente.

### 4.4. Procedimientos generales

Para realizar ordenadamente los procesos de autopsia, en aquellas situaciones donde se deba analizar uno o varios cuerpos provenientes de más de un sitio, es necesario abordar un sitio a la vez, hasta concluir todos los sitios de todos los casos que se tengan. El sitio con el cual comenzar se decidirá en conjunto por la(s) cabeza(s) de el o los equipos técnicos participantes; se recomienda, sin embargo, comenzar por los casos más simples dejando los más complejos para el final.

El médico legista debe estar presente tanto en el examen de los cuerpos con tejido blando como en el de los cuerpos esqueléticos. Se recomienda que en ambos casos trabaje en estrecha colaboración con el antropólogo forense sobre todo en los casos donde el cuerpo se encuentra en descomposición o esquelético.

En la medida de las posibilidades, los cuerpos deben ser examinados con la ayuda de un aparato de rayos X por un radiólogo (o técnico radiólogo) y uno de los legistas, quienes escribirán un informe corto de los hallazgos, incluyendo objetos personales como llaves, encendedores, lapiceros, así como objetos que puedan ser peligrosos al momento de acceder al cuerpo (agujas, alfileres, hojas de afeitar, cuchillos o artefactos explosivos); asimismo, es importante detallar la presencia de proyectiles, casquillos y esquirlas (de mortero, granada, entre otros) que puedan hacer parte de los objetos asociados al cuerpo o que puedan haber sido puestos en él en el período *perimortem*.

Es recomendable que antes de comenzar las autopsias, se efectúen los respectivos análisis de rayos X, con el fin de agilizar los estudios. El informe y las radiografías impresas deberán ser manejadas por el legista para la ejecución de la autopsia correspondiente.

En caso de dificultad para encontrar un proyectil o un fragmento de metal (por ejemplo, esquirlas), el legista puede volver a pasar el cuerpo y/o la bolsa que contiene la ropa, por rayos X. Esto debe hacerse durante el tiempo que dure la autopsia.

Una autopsia por lo general consta de tres etapas. La primera es el examen externo del cuerpo en busca de heridas, cicatrices y en general elementos útiles para establecer tanto las causas de muerte como la identidad del individuo.

El segundo paso es el examen interno del cuerpo, el cual implica la disección y examen de los órganos con el fin de establecer la existencia de fenómenos patológicos, como también recabar evidencia de destrucción violenta, estableciendo claramente las causas y consecuencias de la misma.

El último paso es el examen microscópico de tejidos y fluidos para establecer la presencia o ausencia de tóxicos y/o sustancias extrañas en el cadáver, así como de estados patológicos previos.

#### 4.5. Análisis preliminares

Todo el procedimiento debe contar con fotografías generales y de detalle. Una vez que el cadáver se encuentra en la mesa de autopsia, y después de la foto general, se procederá al examen externo del cadáver. El cuerpo debe ser desvestido por el legista y el técnico y la ropa será examinada completamente, para ubicar los efectos personales en los bolsillos e identificar los agujeros que puedan relacionarse con proyectiles de arma de fuego u otro tipo de artefactos. La presencia de venda en los ojos, ligaduras, vendajes y artículos similares deberá ser anotada y estos elementos deberán ser fotografiados *in situ*. Una vez retirados, se convertirán en parte de la evidencia.

A medida de que la ropa y los efectos personales son removidos del cuerpo, el OEC deberá asignarles un código y colocarles la etiqueta correspondiente. Luego éste derivará las prendas para su limpieza, descripción completa y registro. En esta etapa podrá participar también el legista, si es que desea ubicar orificios o daños que se puedan relacionar con el mecanismo de muerte. El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de restos óseos.

#### 4.6. Examen externo

El siguiente paso es el examen externo del cuerpo desnudo. El cuerpo será lavado para observar si hay otras heridas; se palpará la cabeza, torso y miembros para determinar la existencia de posibles fracturas. El cuerpo debe ser examinado tanto anterior como posteriormente. En este punto es de gran importancia observar y describir detenidamente aquellas lesiones que puedan haberse producido como consecuencia de graves violaciones de los derechos humanos: quemaduras en diferentes partes del cuerpo con diversos agentes, golpes (hematomas), cortes y raspaduras en general, así como huellas de violación (la observación incluye tanto las zonas genitales como el ano), huellas de asfixia, observación de faneras en general, entre otros elementos, serán indicios importantes.

Con fines de identificación, se debe tomar nota de todas aquellas características que se puedan definir con mediana claridad, tales como el color del cabello, si éste es largo o corto, los bigotes, la barba, posibles cicatrices o tatuajes, presencia de genitales externos y otros rasgos significativos. Si es posible, se debe tomar la longitud vértex-talón del cadáver en la mesa cuando estas características se encuentren presentes; esta medida no reemplaza la estimación de estatura a partir de huesos largos. Si el estado de preservación del cuerpo lo permite, se deben tomar huellas digitales del cadáver para comparar con registros *antemortem* existentes.

#### 4.7. Examen interno

La autopsia también deberá incluir el examen interno exhaustivo del tórax, abdomen, miembros y cabeza. Todos los órganos serán removidos y analizados, tratando de obtener elementos que permitan establecer lo sucedido con la víctima en los momentos alrededor de la muerte. Es importante observar, entre otros, la presencia de elementos extraños en las vías respiratorias en general, así como en vías digestivas. Es importante verificar el estado nutricional del individuo, en tanto que en las detenciones durante largos períodos es frecuente la mala nutrición y la deshidratación.

En los casos en los que el cuerpo se encuentra momificado, corificado o saponificado (adipocira) se recomienda proceder con la autopsia tal como cuando se encuentra la presencia de tejido blando fresco, pero contando con el apoyo de un antropólogo forense. Con fines de identificación se debe revisar si es que existe la posibilidad de tomar huellas digitales o si es que es necesario hacer rehidratación de pulpejos; para tal fin, se acudirá a los métodos y personal calificado existente, cortando la o las falanges que se requieran, si es que es el caso.

Todos los objetos relacionados con el diagnóstico de la causa de muerte (proyectiles, esquirlas, y otros materiales) son recuperados por el médico legista y entregados al oficial responsable. El legista es el responsable de determinar qué objetos se entregan al oficial responsable, el cual los recibe y se encarga de establecer y verificar su organización, clasificación, fotografiado, inventariado y almacenamiento, como parte de la cadena de custodia.

Un aspecto fundamental en todo el proceso de descripción de lesiones es el de lograr relacionarlas y establecer el número mínimo de lesiones presentes en un cuerpo.

Se recomienda tomar sólo las fotos que sean indispensables, principalmente de las lesiones y de rasgos identificativos importantes, considerando las sugerencias que desde todas las áreas puedan surgir. Toda herida encontrada en el curso de la autopsia será fotografiada antes de que una nueva intervención altere su morfología. Una vez que la autopsia esté terminada y todos los especímenes reconstruidos, se tomarán las fotografías correspondientes.

El legista debe cuidar durante la disección del cadáver que no se produzcan daños a las estructuras que deberán ser analizadas por el antropólogo y el odontólogo (véase las secciones correspondientes). Se deberá tener especial cuidado con los extremos esternales de las costillas tercera a quinta y la sínfisis púbica de ambos lados.

#### 4.8. Cuerpos esqueletizados o en descomposición

Cuando el cuerpo se encuentre totalmente esqueletizado, los procedimientos a seguir son, básicamente, los mismos que en los casos donde los cuerpos aún conservan tejido blando; se debe evaluar el estado de conservación de los huesos y, de acuerdo con ello, decidir los pasos referentes a su limpieza y conservación. Una vez que el legista haya decidido los exámenes complementarios que se deben realizar, todos los huesos serán de preferencia lavados o limpiados, según sea el caso, y colocados sobre la mesa en posición anatómica para que el antropólogo pueda realizar los análisis correspondientes.

En los casos en los que se espera que haya dificultad en la identificación y se presume que se debe acudir al análisis de ADN, se debe tener especial cuidado en la limpieza y conservación de los restos; con este fin se deben dejar intactos un hueso largo o una vértebra lumbar y uno o varios dientes (molares y/o caninos de preferencia) en una bolsa de papel debidamente rotulada.

Uno de los principales objetivos será estimar el número mínimo de lesiones. La causa de muerte será determinada en función al examen de las lesiones que en vida hayan producido daños irreversibles al sistema. A fin de que el examen sea exhaustivo, la restauración de las partes anatómicas fracturadas será indispensable. Esta labor deberá ser llevada a cabo por el antropólogo a cargo del caso.

##### 4.8.1. Número mínimo de individuos e inventario

En la primera fase del análisis, después de establecer la especie biológica de los restos por analizar (diferenciar vegetales, animales y humanos), el antropólogo debe observar si los restos encontrados en la bolsa del cadáver pertenecen a uno o más individuos, estableciendo el número mínimo de individuos, individualizando las partes ordenadamente, hasta obtener esta información; una vez terminada esta tarea, al individuo o individuos extra se le(s) asignará un nuevo número de individuo, previa consulta con el legista y el OEC.

Es de responsabilidad del antropólogo, en primer lugar, llevar a cabo la individualización del caso para luego dar a conocer la edad, el sexo y estimar la estatura de la víctima, así como realizar las restauraciones que sean necesarias para establecer las lesiones y trayectorias. Es necesaria la interconsulta con el legista acerca de los rasgos que evidencian la posible causa de muerte (lesiones y trayectorias).

El antropólogo deberá notificar al médico legista el número mínimo de individuos encontrados y esta información será dada a conocer al oficial encargado de la cadena de custodia, para que cada uno de ellos sea tratado de manera individual con todas las implicaciones que esto conlleva (autopsia, carta dental, análisis antropológico). Cuando los restos extra que aparezcan no sean suficientes para ser considerados un individuo (por ejemplo, una costilla, una falange o pocos huesos aislados) se seguirá la ficha para restos mezclados, donde se anotarán además las características de sexo, si es posible determinarlas, y si es adulto, joven o infante, además de información extra que pueda ser útil para la investigación.

Por cada individuo, el antropólogo tendrá que llenar una ficha de inventario; en los casos en los que el cuerpo conserva tejido blando, es recomendable hacerlo al momento que se desviste el cuerpo. En estos casos, el antropólogo podrá preguntarle al legista por el sexo de la víctima, si es que los genitales están presentes. En este caso el antropólogo deberá dejar constancia de la determinación del sexo en su ficha (*hombre o mujer*) aclarando que fue determinado por el legista, a partir del tejido blando presente.

Algunas recomendaciones específicas se deben seguir. Por ejemplo, si los huesos de los pies están dentro de una media o zapato, éstos no deberán mezclarse y su limpieza se hará separadamente, lo cual ahorrará tiempo. No está de más

aclarar que no deben trasladarse huesos de una mesa a otra de manera desordenada, para evitar mezclas innecesarias. En caso de ser necesario, los restos deberán ser rotulados discreta pero claramente antes de ser retirados de la mesa de autopsia para evitar confusiones.

#### 4.8.2. Estimación de edad

Para determinar la edad de las víctimas se recurre a un análisis multifactorial que consiste en la observación y descripción de los cambios propios de la edad, visibles en las diversas estructuras anatómicas. Con este fin se analizarán diversos elementos. Se recomienda tomar como pauta, en principio, la edad obtenida a partir de la observación de la transparencia radicular con el método propuesto por Lamendin (1992). Es un método sencillo y preciso, fácilmente aplicable que ofrece excelentes resultados.

En el esqueleto postcraneal se debe observar la cuarta costilla y si esta no se encuentra en buen estado de conservación se recomienda utilizar la 3.<sup>a</sup> o 5.<sup>a</sup>; no importa el lado, aunque éste se debe especificar en la ficha correspondiente. Se recomienda recurrir al método propuesto por Loth-Iscan (1989) para tal fin.

En la pelvis se observará la sínfisis púbica para lo cual se recomienda seguir el método de Suchey Brooks (1990), aunque se podrá recurrir a otros métodos, especificando en qué autor se basó el análisis. Es útil también la observación de la superficie auricular según el método propuesto por Meindl y otros (1985).

En el caso de menores de edad, se recomienda la observación de los parámetros de fusión de epífisis (Brothwell, 1986; Krogman e Iscan 1986); igualmente, se debe seguir los lineamientos establecidos por Fazekas-Kosa (1978), así como los estudios más recientes de Scheuer y otros (2000) en cuanto a osificación y fusión de centros secundarios de osificación; sin embargo, el parámetro referencial para la edad se debe basar fundamentalmente en las pautas de formación y erupción dental propuestas por Ubelaker (1989) y Moorrees y otros (1963).

La posible limitación para las poblaciones andinas consistiría en que estos parámetros han sido elaborados para poblaciones norteamericanas, pero, para efectos netamente comparativos, estos pueden ser de mucha ayuda como elemento referencial.

En tanto la conclusión de edad es una estimación, debe ofrecerse en rangos, cuya amplitud variará de acuerdo con cada caso, pero no serán nunca menores de cinco años para adultos ni menores de seis meses a un año para individuos infantiles y juveniles.

#### 4.8.3. Determinación de sexo

Si la descomposición del tejido blando no permite determinar el sexo, el antropólogo forense tendrá que examinar todas las estructuras en general que le permitan llegar a una conclusión, en especial la pelvis y el cráneo. Este examen podrá tener lugar después que el médico forense haya terminado su labor o durante la autopsia, previa autorización.

La determinación de sexo es un procedimiento relativamente sencillo aunque se requiere contar con algunos elementos básicos para lograr un diagnóstico acertado: es necesario que el cuerpo pertenezca a un adulto, que se encuentre completo y bien conservado y que se conozca la variabilidad intragrupal de la población a la que pertenece. La cohorte entre los 15 y 18 años constituye la edad límite a partir de la cual la estimación sexual se aprecia con mayor exactitud, aunque existen excepciones, por lo que antes de esa edad no se recomienda realizar diagnósticos en tanto las características sexuales no se encuentran aún definidas del todo.

Para la determinación del sexo se recomienda observar todo el esqueleto en conjunto, sin embargo se pueden seguir los parámetros recomendados por Buikstra y Ubelaker (1994) mediante la observación morfológica de la pelvis y del cráneo. En determinados casos, cuando el esqueleto esté muy mal conservado o cuando no sea fácil lograr la determinación, se puede acudir a parámetros métricos según lo establecen los autores citados.

Se habla de determinación en tanto sólo existen tres posibilidades: masculino, femenino o indeterminado. De tal manera si no es posible determinar con precisión el sexo, es preferible escoger la opción indeterminado para evitar cometer errores.

#### 4.8.4. Estimación de estatura

Se tomarán medidas del fémur izquierdo para calcular la estatura; si el fémur izquierdo está en mal estado se utilizará el derecho, haciendo la aclaración del caso. Si ninguno de los fémures está disponible se utilizarán otros huesos largos. En

cuanto a los parámetros a seguir, se recomienda utilizar las tablas de regresión establecidas por Genovés (1967) para poblaciones mesoamericanas, que son aplicadas a fémur y tibia principalmente. Si estos elementos no se encuentran presentes, se puede recurrir a las tablas para varones/mujeres negroides o mongoloides de Trotter y Gleser (1977).

#### 4.8.5. Análisis odontológico-forense

La colaboración del odontólogo en el proceso de identificación, en todos los casos, será fundamental. Teniendo en cuenta la naturaleza y la calidad de la información *antemortem* recolectada, el odontólogo debe tener un criterio lo suficientemente amplio al no contar en la mayoría de los casos con registros dentales elaborados previamente. En este sentido, el odontólogo forense deberá elaborar un odontograma pormenorizado para cada víctima. Se ha adoptado para los casos de los Tribunales Internacionales de Justicia la terminología del FDI (*Federation Dentaire International*) y el odontograma base, así como la codificación son las utilizadas por el Instituto Nacional de Medicinal Legal del Perú.

La interpretación de la información odontológica, en contraste con el odontograma, deberá tomar en cuenta otras variables (detalles antropológicos, prendas y otros) para evitar exclusiones en casos donde la información adicional contrastada es indiciaria y los casos cuentan con una adecuada y suficiente investigación preliminar que permita la identificación de los individuos.

Se debe evitar el acceso y manipulación de los restos a los familiares con fines de identificación. En caso de ser en extremo necesario, se les mostrará una foto o video de la dentadura a reconocer. Lo anterior es en virtud del choque psicológico que puede causar a los familiares el contacto con los cadáveres, antes de que se produzca la identificación final.

El análisis odontológico se lleva a cabo una vez la necropsia se encuentre finalizada o, en lo posible, antes, previa autorización del legista a cargo. En lo posible, el odontólogo debe asegurarse, con ayuda del antropólogo si así lo requiere, de que los dientes se encuentren completos y adecuadamente ubicados en su respectivo alvéolo. En el caso de presentarse dientes sueltos, debe asegurarlos con pegante reversible (tipo UHU líquido) una vez todos los análisis necesarios hayan sido llevados a cabo, pero habiéndose asegurado de que los dientes, en efecto, pertenecen al cuerpo en cuestión. Si se va a tomar algún diente para análisis de ADN éste debe ser retirado directamente de su alvéolo, es decir, no se debe tomar para muestra aquellos dientes que se encuentren sueltos en tanto es complicado verificar completamente su procedencia.

Es necesario tomar en cuenta dentro del odontograma no sólo las características propias del diente, las alteraciones patológicas o las alteraciones clínicas, sino también los cambios o las alteraciones producidos a causa de hábitos culturales, laborales o individuales.

Si el odontólogo debe retirar el maxilar y la mandíbula (con o sin el respectivo cráneo) o algún diente, debe asegurarse evitar confusiones rotulándolo debidamente y, en ese sentido, debe igualmente evitar tener en su estación de trabajo más de un caso a la vez. En caso de que por razones de causa mayor así deba ser, debe mantenerlos perfectamente identificados hasta devolverlos al cuerpo respectivo.

El trabajo de todos los profesionales involucrados es igual de importante, por tanto, éste debe ser siempre coordinado entre todos los participantes, para así evitar demoras y fallas en el proceso.

Una vez elaborado el odontograma y tomadas las características particulares para cada caso, se tomarán fotografías sólo en aquellos casos donde sea altamente relevante hacerlo, sea por cuestiones de identificación o cuando se deban ilustrar lesiones muy específicas y poco comunes, como también aquellas lesiones que sean de gran importancia.

En cuanto a la estimación de la edad, el odontólogo puede realizar las estimaciones que crea convenientes, pero su resultado deberá contrastarse con la información que el resto del cuerpo brinde, por lo cual debe hacerse interconsulta con el antropólogo y, en caso necesario, con el médico para establecer el rango final de edad. Hacerlo de otra forma puede generar confusiones y contradicciones innecesarias en el dictamen que se entregue a las autoridades.

Para casos particulares donde se requiera estimar edad con mayor precisión o en casos de establecer intervenciones clínicas no visibles macroscópicamente, se recurrirá a rayos X. Se deberá seleccionar qué tomas se llevarán a cabo con un criterio claro acerca de lo que se desea obtener. En caso de no contar con rayos X, se puede extraer el primer o tercer molar para lograr obtener un rango más acertado. En los casos de individuos subadultos, es importante la toma de radiografías para calcular la edad de las víctimas y su criterio será importante en la determinación de edad.

Al finalizar las tareas, es importante la labor coordinada con el médico legista y el antropólogo forense en cuanto al análisis de la información con fines de identificación. En casos de cuerpos ya identificados, éste punto no será trascenden-



tal a menos que el reporte de información *antemortem* arroje datos radicalmente contrarios a los obtenidos durante el examen de la dentadura.

#### 4.8.6. Análisis adicionales

El legista deberá tomar todas las muestras que considere necesarias para corroborar o establecer la presencia de sustancias extrañas en el cuerpo, como también con fines de análisis de ADN. Previamente se debe haber determinado el o los laboratorios que procesarán las muestras y coordinar el envío, así como la recepción de los resultados y el tiempo que esto puede tomar para su inclusión en el dictamen final.

El o los equipos técnicos en cada caso tiene(n) la responsabilidad de asegurar la obtención de una muestra de ADN de acuerdo con las especificaciones del laboratorio con el que se hayan hecho los acuerdos previamente para el procesamiento de las muestras. En este caso será necesario también asegurar la toma de muestras de sangre o saliva de los posibles familiares, con el fin de que toda la información sea procesada de manera adecuada siguiendo el protocolo de identificación. Se debe mantener la correspondiente cadena de custodia en todas y cada una de las muestras hasta que los resultados del laboratorio correspondiente sean emitidos.

Si se requiere realizar otros análisis, será necesario proceder de acuerdo con las normas y exigencias establecidas por los laboratorios donde se realizarán los exámenes. Dichos laboratorios deben ser escogidos previamente y deben contar con las especificaciones y certificaciones técnicas y científicas mínimas exigidas internacionalmente.

#### 4.8.7. Elaboración del informe final

El legista completará una ficha de resumen de autopsia (especialmente lo que compete al diagnóstico y las conclusiones) al final de cada intervención, en la que se especifique lo relativo a la toma de muestras. Adicionalmente, deberá emitir los protocolos de necropsia y certificados de defunción correspondientes al concluir el trabajo de morgue, con el fin de efectuar la entrega de los cadáveres a los familiares, cuando sea procedente.

Se recomienda que se elabore un informe final en conjunto entre el Médico Legista y el antropólogo encargado. Es importante que sea presentado en las fechas señaladas por la autoridad correspondiente, quien deberá considerar plazos razonables en relación con la complejidad de cada caso.

El informe deberá seguir un formato lo suficientemente completo aunque conciso, en el que se consigne la información relativa a los datos individualizantes de cada una de las víctimas, así como las conclusiones del médico legista. Debe mencionar el número mínimo de lesiones y las estructuras anatómicas que fueron afectadas durante la producción de las mismas. Igualmente, deberá consignarse la causa, forma y mecanismo de muerte. Se debe incluir, además, el odontograma, la descripción de las prendas y otras conclusiones a las que se haya llegado durante el análisis.

El equipo técnico se encargará de analizar la información preliminar y la información *postmortem* para luego cotejarla brindando las herramientas necesarias para el proceso de identificación. Es importante presentar los cuadros de cotejo de información *antemortem* y *postmortem* utilizados para la identificación de las víctimas.

Las fichas de resumen de autopsia serán parte fundamental en la elaboración del dictamen por lo que deben ser lo más descriptivas posible. Debe incluir también el registro fotográfico que para los efectos debe ser conciso y preciso; es decir, las fotografías que se soliciten deben ser las exclusivamente necesarias para ilustrar el caso y deben ser presentadas como parte del dictamen consignando la autoría respectiva.

### 5. Protocolo de identificación

La identificación de personas tiene sus bases en elementos biológicos, aunque las causas y consecuencias de la misma sean sociales y jurídicas, buscando fijar con precisión y sin lugar a equívocos el reconocimiento de un individuo, de manera que, al hacerlo, esta identidad no sea fácilmente modificable.

La identidad es aquello que permite a los individuos reconocer y ser reconocidos como parte de un grupo familiar y social; además, determina su existencia jurídica y los hace acreedores de una serie de derechos y deberes. Desde este punto de vista, la identificación ejerce un papel fundamental en las sociedades, que han creado diversas formas para lograr caracterizar a cada uno de sus miembros, mediante prácticas y rituales que permiten la aceptación de un individuo como parte de un grupo específico.

Es, por tanto, deber del Estado peruano cumplir con el derecho legítimo que tienen las personas y, más aún, las víctimas del conflicto interno armado de ser reconocidas legalmente, derecho que les fue concedido constitucionalmente al nacer en territorio nacional, pero que perdieron al desaparecer como consecuencia de la violencia.

En la identificación de personas y, más aún de víctimas NN, es necesario partir de que, sólo en la medida en que se disponga de una cantidad suficiente de elementos, se logrará una identificación fehaciente, positiva o negativa, y, por extensión, el objetivo jurídico, social y psicoafectivo real que se busca con este proceso. Aun cuando en el transcurso de los dos últimos siglos se han hecho enormes avances en el campo de la identificación, se siguen presentando nuevos estudios que deberán ser introducidos paulatinamente y una vez hayan sido debidamente probados.

### 5.1. Principios para la identificación

El objeto central de la secuencia de estudios descrita es seguir el principio de identidad según el cual «[...] un pensamiento o un objeto es idéntico a sí mismo siempre que sus rasgos no varíen en el tiempo a pesar de las circunstancias a que sea sometido. Esta ley puede resumirse en la fórmula A es A, donde A es un objeto, evento, proceso, acción o cualidad cualquiera» (De Gortari Eli, 1972 en Sánchez y otros, 1993: 8).

Se debe tener en cuenta que el ser humano es producto de la variabilidad sexual, ontogénica y filogenética que lo hace individualmente diferente pero, a la vez, le otorga características comunes a toda la especie. Desde este punto de vista, lo que se pretende es establecer aquello que es común a todos y diferenciar lo que es propio y único en cada uno.

Existe variabilidad sexual; hombres y mujeres son diferentes y como tales guardan características biológicas que los particularizan dentro de uno de los dos sexos; se conservan rasgos filogenéticos propios de la especie humana que también aparecen en otras especies. (el hombre comparte con sus primos más cercanos, los chimpancés, aproximadamente un 98% del acervo genético). Ontogénicamente, el ser humano cambia desde la concepción hasta después de la muerte y, aún así, hay características inherentes a cada uno que no van a variar sustancialmente con la edad. Es dentro de esta variabilidad, y con base en ella, que se debe buscar aquello que hace a un individuo completamente diferente de los demás y que se mantendrá incólume a pesar de las circunstancias.

Lo que se requiere entonces para determinar la identidad es que la esencia física del objeto en cuestión se conserve rigurosamente inmutable, a pesar de los cambios originados por causas naturales, artificiales o accidentales.

En relación con los procesos legales, se requiere que el principio de identidad mantenga su valor diferenciador, en el que cada objeto será único, diferente a los demás e idéntico a sí mismo y, para lograrlo, cada individuo debe distinguirse de los otros por una serie de signos externos que permitirán reconocerlo e identificarlo como tal.

Se debe tener en cuenta que para lograr la identificación de las personas se acude a métodos que permitan fijar la personalidad de los individuos de manera cierta, objetiva, durable, invariablemente reconocible y fácilmente observable. En cuanto a la identidad se refiere, esto es un hecho, no una convención o criterio; la sociedad, la ley, los estados buscan un medio eficaz y seguro para establecerla y así garantizar el orden social, la defensa de la individualidad y la colectividad (Sánchez y otros 1993).

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define «identificar» poniendo énfasis en individuos, como «[...] reconocer si una persona es la misma que se supone o se busca, comprobar que dicha persona es la misma conocida en otras circunstancias o de la que se poseen ciertos datos, es decir establecer la identidad de la persona», «[...] y parte del concepto de persona como diferente al resto de los de su clase» (Lorente 1995: 5)

### 5.2. Proceso para la identificación de restos humanos

Para lograr una identificación adecuada se deben seguir una serie de pasos con el fin de establecer la uniprocendencia de una persona, un elemento o un hecho. En el análisis de restos de personas NN, el objeto es llegar a establecer una identidad cotejando la información *antemortem*, con el resultado del análisis de los restos en cuestión. Es necesario por tanto, contar con la mayor cantidad de información *premortem* de las víctimas, de manera que ésta sea lo suficientemente amplia y completa para que se logre el objetivo final.

Estos pasos, en los procesos forenses, estarán a cargo de el o los peritos, quien, con base en su experiencia y conocimiento amplios y específicos en un campo, disciplina o profesión determinada, observarán, describirán y compararán para ofrecer un resultado a la autoridad competente, quien, con base en el criterio del experto, llegará a una conclusión.

Un aspecto fundamental que se debe tener en cuenta para la valoración de pruebas y, específicamente, para la identificación de personas es la cantidad y calidad de elementos que permitirán llegar a una conclusión determinada. Al respecto debe tenerse en cuenta la ley del cálculo probabilístico, que establece que a mayor cantidad de características concurrentes entre los elementos cotejados mayor probabilidad de uniprocedencia. Como esta es una ley de orden cuantitativo, es necesario tener en cuenta, además, las particularidades cualitativas, las características que por sí solas no permiten identificar, pero tienen un gran valor dentro de los porcentajes de probabilidad, en los que la posibilidad de que éstas se repitan en una población son pocas o inexistentes.

Siguiendo los pasos descritos, y teniendo en cuenta la ley de cálculo probabilístico, el perito deberá presentar su dictamen y determinar la probabilidad de que las características observadas, descritas y confrontadas se repitan en la población y, por tanto, sea posible disponer de los elementos de juicio suficientes para lograr una identificación fehaciente.

Como resultado de esta secuencia, se obtiene el juicio de identidad. Por lo general, el juicio está conformado por la conclusión del perito y la decisión de la autoridad competente. Será esta última la que decida y logre establecer, teniendo en cuenta la evidencia presentada por el primero, si se ha llegado a una identificación fehaciente.

La identificación ofrece dos opciones: positiva o negativa; la primera, en la medida en que las características concurrentes sean tantas y tales que permitan llegar a un juicio de uniprocedencia, y la segunda, descartando la identificación si estas características no son suficientes o relevantes.

### 5.3. Métodos de identificación

La identificación de la víctima, o su confirmación, es el primer paso dentro del proceso de investigación forense. Si el cadáver ya se encuentra identificado, pero por diferentes razones no se legalizó esta identidad o la inhumación, el perito debe verificar los datos existentes y reconfirmar, y, en caso de que haya incoherencias, establecer esa identidad. Si no se cuenta con la identidad de la víctima, debe recabarse toda la información con los parámetros para establecer la identidad, es decir, descripción física (incluyendo características más individualizantes), de prendas de vestir, objetos asociados, a fin de poder cotejarlos con datos de desaparecidos aportados por familiares, allegados o autoridades para llegar a una identificación fehaciente.

Existen varios métodos a los que se puede acudir, pero que van a variar dependiendo de las particularidades que ofrezca cada caso y circunstancia. Por lo que se ha mencionado, los métodos a utilizar deben derivar en una identificación fehaciente y garantizar la efectividad de la misma.

#### 5.3.1. Métodos fehacientes

Como métodos fehacientes se reconocen todas aquellas características que cumplen con lo expuesto en párrafos superiores en el principio de identidad, entre ellos se cuentan los siguientes.

##### 5.3.1.1. Dactiloscopia

El método al que se recurre con más frecuencia y que ofrece mejores resultados es el de la comparación de las huellas dactilares de las víctimas con los registros disponibles en archivos oficiales o personales; a este sistema se le conoce como dactiloscópico. Cuando sea imposible recuperar las huellas o no existan registros previos, se debe recurrir a otros sistemas.

La dactiloscopia se basa en la identificación a partir de las huellas digitales. Las huellas digitales pueden quedar impresas en cualquier superficie lisa, bien por la sudoración natural del cuerpo, cuando están sucias o cuando se toman deliberadamente con tinta sobre un papel. Estas marcas son debidas a la presencia, en la piel de los pulpejos de los dedos, de una serie de surcos y crestas cuya distribución relativa origina una enorme variedad de dibujos o figuras.

Las huellas dactilares constituyen una de las pruebas físicas más comunes y de mayor valor identificativo. Su valor se encuentra en que es un elemento universal, pues todo ser humano las tiene. Además, y dentro de este elemento universal, existen tres características que son fundamentales en su uso y que las hacen decisivas a la hora de establecer o verificar individualidades. Las huellas dactilares son perennes, aparecen a partir del cuarto mes de vida intrauterino, aproximadamente, y permanecen durante toda la vida hasta avanzados estados de descomposición, incluso por cientos o miles de años (casos de estados conservativos de la descomposición, como la momificación). Cuando los pulpejos se encuentran arrugados debido a procesos tafonómicos (*postmortem*), se recurre al proceso de rehidratación del pulpejo mediante la introducción de glicerina o de agua con una jeringa en la yema del dedo.

La segunda característica es que son diversiformes, esto es, que presentan una variedad infinita, de manera tal que presentan una variedad, individualidad y especificidad que las hace únicas en cada individuo.

La tercera característica es que son inalterables y bajo ninguna circunstancia pueden modificarse, a menos que se afecten las capas más profundas de la piel; de lo contrario, el tejido se regenera manteniendo la forma de las huellas intacta.

Para complementar esta serie de ventajas, la información obtenible de las huellas se puede clasificar y sistematizar fácilmente. A cada tipo de diseño se le hace corresponder una letra o un número según corresponda. Cada tipo puede ser subclasificado, según sus características, correspondiendo a cada subclasificación un número o una letra. A partir de estos elementos se elabora una ficha decadactilar, que es de fácil consulta y archivo permitiendo concluir fehacientemente con la identidad del individuo cuestionado.

Sin embargo en casos donde la putrefacción está muy avanzada o el tejido blando haya desaparecido, así como cuando no se dispone de elementos de cotejo suficientes, se debe recurrir a otros métodos.

### 5.3.1.2. *Odontograma*

El siguiente método de identificación mundialmente aceptado es el odontograma (o carta dental). El inconveniente que presenta este método es que funciona adecuadamente en países que cuentan con un sistema de salud con amplia cobertura que permite el acceso de la mayor parte de la población a los servicios de salud oral y, por ende, a un registro odontológico actualizado. No obstante, cuando es posible contar con información preliminar odontológica, recabada incluso a partir de información ofrecida por familiares, se puede considerar, usado en conjunto con otra información (análisis de prendas, características antropológicas), la aplicación de este método.

Al respecto cabe mencionar que la odontoscopia se desarrolla considerando que los dientes van a ofrecer características similares a las que presentan las huellas dactilares. Sin embargo, aún se presentan algunos inconvenientes sobre su aplicación que no han sido resueltos.

El análisis parte de considerar que los dientes son la estructura más dura del cuerpo humano y que resisten diferentes situaciones de destrucción, inclusive el fuego, y soportan temperaturas mayores a los 1,000 grados centígrados.

Los seres humanos contamos con un juego de 28 a 32 dientes, en total, (8 incisivos, 4 caninos, 8 premolares, 12 molares) en cada hemimaxila en adultos. A esto se le debe agregar que cada uno de los dientes presenta 5 caras, oclusal, medial, distal, vestibular (o bucal) y lingual (o palatina), con características genéticas particulares y cuyas transformaciones (naturales o artificiales) dadas a lo largo de la existencia de la persona son únicas, por lo que, según varios autores, una fórmula dental no debería repetirse bajo ninguna circunstancia.

En estos análisis, además del número y características de los dientes, se debe tener en cuenta todo el sistema estomatognático, esto es todos los órganos involucrados en el sistema de masticación y deglución, es decir, dientes, mucosas, músculos y demás elementos relacionados.

Una de las fallas más complejas que se puede presentar, al menos para el caso latinoamericano, en aquellos sitios donde los sistemas de salud no tienen un cubrimiento lo suficientemente amplio, es que no todas las personas tienen acceso a la atención odontológica y, cuando se tiene esa posibilidad, no todos los profesionales en el área de la odontología realizan el odontograma con la información de cada paciente. A lo anterior cabe añadir que esta información puede variar drásticamente en lapsos cortos, razón por la cual el método puede llegar a no ser tan útil siempre que se requiera, si es que los datos no se encuentran actualizados debidamente. En este sentido, la información brindada por familiares puede ser verdaderamente útil, en casos donde exista un recuerdo exacto de la dentadura o se presenten características demasiado obvias o llamativas para los allegados y familiares que facilitan la tarea del investigador.

Sin embargo, cada caso es diferente y este podría convertirse en uno de los mejores sistemas de identificación, en la medida en que se profundice en la investigación en este campo.

En todo caso, las características dentales tanto obtenidas con base en entrevistas a familiares o de odontólogos tratantes siempre deben encontrarse consignadas en un formato para odontograma. En el caso de que no exista historia odontológica, se requerirá de la paciencia y perspicacia de quien recaba la información, de preferencia un odontólogo o, en ausencia de este, un técnico dental, quien deberá registrar la información en el formato adecuado.

Hay varios modelos, pero el más utilizado es el sistema de la FDI (Fédération Dentaire Internationale). Se divide la boca en cuadrantes, designando cada cuadrante con números, en el sentido de las agujas del reloj (en

adultos el I es el superior derecho; el II, el superior izquierdo; el III, el inferior izquierdo; y el IV, el inferior derecho; pero por facilidad se utilizan los números arábigos del 1 al 4, mientras en los niños, se designan con los números 5, 6, 7 y 8). Los dientes se designan también por números, del 1 al 8, en cada cuadrante (desde el incisivo central con el 1 en la línea media, hasta el tercer molar, siendo éste el 8 en distal; en niños del 1 al 5 de acuerdo con su desarrollo dental). De acuerdo con esto cada diente se describe con dos números: el primero indica el cuadrante y el segundo, el diente. De acuerdo con esto, el diente 1,1 o el 5,1 es el incisivo central superior derecho, el 2,8 es el tercer molar superior izquierdo y así sucesivamente.

I(5)	II(6)
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8
IV(8)	III(7)

En el odontograma se debe registrar cuidadosamente toda la información que se observe en los dientes, esto es tanto situaciones normales o anormales (cúspides extra, dientes en pala, alteraciones congénitas o adquiridas tipo caries, cálculo), así como situaciones extraordinarias (cantidad de dientes, malposiciones, hipoplasias, manchas), además de trabajos clínicos de restauración; se debe añadir todos aquellos datos que puedan brindar información acerca de hábitos en los individuos (manchas por *chacchar* coca, consumo de bebidas oscuras como vino o café). Cuando haya información difícil de recabar, se aconseja acudir a los rayos X para precisar información acerca de dientes no erupcionados, agenesias, entre otros, y, en general, la presencia de elementos característicos o clínicos no observables a simple vista.

Esta investigación tomada y comparada detalladamente puede brindar información valiosa en el momento de la identificación de los individuos. Sin embargo, al momento de los cotejos, el profesional a cargo debe contar con un criterio lo suficientemente amplio como para comprender e interpretar los documentos con los que coteja; pero, sobre todo, debe contar con un criterio de amplitud de manera cautelosa al momento de interpretar la información brindada por familiares, ya que la información puede ser muy imprecisa por el tiempo transcurrido y por el recuerdo mismo de algo tan particular como las características dentales.

### 5.3.1.3. Patologías

Es necesaria la observación y comparación de lesiones traumáticas o sus secuelas, así como intervenciones quirúrgicas que puedan haber afectado el hueso. Además de los elementos de osteosíntesis y fracturas, además de otras patologías que dejan huella en el hueso como la osteoporosis, algunas enfermedades infecciosas, neoplasias o la existencia de cuerpos extraños como marcapasos y dispositivos intrauterinos, de las cuales se posea registro clínico o, al menos, testimonios precisos de familiares, allegados o autoridades, van a permitir la fácil identificación de los individuos. En este caso, la información debe manejarse, al igual que en el caso del odontograma, con cautela pero con amplitud de criterio para no dejar en una situación indefinida la identidad de una persona que puede ser resuelta teniendo en cuenta las variaciones que puede haber tanto en el testimonio como en el esqueleto por medio del tiempo.

A esto se añade la observación y la descripción de otras características óseas específicas, como el diseño de los senos frontales o de la silla turca, ya que, de existir registros radiográficos *antemortem*, sería posible lograr la identificación fehaciente positiva o negativa de las víctimas.

### 5.3.1.4. El ácido desoxirribonucleico (ADN)

Finalmente, el último método al que se recurre para la identificación de víctimas NN es el análisis del ADN, sea nuclear, mitocondrial o cromosoma Y.

Es de esta manera, porque es el más costoso económicamente hablando de todos los existentes, requiere de mayor infraestructura, en cuanto a equipos humanos y tecnológicos se refiere, en todas sus etapas. Es, sin embargo, uno de los más acertados al momento de identificar restos esqueletizados donde se cuenta con poca información, aunque requiere como condición *sine qua non* la presencia de al menos una muestra de cotejo, sea propia o de familiares en primer grado de consanguinidad.

Esta técnica parte de varias premisas que permiten su utilización frecuente con resultados positivos en casos de identificación de personas cuando no se cuenta con mayores posibilidades:

- El ADN es una sustancia que se encuentra presente en todas las células del cuerpo humano y es único e irrepetible en cada individuo en la medida en que es polimórfico y permite, al ser analizado con las técnicas y bajo los parámetros adecuados, llevar a cabo análisis de filiación o identificación que presentan una alta fiabilidad.
- Se pueden obtener resultados de cuerpos de personas después de decenas e incluso cientos de años, dependiendo de que los procesos tafonómicos y químicos, así como las circunstancias en torno a la muerte y el tratamiento *postmortem* a los restos no afecten su estructura.
- El análisis del ADN permite comparar con elementos propios de la posible víctima (dientes, cabellos) que hayan quedado con anterioridad a su desaparición o con familiares para establecer vínculos de parentesco biológico, hasta lograr una aproximación mayor a la que cualquier otro método pueda brindar, incluyendo o excluyendo a una persona en un proceso de identificación (Lorente 1995).
- Los requisitos para llegar a una conclusión efectiva están basados tanto en la calidad y conservación de la prueba (no es igual una muestra de sangre reciente, a un fragmento de hueso que haya estado sometido a altas temperaturas o a factores externos que hayan podido afectar la calidad del material genético), como también contar con elementos de cotejo, sean de la víctima o familiares cercanos.
- Asimismo, es necesario que el laboratorio que lleve a cabo el examen cuente con las debidas certificaciones y, por tanto, debe disponer del equipo técnico y científico óptimos para garantizar que las pruebas serán procesadas de manera efectiva y emitirán resultados cotejables y aptos que permitan establecer juicios de identidad certeros e invariables.
- Finalmente, las muestras obtenidas de los familiares deben ser utilizadas solamente con los fines para los cuales fueron solicitadas, es decir, análisis con fines de identificación.

Para llegar a estos análisis es necesario haber realizado con antelación, en análisis antropológicos, la individualización correcta de la víctima para reducir el universo de posibles víctimas que se deben confrontar con sus familiares, con el fin de ahorrar tiempo y costos en los procesos de identificación y agotar otros medios. Sólo se acudirá a este método únicamente en tanto sea imposible llegar a una conclusión fehaciente por medio de otros.

### 5.3.2. Métodos presuntos

Son todos aquellos métodos que nos permiten pensar que los restos analizados pueden pertenecer a un individuo determinado. Sin embargo, en la medida en que estos elementos no presentan suficiente sustento, no se recomienda su utilización única como medio de identificación, ya que puede llevar a equivocaciones.

Siguiendo con los parámetros planteados en párrafos anteriores, uno de los mayores aportes de la Antropología Forense, en lo que a la identificación de personas se refiere, es justamente lograr de manera adecuada la individualización y reducción del universo a identificar, además del ya reconocido aporte de material probatorio que pueda fortalecer los indicios de responsabilidad en contra de uno o varios sujetos en casos de índole penal y de violación de los derechos humanos.

Cuando se recurre a la Antropología Forense es porque, usualmente, los restos en cuestión se encuentran en estados avanzados de descomposición o han estado sometidos a procedimientos con los que la conservación del tejido blando se vea afectada. En la medida en que la labor del antropólogo forense sea interdisciplinaria, se logrará un mayor aporte tanto en relación con casos de identificación de personas y en lo relativo a establecer las circunstancias que rodearon la desaparición.

El propósito de la Antropología Forense, con las herramientas técnicas y metodológicas de que dispone hasta el momento, está dirigido a proveer los elementos necesarios y suficientes para individualizar y aportar así al proceso de identificación, más no identificando, debido a que la mayor parte de la información que se obtendrá de esta disciplina se basa en estimaciones (estimación de la edad, de la estatura, de las características morfológicas).

En consecuencia, muy pocas de las conclusiones estarán dadas por determinaciones que permitan establecer con precisión que la información que se consigna es inmodificable, pues es de carácter general, por lo que no permitirá establecer una identificación fehaciente.

Únicamente, y en la medida en que se cuente con una cantidad suficiente de datos, se podría pensar en llegar conclusiones fehacientes. Por esta razón, el trabajo interdisciplinario es necesario, pues el trabajo antropológico se debe complementar con el estudio de las huellas dactilares, el estudio de patologías, el odontograma o el análisis genético según, sea el caso, con todos aquellos rasgos y elementos que permitan la identificación fehaciente de un individuo.

Si los pasos anteriores no se han llevado a cabo de manera precisa, por una persona capacitada o un perito, la identificación como tal se puede ver afectada. El análisis de patologías, tanto odontológicas como corporales, es un estudio que

debe realizarse de manera interdisciplinaria y conjunta entre antropólogos, médicos y odontólogos para lograr observaciones, descripciones y confrontaciones precisas.

Los últimos pasos recomendables en estos procesos son la reconstrucción facial y la superposición cráneo foto. Estas se recomiendan en los casos en que no se cuenta con indicios que permitan sospechar la identidad de un individuo y en casos en los que el universo a comparar sea muy amplio. Sin embargo, no debe tomarse como elemento de juicio para llevar a cabo una identificación fehaciente, sino como indicio de una identidad.

Se recomienda utilizar estos datos para guiar el proceso, excepto en casos en los que la información esté recopilada de manera tal que permita, confiablemente, brindar una identidad presunta positiva adecuada. Los métodos más comunes, en cuanto a reconstrucción de la fisonomía se trata, son los siguientes.

#### *5.3.2.1. Descripción física, de prendas de vestir y objetos asociados*

El primer paso en una autopsia siempre será la descripción del cadáver. En este sentido, en aquellos casos de cadáveres en los que aún se conserva en buen estado el tejido blando, se puede considerar el reconocimiento por parte de los familiares del cuerpo (y/o de sus características particulares, cicatrices, tatuajes). Asimismo, se debe considerar el reconocimiento de los objetos que se hallaron con él (ropa, documentos). Sin embargo, estos datos deben constatarse por medio de información testimonial o documentaria suficiente, ya que tanto la fisonomía como los elementos personales como las prendas de vestir, los documentos y otros objetos pueden sufrir alteraciones fácilmente. Por tanto, aunque haya rasgos que guíen y faciliten la individualización y la reducción del universo, es necesario asegurar el proceso utilizando un método que no sea variable o alterable en modo alguno y garantice la identificación de la identidad del fallecido.

#### *5.3.2.2. La reconstrucción facial*

Según Krogman e Iscan (1986), ésta es la técnica más popular para la reconstitución de rasgos faciales. Con dos sistemas básicos, la reconstrucción gráfica y la tridimensional, se ha considerado popularmente como una técnica útil en la identificación de personas. Sin embargo, después de innumerables estudios se llegó a la conclusión de que es un método de individualización en ocasiones útil, pero nunca, hasta ahora, un método eficiente para la identificación fehaciente de víctimas NN, teniendo en cuenta los conceptos arriba mencionados.

Es importante que la reconstrucción facial sea el producto de un trabajo interdisciplinario (Rodríguez, 1994), de manera que se garantice el concurso y la asesoría de médicos, artistas con conocimientos de la figura humana, odontólogos y, por supuesto, antropólogos físicos o forenses con la experiencia y la idoneidad suficiente en la materia, pues no es un procedimiento sencillo y requiere de amplios conocimientos técnicos, científicos y artísticos, así como contar con amplia experiencia en este campo.

La técnica parte del principio de que el tejido blando reproducirá con cierta fidelidad los rasgos faciales proporcionados por el tejido óseo. Sin embargo, «muchos detalles del tejido blando no se reflejan directamente en el cráneo» (Ubelaker, 1989), de modo que la reconstrucción facial representa sólo un acercamiento, una aproximación al rostro de un individuo que se debe identificar.

Diversos estudios en grosor de tejido blando y descripción antropométrica han sido llevados a cabo, entre otros por His (1895), Kollman y Büchly (1898), Czekamowski (1907), Ziedler (1919/21), Suzuki (1948), Lebediskaya (1979), Rhine and Campbell (1980) tanto en cadáveres como en individuos vivos por medio del ultrasonido, y se han convertido en la base para la técnica tal y como se le utiliza hoy día. Es de suma importancia recalcar que de estas tablas de grosor de tejido blando y antropométricas no hay estudios sobre población latinoamericana, lo cual lleva a que la aplicación de los estudios americanos y europeos en población latina tengan implícito un sesgo adicional al que la técnica de por sí conlleva.

Cuando se han elaborado las descripciones básicas preliminares se procede a establecer el grosor del tejido blando y a aplicarlo mediante el uso de barritas calibradas en los puntos craneométricos (Krogman 1986; Ubelaker 1989; Rodríguez 1994). Se procede entonces a la reconstrucción facial gráfica (Rodríguez 1994; Ubelaker 1989) y luego, y sólo en caso de necesidad absoluta, se procederá a la elaboración de la reconstrucción tridimensional.

Ésta requiere de mayores recursos materiales y humanos, por lo que no siempre se recomienda llevarla a cabo, sobre todo si la reconstrucción gráfica llega a ofrecer las herramientas necesarias para proceder al cotejo o la búsqueda de un individuo. En un molde en yeso del cráneo elaborado previamente, se ubicarán las barritas calibradas que indican el grosor del tejido blando y utilizando plastilina o arcilla, según el tiempo disponible, se procede a rellenar los músculos facia-

les, hasta obtener un rostro reconocible. Una vez realizada la reconstrucción, esta podrá ser cotejada con información existente y de allí se podrá pasar a análisis que permitan la identificación fehaciente.

### 5.3.2.3. *Superposición cráneo-foto*

La superposición cráneo-foto ha demostrado ser exitosa en algunos casos particulares. Para que así sea, debe ser un examen practicado por especialistas en la materia, con conocimientos de anatomía humana así como en técnicas craneométricas, usualmente antropólogos físicos que cuentan con la experiencia suficiente en el tema.

La técnica exige la superposición de una fotografía de la víctima sobre una foto del cráneo dubitado. Una vez superpuestos, se observará la coincidencia o discordancia de un número determinados de puntos craneométricos, para lo que es indispensable la coincidencia al menos de los ojos con los puntos de inserción respectivos, la nariz y la boca. Adicional a esto se observa el punto de nacimiento del cabello y la coincidencia de las orejas con el orificio auditivo.

Es necesario que los elementos a cotejar se encuentren en óptimas condiciones de conservación. Además, la calidad, tamaño y orientación de la fotografía en relación al cráneo deben coincidir. Para su fin se debe contar con el equipo tecnológico apropiado, necesario para lograr la precisión requerida (Krogman, Iscan 1986). Últimamente, la técnica ha sido optimizada mediante el uso de cámaras de video digitales, así como equipos y software de cómputo diseñados especialmente para el tema, pero su utilización se encuentra restringida por los altos costos que genera la adquisición de estos equipos y su mantenimiento. Por tanto, se recomienda su utilización en la medida en que se cuente con el personal y equipos adecuados para este fin.

Para finalizar, vale resaltar que en estos casos el reconocimiento por parte de los familiares como medio de identificación no es del todo válido y que funciona únicamente como medio para reducir el universo y aplicar métodos fehacientes. Esto, por diversas razones (entre ellas, porque el familiar por su situación de duelo, puede sentirse compelido a la identificación, sobre todo, cuando de por medio ha habido muchos años de búsqueda infructuosa) se añade que ciertas características físicas comunes a todos pueden confundir a la familia y porque muchos de los rasgos, para el caso de la reconstrucción facial, son inferidos, con lo que pueden desviar la atención y, por tanto, se afectará el proceso de identificación.

En casos en los cuales es imposible contar con otros métodos, sea por que no existe la información preliminar suficiente, es decir, cartas dentales, historias clínicas, o por que no se logra acceder a muestras adecuadas para llevar a cabo análisis de ADN, el juicio de identidad quedará en manos de la autoridad quien decidirá si con la cantidad de elementos indiciarios presentados por los peritos, incluyendo la reconstrucción facial, puede establecerse una identificación fehaciente y emitir un juicio de uniprocendencia.

Lo anterior actúa a criterio individual sin dejar de lado las implicaciones legales implícitas, así como las jurídicas, sociales y psicoafectivas que este procedimiento conlleva para los afectados.

## 6. Base de datos antropológico-forense

Se requiere de una base de datos que involucre los diferentes aspectos de la información requeridos y las diferentes fases o etapas de investigación; esto permite el seguimiento adecuado de cada uno de los casos desde sus inicios hasta los resultados últimos logrados y genera que la reconstrucción de los hechos en torno del mismo sea factible y que, además, se puedan elaborar hipótesis de trabajo y explicativas sobre los acontecimientos. De esta forma, los resultados de la investigación serán más concretos, objetivos y útiles, en la medida de lo posible.

Fundamentalmente, la base de datos debe constituirse en un producto que permita la continuidad de los procesos de investigación, abiertos durante el período de vigencia de la CVR, y debe involucrar, obviamente y en tanto sea posible, los procesos que mantienen instituciones como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo. De aquí se debe desprender un manejo global, científico e imparcial de los mismos y su incorporación como uno de los principales temas de interés nacional, independientemente de los mecanismos de seguimiento que se generen para continuar con estas investigaciones.

### 6.1. *Características de la base de datos*

Entendiendo que la investigación antropológico-forense aborda su tema a partir de tres etapas, la base de datos por construir deberá abarcar la información resultante de cada una de las mismas. Además, deberá vincularse con la Base de Datos generada por la CVR para cruzar, confrontar y precisar la información que cada caso genere y que pueda provenir de



ambas fuentes para constituir así un cuerpo sólido de investigación a partir del manejo y procesamiento de toda la información posible y existente sobre el tema o caso tratado.

Entre estos lineamientos, la base de datos deberá contemplar la inclusión de información proveniente de los siguientes ámbitos.

#### 6.1.1. La investigación preliminar

Involucra la recopilación de toda la información existente para cada caso y recurre a toda fuente documental accesible y que se encuentra en poder de otras instituciones como:

- Defensoría del Pueblo
- Ministerio Público
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
- Cruz Roja Internacional (ICRC)
- Organismos e Instancias de Derechos Humanos nacionales y/o extranjeros, así como otros que alberguen documentación relacionada
- Información recopilada por la CVR
- Fuentes bibliográficas, periodísticas y de cualquier otro tipo que colabore en la elaboración del caso

Además, esta información deberá contemplar aquellos datos relacionados con:

- La detención, desaparición, secuestro, ejecución de las víctimas
- Circunstancias en que ocurrieron los hechos, cuándo, dónde y cómo ocurrieron
- Quiénes fueron los perpetradores
- Testigos y testimonios existentes
- Lugares en los que se presume que se encuentran los restos de estas personas, cuáles son sus características, naturaleza y condiciones actuales, considerando todo aquel evento que pudo haberlas alterado desde un inicio al presente
- Familiares y amigos de las víctimas que puedan brindar información *antemortem* sobre las mismas
- Existencia de documentación que demuestre la preexistencia de los individuos en cuestión
- Si el caso ha sido presentado o trabajado con o ante otras instituciones y el estado en que se encuentra

La siguiente etapa corresponde a lo siguiente.

#### 6.1.2. La recuperación de la evidencia

Está relacionada con toda aquella información proveniente del trabajo de los distintos escenarios. Se debe considerar lo siguiente:

- Ubicación exacta de los sitios
- Tipo, naturaleza y características de las escenas de crímenes
- Registro de los trabajos
- Evidencia recuperada: cuerpos y artefactos asociados
- Personal e instituciones participantes
- Cadena de custodia

#### 6.1.3. El análisis de la evidencia

Este análisis tiene que contemplar todo aquello relacionado con lo siguiente:

- Procedencia de la evidencia
- Las víctimas y su perfil biológico (información *antemortem*)
- Análisis antropológico-forense (información *postmortem*)
- Las condiciones, circunstancias y causas de muerte
- Identificación de las víctimas
- Análisis de los artefactos
- Análisis auxiliares efectuados (ADN, balística, otros)
- Personal e instituciones participantes

- Cadena de custodia
- Restitución o ubicación final de los cuerpos

Las herramientas metodológicas necesarias para el acopio de la información que sustenta la base de datos están establecidas por medio de las fichas que se utilizan en los trabajos de campo y laboratorio.

Se debe tomar en cuenta que la información proveniente de la investigación preliminar, recopilada a partir de las distintas fuentes documentales y, especialmente, por medio de la recopilación directa, es decir, en el terreno de la misma mediante visitas de inspección que aborden los aspectos señalados, es la que, de acuerdo con un ordenamiento secuencial lógico, deriva normalmente en la construcción de casos, a partir de la evaluación de la reconstrucción de los hechos, particularmente lo ocurrido con la víctimas y las posibilidades de operativización de cada caso y su posterior judicialización.

Entendiendo que este proceso lógico de investigación puede tener excepciones en términos secuenciales, la base de datos deberá contemplar los vínculos necesarios que le permitan abordar los casos desde los diferentes momentos de investigación y proporcionar la información requerida para construir, consolidar y desarrollarlos y apuntar a una solución de los mismos, no sólo en términos judiciales, sino también sociales.

#### BIBLIOGRAFÍA DEL APÉNDICE

- AUFDERHEIDE, A. y C. RODRÍGUEZ MARTÍN  
1998 *The Cambridge Encyclopedia of Human Paleopathology*. Cambridge University Press.
- BASS, W.  
2000 *Human Osteology: A laboratory and field manual*. 4.<sup>a</sup> ed. Missouri Archaeological Society, Special Publication n.º 2, University of Missouri, Columbia.
- BUIKSTRA, J. y D. UBELAKER  
1994 *Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains*. Proceedings of a Seminar at The Field Museum of Natural History organized by Jonathan Haas. Arkansas Archaeological Survey Research Series n.º 44.
- COX, M. y S. MAYS  
2000 *Human Osteology In Archaeology And Forensic Science*. Londres.
- CRUZ ROJA INTERNACIONAL  
2003a *Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares*. Resumen de las conclusiones de consultas anteriores a la Conferencia Internacional de expertos gubernamentales y no gubernamentales. 19-21 de febrero de 2003  
2003b *Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares*. Conferencias Regionales del 28 al 30 de mayo, Lima.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO-EPAF  
2000 *Manual para la Investigación Eficaz ante el Hallazgo de Fosas con Restos Humanos en el Perú*. Lima.
- GATLIFF, B. P.  
1984 «Facial sculpture on the skull for identification». *American Journal of Forensic Medical Pathology*, vol. 5, n.º 4, pp. 327-332.
- GATLIFF, B. P. y CLYDE C. SNOW  
1979 «From skull to visage». *Journal of Biocommun*, 6(2), pp.27-30.
- GENOVÉS, S.  
1962 *Introducción al diagnóstico de la edad y del sexo en restos óseos prehispánicos*. México: IH-UNAM, n.º 75.
- HAGLUND, W. D.  
1996 *Forensic Taphonomy: The Postmortem Fate of Human Remains*. CRC Press.
- HELMER, RICHARD, S. ROHRICHT y otros  
1993 «Assessment of the reliability of facial reconstruction». En Iscan y otros. *Forensic Analysis of the Skull*. Willey-Liss, 1 pp. 229-246.
- KROGMAN, W. y M. ISCAN  
1986 *The human skeleton in forensic medicine*. Springfield: Charles Thomas Publish.

- LORENTE, J. A. y Miguel LORENTE  
1995 *El ADN y la identificación en la investigación criminal y en la paternidad biológica*. Granada: Comares.
- NEAVE, R.  
1980 «Facial reconstruction of skeletal remains, 3 egyptian examples». *MASCA J.*, vol. 1, n.º 6, pp. 175-177.  
1988 *Facial reconstruction of unidentified king's Cross fire victim and the great Harwood murder victim: an assessment of the problems and results*. Simp. Internal. Advances in skull identification via video superimposition.
- PRAG, J. y R. NEAVE  
1997 *Making faces, using forensic and archaeological evidence*. Londres: British Museum Press.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS  
2001 *Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos*. Elaborado por Luis Fondebrider-Equipo Argentino de Antropología Forense y Maria Cristina de Mendonça-Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal. Proyecto MEX/00/AH/10. Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
1990 *Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales Arbitrarias o Sumarias*. Nueva York, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.
- PAREDES, Manuel  
s/f. *La prueba del ADN en la investigación del delito y la filiación. Fundamentos de genética forense*. 1ª. Parte. Bogotá: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Departamento de Docencia y Formación Especializada.
- RHINE, J. S.  
1984 «Facial reproduction in court». En T.A. Rathburn and J. Buikstra (eds.). *Human identification case studies in forensic anthropology*. Springfield: III Charles Thomas Publishers, pp.357-362.
- RODRÍGUEZ, J. V.  
1994 *Introducción a la Antropología Forense, análisis e interpretación de restos óseos humanos*. Bogotá: Anaconda.
- SÁNCHEZ, Sonia y Mariela VARGAS  
1993 *Identificación Criminal, el ADN como una nueva herramienta para la identificación de delincuentes*. Bogotá: Ed. Jurídica.
- SCHEUER, Louise y Sue BLACK  
2000 *Developmental Juvenile Osteology*. Londres: Academic Press.
- SCHMITT, Aurore y otros  
2002 «Variability of the pattern of aging on the human skeleton: Evidence from bone indicators and implications on age at death estimation». *Journal of Forensic Sciences*, vol. 47, n.º 6.
- SNOW, C.C., B. P, GATLIFF y K. MC WILLIAMS  
1970 «Reconstruction of facial features from the skull: an evaluation of its usefulness in Forensic anthropology». *AJPA*, 33, pp. 221-228.
- UBELAKER, D.  
1989 *Human Skeletal Remains, excavation, analysis, interpretation*. Washington: Smithsonian Institute-Taraxacum.
- VALDÉS, Yesid, A. CASAS, J. V RODRÍGUEZ y J. V. H. POLANCO  
1995 *Odontología Forense*. Bogotá: Ecoe Editores.
- VIGNAL, Jean  
1998 *Reconstitution faciale assistée par ordinateur. Données tomodensitométriques, deformation d'image ou «warping»*. These de grade pour obtenir le grade de Docteur, spécialité Anthropologie. L'Université de Bordeaux I.
- VILALAIN BLANCO, J. D y F.J. POUCHALT PORTEA  
2000 *Identificación antropológica policial y forense*. Valencia: Tiran Le Blanch.
- WHITE, E.  
2000 *Human Osteology*. California: Academic Press.

#### 4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Corresponde finalmente referirse a los mecanismos de seguimiento de las recomendaciones de la CVR, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 literal «e» del decreto supremo 065-2001-PCM.

Como se puede apreciar en el presente tomo, las recomendaciones que se presentan son de diversas características y demandan, por su diversidad y complejidad, de un proceso ordenado y coherente. En función de ello, la CVR recomienda en este capítulo lo siguiente:

- Se otorgue un plazo prudencial para el cierre técnico y administrativo de la CVR, incluyendo la difusión del presente informe.
- La constitución de un Grupo de Trabajo Interinstitucional, similar al que dio origen a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, que pueda elaborar propuestas legislativas y de otro carácter en un breve plazo.
- Se pone en consideración del Congreso la adopción de la ley que permita la creación de un ente público que centralice las decisiones de largo plazo.

##### 4.1. LA TRANSICIÓN: CIERRE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El despliegue de trabajo de la CVR le permitió recoger abundante información que forma parte del acervo documental que debe ser transferido, para su custodia y administración, a la Defensoría del Pueblo. Las urgencias en la elaboración del informe final impidieron que el material pudiera ser debidamente clasificado y ordenado de conformidad con las normas archivísticas nacionales. Mucha de esa información tiene que ser copiada o pasada a formato electrónico para su debido cuidado y parte de ella tiene el carácter de reservado y debe ser entregada de manera ordenada y directa al Defensor del Pueblo.

Por otro lado, y por razones similares, este informe requiere ser impreso y difundido a la ciudadanía. Al término del mandato de la CVR, sólo se entregan copias a los Presidentes de cada poder del Estado y al Defensor del Pueblo. Se requiere un plazo prudencial para cuidado de estilo, diagramación e impresión del informe completo. Asimismo, a efectos de la divulgación masiva de su contenido, es pertinente elaborar un resumen ejecutivo breve que contenga los principales hallazgos, análisis y conclusiones del Informe Final.

Finalmente, es menester elaborar informes administrativos, contables y financieros que rindan cuenta escrupulosa del dinero recibido por medio de los diversos convenios de cooperación suscritos en el marco de proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De igual manera, se debe transferir ordenadamente los bienes a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que se determine legalmente su destino y uso. Cabe anotar que la CVR recomienda que la parte sustancial de dichos bienes sea asignada a la Defensoría del Pueblo en concordancia con las funciones que le cabe desempeñar en el seguimiento de las recomendaciones.

Este período de cierre técnico y administrativo no supone la prórroga de la existencia de la CVR, pues ella concluye indefectiblemente el 31 de agosto de 2003. Se requiere únicamente un equipo profesional mínimo para que las labores descritas en los acápite precedentes puedan ser cumplidas de la mejor manera posible.

##### 4.2. EL GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL

La CVR fue establecida a partir de una propuesta elaborada por un grupo de trabajo creado mediante la resolución suprema 304-2000-JUS del 9 de diciembre de 2000. Dicho grupo tenía como propósito preparar los proyectos legislativos y de otro carácter que se consideren necesarios para el establecimiento de una Comisión de la Verdad. Fue integrado por el Ministro de Justicia quien la presidió, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, la Ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano o sus representantes respectivamente, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Conferencia Episcopal Peruana y el Concilio Nacional Evangélico del Perú.

De similar manera, la CVR sugiere al poder ejecutivo conformar un Grupo de Trabajo Interinstitucional que organice sus recomendaciones, contribuya a la difusión del Informe Final y traslade propuestas específicas a los organismos públicos correspondientes. Este Grupo podría ser creado mediante una norma administrativa y podría tener un plazo no mayor de cinco meses para cumplir sus tareas. Su constitución podría ser inmediata, sin perjuicio de la labor técnica y administrativa que corresponde hacer conforme al acápite anterior. Su composición debería incluir a los sectores del poder ejecutivo incluidos en algunas de las recomendaciones (Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, Justicia, Economía y Finanzas, Interior, Defensa, entre otros), la Defensoría del Pueblo, así como representantes de las iglesias (Concilio Nacional Evangélico y Conferencia Episcopal Peruana) y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de derechos humanos. Debería estar presidido por una personalidad independiente designada por el poder ejecutivo y contar con un equipo profesional mínimo bajo responsabilidad de la Defensoría del Pueblo.

Este Grupo de Trabajo podría presentar, al término de su período, los siguientes resultados:

- Plan de implementación de recomendaciones que vinculan al poder ejecutivo, incluyendo las responsabilidades sectoriales que correspondan, un cronograma de ejecución y un mecanismo de supervisión.
- Proyectos de ley que el poder ejecutivo podría elevar a consideración del Congreso de la República vinculados a los diversos aspectos que recomienda la CVR a lo largo del informe y que requieren iniciativas legislativas.
- Propuestas de decisiones administrativas que competen al poder judicial o a otras instituciones constitucionalmente autónomas en los ámbitos de su competencia.
- Plan Nacional de Difusión del Informe Final, sus conclusiones y recomendaciones.

Cabe precisar que ningún miembro de la CVR deberá formar parte de este Grupo de Trabajo ni de ningún otro mecanismo de seguimiento de sus recomendaciones. Ésta es una decisión unánime del pleno de comisionados en aras de la absoluta transparencia del proceso postcomisión.

#### 4.3. EL CONSEJO NACIONAL DE RECONCILIACIÓN

En enero del 2003, la CVR inició los estudios para la elaboración de un proyecto de ley que permitiera un impulso sustancial a la ejecución de sus recomendaciones. El proyecto fue materia de diversas consultas con organismos del poder ejecutivo, congresistas y sociedad civil y fue incluso adoptado parcialmente en dos iniciativas legislativas que actualmente están en la agenda del Congreso de la República (Proyectos 7045 y 6857)

Sin perjuicio de las decisiones que adopte el poder legislativo sobre estos proyectos, la CVR ha decidido incluir su proyecto original en el presente apartado. No obstante, es necesario precisar que dicho proyecto no sustituye otras alternativas ni pretende resolver cada uno de los problemas vinculados al seguimiento de sus recomendaciones. El único propósito que anima a la CVR a incluirlo radica en su convicción de que sólo un órgano creado por medio de ley puede tener la fuerza suficiente como para impulsar con decisión el proceso de reconciliación iniciado por nuestro trabajo.

Concluimos, entonces, reproduciendo esa versión original.

## LEY QUE ESTABLECE EL CONSEJO NACIONAL DE RECONCILIACIÓN

### TÍTULO I

#### DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY

#### Capítulo Único

##### **Artículo 1-** Objeto de la presente ley

- 1.1. La presente ley crea y regula el Consejo Nacional de Reconciliación, como organismo público rector encargado del desarrollo e implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Asimismo, delega facultades en el poder ejecutivo para legislar en la materia.
- 1.2. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (en adelante, CVR), creada mediante decreto supremo 065-2001-PCM, son desarrolladas e implementadas de conformidad con lo establecido en la presente ley, dentro de criterios de progresividad y equidad.
- 1.3. Las conclusiones y recomendaciones de la CVR, que se incluyen como anexo en la presente ley, así como el informe que las sustentan, constituyen documentos públicos para los fines para los cuales hayan sido formuladas.

### TÍTULO II

#### DEL CONSEJO NACIONAL DE RECONCILIACIÓN

#### Capítulo I

##### Creación, objetivos y composición

##### **Artículo 2.-** Creación del Consejo Nacional de Reconciliación

- 2.1. Créase el Consejo Nacional de Reconciliación (en adelante, el Consejo) como organismo público descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con el objeto de centralizar las decisiones tendientes a desarrollar e implementar las recomendaciones de la CVR.
- 2.2. El Consejo tiene competencia nacional y su sede es la ciudad de Lima.

##### **Artículo 3.-** Objetivos del Consejo Nacional de Reparación y Reconciliación

Constituyen objetivos del Consejo:

- a) Implementar y desarrollar las recomendaciones de la CVR, por medio de acciones, normas y políticas, que articulen las propuestas de las instituciones públicas y privadas;
- b) Formular y ejecutar políticas específicas tendientes a fortalecer el proceso de reconciliación nacional;
- c) Coordinar y ejecutar la política integral de reparaciones, con sujeción a lo establecido en la presente ley y en el marco de los recursos financieros disponibles;

d) Proponer las reformas institucionales derivadas de las recomendaciones de la CVR, incluyendo la formulación de las iniciativas legislativas correspondientes, las mismas que serán sometidas a consideración del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.- Composición del Consejo Nacional de Reparación y Reconciliación**

El Consejo está conformado de la siguiente manera:

- a) Una personalidad independiente de reconocido prestigio y calidad moral que lo presidirá, nombrado por el Presidente de la República;
- b) Dos representantes del poder ejecutivo, en representación del Comité Interministerial de Apoyo al Consejo. Estos representantes deben tener por lo menos el rango de Viceministro;
- c) El Defensor del Pueblo;
- d) El Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

**Capítulo II**

**Comité Consultivo de Víctimas de la Violencia**

**Artículo 5.- Comité Consultivo de Víctimas de la Violencia.**

El Comité Consultivo de Víctimas de la Violencia es integrado por siete representantes de las víctimas de crímenes y/o violaciones de los derechos humanos cometidos entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. El Comité Consultivo coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Consejo, recibe la información que solicite y absuelve las consultas que se le formulen.

Los integrantes del Comité Consultivo son designados por el Presidente de la República, a propuesta de las organizaciones de víctimas y tomando en cuenta criterios de representatividad.

**Artículo 6.- Comité Interministerial de Apoyo al Consejo Nacional de Reconciliación**

Crease un Comité Interministerial de Apoyo al Consejo, el mismo que estará presidido por el Presidente del Consejo de Ministros e integrado por los Ministros de Defensa, Interior, Justicia, Economía y Finanzas y de la Mujer y Desarrollo Social. El Comité Interministerial elige dentro de sus miembros a sus dos representantes en el Consejo y tiene como propósito viabilizar las decisiones del Consejo, así como coordinar el apoyo del poder ejecutivo.

**Artículo 7.- Funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Reconciliación**

El Consejo tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Emitir normas y directivas administrativas en ejecución de las recomendaciones de la CVR;
- b) Formular anteproyectos de ley para el desarrollo de los programas del Consejo, así como normas de otro rango que serán evaluadas como prioridad por el sector correspondiente;
- c) Aprobar el plan anual de actividades, el presupuesto, así como cualquier iniciativa que formule el Consejo a terceros;
- d) Dirigir la política general del Consejo, incluyendo los programas que se creen para el desarrollo de sus recomendaciones;
- e) Presentar a la Comisión Permanente del Congreso de la República informes semestrales sobre los avances de sus actividades, detallando los obstáculos encontrados e indicando, de ser el caso, qué instituciones públicas no han contribuido con su gestión. La Comisión Permanente del Congreso cita al titular del sector correspondiente para explique el presunto incumplimiento;
- f) Difundir anualmente los resultados y avances de su trabajo a la opinión pública;
- g) Nombrar, supervisar y, de ser el caso, remover, al Director Ejecutivo del Consejo,

**Artículo 8.- Director del Consejo Nacional de Reconciliación**

El Director del Consejo lo representa y conduce sus actividades. Es el titular del pliego presupuestal correspondiente y ejecuta los planes anuales que aprueba el Consejo en Pleno. Integra el Consejo con voz, pero sin voto.

**Artículo 9.- Programas del Consejo Nacional de Reconciliación**

El Consejo cuenta con los siguientes programas:

- a) Plan Integral de Reparaciones (PIR);
- b) Programa de Memoria Histórica (PMH);
- c) Programa de Justicia (PJ);
- d) Programa de Reformas Institucionales (PRI).

**Artículo 10.- Financiamiento y bienes del Consejo Nacional de Reconciliación**

Constituyen recursos del Consejo:

- a) Los bienes adquiridos por la Comisión de la Verdad o que fueron asignados para su uso por organismos de cooperación internacional o el poder ejecutivo. La transferencia de bienes será efectuada al interior del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros;
- b) Los recursos asignados en el Presupuesto General de la República, al interior del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros, para lo cual se considerará al Consejo como un Organismo Público Descentralizado;
- c) Los recursos transferidos por instituciones públicas, en el marco de convenios específicos o de recursos extraordinarios existentes;
- d) Los recursos obtenidos de organismos de cooperación internacional;
- f) Las donaciones y transferencias de personas naturales o jurídicas.

**Artículo 11.- Reglamento Interno del Consejo**

El Consejo aprueba su Reglamento Interno y toda otra norma administrativa que requiera para su funcionamiento. Estas normas son publicadas en el Diario Oficial El Peruano

## DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**PRIMERA.- Plazo del Consejo**

El Presidente del Consejo y los representantes del poder ejecutivo serán designados dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

El Consejo se instala inmediatamente después de la designación de sus integrantes. Contará con un plazo de tres meses para su organización interna. Luego de ello, el Consejo tiene 4 años para el desarrollo de sus objetivos. Dicho plazo es improrrogable.

**SEGUNDA.- Delegación de facultades legislativas y normas complementarias**

Delégese en el poder ejecutivo la facultad de legislar, dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, mediante decreto legislativo, sobre las siguientes materias:

- a) Componentes del Plan Integral de Reparaciones, incluyendo los montos que deberán ser pagados a título individual y colectivo a las víctimas calificadas por la CVR y aquellas que sean calificadas por el Consejo. Este programa incluirá asimismo componentes de reparación simbólica, jurídica, de salud física y mental y educación;
- b) Desarrollo del Programa de Memoria Histórica, incluyendo las modificaciones legislativas a normas vigentes, que permitan regularizar la situación jurídica de las personas desaparecidas como con-



secuencia de la violencia, así como asegurar el desarrollo del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses presentado por la CVR;

c) Creación y desarrollo de un sistema de justicia especializado que permita la investigación, procesamiento y sanción de graves crímenes y violaciones de los derechos humanos que hubieren sido determinados por la CVR.

El poder ejecutivo, en el plazo de 120 días, dictará las demás normas reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente ley y de los respectivos decretos legislativos.

#### TERCERA.- Derogatoria

Deróguese la ley 25237, el decreto legislativo 652 y todo dispositivo legal o administrativo que se oponga a la presente ley.<sup>492</sup>

#### CUARTA.- Entrada en vigencia de la presente ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### BIBLIOGRAFÍA DEL CAPÍTULO

CORDNER, Stephen y Helen MCKELVIE

2002 «Developing standards in international forensic work to identify missing persons». *Revista Internacional de la Cruz Roja*, vol. 84, n.º 848, pp. 867-883.

CRUZ ROJA INTERNACIONAL

2003a *Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares*. Resumen de las conclusiones de consultas anteriores a la Conferencia Internacional de expertos gubernamentales y no gubernamentales. 19-21 de febrero.

2003b *Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares*. Conferencias Regionales del 28 al 30 de mayo, Lima.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO-EPAF

2002 *Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú*. Segunda edición. Lima.

FONDEBRIDER, Luis

2002 «Reflexiones sobre la documentación científica relativa a las violaciones de los derechos humanos». *Revista Internacional de la Cruz Roja*, diciembre, versión electrónica

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

2001 *Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos*. Elaborado por: Luis Fondebrider - Equipo Argentino de Antropología Forense y Maria Cristina de Mendonça - Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal. Proyecto MEX/00/AH/10. Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1990 *Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales arbitrarias o sumarias*. Nueva York, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

TOMUSCHAT, Christian y Albert RANDELZHOFFER

1999 *State responsibility and the individual: reparations in instances of grave violations of human rights*. Cambridge, MA: Kluwer Law International.

---

<sup>492</sup> Mediante la derogatoria de las leyes mencionadas, desaparece el Consejo por la Paz. Del análisis de las referidas normas, no aparecen funciones relevantes que deban ser asumidas por el Consejo Nacional de Reconciliación.



## AGRADECIMIENTOS

Durante el ejercicio de su mandato, la Comisión de la Verdad y Reconciliación se benefició de la invaluable colaboración de numerosas personas y de múltiples instituciones públicas y privadas. Queremos hacer aquí un breve recuento de dicha colaboración y dejar testimonio de nuestra gratitud a todos los que nos acompañaron y brindaron su apoyo.

Nuestro primer reconocimiento se dirige a las víctimas de la violencia que en cantidades muy superiores a las esperadas acudieron a nuestras oficinas para compartir sus historias y la memoria de sus tragedias, todas ellas conmovedoras y dignas de urgente atención por parte del Estado y de la sociedad. Escuchar esos testimonios ha permitido a todos los que trabajaron en la CVR —y debe permitir a toda la Nación— aprender de nuestra historia y percibir vivamente las enormes brechas que aún separan a los peruanos. Al mismo tiempo, la palabra de las víctimas ha revelado el enorme potencial y la energía atesorada en aquellos que, desde lo más profundo de su dolor, saben mantener la esperanza y luchar por un mejor futuro para sí mismos y para sus familiares y allegados.

El apoyo público fue esencial. Aun cuando la CVR abordó temas polémicos y en ocasiones irritantes, la mayoría de la población apoyó nuestro trabajo y expresó su confianza en nuestra tarea. Así lo revelaron las diversas encuestas de opinión efectuadas durante el tiempo de vigencia de la CVR, y las expresiones de aliento y apoyo brindadas pública y privadamente por diversas personas.

La creación de la CVR y el éxito de su trabajo hubieran sido mucho más difíciles sin el activo papel desempeñado por diversas organizaciones de la sociedad. Queremos expresar de manera especial nuestro reconocimiento a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y a cada una de las instituciones que la integran. Ellas impulsaron las condiciones para que el proceso fuera viable, comprometieron a líderes políticos con la creación de la CVR, entregaron valiosa información, acompañaron a las víctimas durante el proceso y aportaron muy valiosas sugerencias y propuestas que fueron incorporadas, en la medida de lo posible, en este Informe. La CVR trabajó conjuntamente con numerosas instituciones, con las que suscribió sendos convenios de cooperación cuya lista figura en nuestra página *web*. Así, agradecemos a la Asociación Pro Derechos Humanos, el Instituto de Estudios Peruanos, el Centro de Antropología y Aplicación Práctica, la Comisión Episcopal de Acción Social, el Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional, el Centro de Investigación y Promoción Amazónica, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Andina de Juristas, el Consejo de la Prensa Peruana, el Consorcio de Universidades, Edhucasalud, el Instituto Bartolomé de las Casas, IDS, TV Cultura, la Mesa Nacional de Desplazamiento, la Mesa de Salud Mental, Terra Networks S.A., Transparencia, Redinfa y la Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales, entre otras organizaciones. La CVR recibió también cooperación valiosa de ONG locales a través de convenios y actividades conjuntas en nuestras sedes re-

gionales y locales. Colaboraron también con nosotros la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad de Lima, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la Universidad de Huancavelica, la Universidad Nacional de la Selva, la Universidad del Altiplano y la Universidad Nacional del Centro, entre otros centros educativos del país.

Queremos destacar también el amistoso y permanente apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja, el cual, no solamente absolvió nuestras difíciles consultas y reiteradas preguntas, sino que siempre estuvo presente cuando necesitamos información, apoyo logístico y respaldo a las víctimas. Dejamos constancia de nuestra profunda gratitud hacia Karl Mattl y Phillipe Gaillard, quienes desde sus puestos como Jefes de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja nos brindaron su apoyo siempre entusiasta.

El acompañamiento de los medios de comunicación y de numerosos hombres y mujeres de prensa fue invaluable. Con muchos de ellos recorrimos diversos lugares del país con la ilusión de que la Nación entera conociera la tragedia que vivió nuestro pueblo y se despertaran así los corazones dormidos. Es cierto que no todos los medios de comunicación se comprometieron de igual manera con nuestra misión y que hubo, y hay todavía, algunos que no vieron con simpatía a la CVR y lo que ella representaba. Sin embargo, podemos felicitarnos de que los indiferentes fueran una minoría. Dejamos aquí constancia de nuestra gratitud a los diarios *El Comercio*, *La República* y *Correo*; a los canales de televisión Frecuencia Latina y Canal N, y al semanario *Caretas*, entre otros medios que, con notable esfuerzo y con buen sentido de su propia misión, llevaron a los peruanos la imagen viva de su propia historia. Al mismo tiempo, nos complace expresar nuestro reconocimiento especial a los numerosos medios de comunicación del país que, comprometidos con el servicio a sus comunidades, estuvieron siempre dispuestos a brindar cobertura a nuestras actividades.

La CVR, órgano del Estado, recibió cooperación diversa de instituciones públicas. Queremos mencionar, en primer lugar, el apoyo brindado por el sector al cual pertenecemos, vale decir, la Presidencia del Consejo de Ministros. Los doctores Roberto Dañino, Luis Solari y Beatriz Merino nos apoyaron en diversas circunstancias. Asimismo, expresamos nuestro reconocimiento al equipo administrativo de la PCM, al directorio del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado, al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú, al Ministerio de Defensa y a sus institutos armados, al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (en especial, al Programa de Apoyo al Repoblamiento), al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional Penitenciario, al Poder Judicial, el Consejo Supremo de Justicia Militar y al Ministerio Público (en particular, al Instituto de Medicina Legal). Dejamos constancia de nuestro particular reconocimiento al Instituto Nacional de Radio y Televisión, que permitió la transmisión de las audiencias públicas y las principales actividades de la CVR por medio de las estaciones de radio y de televisión del Estado.

Deseamos dedicar un reconocimiento singular a la Defensoría del Pueblo que, no sólo preparó el terreno para que una comisión de la verdad funcionara, sino que nos acompañó en la difícil ruta que teníamos por delante. Gracias al doctor Walter Albán y su equipo fue posible desarrollar nuestro trabajo. Les ofrecemos disculpas por haber *secuestrado* temporalmente a algunos valiosos profesionales de su personal.

Finalmente, pero con la misma intensidad, expresamos aquí nuestra gratitud al generoso aporte y apoyo de gobiernos amigos y organizaciones internacionales que ayudaron al cumplimiento de nuestra misión, no sólo con recursos financieros, sino también con una amistad tanto más apreciada por los tiempos difíciles que a menudo nos tocó afrontar. Gracias a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Unión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Canadá, a los gobiernos de Bélgica, Holanda, Noruega, Dinamarca, Suecia (ASDI), Alemania (GTZ y DED) e Inglaterra (DFIF y el Foreign and Commonwealth Office). También debemos nuestro agradecimiento al Open Society Institute, la Fundación Ford y la Fundación Sueca para los Derechos Humanos. Del mismo modo, damos las gracias al International Center for Transitional Justice, al Instituto Cultural Peruano Norteamericano, a IDEA-Transparencia y a la Fundación Telefónica por su invaluable apoyo a diversas actividades de la CVR. Declaramos nuestro especial aprecio y reconocimiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por haber administrado eficazmente y con gran paciencia un proyecto complejo que sabemos que les demandó mucho esfuerzo y dedicación. Expresamos nuestro especial agradecimiento a Kim Bolduc y a Martín Santiago por el apoyo brindado como Representantes Residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a José Ma-

nel Hermida, Representante Residente Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a Mario Solari, Oficial de Programas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Ofrecemos nuestras disculpas por las omisiones que se pudieran encontrar en este apretado recuento de nuestras deudas de gratitud. El trabajo de la CVR fue, en gran medida, un vasto esfuerzo colectivo y sería imposible enumerar aquí a todas las personas e instituciones que nos hicieron beneficiarios de su generosidad. A ellos, les manifestamos nuestro cálido reconocimiento por su apoyo y, ahora, por su indulgencia. Y a todos los lectores de este Informe les expresamos nuestro agradecimiento por habernos permitido servir al país y por convertirse en mensajeros de una historia y de unas lecciones que los peruanos no debemos ignorar.

\* \* \* \* \*

No podemos concluir estos agradecimientos sin recordar de forma especial a todas las personas que trabajaron en la CVR. Es difícil describir brevemente la intensidad del compromiso de cientos de peruanos y peruanas que dieron su tiempo y nos apoyaron directamente. Es difícil, también, escatimar los reconocimientos a todos y cada uno de nuestros trabajadores.

La CVR estuvo integrada por doce comisionados, pero detrás de ellos estuvieron más de 500 personas que, de otra manera, participaron en esta travesía en búsqueda de la verdad. Sin que el orden altere nuestro aprecio hacia todos, les expresamos:

Gracias a los entrevistadores, tanto en equipos fijos, móviles o de corta duración, que recorrieron buena parte del país escuchando horas de tragedias que hicieron suyas y expresaron con su presencia y conducta una gran solidaridad hacia el que sufre.

Gracias a los trabajadores administrativos, tanto de la Gerencia Central como de las coordinaciones administrativas de las sedes regionales. Hemos sido testigos de las madrugadas enteras de trabajo para hacernos a todos la vida más llevadera. Gracias también a las secretarías y secretarios por su infatigable dedicación y apoyo permanente a la ardua labor que nos fue encomendada.

Gracias a los redactores de los relatos y a los digitadores, así como a los correctores y supervisores, que volcaron en el área de Sistemas de Información los registros básicos, esa información que se hubiera perdido entre un mar de urgencias.

Gracias a los integrantes de las sedes regionales y zonales por haber desplegado la presencia de la CVR en sus respectivas áreas geográficas, en medio de múltiples limitaciones.

Gracias a los comunicadores, periodistas, fotógrafos y otros profesionales que trabajaron en el Grupo de Actoría Pública. La información diaria, las campañas de información y la forma en la que se difundió el mensaje de la CVR entre el público se debe principalmente a ellos.

Gracias a los investigadores de las diversas especialidades que participaron con nosotros en los estudios en profundidad, en la reconstrucción de las historias regionales, en la periodización de la violencia y en el estudio de los actores políticos y sociales del conflicto armado interno. Su excelencia académica sólo se compara con la entrega dada al trabajo realizado.

Gracias a los integrantes del Equipo Jurídico, por haber desentrañado los patrones de conducta escasamente explicados en informaciones aisladas y por haber respondido con eficiencia, responsabilidad y compromiso a las tareas encomendadas.

Gracias a los miembros de la Unidad de Investigaciones Especiales por dedicarse día y noche a recolectar información que sirviera de evidencia, por haber escuchado con entereza muchas historias y por haber aplicado el derecho en función de la protección de los derechos humanos.

Gracias a la unidad de Investigaciones Antropológico-Forenses por haber desarrollado junto a expertos internacionales un trabajo serio y responsable de hallazgos respecto de una de las facetas más sombrías de lo que nos correspondió investigar.

## AGRADECIMIENTOS

Gracias a los integrantes del área de Audiencias Públicas. Su inagotable dedicación permitió al país conocer la voz de los que nunca habían sido escuchados.

Gracias al área de Secuelas, al Programa Integral de Reparaciones, al área de Reconciliación, al grupo de trabajo sobre Reformas Institucionales y al área de Educación por plasmar propuestas concretas de corto, mediano y largo plazo a partir de una comprensión de las necesidades de las víctimas, y por proponer un nuevo entendimiento de la Nación.

Gracias al equipo de Salud Mental por su constante acompañamiento tanto a las víctimas como a nuestros equipos de trabajo. Sin su entereza hubiera sido imposible desarrollar tan vasta labor.

Gracias a los trabajadores del Centro de Documentación por su trabajo minucioso y preciso, que permitió darle una lógica y un orden al mar de documentos analizados.

Gracias a quienes formaron parte del Programa de Voluntariado (PROVER). Su entusiasta y desinteresada labor estuvo presente en un sin número de actividades y fue de gran ayuda para los diversos grupos de trabajo de la CVR, tanto en Lima como en todas nuestras sedes regionales.

*Comisión de la Verdad y Reconciliación*



